

**ESTUDIOS
DE HISTORIA
DE ESPAÑA
XVIII/1-2**





ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA XVIII/1-2



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA**

Buenos Aires
2016

Los artículos editados en esta revista están indizados en: INDEX ISLAMICUS (University of Cambridge), INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (University of Leeds), DIALNET (Universidad de La Rioja), CENTRE DE DOCUMENTATION ANDRE-GEORGES HAUDRICOURT (CNRS, Francia), FONDAZIONE ISTITUTO INTERNAZIONALE DI STORIA ECONOMICA “FRANCESCO DARTINI” (Italia), *Medievalismo.org* (España), *Portal del Hispanismo* (Instituto Cervantes - Ministerio de Cultura de España), REGESTA IMPERII (Akademie der Wissenschaften und der Literatur Mainz), Fuente Académica Plus (EBSCO), Fuente Académica Premier (EBSCO), Boletín de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval, Repertorio de Medievalismo Hispánico (CSIC), Catálogo REBIUN (CSIC) y BINPAR (CONICET).

La revista está categorizada en el nivel de excelencia del Sistema Latindex. Pertenece al Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (CONICET). Integra la colección SciELO (Scientific Electronic Library Online)

Los autores de los artículos publicados en el presente número ceden sus derechos a la editorial, en forma no exclusiva, para que se incorpore la versión digital de los mismos al Repositorio Institucional de la Universidad Católica Argentina como así también para que se incorpore a otras bases de datos que considere de relevancia académica.

La Universidad no es responsable por el contenido de los artículos publicados en el presente número. Los autores son los únicos responsables frente a terceros por reclamos derivados de las obras publicadas.

Instituto de Historia de España, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica Argentina. Av. Alicia M. de Justo 1500 P.B. (1107) Buenos Aires - Argentina, tel.: 4349-0200, interno 1189, iheuca@uca.edu.ar

Imagen de tapa: *La Plaza Partida*, de Eugenio Lucas Velázquez

Impreso en Ediciones Selectus SRL
Talcahuano 277 - C1013AAB
Tel.: (11) 4382-4452
ediciones.selectus@gmail.com

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2016 Facultad Ciencias Sociales - UCA
ISSN 0328-0284

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Rector

Mons. Dr. Víctor Manuel Fernández

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Decana

Dra. Liliana Pantano

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Director

Dr. Horacio García Bossio

INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Fundadora

Dra. María del Carmen Carlé

Directora

Dra. Silvia Nora Arroñada

Secretaria

Dra. Cecilia Bahr

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA

Directora

Silvia Nora Arroñada

Encargadas de Edición

Marcela Lucci - Mariana Zapatero

Consejo Editorial

Diego Melo Carrasco

(Universidad Adolfo Ibañez - Chile)

Diana Arauz Mercado

(Universidad Autónoma de Zacatecas - México)

Mariana Zapatero

(Universidad Católica Argentina)

Ángeles Castro Montero

(Universidad Católica Argentina)

Marcela Lucci

(Universidad Autónoma de Barcelona - España)

Gerardo Rodríguez

(Univ. Nacional de Mar del Plata - Argentina)

Consejo Asesor

Emilio Cabrera Muñoz

(Univ. de Córdoba)

Manuel González Jiménez

(Univ. de Sevilla)

María Jesús Viguera Molins

(Univ. Complutense de Madrid)

Joseph Pérez *(Univ. de Burdeos)*

José Manuel Nieto Soria

(Univ. Complutense de Madrid)

Ángel Vaca Lorenzo

(Univ. de Salamanca)

István Szászdi- León Borja

(Univ. de Valladolid)

Ana María Rivera Medina *(U.N.E.D.)*

José Bernardos Sanz *(U.N.E.D.)*

Juan Andrés Blanco

(Univ. de Salamanca)

José Luis Del Pino

(Univ. de Córdoba)

Camilo Álvarez de Morales

(Escuela de Estudios Árabes, C.S.I.C. Granada)

Isabel Beceiro Pita

(Inst. de Historia, C.S.I.C., Madrid)

Los artículos recibidos que se ajusten a los propósitos enunciados y cumplan con la normativa explicitada serán sometidos al dictamen del Consejo Editorial y Asesor, integrado por especialistas de la Argentina y del extranjero, que cumplirán funciones de referato. La Dirección se reserva la determinación del número de la revista en que han de ser publicados los trabajos evaluados positivamente.

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA
XVIII/1-2
2016

SUMARIO

ARTÍCULOS

JEZABEL KOCH

- Mamar el destino: las figuraciones de la infancia en el
Libro de Alexandre 9

MELISA LAURA MARTI

- Viaje al *Conpeçamiento de todas las ystorias: itinerario a
Tierra Santa e imaginario bíblico en la fazienda de ultra-
mar* 25

ANA ARRANZ GUZMÁN

- El otorgamiento de *servicios* en Cortes para la Guerra del
Estrecho y el favor episcopal a la monarquía castellana . . 41

FERNANDO VICENTE ALBARRÁN

- Ni Jekyll ni Hyde. La naturaleza ambivalente del proceso
de modernización de Madrid (1900-1936) 85

FERNANDO GIL GONZÁLEZ

- Viriathus hegemon lusitani*: un análisis historiográfico a
través de la arqueología y de las fuentes clásicas 113

FAUSTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

- Cuestiones visigodas 139

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CASTELLÓ

- Objetos de las Indias en las Cámaras Mendocinas a finales
de la Edad Media 173

ANA MARÍA PRIETO GARCÍA

Una aproximación al intervencionismo eclesiástico y estatal en materia matrimonial en los Tiempos Modernos. El caso de una población de Extremadura: Hoyos (1750-1850) 189

OLIVA MORILLO CASTRILLÓN

La memoria colectiva de la música. Una aproximación a la sentimentalidad política de finales de la dictadura en España 213

RESEÑAS

ANTONIO GONZÁLEZ BUENOS Y ROSA BASANTE POL, José Ortega (1703-1761). La peripecia vital e intelectual de un boticario ilustrado (*Fernando Serrano Larráyoz*) 247

CLAUDIO HERNÁNDEZ BURGOS, Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura, (1936-1976) (*Carlos Domper Lasús*) 251

EMILIO GONZÁLEZ FERRÍN, La angustia de Abraham. Los orígenes culturales del Islam (*Lucas Oro*) 253

MARÍA JESÚS ZAMORA CALVO, *Artes Maleficorum*. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro (*Fabián R. Vega*) .. 258

EDUARDO AZNAR VALLEJO Y ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN (coord.), De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media (*Mariana Zapatero*) 262

Normas de Presentación 267

**MAMAR EL DESTINO: LAS FIGURACIONES DE LA
INFANCIA EN EL *LIBRO DE ALEXANDRE****

**NURSING FATE: CONFIGURATIONS OF CHILDHOOD
IN THE *LIBRO DE ALEXANDRE***

**MAMAR O DESTINO: AS CONFIGURAÇÕES DA
INFÂNCIA NO *LIBRO DE ALEXANDRE***

JEZABEL KOCH**

IIBICRIT (SECRIT) - CONICET

Resumen

El presente trabajo intenta atender al doble desafío que supone considerar el concepto de infancia, al aprehenderlo teóricamente a partir de su propia historicidad, es decir, contemplando un período y un espacio particular.

Así pues, teniendo en cuenta el siglo XIII español como coordenada histórico-espacial, y la noción de infancia —tan íntimamente ligada a la carencia— que se desprende de los textos con ambiciones enciclopédicas de la época, circunscribiremos nuestro análisis, a modo de un primer acercamiento, a las escenas iniciales del *Libro de Alexandre* —texto concebido por la crítica como aquel que inaugura la clerecía castellana, y por ello mismo, sumamente significativo en cuanto a la heroicidad que sustenta en sus estrofas—, en las cuales se despliega de manera resumida la primera infancia del héroe macedonio.

Palabras clave:

Infancia – *Alexandre* – literatura española – S. XIII – lactancia

Abstract

The present work deals with the double challenge of considering childhood as a concept when apprehending it from a theoretical point of view and with its own historicity as a starting point, that is, taking into account a particular space and period of time.

* Fecha de recepción del artículo: 17/04/2015. Fecha de aceptación: 17/05/2015

** Becaria doctoral CONICET – IIBICRIT (SECRIT). Dirección postal: Marcelo T. de Alvear 1694 - 1090 C.A.B.A., (Palacio Sarmiento - Ministerio de Educación), e-mail: jeza_koch@hotmail.com

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

That being said, with Spanish 13th century as historical/space setting, and the notion of childhood —intimately linked to scarcity— that emerges from encyclopedia-like texts from that time, we will focus our analysis in the initial scenes of the *Libro de Alexandre* —as per the critics, the book which gave birth to the Castilian clerical poetry, and for that reason extremely meaningful in relation to the heroism in its verses— which briefly unfolds the first childhood of the Macedonian hero.

Key words:

Childhood – *Alexandre* – Spanish literature – 13th century – breastfeeding

Resumo

O seguinte trabalho se propõe analisar o duplo desafio de considerar o conceito de infância, ao compreendê-lo teóricamente a partir de sua própria historicidade, ou seja, contemplando um período e um espaço particulares.

Então, levando em conta o século XIII espanhol como eixo histórico/espacial, e a noção de infância —tão intimamente ligado à carência— que se desprende dos textos enciclopédicos da época, limitaremos nossa análise, como uma primeira aproximação, as cenas iniciais do *Libro de Alexandre* —texto considerado pela crítica como a origem da clerezia castelhana, e por essa razão, muito significativo em relação à historicidade em suas estrofes—, nas quais se desenvolve brevemente a primeira infância do herói macedônio.

Palavras chave:

Infância – *Alexandre* – literatura espanhola – século XIII – lactancia

-I-

Resulta sugestivo, a la hora de esbozar un trabajo interesado en la historia de la infancia, retrotraerse no sólo a la emergencia de la representación de los niños en el espacio de las letras, sino también al periodo histórico preciso en que las producciones verbales en lengua castellana pensadas en su carácter discursivo y más específicamente manuscrito comenzaron a tener lugar.¹ De esta manera, nos

¹ Sobre el concepto de *literatura* y su inadecuación en relación a las prácticas discursivas del periodo medieval resulta de sumo interés la consulta de “Lección inaugural: Objeto y práctica del hispano-medievalismo” de Leonardo Funes, donde puede leerse: “Por todo lo dicho, entonces, hay que concluir que no hubo literatura en la Edad Media. [...] Lo que propongo en mis clases es hablar de producción verbal, una denominación que pone el acento en la productividad de una

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

encontraríamos situados ante la coyuntura habilitada por una doble genealogía: aquella de la cual se desprenden los primeros pasos de la escritura de textos en lengua romance, y con ellos, las primeras y breves viñetas en que los niños pasan a ocupar un lugar, si bien no protagónico, al menos nítido y singular.

Así pues, el presente trabajo intenta atender a un doble desafío, no sólo el que supone considerar un concepto —el de la infancia—, sino también el de poder aprehenderlo teóricamente a partir de su propia historicidad, es decir, contemplando un período y un espacio particular.

En lo que respecta al anclaje histórico-espacial, el siglo XIII español deviene la coordenada por excelencia, en tanto y en cuanto, es en esta época precisa en que irrumpe la escritura de textos en lengua romance, bajo la forma de poesía narrativa clerical. El ejercicio juglaresco con el recurso de la oralidad, que había primado en la segunda mitad del siglo anterior, perderá en el siglo XIII su hegemonía cultural en favor de un nuevo programa literario que entroniza ahora la cultura letrada: el llamado mester de clerecía.² Así, los primeros testimonios de producción verbal escrita en lengua romance, o como afirma Francisco Rico, “la mayor novedad de las letras castellanas en la primera mitad del siglo XIII”,³ es gestada en el ámbito del verso y de la mano del clérigo letrado, de formación universitaria.

Ahora bien, si en lo que refiere a la coordenada espacio-temporal nuestro punto de partida encuentra su manifestación privilegiada en la poesía narrativa clerical castellana del siglo XIII, la categoría de infancia aparece ante nuestros ojos inconveniente en tanto y en cuanto los estudios sobre la niñez se inauguran con la convicción por parte de Phillipe Ariès de que

práctica cultural y en su carácter lingüístico o discursivo, a la vez que permite abarcar la oralidad, la auralidad y la manuscrita” (en L. FUNES, *Investigación literaria de textos medievales: objeto y práctica*, Buenos Aires, Miño y Dávila, p. 23).

² Para un desarrollo más acabado de las contiendas de prácticas discursivas en la Edad Media española ver L. FUNES, “La evolución literaria como contienda de prácticas discursivas” en L. FUNES, *Investigación literaria de textos medievales: objeto y práctica*, Buenos Aires, Miño y Dávila, pp. 109-125, 2009.

³ F. RICO, “La clerecía del mester”, *Hispanic Review*, 53 (1985), p. 4.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

“[h]asta aproximadamente el siglo XVII, el arte medieval no conocía la infancia o no trataba de representársela; [...] Cabe pensar más bien que en esa sociedad no había espacio para la infancia”.⁴

Resulta ajeno a nuestros propósitos ampliar un ya nutrido debate sobre los postulados del historiador francés con miras a reivindicar una conciencia real y un espacio tangible y material para el infante en la Edad Media; y en medida alguna resulta necesario volver a evidenciar que la comprensión cultural de la infancia, tal como enuncia Zohar Shavit ha ido cambiando con el paso del tiempo.⁵ Más bien, se trata de ahondar en la definición que se tenía de *niño* en la Plena Edad Media, para circunscribir nuestra atención de forma fidedigna a las reducidas apariciones de este sujeto y, en cierta medida, comprender el porqué de su escasa representación.

Un texto que puede echar luz sobre lo que se entendía por infancia en la época, es un escrito de carácter jurídico y doctrinal: el *Setenario* de Alfonso X. Allí, el rey Sabio establece, recuperando la creencia de las siete edades del hombre que “ninnez, que es la primera, dura mientre el ninno non ssabe nin puede comer e mama”.⁶ Así, la identidad del niño vendría dada en principio por la carencia. Niño es aquel que *no sabe* y que *no puede comer* —por sí mismo—. Niño es aquel que necesita de un otro para poder alimentarse y sobrevivir.

⁴ P. ARIÈS, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987, p. 57.

⁵ Ver Z. SHAVIT, “La noción de niñez y los textos para niños”, *Criterios* 29 (1991), pp. 134-161. A su vez, de interesar este punto de partida, centrando la polémica en lo que se ha dado en llamar literatura española medieval, puede resultar ilustrativa la consulta de los trabajos de S. ARROÑADA, (“La visión de la niñez en las *Cantigas de Santa María*”, *Iacobus* 15 (2003), Valladolid, pp. 187-201; “Madres, padres e hijos pequeños en las *Cantigas de Santa María*. Modelos e interrelaciones”, *Iacobus. Revista de estudios jacobeos y medievales*, 19-20 (2006), Sahagún, Centro de Estudios del Camino de Santiago, pp. 109-126), y de una propuesta más temprana mía (J. KOCH, “Corporeidad, herencia y educación: la representación de la infancia en tres poemas castellanos del siglo XIII”, *Estudios de Historia de España*, 16 (2014), pp. 115-133, 2014).

⁶ ALFONSO X EL SABIO, *Setenario*, Edición e introducción de Kenneth H. Vanderford, Buenos Aires, Instituto de Filología, 1945, p. 28.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

En consonancia con esta primera definición se encuentra la que años más tarde dará Don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, en la cual se subraya que los niños “non saben fablar nin andar”.⁷ En este caso, el sobrino del rey Sabio despliega ese *no saber* inmanente al niño, anclándolo con más precisión, ya no en la imposibilidad de alimentarse por sí mismo, sino en la carencia de habla y autonomía.⁸ De modo que, hablar con seguridad de infancia, supone abordar la figuración de un futuro sujeto que, en el momento de su representación carece por entero de autonomía. Sin saber hacer, sin saber hablar o andar, el infante —y con él, su infancia— deviene así una categoría difícil de representar, en tanto y en cuanto el protagonismo, tal como afirma Juan Diego Vila, “se aquilata por la acción y, muy precisamente, gracias a la palabra”.⁹

Pero, si bien el niño carece de discurso y acción —valores fundamentales al momento de volverse un protagonista idóneo en la narración—, hay algo que sí es posible predicar de él, y es que el niño, tal como señala el rey Alfonso el Sabio, mama. De modo que, lo que se pretenderá abordar en el presente trabajo, no serán los primeros y tiernos años de la infancia, en donde ya es posible contemplar al pequeño válido de cierta autonomía verbal y motora, ni la etapa en que —habiendo atravesado los primeros siete años de su vida— el pequeño se vuelve un sujeto factible de ser educado, sino más bien, la configuración literaria de los bebés recién nacidos en las producciones verbales escritas en lengua romance de la época. Un periodo de la vida en el cual, indefectiblemente, hablar de niños supone hablar también de ese otro que está a su lado amamantándolo y ofreciéndole la posibilidad de (sobre) vivir.

⁷ DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, Edición de Ian R. Macpherson y Robert Brian Tate, Madrid, Castalia, 1991, p. 196.

⁸ Siglos más tarde, en los umbrales del siglo XVII, esta definición se acrisolaría en el primer diccionario de la lengua española, el *Tesoro* de Covarrubias, en el cual puede leerse bajo la entrada *Infante*: “El niño pequeño que aún no tiene edad para hablar”. Ver S. de COVARRUBIAS, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, ed. De Felipe C. R. Maldonado, revisado por Manuel Camarero, Madrid, Castalia, 1995. S.v. Infante.

⁹ J. D. VILA, “‘El ama que me dio leche/ jamás tuvo dicha en nada’: El debate por la lactancia materna en la fragua de protagonismos infantiles”, (en prensa).

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

Cierto es que las producciones culturales de la época no se han centrado de forma acabada en este período de la vida de los hombres, justamente por estar la carencia de autonomía reñida por entero con la noción de relevancia. Así, son escasos los momentos en que los recién nacidos ocupan un lugar en los folios manuscritos que quedan conservados de estas obras. En cierta medida, puede decirse que la escala del número de escenas de bebés y recién nacidos que han podido tener lugar en el siglo XIII en España se mimetiza y confunde con el tamaño del protagonista representado: son pocas y breves. Y, sin embargo, sus apariciones resultan significativas en la medida en que uno se vale y logra recuperar los detalles consignados en ellas.

Así pues, teniendo en cuenta la coordenada histórico-espacial tomada como punto de partida, y la noción de infancia —tan íntimamente ligada a la carencia— que se desprende de los textos con ambiciones enciclopédicas de la época, circunscribiremos nuestro análisis, a modo de un primer acercamiento, a las escenas iniciales del *Libro de Alexandre* —texto concebido por la crítica como aquel que inaugura la clerecía castellana, y por ello mismo, sumamente significativo en cuanto a la heroicidad que sustenta en sus estrofas—, en las cuales se despliega de manera resumida la primera infancia del héroe macedonio.

-II-

El *Libro de Alexandre*, obra sobre la cual centraremos nuestra atención, es un texto cuya composición la crítica ha datado —aunque sin una seguridad absoluta— en el primer cuarto del siglo XIII. Signo por excelencia del afianzamiento de una cultura manuscrita en lengua romance, y parte integrante del conjunto de poemas narrativos que constituyen el “mester de clerecía”, es considerada por la crítica como “la obra de mayor envergadura, la más extensa, y la de mayor erudición”.¹⁰

¹⁰ I. URÍA MAQUA, “La forma de difusión y el público de los poemas del ‘Mester de Clerecía’ del siglo XIII”, *Glosa* 1, (1990), p. 110.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

En ella, el autor anónimo centra su atención en la vida y las hazañas del conquistador macedonio homónimo, haciendo de la vida de Alejandro Magno la materia fundante de su obra. Una vida abordada con pretensiones enciclopédicas, en tanto y en cuanto el autor ha recurrido a diversas fuentes para darle cuerpo a las 2.675 estrofas que constituyen su texto.

En efecto, tres son las fuentes principales que funcionan como los cimientos de la obra,¹¹ de las cuales, el *Alexandreis* de Gautier de Châtillon es considerada por la crítica como el eje rector y estructural del relato.¹² Sin embargo, resulta sugestivo para los alcances de nuestro trabajo el que el autor anónimo, avanzando por sobre su fuente primera, delinee la infancia de Alejandro, instancia vital del héroe que Gautier recuerda brevemente en el último libro de su poema. Así, en su deseo de narrar la vida de Alejandro en su totalidad, el poeta recurrirá al *Roman d'Alexandre*, texto mucho más preciso en el episodio que nos interesa.

Guiado, entonces, por un afán de totalidad biográfica, el poeta anónimo da comienzo a su obra con el nacimiento del héroe, habilitando tal vez sin apercibirse, que un sujeto escasamente figurado —como lo es un recién nacido— acceda tímidamente al imaginario del lector. El gran Alejandro Magno alguna vez ha sido niño, y eso debe quedar registrado en la obra. Y este hecho cobra un valor inusitado cuando se constata que, la mención a los niños en las producciones manuscritas de la época se realiza usualmente con miras a ofrecer al lector una idea de multitud plural —conformada generalmente por actores minoritarios, como lo son mujeres y ancianos— que enriquezca el decorado y abone la importancia del suceso narrado. Así, por ejemplo, en el momento en que Alejandro narra a sus hombres la historia de Troya, puede leerse:

¹¹ Para un abordaje más minucioso de las fuentes a partir de las cuales se compuso el *Libro de Alexandre* consultar el trabajo de A. ARIZALETA, “La jerarquía de las fuentes del Libro de Alexandre”, en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Ed. José Manuel Lucía Megías. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1, pp. 183-189, 1997.

¹² En el ya clásico artículo de Francisco Rico, “La Clerecía del mester”, puede leerse: “Pero no olvidemos el abecé: el Alexandre es un libre romanceamiento de la *Alexandreis* (hacia 1182) de Gautier de Châtillon” (*op. cit.*, p. 9).

Fazién de todas partes candelas e limosnas, los troyanos por Éctor, veyén que los caídos	los niños e los viejos oraçiones e priegos, por Achiles los griegos; serién por jamás çiegos. (705) ¹³
---	--

O, de manera similar, al representar el autor los homenajes que los distintos pueblos hacen al rey una vez que las conquistas han comenzado a tener lugar:

Cubrieron las carreras que pareçién fermosas, todos llevavan ramos querrién a Alexandre	de rosas e de flores, davan buenas olores; —los moçuelos, menores—, darle grandes onores. (1141)
--	---

Pero el episodio inicial de nuestra obra es diferente. Aquí, y durante el espacio de pocas estrofas, el recién nacido será el protagonista, pues, antes de que todo acontezca, preciso es que tenga lugar el nacimiento de Alejandro. Nacimiento que es construido como un suceso extraordinario en la medida en que se encuentra anunciado por una serie de prodigios naturales:

Grandes signos contieron el aire fue cambiado, tod’el mar fue irado, por poco que el mundo	quand’ est’infant naçió: el sol escureçió, la tierra tremeçió, todo non pereçió. (8)
---	---

El nacimiento de Alejandro se encuentra marcado por una serie de augurios, signo de la concepción armónica que se tenía del universo en la Edad Media: se produce un cambio en el aire, los rayos del sol se ven oscurecidos, el mar se encrespa, y la tierra tiembla. Como explica Jesús Cañas en las notas a su edición, Dios, el mundo y el hombre suponen un todo completo y semejante, que por hallarse en íntima relación de

¹³ *Libro de Alexandre*, edición de Jesús Cañas, Madrid, Cátedra, 2003. Todas las citas del *Libro de Alexandre* se realizan por esta edición, indicándose al final de las mismas y entre paréntesis el número de estrofa correspondiente.

semejanza se ven afectados por cualquier anomalía que se produzca en alguno de los tres planos. Así, “[s]i en el plano del hombre se produce un suceso extraordinario, en el plano del mundo se desencadenan una serie de prodigios que reflejan ese acontecimiento”.¹⁴ Macrocosmos y microcosmos ligados entre sí como los eslabones de una misma cadena.

A su vez, esta concepción armónica del universo posibilita comprender el porqué del desarrollo de una ciencia y una técnica que es tomada de la cultura árabe: la astrología. En el siglo XIII español, la astrología era pensada como una ciencia de pleno derecho cuya sanción era sinónimo de veracidad. Los astros indican una dirección en la historia, influyen y afectan a “las cosas inferiores”.¹⁵ El mensaje divino se inscribe en el cielo por medio de signos visibles, permitiendo que puedan ser percibidos por el ojo humano.

Pero estos prodigios de la naturaleza no son los únicos que dan cuenta de la excepcionalidad de lo que está sucediendo en el preciso momento en que Alejandro nace, sino que hay más:

<p>Otros signos contieron cayeron de las nuves aún veyeron otros lidiaron un dia todo</p> <p>En tierras de Egipto, fabló un corderuelo parió una gallina era por Alexandre Aún vino al fijos de altos condes fueron pora servirle —en escripto yaz’ esto,</p>	<p>que son más generales: unas piedras puñales; mayores o atales: dos aguilas cabdales. (9)</p> <p>—en letras fue trobado—, que era reziend nado, un culebro irado; tod’esto demostrado. (10) en el su naçimiento: nacieron más de ciento, todos de buen talento, sepades, non vos miento—. (11)</p>
---	--

¹⁴ *Ibidem*, p. 136.

¹⁵ Cuatro siglos más tarde, Cobarruvias dejaría sentado en su *Tesoro*: “Astrología: ciencia que trata del movimiento de los astros y los efectos que dellos proceden, cerca de las cosas inferiores y sus impresiones, que por otro nombre se dice astronomía”. COVARRUBIAS, *op. cit.*, S.v. Astrología.

El variado y diverso número de augurios en el cual el autor anónimo se concentra a lo largo de cuatro estrofas marca un punto de inflexión en la historia humana. Algo extraordinario está sucediendo, un *origen absoluto*, un *verdadero inicio*: un nacimiento.¹⁶

Si la ciencia del *estrellero* ha sancionado la excepcionalidad del evento, Alejandro, en tanto niño pequeño, confirmará la dirección que los astros habían dejado sentada para él en la historia. Por ello, en las cuatro estrofas siguientes, el poeta nos hablará de la infancia temprana del pequeño Alejandro, durante la cual se vuelve evidente su futuro de conquistador.

En mañas de grant preçio esfuerço e franqueza ívale con la edat aün abes fablava,	fue luego entendiendo, fue luego decogiendo, el coraçón creçiendo; ya lo iban temiendo. (12)
--	---

Los unos con los otros “Est niño conquerrá Phelipo e Olimpias, avían grant alegría,	fablavan entre dientes: las indíanas gentes.” que eran sus parientes, metién en todo mientes. (13)
--	---

El infant, maguer niño, yazié en cuerpo chico más destajar vos quiero ca convien que passemos	avié grant coraçón, braveza de león; de la su crīazón, a la mejor razón. (14)
--	--

A cab de pocos años nunca omne non vio ya cobdiçiaba armas semejava a Hércules,	el infant fue crīado niño tan arrabado; e conquerir regnado, ¡tant’ era esforçado! (15)
--	--

¹⁶ En “El enigma de la infancia. O lo que va de lo imposible a lo verdadero” en J. LARROSA, *Pedagogía Profana. Estudios sobre lenguaje, subjetividad, formación*, Caracas, Ediciones Novedades Educativas, 2000, p. 169, Jorge Larrosa recuerda al lector de su trabajo que cada nacimiento de un niño conlleva consigo la emergencia de una alteridad radical: “un niño es algo absolutamente nuevo que disuelve la solidez de nuestro mundo [...]. [Es] el instante de la absoluta discontinuidad, de la posibilidad enigmática de que algo que no sabemos y que no nos pertenece inaugure un nuevo inicio. Por eso el nacimiento no es un momento que se pueda situar en una cronología, sino lo que irrumpe toda cronología”.

Si nos detenemos en este reducido número de estrofas, es posible reparar en una variedad elocuente de detalles. En primer lugar, y algo que deviene de fundamental importancia en lo que refiere a la infancia de un niño, el poeta menciona la presencia de sus padres, Filipo II de Macedonia y Olimpias, quienes felices por el nacimiento de su hijo, y más aún por las voces que comienzan a correr sobre su futuro de conquistador, ponen en el niño gran atención y cuidado (*metién en todo mientes*). En segundo lugar, aquello que da fundamento para los murmullos que reverberan sobre la excepcionalidad del niño que lo llevará a conquistar los reinos de India y Persia. El contrapunto metafórico es elocuente al respecto: a pesar de su tamaño reducido, el pequeño no sólo posee un gran corazón, sino a su vez, la braveza de un león. Al punto tal, que nunca antes se ha visto un niño tan varonil (*arrabado*), inclinado desde su más tierna infancia al manejo de las armas y a la conquista de reinos. Pero hay un detalle que no puede pasar desapercibido a nuestros ojos, y es que todo esto que se predica de Alejandro, se está diciendo de un niño que apenas sabía hablar (*aün abes fablava*). Alejandro, nos dice el autor, apenas balbuceante, ya muestra su grandeza. Y esta imagen, nos devuelve a la figuración de un niño pequeño, cuyo lenguaje apenas es inteligible: la representación de un niño que “non sabe hablar nin andar”, como expresa Don Juan Manuel. Es decir que el autor nos sitúa al comienzo de su ambiciosa obra ante un pequeño en su más temprana infancia. No aquella en la que el niño, ya autónomo, corretea por los dominios paternos, en compañía de un tutor, instruyéndose día a día en el dominio de las artes liberales —aquellas que no tienden al lucro y que son así nombradas por ser dignas del hombre libre—,¹⁷ sino aquel periodo en el que el niño aún no puede ni sabe hacer mucho más que reír, llorar y comenzar a experimentar con su aparato articulatorio, pronunciando sus primeras voces.¹⁸ Y no es un detalle menor detenerse en los versos mencionados,

¹⁷ E.R. CURTIUS, “Literatura y enseñanza”, en E.R. CURTIUS, *Literatura europea y Edad Media latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 63.

¹⁸ Si bien excede al eje de análisis propuesto en estas líneas, resulta de valor confirmar que la figuración del periodo de la infancia en que un niño se vuelve educable, es decir, a partir de los siete años, encuentra un espacio más nítido en las letras castellanas del siglo XIII, en tanto y en

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

debido a que hasta el mismo poeta reconoce que no resultaría oportuno detenerse sobremanera en estos momentos de la vida de Alejandro (“más destajar vos quiero / de la su criazón”), puesto que conviene pasar a lo que verdaderamente importa (“convien que pasemos / a la mejor razón”). Y sin embargo, aquí estamos, ante un pequeño Alejandro balbuceante.

Si al comienzo de nuestro trabajo partimos de las limitaciones que se desprenden de hablar de protagonismos infantiles, en tanto y en cuanto la noción de infancia se encuentra reñida con la idea de discurso y acción, cabe preguntarse ahora por qué el poeta, aún a sabiendas de que su interés por la infancia resulta inusual, se aboca en el primer momento de su obra a delinear una etapa en la vida de todo hombre de la cual pareciera imposible poder predicar algo que resulte de interés para el desarrollo de sus hazañas. Y es que, como se desprende de las estrofas abordadas, el poeta encuentra lícito dar cuenta de la primera infancia de Alejandro en la medida en que ello supone demostrar interés por el futuro devenir adulto del pequeño. En otras palabras, la infancia que se representa en estas estrofas sólo vale en tanto signo de la grandeza inalienable de Alejandro, en tanto germen encarnado de lo que esta criatura devendrá, en tanto pura potencia que no deja de engendrar indicios de superioridad.

cuanto, la educación del príncipe resultaba imprescindible a la hora de garantizar la estabilidad del reino. Por esta razón, resulta más sencillo encontrar viñetas que, al modo de un espejo de príncipes nos acerquen a la educación recibida por los pequeños. A modo de breve muestra, aquí acerco las siguientes estrofas. Mínimo preludio a la relación de afecto y admiración que luego el autor desarrollará entre el pequeño Alejandro y su maestro, Aristóteles.

El padre, de siet' años, diól maestros honrados, los mejores que pudo quel en las siete artes	metiólo a leer, de sen e de saber, en Greçia escoger, sopiesen enponer. (16)
Aprendié de las artes de todas cada día tant' aviá buen engeño que vençió los amestros	cada dia liçión, fazié disputaçión; e sotil coraçón e poca de sazón. (17)
Nada non olvidava non le cayé de mano si más le enseñassen, sabet que en las pajas	de quanto que oyé, de quanto que veýé; él más aprenderí el cuer non tenié. (18)

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

-III-

De no estar errados, la figuración de la infancia en el *Libro de Alexandre*, se mostraría entonces tensionada por una dualidad de perspectivas. Si por un lado, en términos representacionales, un infante no se encuentra habilitado para merecer un trato protagónico, en tanto y en cuanto *non sabe fablar ni andar*; por el otro, el poeta anónimo parecería dar con la respuesta que justificase la puesta en escena de este momento inicial en la vida de Alejandro: ya de bebé resulta evidente que nuestro héroe se encuentra predestinado a la grandeza, dados los augurios que la naturaleza ha impreso en su destino la fecha de su nacimiento, y dadas sus inclinaciones tempranas a la dominación —cuando paradójicamente, aún no ha conquistado el uso de la palabra—. De manera tal, que una materia insignificante y carente del todo de interés en la vida de los sujetos, pasa a convertirse en materia narrable en el momento en que se ofrece como un espacio más para demostrar y confirmar las características excepcionales de Alejandro.

Sin embargo, resulta sugerente postular una tercera perspectiva en lo que atañe a la figuración de la infancia, que en cierta manera trasciende la habilidad discursiva de nuestro poeta anónimo. Pues, en cuanto nos detenemos en la estrofa que inicia la narración, luego de los versos introductorios prescriptos por la retórica que encontramos en todo poema narrativo clerical, parece posible constatar que aquellos primeros momentos de vida del infante, lejos de ser únicamente un espacio idóneo para resaltar la grandeza del protagonista, resultan ser ellos mismos también, los habilitadores de su prometedor o desgraciado sino.

El infant Alexandre	luego en su niñez
enpeçó a mostrar	que serié de grant prez:
nunca quiso mamar	lech de muger rafez,
si non fues de linage	o de grant gentilez. (7)

Tal como expresara Alfonso El Sabio en su *Setenario*, Alejandro recién nacido *non sabe nin puede comer*, pero más fundamental aun, *mama*. Como el de todo bebé recién nacido, su primer alimento es la leche. Leche que en este caso, pertenece a una nodriza, por ser costumbre entre los grupos acomodados de la sociedad el dejar la crianza del niño a cargo de sus cuidados.

Ahora bien, en cuanto nos detenemos en la mención que hace el poeta de aquello que Alejandro mama, destacan por su cariz llamativo dos hechos. El primero, reside en la conciencia electiva del bebé. Como un signo más de su excepcionalidad, aun siendo un recién nacido, el infante Alejandro se negará a tomar la leche proveniente de los senos de una *mujer rafez*, es decir, una mujer villana —de baja condición—, o peor aún, vil. Es más, pareciera ser que el niño sólo estaría dispuesto a mamar la buena leche de una mujer de gran linaje y gentileza. Cabe preguntarse, entonces, sobre el condicionante que habilitaría realizar esta distinción entre una buena y una mala leche. Cuestión que nos introduce en el segundo hecho llamativo.

Resulta consabido, como expresa la historiadora Silvia Arroñada, que en la época

“[l]a creencia popular señalaba que, a través de la lactancia la mujer transmitía rasgos esenciales de personalidad, y por ello se tenía muy en cuenta para la elección del ama sus cualidades físicas y morales y su religión”.¹⁹

De ser así, el distingo operado por el bebé quedaría respaldado, en tanto la leche pareciera concebirse en tanto vehículo de características que impactarían en la instancia formativa del sujeto. Ser amamantado por una *mujer rafez*, supondría poner en peligro los caracteres del niño que junto con el alimento, ingeriría también las cualidades de su ama.

¹⁹ S. ARROÑADA, “La baja Edad Media: Una visión a través de la infancia”, *Fundación*, 4 (2001-2002), p. 353.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

A poco que consultamos en las producciones de la época, es posible observar que la preocupación por quien diese sustento al niño en sus primeros años de vida no resultaba un dato menor. Así, por ejemplo, Alfonso X, en *Las siete Partidas* —otra de sus monumentales obras—, decreta la configuración de la nodriza por excelencia: “que aya leche assaz, e sea bien acostumbrada e sana e ferosa e de buen linaje e de buenas costumbres” (Segunda Partida, ley III, título VII).²⁰

Pero, el que termina de asombrar por su precisión, es una vez más, Don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, cuando afirma que a los niños pequeños:

[...] deuenles catar buenas amas, que sean de la mejor sangre et mas alta et mas linda que pudieran aver. Ca çierto es que del padre o de la madre en afuera que non ay ninguna cosa de que los omnes tanto tomen nin a quanto salgan nin a quanto semejen en sus voluntades et en sus obras commo a las amas cuya leche mamaran.²¹

El distingo realizado por Alejandro siendo niño, deviene fundamental para salvaguardar su futuro de un determinismo maldito. Pues pareciera ser que la dirección de la historia no solo viene impresa por los astros, sino también escrita en la leche que lo ha alimentado al comienzo de su vida. Alejandro no sólo se encuentra destinado a la grandeza, sino que, para salvaguardar su destino de conquistador, mama la leche sólo de aquella mujer que por su “buena sangre” alentaré el futuro para el cual ha nacido. Y es que, tal como ha sabido comprender Vila, “[n]o es ésta, por cierto, una polémica láctea sino sanguínea”.²²

Mamar deviene así, un acto en el que se pone en juego la identidad del bebé, en la medida en que, la sangre en la España medieval es prueba

²⁰ ALFONSO X EL SABIO, *Las siete partidas*, edición de José Sánchez-Arcilla Bernal, Madrid, Reus, 2004.

²¹ DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, pp. 196-197.

²² VILA, *op. cit.*

Aún a riesgo de pecar de anacrónicos, consultar lo que al respecto deja sentado Covarrubias en su *Tesoro*, puede resultar iluminador: la leche es entendida como el “jugo de la sangre cocida que naturaleza envía a las tetas de la hembra” (*op. cit.*).

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 9-24

de lo que se es, y si la leche es otra forma de la sangre femenina, el futuro devenir adulto del niño se verá indefectiblemente ligado a ésta.

-IV-

Tan sólo nueve estrofas ha dedicado el anónimo autor para figurar la primera infancia de aquel que ha elegido por protagonista de su obra. Las nueve estrofas iniciales de un total de dos mil seiscientos setenta y cinco. Y a pesar del reducido espacio que se ha permitido dedicarle, puede comprobarse que ha sentido que debía justificarse utilizando cada verso escrito en ellas como signo que evidencie la grandeza de su héroe, ya perceptible en la etapa inmediata a su nacimiento.

Y sin embargo, a pesar de este intuible resquemor, puede apreciarse en el decurso de las viñetas infantiles seleccionadas, el entramado ideológico que el periodo sustenta en relación al futuro de la criatura. La identidad del pequeño parecería jugarse en la determinación del contexto. Así, el día en que se nace —marcado por el movimiento de los astros—; el vientre que lo engendra —como sinécdoque de la madre y el padre, o en última instancia, de la sangre (el linaje) que lo trae al mundo—, y la leche que lo alimenta —alimento nutricional y primero, que no sólo informa el cuerpo del crío, sino también su dimensión espiritual—, inscriben en las hojas invisibles de la vida el futuro de la criatura recién nacida.

**VIAJE AL CONPEÇAMIENTO DE TODAS LAS YSTORIAS:
ITINERARIO A TIERRA SANTA E IMAGINARIO BÍBLICO EN
*LA FAZIENDA DE ULTRAMAR****

**JOURNEY TO *THE CONPEÇAMIENTO DE TODAS LAS YSTORIAS*:
BIBLICAL IMAGINARY AND AN ITINERARY TO THE HOLY LAND
AS DEPICTED IN *LA FAZIENDA DE ULTRAMAR***

**VIAGEM AO CONPEÇAMIENTO DE TODAS LAS YSTORIAS:
ITINERÁRIO À TERRA SANTA E IMAGINARIO BÍBLICO EM
*LA FAZIENDA DE ULTRAMAR***

MELISA LAURA MARTI**

Universidad de Buenos Aires

Resumen

Tomando como referencia los itinerarios a Tierra Santa, *La fazienda de Ultramar*, uno de los textos en prosa más antiguos escritos en lengua castellana, incorpora una guía para peregrinos a su reescritura del Antiguo Testamento. A través de la compilación de materiales que exhiben el saber enciclopédico de quienes cultivaban el género del *itinerarium*, esta temprana traducción de las Sagradas Escrituras nos permite acceder al modo en que el conocimiento de la geografía oriental se promovía en la Península Ibérica en el siglo XIII. El objetivo de este trabajo será analizar la interacción de estas tradiciones textuales y el modo en que la estructura de este *itinerarium* incide sobre el tratamiento del texto sagrado, para por último examinar la forma en que la lógica narrativa de los episodios bíblicos se subordina a la geográfica.

Palabras clave

Siglo trece – guía de peregrinos – prosa – itinerario – Biblia romanceada.

* Fecha de recepción del artículo: 21/04/2014. Fecha de aceptación: 30/05/2015

** Licenciada en Letras, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas “Dr. Amado Alonso”. Dirección postal: Yatay 1069 6° B, 1184, CABA, Argentina, e-mail: melisa_marti@yahoo.com

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 25-40

Abstract

Using the many itineraries to the Holy Land as a source, *La fazienda de Ultramar*, one of the earliest examples of Castilian prose, incorporates a guide for pilgrims to its rewriting of the Old Testament. Through the compilation of images and stories that usually show the encyclopaedic knowledge of those who cultivated the genre known as *itinerarium*, this pioneering translation of the Holy Scriptures allows us to explore the way in which the lore of Eastern geography was promoted in the Iberian Peninsula during the thirteenth century. The purpose of this study will be to analyse the interaction of these textual traditions and the way in which the structure of this *itinerarium* affects the treatment of the holy text, to examine the fashion in which the narrative logic of the biblical episodes is subjected to geographical depiction.

Key words

Thirteenth century – pilgrim narrative – prose – *itinerarium* – vernacular Bible.

Resumo

Usando como fonte os muitos itinerários à Terra Santa, *La fazienda de Ultramar*, um dos textos em prosa mais antigos escritos em língua castelhana, adiciona uma guia para peregrinos à sua reescritura do Antigo Testamento. Através da compilação de materiais que exibem o saber enciclopédico dos cultores do gênero do *itinerarium*, esta tradução das Sagradas Escrituras permite-nos o acesso ao jeito em que o conhecimento da geografia oriental era promovido na Península Ibérica no século XIII. O objetivo deste trabalho será o de analisar a interação entre estas tradições textuais e a incidência da estrutura deste *itinerarium* no tratamento do texto sagrado, para examinar por último a maneira em que a lógica narrativa dos episódios bíblicos é subordinada à geográfica.

Palavras-chave

Século XIII – narrativa de peregrinação – prosa – itinerário – Bíblia vernácula

Son muchas las preguntas que rodean al Ms. 1997 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, pero ninguna de ellas logra opacar una certeza: *La fazienda de Ultramar*, uno de los más antiguos textos en prosa producidos en lengua castellana, nos concede una temprana vía de acceso al tratamiento vernacular de la Biblia. Con ella, el autor —identificado como Almeric o Almerich, arcediano de Antioquía, porque así lo sugieren las epístolas que encabezan el texto—¹ inaugura una tradición con las he-

¹ De ser auténticas estas epístolas, sin embargo, el texto que contiene el manuscrito sería la traducción de un original en latín, puesto que la información lingüística e histórica que podemos

ramientas propias de la época, a menudo interpretadas como signos de inexperiencia y tendientes a una hibridez poco convincente. Nos encontramos ante un texto del primer tercio del siglo XIII que compila los relatos históricos del Antiguo Testamento y los intercala con descripciones de las ciudades e hitos geográficos de Tierra Santa, de modo que *La fazienda de Ultramar* no es solo un antecesor de los primeros romanceamientos bíblicos prealfonsíes, tales como los códices I-i-6 e I-i-8 de la Biblioteca del Monasterio del Escorial (ambos correspondientes a la segunda mitad del siglo XIII), sino también una temprana evidencia del interés por la geografía oriental en el ámbito hispanomedieval, contemporánea de la *Semejança del mundo* y heredera de las *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla. El objetivo de este trabajo será examinar la articulación de estas dos dimensiones: la temporal, representada por la narración de los acontecimientos históricos protagonizados por los grandes exponentes de las tribus de Israel y las maravillas obradas por Dios; y la espacial, incorporada por medio de la descripción de las tierras por las que aquellas se desplazaron. De este modo, se verá que la interacción de ambos ejes no habilita la separación del texto en dos partes bien diferenciadas, como se ha sugerido en otras ocasiones,² sino que de ella se obtiene un entretejido indivisible de materiales textuales que el autor compiló y combinó con una meta: dar vida a la geografía de Tierra Santa y acercarla a la imaginación de sus contemporáneos.

Para lograr el fin antedicho, será importante adoptar una perspectiva histórico-literaria, que no pierda de vista el hecho de que los procesos de

obtener de él no se condice con los datos biográficos de los participantes de este intercambio epistolar: Raimundo, arzobispo de Toledo, quien encarga la obra al ya mencionado arcediano, fue un gran difusor de la tarea de traducción, pero entre los años 1126 y 1152, y principalmente tomando al latín como lengua de destino. Dado que la obra refleja un estadio de la lengua más cercano a las primeras décadas del siglo XIII y que parece improbable que Almeric haya elegido el castellano en lugar del francés, lengua que tenía en común con Raimundo, la datación propuesta originalmente (alrededor de 1140), pierde sustento (al respecto véase A. DEYERMOND, *Historia de la literatura española: La Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1978, p. 149; R. LAPESA, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1981, p. 233).

² Véase especialmente I. GARCÍA PIQUERAS, “Posibles estructuras literarias en *La Fazienda de Ultra Mar*”, en *Medioevo y literatura: Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* [tomo 2], Granada, Universidad de Granada, 1995, pp. 362 y 366.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 25-40

escritura y lectura son fenómenos históricamente determinados, y que nos permita examinar el funcionamiento del texto en contexto y analizar la lengua en la que fue producido como vehículo de las tradiciones culturales del ámbito social en el que circulaba.³ Solo así podremos “comprobar el modo en que cada texto era producto de una sociedad y al mismo tiempo era acción sobre esa sociedad.”⁴

Antes de partir hacia los Santos Lugares, *La fazienda de Ultramar* se inicia con una epístola en la que se insta al autor a que escriba sobre

“la fazienda de ultra mar e los nombres de las cibdades e de las tierras como ovieron nombre en latin e en ebraico, e quanto a de la una cibdat a la otra, e las maravyllas que Nuestro Sennor Dios fezo en Jherusalem e en toda la tierra de ultra mar.”⁵

Desde el comienzo es clara la preocupación del autor por estos dos aspectos: el lingüístico y el geográfico. En ningún momento se aleja de su meta, y a lo largo de los ochenta y cuatro folios que conforman la obra conduce al lector en un recorrido por la mayor parte del Antiguo Testamento (y, en menor medida, del Nuevo Testamento, hacia el final), ordenando, resumiendo y omitiendo el contenido de los capítulos en la medida en que le resultan pertinentes para ilustrar su desplazamiento geográfico. En un principio, los diversos puntos de la geografía bíblica se mencionan de forma apresurada y sin precisar demasiado su ubicación (a excepción de sitios de gran relevancia histórica, como Jericó), pero hacia la mitad del manuscrito la red de referencias geográficas se torna tan espesa, que los episodios bíblicos parafraseados se sintetizan en unos pocos renglones para privilegiar su mapeado en Tierra Santa. Como lo expresa Cristina González: “This is

³ Para profundizar en la propuesta del New Historicism, véase G. SPIEGEL, “History, Historicism, and the Social Logic of the Text in the Middle Ages”, *Speculum*, 65, 1 (1990), pp. 59-86.

⁴ L. FUNES, *Investigación literaria de textos medievales: Objeto y práctica*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2009, p. 66.

⁵ M. LAZAR, (ed.), [Almerich, Arcediano de Antioquía], *La fazienda de Ultra Mar: Biblia romanceada et itinéraire biblique en prose castillane du XII siècle*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1965, p. 43. Todas las citas de *La fazienda de Ultramar* están tomadas de esta edición. Véase también la edición paleográfica a cargo de David Arbesú: D. ARBESÚ, (ed.), *La fazienda de Ultramar*, en línea en <http://www.lafaziendadeultramar.com>, 2011 [consultado el 17/04/2015].

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 25-40

done by projecting history over geography, that is to say, by examining the many layers of history that cover each geographical location.”⁶

Las fuentes que se encuentran detrás de *La fazienda* reflejan esta doble identidad de recorrido histórico y geográfico. Por un lado, como es de esperar, está el texto bíblico. Detrás de esta tarea de traducción a una lengua romance estarían los cánones del IV Concilio de Letrán (1215), en el que se promovió la predicación en lengua vernácula para favorecer el catecismo en las diferentes diócesis. Sin embargo, tan pronto como en 1233, durante el Concilio de Tarragona, se formula la prohibición de utilizar traducciones al romance de la Biblia (prohibición que, como lo prueban las Biblias romanceadas de mediados del siglo XIII en adelante, fue en muchas ocasiones ignorada).⁷

Existe cierto consenso acerca del uso del texto hebreo como fuente principal que el autor traduce directamente y, en contadas ocasiones, translitera en breves citas textuales.⁸ Sin embargo, el texto latino también aparece representado por medio de citas literales —incluso del Nuevo Testamento— que se asignan a algunos pasajes, lo que a menudo amplía la información aportada por la lengua hebrea, como puede verse en el fragmento que narra el descenso de Moisés del monte Sinaí:

“Quando descendio Moysen de monte Synay e las .ij. tablas en su mano, e non sabia él (pueblo) que demuda era su faz que luzia el cuero de su faz. Onde diz: *Ignorabat quod cornuta esset facie[s] sua.*”⁹

Moshé Lazar indica que aquí “cuero” traduce el hebreo עור (transliterado ‘*or*’), por lo que la cita latina, en la que solo se describe el resplandor del rostro de Moisés y que fue tomada directamente de la Vulgata,¹⁰ confirma el manejo de las dos fuentes textuales.

⁶ C. GONZÁLEZ, “Fazienda de Ultramar, La”, en M. GERLI, (ed.), *Medieval Iberia: An Encyclopedia*, Londres, Routledge, 2003, p. 322.

⁷ Véase M. I. PÉREZ ALONSO, “Las biblias romanceadas medievales o la aventura de traducir la ‘verdad hebrayca’ al castellano”, *Helmántica*, 62, 188 (2011), pp. 391-415.

⁸ Véase principalmente la introducción de Moshé Lazar a su edición y sus numerosas notas y comentarios al texto.

⁹ LAZAR, *op. cit.*, p. 82.

¹⁰ *Éxodo*, 34: 29.

La otra tradición textual que *La fazienda* incorpora es la del *itinerarium*, textos que integran una secuencia topificada de episodios bíblicos, es decir, marcan la ruta a seguir una vez que el viajero haya arribado al escenario de estas historias, sin precisar el camino desde Occidente ni relatar sus peripecias. Esta tradición se inicia en el siglo IV con itinerarios que integran las Sagradas Escrituras para ilustrar los lugares visitados junto a algún comentario personal. El género gana un nuevo impulso con la conquista de Jerusalén en 1099, cuando aumenta considerablemente el aflujo de peregrinos de Tierra Santa, y comienzan a aparecer textos (*Descriptiones*, *Itineraria*, *De locis sanctis*) que registran el paso de los viajeros por los Santos Lugares. El primero de ellos habría sido Saewulf, anglosajón, quien visitó Palestina en 1102 y 1103. Ya en la Baja Edad Media, estas narraciones adquieren un carácter intertextual que admite todo tipo de cruces con itinerarios anteriores. Aun así, la mayoría de estos viajeros provenían de tierras francesas, italianas o anglosajonas, y se conserva muy poco material del ámbito hispánico, donde podemos encontrar algunas historias hierosolomitanas, de carácter enciclopedista, y traducciones de la *Historia Orientalis* de Jacques de Vitry.¹¹

Ya sean obras propagandísticas compuestas con el fin de impulsar el movimiento de las Cruzadas, o literatura destinada a alimentar la fe cristiana por medio de la descripción de los lugares que encarnaban un profundo significado para sus seguidores, estas guías de peregrinos se caracterizan por una gran codificación y uniformidad, consecuencia de la tendencia de los viajeros a copiar lo que otros habían escrito más que depender de su propio poder de observación, como explica John Wright.¹² Por lo tanto, no se privilegia la experiencia personal, como sí sucede en los textos que Eugenia Popeanga llama relatos de peregrinación, más

¹¹ Al respecto, véase E. POPEANGA, “El viaje iniciático. Las peregrinaciones, itinerarios, guías y relatos”, *Los libros de viajes en el mundo románico. Revista de Filología Románica*, Anejo I (1991), pp. 27-37; P. ZUMTHOR, *La medida del mundo*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 305.

¹² J. K. WRIGHT, *The Geographical Lore of the Time of the Crusades: A Study in the History of Medieval Science and Tradition in Western Europe*, Nueva York, American Geographical Society, 1925, p. 115.

abundantes en Francia e Italia,¹³ y en los que Donald Howard denomina diarios (recopilan una serie de anécdotas de viaje) y narraciones propiamente dichas (incluyen un mayor grado de subjetividad).¹⁴ Es por ello que los itinerarios de Tierra Santa suelen presentar un orden similar de los lugares a visitar. Pueden empezar por el norte, en cuyo caso se pasa por Tiberíades y sus alrededores, luego por Nazaret y Samaria para llegar a Jerusalén y finalmente a Belén, aunque algunos siguen hasta el Mar Muerto o Gaza. En otros, se parte de Jerusalén para luego dirigirse al sur. En el caso de *La fazienda*, se toma como punto de partida la ciudad de Hebrón, al sur. Este será, además, el punto de llegada, lo que le confiere un carácter circular al recorrido. Además, su incidencia en la estructura de la obra es remarcada cada vez que se la menciona, ya que fue allí “ont prisiemos el conpeçamiento de todas estas ystorias.”¹⁵

En varias oportunidades se ha señalado como posible fuente textual de este itinerario la descripción de Tierra Santa de Rorgo Fretellus, arcediano de Nazaret,¹⁶ cuyas dos redacciones aparecieron entre los años 1137 y 1148 y se transmitieron en unos sesenta manuscritos, y que es referida por John Wright como una de las fuentes principales de la mayor parte de los itinerarios a Tierra Santa.¹⁷ En efecto, muchos pasajes evidencian insoslayables similitudes, como aquel en el que se parte de Hebrón y se da comienzo al periplo:

“Conpeçemos en Ebron que es a suso cabo de tierra de Jherusalem, en tyerra de Canaan e tyerra de promysson. *Faciamus hominem ad imaginem e[t] similitudinem nostram*. En Ebron trobamos que plasmó

¹³ POPEANGA, *op. cit.*, pp. 27-37.

¹⁴ D. HOWARD, *Writers and Pilgrims: Medieval Pilgrimage Narratives and their Posterity*, Berkeley, University of California Press, 1980, p. 18.

¹⁵ LAZAR, *op. cit.*, p. 207.

¹⁶ Véase especialmente B. KEDAR, “Sobre la génesis de La Fazienda de ultra mar”, *Anales de historia antigua y medieval*, 28 (1995), pp. 131-136. También C. GARCÍA TURZA, “Fazienda de Ultramar”, en VV.AA., *Diccionario bíblico de las letras hispánicas*, San Millán de la Cogolla, CiLengua, 2010, pp. 14-15; P. SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, “Fazienda de Ultramar”, en C. ALVAR y J. M. LUCÍA MEGÍAS, *Diccionario filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*, Madrid, Castalia, 2002, pp. 494-497.

¹⁷ WRIGHT, *op. cit.*, 116.

el Nuestro Sennor e aspiro a Adam, nuestro padre, e su mugier Eva, nuestra madre, e dally los metio en el huerto del parayso. En es logar fue Ebron poblada e fue cibdat [de] gygantes e fue cibdat de departimyentos. *Unde dicitur: Civytas fug[itivorum]*. Ebron ovo nonbre en [ebr]aico, Carta[r]ba en latin, c[ib]dades .iiij. por ço que quatro nuestros padres iazen en essa spelunca: Adam, Abraam, Ysaac, Jacob e sus quatro mugieres: Eva, Sarra, Rebeca, Lia [...]. Delant Ebron mato Caym a Abel so ermano. Ally es *Val de lacrimarum*, e por esso dizen *Valle Lacrimarum* que ally ploro Adam asso fijo Abel luengos tienpos. Pues le fue amonestado del angel e engendro un fijo que ovo nonbre Seth, de qual linnage veno Chistus segund la humanydat.”¹⁸

En el caso de la *Descriptio de locis sanctis* de Rorgo Fretellus, leemos:

“Vertam eya stilum meum, sumens initium a Chebron que est Hebron. Hebron metropolis olim Phylistinorum et habitaculum Gygantum; in tribu Iuda civitas sacerdotalis et fugitivorum. Hebron sita fuit in agro illo, in qua summus dispositor primum patrem nostrum plasmavit Adam et inspiravit.

Hebron Cariatharbe, quod grece sonat et sarracene: civitas quatuor. Cariath grece: civitas; Arba sarracene: quatuor; eo quod quatuor reverendi patris in spelunca duplici in ea consepulti fuere: summus Adam, Abraham, Ysaac, Jacob, et eorum uxores quatuor: Eva mater nostra, Sarra, Rebecca, Lia.

*Et autem Hebron iuxta vallem lacrimarum sita. Vallis lacrimarum dicta eo quod centum annis in ea luxit Adam filium suum Abel. In qua et postea monitus ab angelo cognovit Evam uxorem suam, ex qua genuit filium suum Seth, de tribu cuius Christus erat oriundus.”*¹⁹

Si bien el texto castellano hace uso de las herramientas de la condensación y la amplificación, propias de las traducciones medievales, queda claro que existe un parentesco entre ambos textos. En ellos encon-

¹⁸ LAZAR, *op. cit.*, p. 43-44.

¹⁹ P. C. BOEREN, (ed.), *Rorgo Fretellus de Nazareth et sa description de Histoire et édition de texte*, Amsterdam, North-Holland Publishing Company, 1980, p. 9.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 25-40

tramos la articulación de todos los niveles de conocimiento que al autor de *La fazienda* le interesará transmitir a lo largo de toda la obra: la mención geográfica, la cita escrituraria, la narración y la explicación etimológica.²⁰ Sin embargo, el hecho de que existan a su vez muchas diferencias entre ambos, que acercan *La fazienda* a otros itinerarios de la época con los que coincide (ya sea el de Johannes Wirziburgensis, también en lengua latina, como propone Moshé Lazar o las descripciones de Tierra Santa francesas mencionadas por Benjamín Kedar), dificulta la comprobación de la hipótesis de una fuente única, y pone de relieve el trabajo de nuestro autor como compilador de materiales textuales, a la vez que glosador y comentador, como era tan frecuente en los *scriptoria* medievales. De hecho, la presencia de interpolaciones al texto bíblico, que también podemos encontrar en otras traducciones de la Biblia, se podría explicar por la larga tradición exegética que afloraba en las glosas y comentarios que acompañaban las Biblias latinas en el siglo XIII.²¹ Si atendemos a esta característica de la práctica de la traducción bajomedieval, ya no deberíamos hablar de una “Biblia romanceada e itinerario bíblico”, como propone Moshé Lazar, sino de una Biblia propiamente dicha, tal y como circulaba en el contexto de su producción. Aun así, esta aparente contradicción en el modo de incorporar dos tradiciones textuales generó la exclusión de *La fazienda* tanto del canon de las Biblias romanceadas, como del corpus de libros de viajes medievales.

El manejo de estas fuentes textuales y de las lenguas clásicas le permitió al autor crear un texto nuevo, cuya originalidad no radica en el detalle de una experiencia personal, sino en la armonía con la que integra narración y descripción. Por otra parte, sería un error ver en la selección de pasajes bíblicos y lugares —y la relevancia que el autor otorga a unos por sobre otros—, una marca de subjetividad. Del mismo modo, no es posible afirmar que el autor haya tenido un conocimiento empírico de las tierras que describe. Sí podemos suponer que se trata de una ilusión que

²⁰ Véase al respecto F. GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana* [tomo 1: *La creación del discurso prosístico: El entramado cortesano*], Madrid, Cátedra, 1998, p. 117.

²¹ Véase J. RUBIO TOVAR, “Algunas características de las traducciones medievales”, *Revista de Literatura Medieval*, 9 (1997), p. 216.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 25-40

se desprende del conocimiento libresco del que él, como muchos otros autores de relatos de viajes medievales, gustaba ostentar (lo cual tiene un fuerte carácter convencional en el caso de las guías de peregrinos).²² A su vez, si hay algo que diferencia los itinerarios y descripciones de Tierra Santa de otras narraciones en las que el viaje ocupa un lugar central, es el hecho de circunscribirse a las fronteras de un mundo conocido, sin aventurarse en tierras inexploradas y misteriosas, ya que los territorios descriptos no entran en conflicto con las concepciones provenientes de la Biblia, autoridad absoluta en cuestiones geográficas, de la que se obtenía información que se privilegiaba por sobre la observación directa.²³

El hecho de que podamos intuir el carácter ficcional de la experiencia como viajero de nuestro autor pone en tensión el pragmatismo de *La fazienda* y su eficacia para ser usada como guía de peregrinos, y debilita la aspiración a la verificabilidad de su trazado geográfico. Sin embargo, esta aspiración persiste bajo la forma de adverbios de lugar que permiten establecer una relación topográfica entre los lugares mencionados, tales como “delant” y “prueb” y, sobre todo, bajo la forma de unidades de distancia como leguas y “mygeros”. Pese a esto, y en consonancia con lo anteriormente enunciado, parece certera la propuesta de Fernando Gómez Redondo:

“Almerich [...] plantea una nueva estructura: a él no le interesan las distancias ni los lugares físicamente visibles, sino la posibilidad de materializar el relato bíblico, de ubicar los datos escriturarios en el espacio concreto en que esos hechos ocurrieron.”²⁴

Por otra parte, se debe tener en cuenta que los métodos para establecer distancias eran probablemente los heredados de la Antigüedad, que consistían en tomar como referencia los lugares situados en distintas direcciones y el cálculo a partir de los días de viaje que separaban a unos de otros, por lo que no es de extrañar que estas medidas tengan un carácter relativo.²⁵

²² Cfr. GARCÍA PIQUERAS, *op. cit.*

²³ Véase WRIGHT, *op. cit.*, p. 43-45; y ZUMTHOR, *op. cit.*, 309.

²⁴ GÓMEZ REDONDO, *op. cit.*, p. 116.

²⁵ WRIGHT, *op. cit.*, p. 34.

Observemos ahora el pasaje dedicado a los alrededores de Antioquía, la tierra con la que comúnmente se asocia al autor, en el que se concentra la mayoría de las problemáticas hasta aquí descritas:

“[S]uso, a cabo de monte Libano, en el entrada de Capadocia, en la marca d’ Armenia, es Antiochia, en tierra de Amath. Antioc[h]us el poblo e pusol su nonbre Antiochus, Antiochia, e ovo nombre Repleta. Allí en Repleta fue sant Peydro patriarca. Allí fue metido en cathedra por el mandado del Nuestro Sennor Jhesu Christo, por ço ca tan *exaltent eum in ecclesia plebis*. E(n) la agua que passa por Anthy[ochi]a, dizen El Fer, e ovo nonbre Efarfar. Esta agua El Fer es yuso sos Anthyochia; a .iiii. mygeros cae en la mar, al puerto de sant Symon, ço es Yprosysis.”²⁶

Como podemos observar, el fragmento se inicia con la localización de Antioquía a partir de su ubicación con respecto a un accidente geográfico, el monte Líbano, al sur; las regiones de Capadocia, al noreste, y Armenia, al noroeste; y la ciudad de Amath (actual Hama), también al sur. La escasa proximidad entre estos puntos no resulta de lo más esclarecedora, pero dice mucho sobre el conocimiento que se tenía de aquellas tierras en la época. A continuación, encontramos un comentario sobre la etimología del lugar, atribuyéndola al rey Antíoco (tal como sucede en el contemporáneo *Libro de Apolonio*), y sobre su equivalente latino. En efecto, el autor cumple desde el inicio de su itinerario con el pedido de su presunto mecenas, quien lo instaba a dar a conocer los nombres de los lugares en latín y hebreo: “Ebron ovo nonbre en [ebr]aico, Carta[r]ba en latin”.²⁷ Incluso indaga en el correlato real que se esconde detrás de algunos de los topónimos, como sucede con el descriptivo Mar Muerto: “Vera miente es mar muerto que nulla cosa biva non tiene.”²⁸

Le sigue una breve mención a San Pedro, asociado a una cita del Salmo 106, tomada directamente de la Vulgata. El pasaje finaliza con otra descripción de un accidente geográfico cercano (presumiblemente, el río

²⁶ LAZAR, *op. cit.*, pp. 116-117.

²⁷ *Ibidem*, p. 43.

²⁸ *Ibidem*, p. 45.

Orontes), situándolo con relación al Mediterráneo. Cabe destacar que la mayoría de las descripciones presentes en la obra son de este tipo: no se trata de largas digresiones cargadas de imágenes visuales y de adjetivaciones, sino de un entramado de localizadores espaciales, citas y referencias a personajes ficticios o históricos. Como se dijo anteriormente, no resulta pertinente obviar estos recursos como meros paréntesis que interrumpen la narración, ya que son estos mismos los que la estructuran mediante el uso de frases como “conçecemos en Ebron”,²⁹ que da inicio al relato, o “tornemos a Jerico”.³⁰ El hecho de que a menudo se haya postulado que era posible identificar dos partes bien diferenciadas, una narrativa y otra descriptiva, se debe simplemente al mayor detalle dedicado a las acciones llevadas a cabo por los personajes bíblicos al comienzo de la obra, aunque desde el folio primero sea clara la intención de encadenarlas por medio de una lógica geográfica. A lo largo del itinerario, la sucesión de referencias geográficas se acelera y se sintetizan aún más las peripecias narrativas, además de hacerse más evidente el ordenamiento particular de los capítulos de la Biblia, pero aun así encontramos pasajes que despiertan el interés del autor y que lo instan a detenerse en las acciones de sus personajes, tal como sucede a continuación del fragmento dedicado a Antioquía:

“A suso sobre Anthyochia, contra orient, son los montes de Armenya, es Ararat, o arribo el arca de Noe en que escapo al diluuyo. Noe fue fijo de Lamech, e Lamech mato a Chayn. Noe era de .d. annos e ovo .iii. fijos: Sem, Cam e Japhet.”³¹

Para proseguir con su recorrido, el autor orienta el itinerario hacia el este, del que destaca el monte Ararat, lo que torna inevitable la mención a Noé y el mandato de construir el arca salvadora, enunciado por medio de un diálogo en estilo directo. Dado que la historia de Noé y su descendencia, y el modo en que se repartieron la Tierra, habían dejado su impronta muy marcada en el imaginario medieval, como puede verse en otras obras que otorgan cierta importancia a la descripción del mundo co-

²⁹ *Ibidem*, p. 43.

³⁰ *Ibidem*, p. 103.

³¹ *Ibidem*, p. 117.

nocido, entre ellas la *Embajada a Tamorlán* y el *Libro del caballero Zifar*, era de esperar que nuestro autor se detuviera a narrar con todo detalle el Diluvio universal y sus secuelas.

Seguidamente, es hora de que el autor oriente su mirada hacia el oeste, lo que motiva uno de los fragmentos más llamativos de *La fazienda*:

“[A]l sol ponient de Antiochya es la Lycha, e ovo nombre Melyda e es en la ribera de la gran mar. Allí yazen II paganos, Piramus e Tisbe, que se amaron mucho. Aquel amor tornos a mal. Acordaronse que salyessen fueras de la villa e fue el[la] adelant e trobo .i. leon, e ella fuxo e entros en una cueva. E finco el palyo que cubrie fueras e presolo el leon e ensuziolo e ensangrentolo e ronpiolo todo. Quando vino Piramus, cuedo que era muerta su amyga e ovo grande duelo; e echos sobre su espada e murio a cabo de pieça. Salyo Tisbe e vio so amygo muerto e fizo grande duelo e priso el espada e metiol a tierra e la punta al coraçon; e dexos caer sobrella, e murio por duelo de so amygo. Estos paganos fueron soterrados en la Melyda. Sobre la cibdat a una fuent o iaze .i. rey quel dizian Elyachim. Alli en Melyda a una buena torre que fizo Judas Macabeus.”³²

Se trata, por supuesto, del mito de Píramo y Tisbe, recogido por Ovidio en su *Metamorfosis*, por lo que vemos aquí cómo nuestro autor se desvía por completo de la tradición bíblica, para luego retornar a ella con toda soltura. Tal vez la necesidad de mantener una cierta cohesión entre las materias textuales que aquí integra haya motivado la exclusión de los elementos sobrenaturales del mito y la mención a la intervención de los dioses paganos. Por otra parte, no son estos los únicos personajes ajenos a la tradición bíblica que aparecen referidos en *La fazienda*. Se mencionan, por ejemplo, al emperador Vespasiano y sus hijos Tito —responsable del asedio y conquista de Jerusalén en el año 70 d.C.— y Domiciano. Además, como podemos observar en el siguiente fragmento, conviven personajes históricos (en algunos casos, presuntamente históricos) pertenecientes a distintas épocas:

“Esta cibdat de Tyri fue arçobispado. Alli yazen muchos martires. E al tiempo de los gentiles la conbatio Alexandre. Depues al tiempo de

³² *Ibidem*, p. 119.

los Francos, l'apatriarcha Bermudo la cerco e la conbatio con sos companneros e presola e dalli conquirio el regno de Jherusalem. De Tyri fue la reina Dido que Cartagen poblo, e dalli fue Yran, el amygo de Salomon e alli fue soterrado.”³³

A la celebrada figura de Alejandro Magno, el héroe viajero por excelencia para los lectores medievales, se le suman la de Garmond de Picquigny (Bermudo), patriarca de Jerusalén que contribuyó a la caída de Tiro a mano de los cruzados, muerto en 1128; también Dido (siglo IX a.C.), reina de Cartago y personaje fundamental de la *Eneida* de Virgilio; y, por último, Hiram I, rey de Tiro (siglo X a.C.), con quien retornamos una vez más a la tradición bíblica.

Por otra parte, en el pasaje dedicado a Píramo y Tisbe, emplazado en Lycha o Licia, en Turquía, encontramos otro de los aspectos a destacar de *La fazienda*: la inclusión de edificaciones que perduran en tiempos del autor (o, al menos, así lo asegura él). En efecto, si bien Moshé Lazar señaló en la introducción a su edición que el autor estaba menos interesado en su tiempo que en los eventos del pasado, las descripciones de las ciudades de Tierra Santa le sirven para actualizar el contenido de la Sagrada Escritura, como era corriente en las traducciones medievales, y situar edificaciones propias del momento de enunciación, lo que en cierta forma le permitía acortar las distancias que separaban los relatos bíblicos de la imaginación medieval. A modo de ejemplo, para describir la ciudad de Siquén nos cuenta que “en aquel logar a agora una ecclesia en honor de Sant Salvador” y, más abajo, que “a .vii. migeros de Japha, a parte de Oriente, suso a la montanna, a un castiello que a nonbre Sant Juan de Bois.”³⁴ No solo hace referencia a edificaciones recientes sino también a algunas propias del mundo antiguo, que el autor asegura que perduran hasta su presente de enunciación, aunque solo lo haga para hacerse eco del texto bíblico, que también menciona su supervivencia: “apedrearonlos en [v]al d’Acor. E levantaron sobrellos grand monton de piedras que es

³³ *Ibidem*, p. 123.

³⁴ *Ibidem*, p. 137.

hy troal dia de oy”.³⁵ De manera similar, también da cuenta de las ciudades que sufrieron alguna transformación, como el caso de Jericó, para la que utiliza el pretérito imperfecto y se refiere implícitamente a su destrucción: “Jerico era cab el flumen Jordan a so ponient.”³⁶

Si observamos algunos ejemplos de la cartografía del siglo XIII, encontramos muchas coincidencias con lo aquí expuesto: en un mapamundi como el de Ebstorf, contemporáneo de la obra que nos ocupa, Tierra Santa es literalmente el centro que ordena el relato pictórico, consecuencia de su imaginación simbólica del mundo. Jerusalén aparece, además, como el corazón de la figura de Cristo que abarca la totalidad del globo terrestre, del que se ramifican los ríos más importantes de la Antigüedad bajo la forma de arterias y venas. Si bien nuestro autor no ahonda en cuestiones relacionadas con la analogía existente entre el mundo, el cuerpo humano y la divinidad, tanto *La fazienda* como el mapamundi de Ebstorf—y tantos otros que son verdaderas obras de arte—son inexactos e imprecisos por motivos similares: lo que en la cartografía medieval es exageración (léase, la falta de un diseño a escala que no equipare el interés que despierta una ciudad a su tamaño, en desmedro de otras), en *La fazienda* es la desproporción de las porciones de texto dedicadas a las diferentes regiones, de acuerdo a la importancia que el autor viera en cada una de ellas; lo que en los mapamundis es distorsión y resistencia a la hora de captar las posiciones relativas de los lugares representados, en nuestro texto es la imprecisión al momento de dar cuenta de las distancias.³⁷ Todo ello, sin embargo, era perfectamente aceptable para la época, ya que el gran impulso explorador de las tierras orientales, y la consecuente necesidad de contar con mapas más precisos, apenas estaba comenzando a hacerse sentir. Es por ello que *La fazienda* se encuentra a mitad de camino entre el simbolismo de la cartografía premoderna, caracterizada por su afán enciclopedista y totalizador, y que alcanza su punto culminante en el siglo XIII; y el convencionalismo de los portulanos del siglo XIV, cuando comienza a priorizarse el aspecto práctico de los mapas, en los que se marcan distancias y

³⁶ LAZAR, *op. cit.*, p. 97.

³⁷ Véase WRIGHT, *op. cit.*, pp. 248-251.

rutas útiles para los navegantes y los viajeros por tierra, y se introducen rasgos representativos de la realidad espacial empírica.

Al respecto, parece pertinente recordar la reflexión de Paul Zumthor:

“El mapa [...] posee su lógica propia. Instrumento de referencia y mensaje, el mapa es globalmente un signo. Sin embargo, los signos que exhibe remiten menos a la realidad espacial que a la representación que nos hacemos de ella en virtud de las tradiciones culturales que nos condicionan.”³⁸

Herederas directas de la Biblia y de su visión del mundo, *La fazienda* nos muestra cómo fue el primer intento de constituir el castellano como vehículo de la Palabra Divina. No solo se trata de un temprano ejercicio de exploración del potencial expresivo del castellano como lengua literaria, sino también de un espejo de la asimilación del dogma cristiano en un sistema lingüístico vernacular, que incluye una representación de la geografía oriental anterior a los grandes relatos de viajes hispanomedievales. En consecuencia, debe ser tenida en cuenta como un digno representante del período de emergencia de las letras castellanas, del desarrollo de la prosa y del advenimiento de una cultura letrada y manuscrita, durante el cual la traducción cumplió un rol fundamental para el nacimiento de una nueva literatura.³⁹ Si a esto se le suma la función catequética y didáctica de esta obra en particular, que se encuentra detrás de su compendio de citas bíblicas y su atención a la etimología de los topónimos, se logrará apreciar en su totalidad el contrapunto entre los materiales textuales integrados y la motivación que impulsaba la búsqueda de su integración armónica y, finalmente, podremos comprender el modo en que *La fazienda de Ultramar* contribuyó a pintar en la imaginación de sus lectores el paisaje de las historias que los cautivaban.

³⁸ ZUMTHOR, *op. cit.*, p. 305.

³⁹ Véase al respecto M. S. DELPY, L. FUNES y C. ZUBILLAGA, (comps.), *Estudios sobre la traducción en la Edad Media*, Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, 2009.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 25-40

**EL OTORGAMIENTO DE *SERVICIOS* EN CORTES PARA LA
GUERRA DEL ESTRECHO Y EL FAVOR EPISCOPAL A
LA MONARQUÍA CASTELLANA***

**GRANTING OF *SERVICES* IN CORTES FOR THE STRAIT WAR,
AND EPISCOPAL ENDORSEMENT OF THE CASTILIAN MONARCHY**

**A CONCESSÃO DE *SERVIÇOS* EM CORTES PARA A “GUERRA DEL
ESTRECHO” E EPISCOPAL AJUDA A MONARQUIA CASTELHANO**

ANA ARRANZ GUZMÁN**

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

Los reyes de Castilla siempre fueron conscientes de la necesidad de contar con el respaldo de sus obispos a la hora de emprender, gestionar o solucionar los más variados cometidos. A lo largo de los reinados de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI se desarrolló la denominada Guerra del Estrecho frente al Islam, una de las más relevantes empresas bélicas del periodo reconquistador. En ella, los prelados castellanos desempeñaron las más diversas tareas, unas, a título personal y, otras, por deseo de los reyes mencionados, que siempre fueron conscientes de su especial ascendiente. En estas páginas en concreto, se analizará la labor desarrollada por algunos miembros del episcopado castellano en defensa de los *servicios* extraordinarios solicitados por la monarquía a los representantes de las ciudades en Cortes para el mantenimiento de esta guerra.

Palabras clave

Monarquía – obispos – Cortes de Castilla – financiación de la guerra – procuradores de las ciudades

* Fecha de recepción del artículo: 06/04/2016. Fecha de aceptación: 17/05/2016.

** Profesora Titular de Historia Medieval en la Universidad Complutense de Madrid, Dirección postal: Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid, C/ Profesor Aranguren s/n, 28040, Madrid, España.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

Abstract

Castilian kings were always aware of the need to count on their bishops' support upon initiating, managing, or solving an array of tasks. Throughout the reigns of Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV, and Alfonso XI, the so-called War of the Strait, one of the most relevant warlike endeavors of the Reconquista period, was carried out against Islam. On this war, Castilian prelates developed the most diverse duties, both personally and on behalf of the mentioned kings, who remained always conscious of the formers' special ascendancy. The following pages will specifically analyze the role, which some members of the Castilian episcopate rendered in defense of the extraordinary services for the maintenance of war, as requested by the monarchy to the urban representatives in Cortes.

Key words

Monarchy – bishops – Castilian Cortes – war financing – urban procurators.

Resumo

Os reis de Castela foram sempre conscientes da necessidade do apoio dos seus bispos, na hora de empreender, gerir ou resolver as mais variadas tarefas. Ao longo dos tempos do reinado de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV e Alfonso XI desenvolveu-se a chamada “Guerra del Estrecho” contra o Islã uma das empresas mais importantes do período da Guerra de Reconquista. Nela, os prelados castelhanos realizaram tarefas diversas, alguns, pessoalmente, e outros, pela ordem dos reis mencionados, que foram sempre conscientes da sua ascendência especial. Nestas páginas, em particular, será discutido o trabalho desenvolvido por alguns desses bispos castelhanos em defesa dos serviços extraordinários solicitados pela monarquia aos representantes de cidades em Cortes para a manutenção desta guerra.

Palavras chave

Monarquia – bispos – castelhano Cortes – financiamento de guerra – procuradores urbanas.

Introducción

Desde la entrada de los musulmanes en la Península Ibérica siempre hubo prelados comprometidos con el monarca de turno a la hora de hacer frente a las sucesivas empresas militares mantenidas contra el invasor. Sería, no obstante, el respaldo pontificio, incrementado a partir de la plenitud medieval, lo que impulsaría y diversificaría el conjunto de sus acti-

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

vidades. Ya no se trataba solo de la existencia de algunos obispos guerreros, o “peleadores”, que concurrieran a una batalla concreta con la espada en la mano, sino también de la aparición de todo un aparato propagandístico, en el que los titulares de nuestras diócesis iban a tener un papel destacado a la hora de presentar ante los fieles cristianos todo enfrentamiento bélico con el Islam envuelto en valores de origen o carácter religioso. Y para tal fin, desde luego, uno de los escenarios más idóneos, al menos el de mayor repercusión, lo constituyeron las reuniones de Cortes.

Los representantes de los tres estados en Cortes, y muy concretamente los procuradores de las ciudades, debían ser informados de las necesidades económicas de la monarquía con el objetivo de que finalmente votaran los *servicios* extraordinarios que cada rey solicitaba para hacer frente a los más variados gastos excepcionales y, en concreto, a los ocasionados por las guerras en curso, o el proyecto de alguna nueva. Y sería en estas asambleas, como en seguida podrá comprobarse, donde diferentes miembros del episcopado mostrarían uno de los aspectos más significativo y provechoso de los que se valió la monarquía castellana para presentar sus campañas ante el pueblo: el respaldo de la Iglesia a las mismas. Es cierto que desde la primera reunión de Cortes verificada, la de León de 1188, hasta la última convocada por Enrique IV en Santa María de Nieva el año 1473, la evolución del lenguaje bélico y el propio protagonismo presentado por determinados obispos varió sustancialmente. Así, habría que esperar a los inicios del siglo XV para encontrar en el escenario de las Cortes un *razonamiento* tan contundente como el pronunciado por el prelado palentino don Sancho de Rojas en las segovianas de 1407, según quedó recogido en la Crónica de Juan II.¹ Pero esta realidad no quita que en el periodo ahora

¹ *Crónica*, cap. VIII, p. 280. En la exhortación llevada a cabo por el obispo de Palencia, en apoyo del proyecto de Fernando de Antequera de impulsar la guerra contra Granada durante la minoría de Juan II, se recogen ya todos los conceptos, expresiones y argumentos que se habían ido fraguando a lo largo de las dos últimas centurias. Así, por un lado, se exponen las cualidades del infante, como su generosidad, su deseo de servir a Dios y al rey, o sus hazañas personales contra los moros y, por otro, se subraya la obligación que tienen todos de asistir con sus “personas e haciendas”, sin distinción de estamento, por su condición de cristianos y por tratarse de una guerra santa y justa. Junto a ello, también hacen su aparición en el discurso una serie de concep-

analizado, 1275-1350, correspondiente a la denominada Guerra del Estrecho, determinados prelados concurren a las Cortes en los momentos clave de solicitud de *servicios* con el propósito de respaldar al rey de turno, bien con su mera presencia, bien participando activamente en la redacción de los ordenamientos con un lenguaje cada vez más elaborado y tendente a ligar cada nueva campaña propuesta contra los musulmanes del sur peninsular con los ideales de cruzada.

Parece oportuno, antes de comenzar el estudio acerca del favor episcopal ofrecido a la monarquía a la hora de solicitar los mencionados *servicios*, subrayar las dificultades documentales a las que ha sido necesario hacer frente. El obstáculo inicial lo ha constituido el hecho de no contar con el conjunto de las actas de Cortes generadas a lo largo de todo el período analizado. Se trata de un asunto que nos resulta ya muy familiar por haberlo tratado en su día en relación con otros temas, y cuyos resultados sirven ahora de plataforma imprescindible para la elaboración del presente, ya que en su momento tal carencia nos obligó a tener que rastrear la convocatoria y desarrollo de estas asambleas —generales y parciales o *ayuntamientos*— tanto en las crónicas, como en otra muy diversa documentación, obteniendo unos resultados enriquecedores.² Pero este primer problema se encadena inevitablemente con un segundo, ya que la propia inexistencia de un determinado número de actas dificulta el poder contar con datos valiosos sobre la participación puntual de los prelados en Cortes. Aunque, lo cierto es que tampoco resulta plenamente clarificadora la conservación de las mismas, puesto que, como se irá viendo,

tos más novedosos, como el de “bien común”, el valor del tiempo o el de “la gloria e fama”, sutilmente hilvanados para conquistar a los oyentes.

² En el siglo XIX la Real Academia de la Historia publicó, de acuerdo con la investigación que emprendí sobre el tema hace ya varios años, en torno al 60% de las reuniones de Cortes generales y parciales que se desarrollaron entre 1188 y 1473, cf. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, III vols. Madrid, 1861-1866 (= *Cortes*). Este material se fue incrementando parcialmente con las publicaciones llevadas a cabo por distintos historiadores del Derecho y medievalistas a lo largo del último siglo. Un análisis del mismo, así como un intento de reconstrucción de nuestras Cortes, en: A. ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero en las Cortes castellano-leonesas. Reconstrucción documental y evolución cronológica (1188-1473)*, Saarbrücken (Alemania), Editorial Académica Española/Lap Lambert, 2012.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

no en todos los ordenamientos o cuadernos de peticiones figura el nombre de los obispos concurrentes, limitándose, en no pocas ocasiones, a mencionar tan solo la asistencia de prelados sin identificar a cada uno de los titulares de diócesis participantes. De todos es conocido también que las confirmaciones generales que aparecen en algunas de ellas no pueden tenerse en consideración al respecto. Tal penuria informativa nos ha obligado, como en el caso mencionado de las actas no publicadas en su día por la Academia, a rastrear en otro tipo de fuentes de carácter muy variado que, por fortuna, han permitido llegar a confirmar la presencia de prelados en prácticamente todas las reuniones convocadas a lo largo de las décadas en que se desarrolló este singular enfrentamiento bélico.

Resulta, igualmente, de interés señalar que el haber llevado a cabo hace poco tiempo un análisis sobre los miembros del episcopado castellano participantes, con las armas en la mano, en las batallas acaecidas durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI,³ nos permitió llegar a una serie de conclusiones que ahora pueden ponerse en relación con algunos planteamientos previos, tales como: si el número de obispos participantes en Cortes fue mayor o menor que el de los “batalladores”, o si tuvieron o no los mismos condicionantes, desde la propia situación geográfica de la diócesis, o el hecho de pertenecer a una familia noble, hasta su relación más o menos intensa con el monarca o la corte.

El propósito final del presente trabajo lo constituye el conocer los mecanismos utilizados, si es que los hubo, por los prelados que asistieron a las sucesivas Cortes a la hora de respaldar las peticiones económicas de los cuatro monarcas señalados ante los concurrentes a las mismas. En definitiva, si la postura adoptada por los obispos se tradujo solo en la mera presencia de algunos representantes de su estamento o si, por el contrario, existió algún prelado comprometido hasta el extremo de participar, bien

³ A. ARRANZ GUZMÁN, “Lorigas y báculos: la intervención militar del episcopado castellano en las batallas de Alfonso XI”, *Revista de Historia Militar*, 112 (2012), pp. 11-63; y “Justificación ideológica y participación armada del episcopado castellano en la Reconquista (1295-1350)”, en E. MARTÍNEZ RUIZ y J. CANTERA MONTENEGRO (dirs.), *Perspectivas y novedades de la Historia Militar: una aproximación global*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 313-334.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

como artífice en la redacción directa de algún ordenamiento para solicitar subsidios, o bien manifestándose verbal y públicamente a favor de alguna campaña concreta, con argumentos de carácter religioso, ante el conjunto de los representantes en Cortes.

La financiación de la guerra y el respaldo episcopal en las Cortes de Castilla (1275-1350)

Los asuntos de la competencia de las Cortes de Castilla tuvieron un carácter variado. No es este el lugar, sin embargo, para insistir en ello, dado el gran número de estudios referentes al tema publicados desde el siglo XIX, aunque con puntos de vista no siempre coincidentes,⁴ pero sí para hacer algunas precisiones introductorias. Según la expresión empleada por las Cortes vallisoletanas de 1419, estas asambleas entendían en todos “los fechos grandes e arduos”, en definitiva, en todas aquellas cuestiones de esencial trascendencia para el Estado.

De todos son conocidos los asuntos que trataban: las declaraciones de guerra y paz, los convenios de alianzas, la sucesión al trono y el juramento de fidelidad a cada monarca, la designación de “guardadores” o tutores durante las minorías reales, el mantenimiento de la paz pública y el orden jurídico del Reino. El rey, por su parte, escuchaba en las Cortes las quejas o “agravamientos” presentados por los concurrentes, ocasionados por el incumplimiento de los fueros del Reino o de cada estado en particular. Pero, sin lugar a dudas, la competencia fundamental de las Cortes castellanas era la concesión y votación de subsidios extraordinarios, o *servicios*, que el monarca de turno solicitaba a los representantes en estas asambleas para atender los diferentes gastos del Estado, ya que la imposición de nuevos tributos necesitaba la aprobación de las Cortes. Y

⁴ Un resumen historiográfico sobre las diferentes posturas, en: J. VALDEÓN, “Prólogo”, en W. PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el periodo de tránsito de la Edad Media a la Moderna, 1188-1520*, Barcelona, UB, 1977; en el trabajo de A. GARCÍA GALLO, “La historiografía sobre las Cortes de Castilla y León”, en *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988. Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, vol. I. pp. 127-145, y en ARRANZ GUZMÁN, “Las Cortes castellano-leonesas...”, *op. cit.*, pp. 9-24.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

también era a ellas a las que correspondía fijar el destino de los *servicios* votados, la forma de su reparto y recaudación, así como la inspección del gasto de las sumas recaudadas. Por ello, el escenario de las Cortes acabaría por constituir la plataforma más idónea para presentar ante el pueblo toda batalla contra los musulmanes del sur, de uno y otro lado del Estrecho, como una verdadera cruzada para engrandecer la Cristiandad. Y por ello también, como no podía ser de otra forma, el respaldo de la Iglesia sería contemplado por los monarcas como un elemento fundamental, recayendo en los obispos castellanos una porción de responsabilidad nada desdeñable a la hora de intentar explicar y convencer a los procuradores la urgencia de votar los subsidios requeridos en cada ocasión.

Los “pedidos” y “monedas”, aunque se habían creado como “pechos” extraordinarios, ya a mediados del siglo XIII —momento del que arranca este trabajo— habían acabado por convertirse en habituales o *foreros*, haciéndose necesario por ello la creación de otros nuevos pechos. Unas tribuciones que jamás tendrían el carácter aforado, sino siempre extraordinario; y de aquí que resultara imprescindible su otorgamiento en Cortes. No obstante, como ya fue apuntado en su día, pese a dicho carácter, su cobro llegó a ser, aunque no anual, sí habitual, llegando a desaparecer el *pedido forero*, y haciendo disminuir también la importancia de la *moneda forera*. En cualquier caso, la aparición de los *servicios* votados por las Cortes supuso una decisiva innovación, puesto que “aportaron un ingreso fundamental para la fiscalidad regia castellana durante siglos y dieron motivo para el establecimiento de un nuevo marco de relaciones políticas entre rey y reino.”⁵

Existen dudas sobre las Cortes en las que se produjo la primera concesión de *servicios*, aunque siempre dentro del reinado de Alfonso el Sabio, su verdadero impulsor a la vez que ideólogo, según puede apreciarse en la justificación realizada en una de sus más famosas obras.⁶ Se han barajado diferentes fechas entre los años 1254 y 1259,⁷ pero aun te-

⁵ M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1993, p. 58.

⁶ *Partidas*, II, II, 5.

⁷ Pueden verse, entre otras, las señaladas por A. BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1984, pp. 90 y ss. y J. F. O'CALLAGHAN, “The Cortes and

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

niendo por cierta cualquiera de ellas, carece realmente de interés para el presente trabajo; en primer lugar, porque el destino de los posibles servicios votados en tales ocasiones no tenía como objetivo sufragar los gastos de determinada campaña contra el Islam y, en segundo, porque faltaban todavía algunos años para que diera comienzo la Guerra del Estrecho. Sí merece la pena, en cambio, recordar ciertos antecedentes, como el otorgamiento de *servicios* en el ayuntamiento o Cortes de Sevilla de 1261 para atender los gastos de la proyectada campaña de África, o la que sería la primera concesión explícita de *servicios* en las Cortes de Burgos de 1269.⁸ Respecto a esta última votación resulta de especial interés señalar que, aunque el Rey Sabio los había solicitado para sufragar los gastos generados por la boda del infante Fernando con la hija de Luis IX de Francia, la justificación que dio ante las Cortes no fue ésta, sino la de la necesidad de costear la defensa de la frontera con los musulmanes y el pago de tierras a la nobleza. Una falsa justificación que sería más que corriente en los siglos posteriores.⁹

Los seis servicios concedidos en 1269 “para conplir el fecho de la frontera” debían pagarlos también los campesinos sujetos a la nobleza, lo que acarreó el descontento de este estamento, pese a que sus miembros iban a ser sus principales beneficiarios a través del cobro de tierras o sueldos y mercedes. La consecuencia sería el inicio de la revuelta nobiliaria en 1272, dirigida por Nuño de Lara y Lope Díaz de Haro, y que Alfonso X, en el Ayuntamiento de Almagro de 1273, con el propósito de aplacar a la nobleza rebelde, accediera a no cobrar a sus campesinos y a reducir los servicios de seis a cuatro.¹⁰ No obstante, como ya indicó M. A. Ladero “el paso estaba dado y la reiteración de los servicios indica hasta qué

royal taxation during the reign of Alfonso X”, *Traditio*, 27 (1971), pp. 379-398.

⁸ M. A. LADERO, *op. cit.* pp. 58-59.

⁹ La *Crónica de Alfonso X* lo sitúa erróneamente en el año 1268, cap. XVIII. Véase *Cortes*, pp. 85-86.

¹⁰ Aunque con una datación incorrecta, se conserva una carta sobre los servicios concedidos a Alfonso X en las Cortes de Burgos de 1272, por la que se perdonan dos monedas y un diezmo a raíz de las conversaciones mantenidas en el ayuntamiento de Almagro, Cf. Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. II-699, ff. 176r-v.

punto arraigó el nuevo recurso y tuvo importancia para la fiscalidad regia, porque el cobro es continuo desde 1274, con alguna excepción durante las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI”.¹¹ Las Cortes reunidas en Burgos en este año otorgaron dos *servicios* ante la solicitud de Alfonso X “porque nos es mucho menester et non lo podemos escusar”. El motivo no era otro que intentar resolver “el fecho del Imperio” por última vez, algo que, como se sabe, no lograría.

Ya de interés directo para el presente estudio fueron las “tres ayudas” concedidas en diciembre de 1275, año en el que se había iniciado la Guerra del Estrecho. El motivo de la solicitud era, precisamente, el poder sufragar los gastos ocasionados por el enfrentamiento bélico abierto tras la invasión meriní. Cada una de las tres ayudas se estableció como una moneda, dos de las cuales se cobrarían en 1276 y la tercera al año siguiente. En ellas debían contribuir los vasallos de las iglesias de Castilla, aunque en 1277, por ejemplo, sabemos que el monarca renunció a cobrar la tercera ayuda a los del cabildo catedralicio conquense.¹²

De la existencia de unas Cortes celebradas en Burgos el año 1277, y del otorgamiento en ellas de un *servicio* anual al rey, hasta el final de su vida, se tiene noticia gracias a las cartas que Alfonso X envió al finalizar las mismas, donde se aseguraba que dicho *servicio* no se tendría “por fuero nin por costumbre de lo dar después de nuestros días” a los reyes que le sucedieran”. Con estas cartas daba contestación a los obispos que le habían solicitado que no les demandara las ayudas prometidas para la guerra contra los moros.¹³

No se sabe con certeza si se celebraron o no Cortes en Toledo en 1276, ni si el rey consiguió uno o dos *servicios* extraordinarios más de

¹¹ *Op. cit.* p. 60. De acuerdo con el autor el número de servicios otorgados en cada ocasión fue aumentando hasta situarse en los tres a cinco por año durante el reinado de Fernando IV, debido no tanto a la mayor presión fiscal, sino a las exenciones alcanzadas por nobles y eclesiásticos, a la devaluación de la moneda de vellón y a la mayor pobreza del reino, que conllevaba un descenso en el importe total de cada uno de los servicios.

¹² Cf. BALLESTEROS BERETTA, *op. cit.* p. 793.

¹³ *Ibidem.* pp. 836-837.

las Cortes de Segovia de 1278,¹⁴ pero sí que en estas últimas se trató del problema defensivo de la frontera, y que en ellas estuvieron presentes una serie de prelados que arroparon al monarca ante el Papa, pidiéndole su absolución ante cualquier pena en la que hubiera podido incurrir por la alteración de la moneda llevada a cabo. Éstos eran: don Remondo de Sevilla, don Fernando, electo de Toledo, don Gonzalo de Burgos, don Esteban de Calahorra, don Agustín de Osma, don Pedro de Plasencia, don Suero de Cádiz y don Frédolo de Oviedo.

Eran tiempos muy complicados para el monarca castellano. Su hijo, el infante don Sancho había hecho todos los preparativos necesarios para que en las mencionadas Cortes segovianas se le prestara juramento como heredero al trono. Pero las desavenencias con su padre llevaron al infante a aprovechar el descontento reinante por las continuas subidas de precios para introducir la discordia, según relatan las *Cantigas*, a los procuradores reunidos en las Cortes de Sevilla de 1281. Quizá, por este motivo, Alfonso X no se decidiera a solicitar en ellas nuevos servicios.¹⁵ No obstante, resulta muy reveladora, a la hora de entender el apoyo prestado por algunos prelados al monarca, la carta enviada por el obispo gaditano a la ciudad de Burgos, con fecha de 28 de agosto de 1281, comunicándoles el haber referido a don Sancho la situación de pobreza en que se hallaba el Reino, a la vez que invitaba al concejo burgalés a enviar sus representantes a Sevilla.¹⁶

En abril de 1282 el infante don Sancho reunió una asamblea en Valladolid, o “conciliábulo”, como lo calificó Ballesteros, y otra en Palencia al año siguiente, obteniendo una *moneda forera* y un *servicio*, aunque no para atacar a los musulmanes, sino las plazas que continuaban siendo fieles a su padre, en concreto, Sevilla y Badajoz. Padre e hijo eran conscien-

¹⁴ Así, JOFRÉ DE LOAYSA, por ejemplo, en su *Crónica de 1248-1305*, menciona unas Cortes toledanas en esta fecha, p. 20. Sobre las fuentes y las dudas al respecto, véase ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 60-61.

¹⁵ Consta, sin embargo, que en 1279 había conseguido seis servicios específicos del concejo burgalés, Cf. J. A. BONACHÍA HERNANDO y PARDOS MARTÍNEZ, *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos. Sección Histórica (931-1515)*, Salamanca, 1983, doc. n° 80. Vid. También, *Crónica de Alfonso X*, cap. 75.

¹⁶ A. M. de Burgos, Sec. Histórica, Ms. N° 49. El texto íntegro está publicado en: ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 179-180.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

tes del beneficio que les podía reportar a cada uno para defender su causa el respaldo de los prelados del Reino; de ahí, por ejemplo, que don Sancho hiciera a lo largo de estos años numerosas confirmaciones al clero, asegurándoles la protección de los privilegios y exenciones que habían recibido desde los tiempos de Alfonso VIII.¹⁷ El enfrentamiento abierto entre Alfonso X y su heredero obligó a posicionarse, irremediablemente, a los miembros del episcopado. Los que permanecieron junto al Rey Sabio fueron: don Remondo de Sevilla, don Gonzalo García Gudiel de Toledo, don fray Aymar de Ávila, don Frédolo de Oviedo, don Rodrigo Tello de Segovia y don Suero de Cádiz. Todos apoyaron al monarca hasta su muerte, en 1284, lo que no impidió que después se pusieran al servicio del nuevo monarca, llegando alguno de ellos a ser, incluso, relevantes colaboradores. Pero lo cierto es que durante el reinado de Alfonso X nunca dudaron en situarse a su lado, desempeñando importantes gestiones, también en relación al enfrentamiento mantenido con el Islam. Por su parte, los prelados afectos a don Sancho, desde un principio, fueron los de Palencia, Calahorra, Osma, Cartagena, Jaén, Córdoba, León, Astorga, Zamora, Ciudad Rodrigo, Mondoñedo, Lugo y Tuy, además de don Fernando de Burgos, don Gonzalo de Cuenca, don Alfonso de Coria y don Gil de Badajoz, quienes le coronarían después en Toledo.¹⁸

En 1285 Sancho IV reunió Cortes en Burgos. No se conservan sus actas, pero sí varios documentos emitidos que aseguran su celebración.¹⁹

¹⁷ Valgan como ejemplo, la enviada al cabildo de Ávila, la mandada a los concejos del obispado de Cuenca sobre las querellas presentadas por el obispo y el cabildo, o la dirigida a los merinos de Burgos para que se respetasen los derechos del obispo, respectivamente en: A. BARRIOS GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Ávila en la Edad Media*, 1973, doc. nº 10; A. C. de Cuenca, L, nº 12; y A. C. de Burgos, caj. I, vol. V, f. 17.

¹⁸ Una visión global de las relaciones del infante don Sancho con el episcopado castellano, en M. GAIBROIS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, 3 vols. Madrid, [s.n.], 1922-28, y J. M. NIETO SORIA, *Sancho IV (1284-1295)*, Palencia, Trea, 1994.

¹⁹ Cf. F. MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes o grandes juntas nacionales de los Reinos de León y Castilla*, Madrid, Imprenta De D. Fermín Villalpando, 1813, vol. II, p. 30; SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta Real, 1697, vol. III, 127; G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas*, Madrid, Imprenta de Francisco Martínez, Pedro de Horma y Villanueva, Diego Daz de la Carrera, 1645-1650, vol. III, p. 30. Las confirmaciones de privilegios, en *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

De ellas el monarca obtuvo apoyo económico para el armamento de sus tropas. En concreto, además del cobro de la *fonsadera*, obtuvo varios *servicios*. Dos de ellos prometidos por los castellanos en Burgos y otros dos más por los ciudadanos de León y de Galicia en Sevilla, de los que eximió a Santa Marta de Ortigueira, al Ferrol y a otros concejos gallegos, quizá por su prestación de *galeras*. Lo más relevante para el presente análisis es que en ambos casos la solicitud se llevó a cabo esgrimiendo la necesidad de hacer frente a la guerra que conllevaba la nueva invasión meriní.²⁰

Tras la tragedia de Alfaro se reunieron las Cortes de Haro de 1288. En el texto publicado por la Academia de la Historia no figura nombre alguno de prelado. Pero en el documento que recoge el Ordenamiento de dichas Cortes, fechado en Vitoria el 13 de agosto, aparece don Martín, obispo de Astorga desde 1286, y quien en 1287 había comenzado su privanza con el monarca.²¹ Don Martín ya había concurrido a las anteriores Cortes de Toro de 1287, junto con el arzobispo de Toledo don Gonzalo García Gudiel, y el obispo don Martín de Calahorra.²² Su primera misión destacada en apoyo del rey había consistido en reunirse en su nombre con el conde don Lope, el infante don Juan y todos los ricos hombres de León y de Galicia “que andaban mucho alborozados” contra Sancho IV. El inicio de las Cortes de Haro coincidió con otra misión encargada por el monarca al prelado asturicense; de ahí que su nombre no se recoja en las mencionadas actas, pero sí en la documentación relacionada con ellas y emitida inmediatamente después, tras llegar de la reunión mantenida en Lyon con representantes del rey francés y un legado papal para tratar

gios realizadas durante su celebración fueron numerosas. Sirva como ejemplo la entregada al abad don Pedro de Oña el 11 de abril, en A.H.N. Sec. Clero, C.1, nº 143.

²⁰ En la obra de M. GAIBROIS ya citada se recogen varias menciones referentes al tema en el registro de la cancillería, entre los meses de mayo y de noviembre de 1285. Véase también el estudio de E. PROCTER, *Curia and Cortes in León and Castile, 1072-1295*, NY, Cambridge UP, pp. 194-195.

²¹ *Cortes*, I, pp. 96-116; P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio Asturicense*, Astorga, Imprenta y Librería de Porfirio López, 1906, 3 vols. II, pp. 292-300; R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España. Reino de Castilla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1919, doc. nº 141.

²² Cf. ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 64-65.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

sobre el asunto de los infantes de la Cerda. Las buenas relaciones de don Martín y Sancho IV se observan con claridad tanto en los privilegios concedidos o confirmados por el monarca al prelado y su iglesia, como en la crónica de este reinado: “En este tiempo don Martino, que era obispo de Astorga e era privado del Rey, avia a cantar misa nueva en Astorga, e pidió por merced al Rey que le fuese a facer honra a esta misa, e el Rey, por le facer merced, otorgogelo.”²³ Es posible que concurrieran también aquellos prelados que habían vivido junto al monarca los acontecimientos de Alfaro: el arzobispo de Toledo, don Gonzalo García Gudiel, y los obispos don Juan Alfonso de Palencia, don Juan Álvarez de Osma, don Juan Almoravid de Calahorra y don Juan Fernández de Sotomayor de Tuy, así como el deán de Sevilla y notario mayor de Castilla, todos ellos muy ligados a la corte, bien por sus cargos, bien por haber cumplido alguna misión de carácter político.²⁴

En las mencionadas Cortes de Haro se concedió un *servicio* anual durante diez años, a cambio de no alterar la moneda. Los cinco primeros se cobraron entre los años 1288 y 1292, y el sexto en 1293, siendo utilizado para pagar parte de los gastos ocasionados por el cerco de Tarifa. Los dos siguientes se cobraron en 1294. En relación con las cuantías, solo se sabe que la *sacada* de Mondoñedo contribuía con 18.000 mrs. de la “moneda de la guerra” en el cuarto *servicio*.²⁵

Resulta de especial interés el hecho de que, meses después de la celebración de las Cortes de Haro, la urgencia de dinero llevara también al monarca a reunirse con los prelados del reino en Medina del Campo el año 1291, donde les solicitó ayuda económica para cercar Algeciras:

“E el rey vínose para Medina del Campo, e ayuntó y todos los prelados de la su tierra, e pidioles que le diesen servicio e ayuda para ir a cercar a Algecira. E de los servicios que le habían mandado los de la su tierra en la hueste de Haro por diez años, pagó todos sus fijosdalgo, e llevó

²³ *Crónica de Sancho IV*, cap. IV, p. 75.

²⁴ A. ARRANZ GUZMÁN, “Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas”, *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 62-63.

²⁵ Así se recoge en un documento de 18 de agosto de 1291 publicado por M. GAIBROIS, *Sancho IV*, doc. n° 365, cit. por LADERO, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 63.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

de los prelados un cuento e cuatrocientas veces mil maravedís: e desde que tovo pagados todos los fijosdalgo, mandó luego armar una muy grand flota en los puertos de la mar de Castilla e de Asturias e de Galicia, e envió por Micer Benito Zacarias, que era de Génova, que le trujese doce galeas, e avíele a dar por cada mes seis mil doblas.”²⁶

Y, asimismo, el que al año siguiente, en abril de 1292, le otorgaran tres *servicios*, quizá solo los leoneses, para sufragar los gastos de la campaña de Tarifa. Todo parece indicar que tales *servicios* se superpusieron a los concedidos en 1288.²⁷ En el año 1293 Sancho IV reunió las Cortes de Valladolid para agradecer los esfuerzos económicos llevados a cabo por los ciudadanos, tanto durante el reinado de sus inmediatos antecesores como durante el suyo propio, para la guerra contra los musulmanes:

“...catando los muchos bonos servicios que rreçibieron los rreyes onde nos venimos delos cavalleros e delos omes bonos de las nuestras villas de Castiella (del rregno de León). Otrossi parando mientes a los bonos servicios que nos dellos tomamos al tiempo que eramos Infante e después que rreygnamos aaca, señalada miente en la de Monteagudo. Otrossi quando Abeyuçeff e Abeyacob su fijo çercaron a Xeres por dos vezes et nos fuemos y por nuestro cuerpo e la deçercamos. Otrossi estando el servicio que nos ffizieron en la cerca de Tarifa que nos combatiemos e tomamos por la fuerça de armas...Nos aviendo voluntad deles dar ende gualardon acordamos de fazer nuestras Cortes en Valladolid...mandamos a todos los de Castiella que eran y con nusco que nos dixiessen si en algunas cosas tenían que rreçibian agravamientos, e que nos lo mostrasen et nos queles fariemos merçed sobrellos...”²⁸

También en un documento del mismo año, Sancho IV alude a una ayuda otorgada como servicio, aunque cobrada como sisa.²⁹ Por último,

²⁶ *Crónica de Sancho IV*, cap. VIII, p. 86.

²⁷ PROCTER, “*Curia...*”, *op. cit.*, pp. 194-195. De todos los servicios mencionados se conservan las cuentas tomadas en 1294, tanto de los servicios séptimo y octavo de los concedidos en 1288, como de los otorgados en 1292, Cf. M. GAIBROIS, “Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXXIV-LXXVII (1919-1920), doc. n° 20.

²⁸ El texto es idéntico en el Ordenamiento otorgado en las Cortes de Valladolid de 1293 a los concejos de Castilla y a los del reino de León, vid. *Cortes*, I, pp. 107 y 118.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

en el Ordenamiento dado a petición de los ciudadanos de León, concretamente en la petición 15, los procuradores de las ciudades solicitaron que:

“les quitásemos todas las demandas que avyemos contra ellos en general, de quantas e de pesquisas e de todas las otras cosas que en qual manera quier fasta estas cortes, ssalvo los que toviera la nostra justicia e los cogedores e los ssobre cogedores del servicio e de los tres servicios que nos dieron por razón dela ayuda para la cerca de Tarifa...”³⁰

En relación a los eclesiásticos que concurrieron a las citadas Cortes vallisoletanas, ni en los ordenamientos concedidos, ni en la Crónica del monarca se menciona nombre alguno, aunque sí, de manera genérica, la presencia de los prelados del reino. Gracias, no obstante, a la conservación de varios documentos se puede constatar la presencia en las mismas de, al menos, tres obispos. El primero de ellos es don Pedro Luxán, obispo de Ávila. Su asistencia está confirmada en un documento sobre las cuentas de Sancho IV, en el que aparece la cantidad entregada al prelado de 2.500 maravedíes por la costa que hizo en estas Cortes.³¹ También parece que asistió el arzobispo de Toledo, don Gonzalo, ya que el 20 de mayo de este año el monarca firmó una carta fundando los Estudios Generales de Alcalá por “ruego de don Gonçalvo, arçobispo de Toledo.” Y lo mismo cabe decir respecto al obispo palentino fray Munio de Zamora, quien se hallaba en la corte castellana percibiendo una crecida asignación a la vez que llevando a cabo diferentes encargos de carácter político.³²

²⁹ El documento, en concreto, está datado en Toro el 8 de noviembre de 1293: “*de todo omne que vendiesse de çiento moravedis, un moravedí, e dende Ayuso e dende arriba*” en A. BARRIOS GARCÍA, A. MARTÍN EXPÓSITO y G. DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*, Salamanca, 1982, doc. nº 16. Al referirse a esta ayuda, M. A. LADERO QUESADA señala cómo ésta resultaría incompatible con el pago de fonsadera, salvo en caso de guerra, al mismo tiempo que se trataría de un ejemplo antiguo de intento de sustitución del impuesto directo por el indirecto; un precedente, en definitiva, que ha de tenerse en cuenta a la hora de estudiar los orígenes de las alcabalas regias. Cf. *Fiscalidad y poder real...*, *op. cit.*, p. 64.

³⁰ *Cortes, I*, pp. 124-125.

³¹ Biblioteca Nacional de Madrid, Sec. Manuscritos, Ms. 13.090, f. 109r.

³² M. GAIBROIS, “Fray Munio de Zamora”, *Festgabe Heinrich Finke*, Munster, [s.n.], 1925, pp. 124-146; ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 67-67.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

Resulta igualmente de interés el que en las Cortes de 1293, el monarca no se hubiera olvidado de la promesa realizada por el estamento eclesiástico en Medina del Campo el año anterior de darle apoyo económico para la guerra contra el infiel; de ahí que, a lo largo de su celebración, Sancho IV enviara un buen número de cartas a diferentes miembros del clero, aludiendo al ideario cruzadista, con el claro objetivo de influir en el ánimo de los eclesiásticos para que hicieran efectiva su promesa cuanto antes.³³

Con la muerte de Sancho IV el 25 de abril de 1295 se abría una difícil etapa para la monarquía castellana. Fernando IV era aún un niño y su madre, María de Molina, tuvo que hacer frente a poderosos enemigos. Los graves problemas con los que la reina madre debía lidiar se reflejan con claridad en muchas de las actas de Cortes conservadas y en diversos capítulos de la Crónica real. De los primeros años del reinado queda constancia de la convocatoria de varias Cortes generales y parciales, como las de Valladolid de 1295, Cuéllar 1297, Valladolid 1298 y 1300, Burgos y Zamora entre 1301 y 1302.³⁴ En algunas se otorgaron *servicios*, como en las vallisoletanas de 1300, pero el destino de los mismos no era el de la guerra contra el infiel, sino el satisfacer los gastos que conllevaba conseguir la legitimación de Fernando IV y del resto de los hijos de Sancho IV y María de Molina. Para tal fin se enviaron emisarios a Bonifacio VIII con la suma de 10.000 marcos de plata.³⁵

La delicada situación por la que atravesaba la monarquía y su anhelo de verse respaldada por los concejos condujo a que en las Cortes de Valladolid de 1295 los acuerdos alcanzados se tomaran exclusivamente por los representantes de las ciudades, lo que motivó una encendida protesta del arzobispo de Toledo don Gonzalo García Gudiel y otros eclesiásticos, por no haberseles permitido asistir a las sesiones donde se otorgaron varios fueros y privilegios a los concejos, a pesar de figurar como confirmantes.³⁶

³³ M. GAIBROIS, *Sancho IV*, III, docs. 525 al 555, en especial, los dirigidos a los arzobispos de Toledo y de Santiago, a los obispos de Zamora y Salamanca y al abad de Sahagún.

³⁴ *Cortes*, I, pp. 130-144.

³⁵ *Crónica de Fernando IV*, cap. VIII.

³⁶ *Ibidem*, cap. I, p. 96.

Pero, al margen de la protesta protagonizada por el mencionado arzobispo y los obispos don Martín de Astorga, don Juan de Osma, don Gil de Badajoz y don Alfonso de Coria,³⁷ así como del ordenamiento otorgado a los preladados en esta asamblea,³⁸ resulta de especial interés el hecho de que a partir de ahora en las actas de Cortes empiecen a aparecer cada vez con más intensidad alusiones a pasadas batallas contra los musulmanes de las que los sucesivos monarcas castellanos habían salido triunfantes:

“Primera mientras queles guardemos sus fueros y sus privilegios e cartas e franquezas e libertades e usos e costumbres que ovieron en tiempo del Emperador e del rey don Alffonso que venció la batalla de Ubeda, et del rey don Alffonso que venció la batalla de Merida, e del rey don Fernando su fijo, et delos otros rreys onde nos avenimos...”³⁹

El lenguaje, pues, comienza a adquirir un peso cada vez mayor en el conjunto de las herramientas empleadas por los artífices de la propaganda bélica.

En los años siguientes, como ya se ha señalado, se sucedieron varias convocatorias con gran regularidad. Entre 1301 y 1302 se reunieron las Cortes castellanas en Burgos y las leonesas en Zamora, donde se otorgaron cuatro *servicios* para pagar a los ricos hombres e hidalgos, y un quinto para cubrir otras necesidades del monarca.⁴⁰ No queda noticia alguna de que concurrieran los obispos del reino a las mismas. La fuerza del episco-

³⁷ Sobre su posición en la corte, vid. ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 68-71.

³⁸ *Cortes*, I, pp. 133-135. En el ordenamiento se recoge, en concreto, el malestar reinante en el estamento eclesiástico por las intromisiones de los laicos en las elecciones episcopales y porque “echavan pechos a los preladados e alas eglesias e ala clerizia contra las libertades e las franquezas quela eglesia ha, e los apremiaban a ello tomando lo que avien a ellos e a sus vasallos”.

³⁹ *Cortes*, I, p. 131. El mismo texto de victorias militares se vuelve a repetir en la 4ª petición.

⁴⁰ *Ibidem*. pp. 145-161. La Real Academia de la Historia publicó entre las actas de Cortes una carta otorgada al concejo de Illescas, en la que se inserta el ordenamiento sobre la moneda realizado en las Cortes burgalesas de 1303, pero A. BENAVIDEZ demostró en su día, con amplias pruebas, que tales Cortes eran las de 1302, *Memorias de Fernando IV*, Madrid, 1860, 2 vols. II, doc. CCXV, p. 24.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

pado se intensificaría, sin embargo, a partir de la celebración de las Cortes de Medina del Campo de 1302. Por fin Bonifacio VIII expedía la ansiada bula de legitimación, pero María de Molina iba a enfrentarse a otro problema: su hijo le obligaba a rendir cuentas del periodo de minoría regia.

Tras ser nombrado Gonzalo García Gudiel cardenal albanense, su sobrino, Gonzalo Díaz Palomeque, accedía a la silla primada. Ante la turbulenta situación castellana y el hecho de que los prelados hubiesen quedado marginados en las anteriores reuniones de Cortes, el nuevo arzobispo de Toledo reunió el concilio de Peñafiel en 1302 para promover una suerte de confederación de los prelados y llevar una línea de actuación común.⁴¹ Y lo cierto es que en las Cortes de Medina del Campo, reunidas este mismo año, los obispos se mostrarían mucho más fuertes. Además, algunos de ellos, cuyos nombres aparecen en el ordenamiento otorgado,⁴² desempeñaron un papel esencial. Estos eran, además del citado Díaz Palomeque, los obispos de Ávila, Sigüenza, Astorga, Coria y Osma, respectivamente, don Pedro Luxán, don Simón Girón de Cisneros, don Alfonso Martínez II, don Alfonso “el Canciller” y don Juan de Ascarón.

La presión económica llevaría al arzobispo de Toledo a rogar a Fernando IV que no le fueran tomados ciertos *servicios* a sus vasallos, ni a los del cabildo.⁴³ No obstante, sería el obispo de Ávila quien llevaría a cabo una labor especialmente destacada al convertirse en emisario entre María de Molina y los procuradores de las ciudades. Por boca del prelado abulense, los representantes de los concejos, ante la hostilidad mostrada por el monarca hacia su madre, comunicaron a la reina “que si ella lo toviere por bien que se irían todos ende para sus tierras, e después que ver-

⁴¹ Las actas del concilio fueron publicadas por J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la iglesia española*, Madrid, Imprenta de Pedro Montero, 1851, III, pp. 433-444. En el concilio, además de lanzar acusaciones contra personajes concretos, como el infante don Enrique, se elaboró una constitución en virtud de la cual se excomulgó a todo aquel laico que osara exigir tributos a los eclesiásticos.

⁴² *Cortes*, I, p. 162.

⁴³ J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462): formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1982, pp. 238-243.

nian donde ella mandase.”⁴⁴ Pero doña María no les animó a hacerlo. Sabía que la disolución de las Cortes por iniciativa de los concejos representaría un quebranto para la soberanía real, sobre todo, tras las conquistas alcanzadas por los ciudadanos en los años anteriores.

Un nuevo escenario se iba imponiendo poco a poco: los ciudadanos habían perdido las oportunidades que la difícil coyuntura política les había brindado en los últimos años; la monarquía, con la bula de legitimación ya en su poder, se hallaba de nuevo fortalecida; por último, el estamento eclesiástico, había llegado a Medina más unido y fortalecido tras su reunión de Peñafiel.

Desde 1302 hasta la convocatoria de las Cortes de Medina del Campo de 1305 no se conservan actas de otras asambleas, aunque es posible que se reunieran.⁴⁵ No obstante, en 1304 se otorgó una ayuda equivalente a una *moneda forera*, a cambio de poner fin a todas las pesquisas en curso sobre fraudes o irregularidades fiscales perpetrados desde el año 1284.⁴⁶ Pero lo más destacable es que en las Cortes de 1305 se otorgaron cuatro *servicios* para realizar el pago de las “tierras” de los caballeros y otro más para los gastos del monarca, así como el que estuvieran presentes en ellas el arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, don Gonzalo Díaz Palomeque, el obispo de Astorga y notario mayor de León, don Alfonso Martínez, y el titular de la diócesis cauriense don Alfonso “el Canciller”, cuya mención aparece en los tres ordenamientos publicados y en la Crónica de Fernando IV.⁴⁷

Las actas de las Cortes vallisoletanas de 1307, donde se otorgaron tres *servicios* para pagar las soldadas, revisten especial interés por varios

⁴⁴ *Crónica de Fernando IV*, cap. X, p. 124.

⁴⁵ Sobre las posibilidades de que se hubieran reunido Cortes entre las de 1302 y las de 1305, así como sobre las dudas existentes al respecto, vid. ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.*, pp. 74-75.

⁴⁶ El documento que hace referencia al tema está dirigido a Madrid, aunque parece referirse a todo el reino, vid. T. DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo general de la villa de Madrid*, Madrid, Imprenta Municipal, 1888-1909, 4 vols. I, 1304; y LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 65.

⁴⁷ *Cortes*, I, pp. 169-184; *Crónica de Fernando IV*, cap. XIII, p. 137-139.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

motivos. El primero es el conjunto de lamentaciones expuestas por los procuradores de las ciudades ante el empobrecimiento que sufrían. La respuesta real a su petición sexta resulta especialmente esclarecedora:

“Otrossi alo que me pidieron por quela mi tierra era muy yerma e muy pobre, et que pues gracias a Dios que guerra ninguna non avia, que me piden por merçed que quisiesse poblar e criar alos de mi tierra, e que quisiesse saber quanto rrendian los mios rregnos delas rrentas foreras e delos otros mios derechos, et que tomasse ende para mi lo que por bien toviesse. Et lo al quelo partiesse entre infantes e rricos omes e cavalleros commo la mi merçed fuesse, et por que non oviesse de echar sserviçios nin pechos desafforados en la tierra. Aesto digo quelo tengo por bien, pero si acaesçiere que pechos oviere mester algunos pedir gelos he, et en otra manera no echaré pechos ningunos enla tierra.”⁴⁸

A ella han de unirse las quejas elevadas a causa de la cantidad de fortalezas construidas o gobernadas por malhechores, y los excesos cometidos por los oficiales en la demanda de “yantar forera”, entre otras muchas.⁴⁹ El segundo lo constituyen dos cartas enviadas al arzobispo de Toledo Díaz Palomeque, ordenándose en la primera que no se tomaran acémilas de los vasallos del arzobispo ni de los de su cabildo non yendo el rey en persona en la hueste y contra los moros, e insistiendo, en la segunda, en el carácter extraordinario de este tipo de concesiones, dando así contestación a la petición del prelado

“de que toviese por bien daquí delante de non demandar pedidos nin echar servicios nin otros pechos dessaforados a los sus vasallos et del cabildo de la su elesia sin ser él llamado et otorgado por él en Cortes.”⁵⁰

El último, en la misma línea del anterior, es la respuesta dada al obispo don Pedro de Ávila, asegurándole que en adelante no les impondría

⁴⁸ Cortes, I, p. 187.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 186 y 188.

⁵⁰ A. BENAVIDES, *Op. cit.*, II, doc. CCCLXXXV, p. 565. F. J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Madrid, 1985, nº 513.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

servicio ni pecho alguno a sus vasallos sin ser él llamado antes.⁵¹ Desafortunadamente, en los cuadernos de Cortes no aparece el nombre de prelado alguno, solo se menciona la participación de prelados, en general.⁵²

De las Cortes de Burgos de 1308 solo se conserva un fragmento de sus actas y ciertos documentos relacionados con ellas.⁵³ Según la Crónica real a estas Cortes asistieron el arzobispo de Toledo y los obispos de León, Zamora, Mondoñedo y Osma. También es posible que concurriera el prelado de Burgos, a quien el monarca concedió, junto con el cabildo, y como contrapartida de las 1.000 doblas de oro que le habían prestado en su momento, 2.000 maravedíes anuales sobre los 6.000 que el concejo burgalés había de pagar al rey en concepto de montazgo y portazgo. La falta de documentación sobre esta asamblea solo permite conocer algunos datos sueltos más, como la orden real dada en Pancorbo de repartir un servicio en toda la tierra para pagar las soldadas a unos caballeros que, de no recibirlas, habían amenazado con desnaturarse. Quizá, el dato más revelador es la continuación de la pesquisa iniciada en la asamblea burgalesa sobre ingresos y gastos de la Hacienda, por la que se deduce un déficit anual en torno a 4.500.000 maravedíes.⁵⁴

De las Cortes de Madrid de 1309 no se conservan sus actas, pero la Crónica real y el texto de las Cortes de Carrión de 1317 ofrecen alguna noticia.⁵⁵ La finalidad de las mismas era que los procuradores aprobaran cinco *servicios* destinados a la guerra contra el Islam. Las fuentes son parcas en relación a los obispos que acudieron a esta asamblea. La crónica solo menciona al arzobispo de Toledo don Gonzalo Díaz Palomeque.

⁵¹ Pub. por C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla*, doc. XXIII, p. 374.

⁵² Sobre la posible concurrencia de algunos obispos, vid. ARRANZ GUZMÁN, "Reconstrucción...", *op. cit.*, pp. 70-71.

⁵³ BENAVIDES, *op. cit.*, II, doc. CDVIII, pp. 605-607. También se citan estas Cortes en un privilegio otorgado por Fernando IV a los prelados y órdenes, datado en Valladolid el 27 de mayo de 1311, en Archivo Municipal de Cuenca, Ms. 17-I, f. 49.

⁵⁴ Cf. LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 66. La falta de documentación de Cortes precisa, así como los dislates cronológicos de la Crónica (algunos autores añaden, por ello, un año o dos a las fechas señaladas en el relato cronístico) dificulta aún más el conocimiento exacto de lo acaecido en cada momento, por lo que aparecen discrepancias entre los historiadores, aunque el resultado final no se altera demasiado por ello.

⁵⁵ Cap. XVI, p. 162 y *Cortes*, I, p. 307.

Pudo encontrarse también allí, al menos durante sus preparativos, el prelado de Zamora, don Gonzalo, ya que iba a ser enviado por el rey a Clemente V para que el pontífice otorgara a la empresa de Granada la condición de cruzada. No he podido confirmar la presencia del arzobispo de Sevilla, ni la de los obispos de Cartagena y Astorga, pero sí su presencia al frente de sus huestes en la guerra de la que se trató en estas Cortes. Su actuación, en concreto, sería recompensada por Fernando IV. La ayuda del clero en esta campaña fue especialmente relevante, tanto desde el punto de vista económico, como por el respaldo moral que dieron a la misma por ser “en servicio de Dios”. Como agradecimiento, el monarca, entre el 20 de marzo y el 5 de mayo, concedió varias franquizas, exenciones y libertades a las iglesias y diferentes mercedes y gracias a los obispos de su Reino. El documento destinado a los prelados está estrechamente relacionado con las protestas elevadas por ellos en las Cortes de 1295 y 1307. En él Fernando IV se compromete a

“non demandar pechos a los prelados, nin a los clérigos, nin a las órdenes de nuestros regnos...et si por alguna razón los oviéramos a demandar algún servicio o ayuda, que llamemos ante todos los prelados ayuntadamente, et les pidamos con su consentimiento, pero si algunos non pudieren venir que los pidamos a aquellos que y vinieren, e a los procuradores de aquellos que y no vinieren.”⁵⁶

En 1312 se reunieron en Valladolid las últimas Cortes de Fernando IV. Ni en el ordenamiento publicado, ni en la Crónica se ofrece noticia alguna de la presencia de prelados;⁵⁷ solo Ortiz de Zúñiga afirmó en su día que el arzobispo don Fernando de Sevilla acudió a la reunión.⁵⁸ La lectura de sus actas revela datos de interés relacionados con la guerra: la situación

⁵⁶ *Crónica*, cap. XVII, p. 163. El conjunto de documentos fueron publicados por: E. FLÓREZ y M. RISCO, *España Sagrada*, Madrid, A. Marín, 1747-1879, vol. XVI, p. 256; P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, Murcia, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1895, p. 27; BENAVIDES, *op. cit.*, docs. CDXLIII, CDLXII, CDLXXXVII, DXLI y DXLIII; C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *op. cit.* p. 162.

⁵⁷ *Cortes*, I, pp. 197-221.

⁵⁸ *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, [s.n.], 1795 (1ª ed. de 1677), vol. IV, p. 172.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

de las fortalezas de los adelantamientos; la necesidad de derribar determinadas casas fuertes por ser un nido de organización de “malfeetrías”; la solicitud por parte de peones y lanceros de carne y dinero a su paso por las villas; y las soldadas.⁵⁹ En ellas se votaron cinco *servicios* y una moneda forera para pagar las soldadas a todos los vasallos del monarca a excepción de don Juan Núñez, quien “fue a ser vasallo del rey de Portugal”. Pero nada parecía suficiente para cubrir las necesidades económicas del monarca, por lo que este mismo año Fernando IV pediría un sexto *servicio* para satisfacer los gastos generados por la guerra de frontera con el Islam, y los enfrentamientos que se seguían librando con los nobles levantiscos.⁶⁰

La prematura muerte de Fernando IV daría paso a una nueva coyuntura de agitación nobiliaria y a un largo periodo de minoría regia. El ambiente no podía mostrarse más desolador: “todos andabanse muy sueltos en sus palabras y en su fecho”, por lo que el infante don Pedro convocó Cortes en Palencia el año 1313. Había que solucionar el tema de los tutores inmediatamente. Y, como era costumbre hacer en las primeras Cortes de cada reinado, acudieron todos los prelados. Afortunadamente, en esta ocasión, el nombre de cada obispo concurrente se encuentra recogido en las actas publicadas de la asamblea palentina: don Gonzalo de Orense, quien hizo de emisario entre el infante don Juan y María de Molina y el infante don Pedro; el obispo de Sigüenza don Simón Girón de Cisneros, quien tomó juramento a los tutores durante esta asamblea; y fray Juan, obispo de Lugo y confesor del monarca fallecido, que prestaría numerosos servicios a la Corona durante la minoridad de Alfonso XI. Gracias a la Crónica también se puede asegurar que asistieron el obispo de Ciudad Rodrigo, quien actuaría de emisario entre los infantes don Pedro y don Juan, y el arzobispo de Santiago don Rodrigo II del Padrón, por cuyo apoyo a María de Molina, en relación a la legitimación de su matrimonio y otros servicios, percibiría compensaciones de índole variada.⁶¹

⁵⁹ Cortes, I, pp. 213, 215, 216-218. *Crónica de Fernando IV*, cap. XX, p. 169.

⁶⁰ Cf. LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 66.

⁶¹ Cortes, I, p. 221; *Crónica de Alfonso Onceno*, cap. IV. Los documentos relacionados con los prelados que se mencionan están publicados por: FLÓREZ, *op. cit.*, XLI, pp. 391-39; T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, Tip. de la Revista de *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

Los problemas más acuciantes eran entonces los de carácter interno, por lo que aún no se iban a solicitar *servicios* para la guerra contra Granada. Antes de iniciar una nueva fase reconquistadora por parte de los tutores de Alfonso XI era necesario primero, entre otras cosas, derribar las casas fuertes de Galicia, desde donde se habían venido perpetrando todo tipo de malfetrías desde la muerte de Sancho IV. No obstante, el lenguaje bélico y ensalzador de las victorias de los monarcas anteriores contra el Islam peninsular se había consolidado, disfrutando ya de un especial hueco en las asambleas generales del Reino, de ahí que en estas Cortes se recordaran, en concreto, las de Alfonso IX y Fernando III, “que ganó Sevilla.”⁶²

En 1314 se convocaron Cortes por separado en Valladolid y en Medina del Campo, ya que “los de la Extremadura estaban desacordados e desavenidos de los de Castiella por algunas escatimas que recibieron dellos en el ayuntamiento de Carrión.”⁶³ De ninguna de ellas se conservan sus actas, pero sí una amplia documentación. En ambas reuniones, de acuerdo con la Crónica, se acordó dar cinco *servicios* y una *moneda forera*, aunque parece que tanto los hidalgos como los vasallos de los obispos y de las órdenes religiosas contribuyeron con cuatro *servicios*.⁶⁴ Sin embargo, lo cierto es que el empobrecimiento general de la tierra, llevaría al arzobispo de Toledo, como ya había ocurrido en tiempos de Fernando IV, a solicitar una rebaja de 8.000 a 6.000 maravedíes para cada *servicio*. Los tutores de Alfonso XI, con fecha 10 de abril, eximieron finalmente de una parte del total que les correspondía pagar de los cuatro servicios votados:

“...Sepades que don Gutierre, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas e Chançeller de Castiella, dixo a la reyna donna María, mi

Archivos Bibliotecas y Museos, 1910, p. 11; A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Imprenta del Seminario conciliar central, 1898-1909, V, pp. 280-288.

⁶² *Cortes*, I, p. 231.

⁶³ *Crónica*, cap. XII, p. 182.

⁶⁴ La documentación sobre la contribución de los prelados en: D. MANSILLA, *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, Madrid-Barcelona, Editorial CSIC, 1971, doc. 1.114, y F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293) y (1294-1316)*, Burgos, J.M. Garrido, 1984, II, doc. 469.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

avuela, e al infante don Pedro, mio tio, e mios tutores, en como los mas de los sus vasallos, que el a en las villas e en los lugares de su Arçobispado, eran muy pobres e muy astragados por rason de la muy grant cabeça de los servicios que fasta aquí tuvieron, en manera que si alguna merçed non les fisiese que non podrían pechar estos servicios sobredichos. E pidioles merçed que toviesen por bien de les abaxar alguna cosa de los maravedies que tenían en cabeça por cada servicio, en guisa que los ellos podiesen conplir. E los mios dichos tutores tovieron por bien que de los quarenta mil maravedies que tenían en cabeça en cada servicio, de les quitar ende los ocho mil maravedies, e que finque la cabeça de cada servicio en treinta e dos mil maravedies. Et que estos treinta e dos mil maravedies sobredichos que fincan en cabeça por cada servicio, que los parte el Arçobispo en las sus villas e en los sus logares, en aquella manera que el entendiere que lo podrán mas sin sanno cumplir...”⁶⁵

Esta primera rebaja se redujo algo más en 1318, pasándose de 32.000 a 30.000 maravedies.⁶⁶ Y lo mismo hay que decir respecto a los de Sigüenza y su tierra, que pasaron de 4.000 a 3.200.⁶⁷

Pese a la carencia de actas, el contenido de algunos documentos permite conocer los preladados que concurrieron tanto a estas Cortes como a la concordia de Palazuelos. Estos fueron: los arzobispos de Toledo y de Santiago, respectivamente don Gutierre Gómez y don Rodrigo, y los obispos don Sancho de Ávila, notario mayor de Castilla, don Simón de Sigüenza, tutor del rey, y don Gonzalo de Burgos. Este último y los dos arzobispos, según una carta del 1 de agosto de 1314 serían nombrados jueces para que se cumpliera lo acordado.⁶⁸

Era necesario que el pacto de Palazuelos se sancionara en Cortes, por lo que a comienzos del año 1315 se decidió convocarlas en Burgos.

⁶⁵ A. H. N. Sec. Clero, Carpeta 3.026, doc. n° 15. La transcripción completa del documento en: E. GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, 1985, doc. 14, pp. 48-49.

⁶⁶ Cf. F. J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Madrid, 1985, doc. n° 517.

⁶⁷ MINGUELLA, *op. cit.*, II, doc. n° 41.

⁶⁸ Algunos detalles más en ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.*, pp. 80-81.

Además de los ordenamientos de las mismas publicados por la Academia de la Historia, se han conservado algunas copias con ciertas variantes.⁶⁹ Se trataba de las primeras Cortes que se celebraban con verdadera autoridad desde la muerte de Fernando IV, por ello el número de prelados concurrentes fue elevado. Sus actas, en general, y el ordenamiento dado a petición del clero, en concreto, resultan ser de los más interesantes de los otorgados durante el Medievo para el conocimiento del estamento eclesiástico. Temas como la existencia de nobles malhechores de iglesias, o los señoríos eclesiásticos, son solo algunos de los allí tratados.⁷⁰ Los obispos que asistieron fueron: el arzobispo don Rodrigo de Santiago, don Gonzalo de Burgos, don Simón de Sigüenza, don Gómez Pelayo de Palencia, don Pedro de Salamanca, don Sancho de Ávila, don Alfonso de Coria, fray Simón de Badajoz, don Juan de Astorga, don Juan de Lugo y, quizá a través de un procurador, el obispo de Calahorra.⁷¹ Los frutos obtenidos por la amplia participación eclesiástica no tardarían en llegar, ya que el 18 de abril de 1316, Alfonso XI revocaría la anterior decisión real de exigir todo el realengo que en los últimos veintiocho años había pasado al abadengo, en lo que debió influir igualmente el hecho de que el clero le otorgara a un servicio.⁷² En estas Cortes también, los procuradores de las ciudades quisieron saber a cuanto ascendían las rentas del monarca y, según apunta la Crónica, una vez que conocieron el dato “fallaron que eran menguadas”, por lo que aceptaron dar al rey, entre otras cosas, “tres ayudas, que fuese cada una tanto como una moneda forera, para pagar las soldadas.”⁷³ A continuación ordenaron que “el infante don Pedro se fuese para la frontera por razón de la guerra con los moros; e que fincase en la tierra don Juan con la reyna para facer justicia cada uno en su tutoría.”

⁶⁹ Palacio Real de Madrid, Biblioteca, Ms. II-699, ff. 195, 230 y 268.

⁷⁰ Algunos de estos temas fueron tratados ya hace tiempo en: A. ARRANZ GUZMÁN, “El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo. Siglos XIII-XV”, *Hispania*, 172 (1989), pp. 443-476; “Los enfrentamientos entre concejos y poderes eclesiásticos en las Cortes castellanas: ¿sincronización de los conflictos?”, *Hispania*, 171 (1989), pp. 5-68; “Clérigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor”, *El reino de León en la alta Edad Media*, 9 (1997), pp. 637-717.

⁷¹ Cortes, I, p. 293.

⁷² PEREDA LLARENA, *op. cit.*, doc. nº 491, pp. 330-363.

⁷³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, cap. IX, y *Crónica de Alfonso Onceno*, cap. VIII, p. 179.

El clima social seguía siendo turbulento, manteniéndose las contiendas en los años siguientes. Así, en las Cortes de Carrión de 1317, al volver a tratar el tema de la hacienda regia, los procuradores de las ciudades denunciaron, por un lado, los abusos perpetrados en el cobro de los *servicios* otorgados al rey en 1315 y, por otro, el que alguno de los tutores los percibiera por su cuenta, como había ocurrido con el infante don Pedro, quien obtuvo en Andalucía, tras la toma de los castillos de Cambil y Alhabar, “un gran servicio que montó bien un cuento”, un millón de maravedíes. No obstante, los procuradores votaron cinco *servicios* porque las rentas del rey estaban muy “apocadas”, a causa, entre otras cosas, de la guerra mantenida en la frontera durante tanto tiempo.⁷⁴ De lo que no he encontrado noticia concluyente alguna es de la presencia de prelados en esta reunión, a pesar de que en la Crónica se señale su concurrencia.

En 1318 se convocaron de nuevo Cortes por separado en Valladolid y en Medina del Campo. Solo se conserva el ordenamiento otorgado en Medina, donde se menciona la presencia de obispos, pero sin concretar su titularidad.⁷⁵ A pesar de ello, sabemos que el nuevo arzobispo de Santiago, don Berenguel de Landore asistió. La Crónica relata cómo una legación enviada por María de Molina fue al encuentro del prelado para conducirlo a Valladolid. Tal interés en su llegada obedecía al hecho de traer consigo varios encargos y comisiones del Papa, como era la concesión de las tercias para la guerra con Granada.⁷⁶

Los procuradores de las ciudades elevaron varias peticiones y plantearon ciertas dudas en Medina, por ejemplo, en relación a la buena utilización de “los dineros e servicios que tomásemos”. Pero los tutores fueron siempre firmes en sus decisiones. Hacía falta dinero con urgencia. Así, aunque se planteó también el tema de la exención de los caballeros y sus paniaguados, finalmente éstos contribuirían para pagar el sueldo de los participantes en la guerra de frontera realizada en servicio de Dios: “... que nos es muy gran mester para esta yda de la frontera que ymos en ser-

⁷⁴ *Crónica*, cap. X, pp. 180-181.

⁷⁵ *Cortes*, I, p. 330.

⁷⁶ *Crónica*, cap. XII, p. 182. LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, IV, pp. 15-16.

vicio de Dios e del rey e que non sse escuse ninguno de pechar.”⁷⁷ La cantidad final otorgada fue de cinco *servicios*, además de la *moneda forera* que correspondía por ser el séptimo año desde que comenzó el reinado de Alfonso XI.⁷⁸

Al morir los infantes don Pedro y don Juan, la reina-abuela doña María de Molina escribió a todas las villas para recibir su apoyo ante un posible empuje de la ambiciosa nobleza, solicitándoles que se abstuvieran de adquirir compromisos con nadie hasta la próxima reunión de Cortes. Doña María las convocó en seguida, pero la muerte (1321) se la llevaría antes de que se iniciaran las sesiones. Las consecuencias fueron fatales. La anarquía se apoderó del Reino durante cuatro años por el vacío de poder existente a causa de la división generada por el afán de control de don Juan Manuel, don Felipe y don Juan el Tuerto.

Hasta la mayoría de edad de Alfonso XI se convocaron varios ayuntamientos de concejos, seguidores de las distintas tutorías o parcialidades, como el celebrado en Burgos por los partidarios del infante don Juan el año 1320. El objetivo siempre era el mismo: obtener dinero a título personal. Uno de los ejemplos más significativos fue el de don Juan Manuel, a quien ya se le habían dado anteriormente varios servicios, y quien en 1324 reuniría en Madrid otro ayuntamiento para solicitar otros cinco servicios más, perpetrándose de esta manera un nuevo abuso de poder. No es baladí que la Crónica recogiera este episodio denunciando su comportamiento porque “bien sabían que despues que el Rey fuese de edad, que sería fasta muy poco tiempo, que después non ge los daría”.⁷⁹

De poco serviría que don Felipe lograra imponerse en muchas ciudades de Castilla, León y Andalucía, y que en las Cortes que convocó en Valladolid en 1322 —las últimas de la minoría— le nombraran tutor y asistiera a ellas don Juan el Tuerto, en un momento de reconciliación transitoria.⁸⁰ Las actas de estas Cortes se hallan repletas de alusiones y de-

⁷⁷ Cortes, I, p. 332.

⁷⁸ LADERO QUESADA, *La fiscalidad...*, op. cit., p. 68.

⁷⁹ Crónica, cap. XXXI, pp. 194-195.

⁸⁰ Cortes, I, pp. 337-372.

nuncias concretas sobre el quebranto social y económico que sufría el Reino, como los asesinatos y robos en los caminos, o la necesidad de derribar las casas fuertes construidas por los “poderosos” en las tierras y villas de realengo, sobre todo desde la muerte de los infantes don Pedro y don Juan, porque desde ellas “...ha venido e viene e puede venir mucho mal e danno alas villas del Rey”. Desafortunadamente, ni en los ordenamientos dados en estas Cortes a los ciudadanos, ni en el excepcional otorgado a los monasterios del reino se menciona nombre alguno de prelado, salvo al abad de Oña que, en esos momentos era don Pedro de Valdivia.⁸¹ Solo se habla de la participación de obispos, en general. No obstante, por lo tratado en ellas, y por el hecho de que en los meses de julio y agosto se celebrara también en Valladolid uno de los concilios más importantes de nuestro Medievo, dado su especial espíritu reformista y el estar presidido por el legado pontificio Guillermo de Sabina, hace presumir que la mención genérica de prelados en las actas no se tratara, como en otras ocasiones, de una mera fórmula cancillerescas.⁸²

Los años finales de la minoridad regia, sin duda, presentan un panorama desolador. Como ya ha sido apuntado, se seguían solicitando *servicios*, pero todo indica que su destino final no era el de sufragar los gastos de la guerra contra el Islam, sino los personales de cada poderoso que los solicitaba a su parcialidad. El cronista de Alfonso XI subraya la penosa situación por la que atravesaban los naturales de su biografiado antes de tomar personalmente las riendas del poder, a causa de que los tutores no destinaban las rentas y los *servicios* para hacer justicia y guerrear contra los moros, y porque

“las villas del Rey et todos los otros logares de su regno rescebían muy grand daño, et eran destroidos, ca todos los Ricos-omes et los caballeros vivían de robos et de tomas que facían en la tierra, et los tutores consentíanse por los aver cada uno dellos en su ayuda...Et en ninguna parte del regno se facía justicia con derecho, e llegaron la tierra a tal estado que non osaban andar los omes por los caminos sino ar-

⁸¹ A.H.N., Sec. Clero, carp. 309, nº 2, y *Cortes*, I, p. 369.

⁸² Algunos datos más en ARRANZ GUZMÁN, *La participación del clero...*, *op. cit.* pp. 85-86.

mados, et muchos en una compañía, porque se podiesen defender de los robadores...”⁸³

Las Cortes de Valladolid de 1325, primeras de la mayoría de edad de Alfonso XI, poseen especial relevancia por constituir una auténtica frontera entre lo que había sido la etapa anterior de debilitamiento de la corona y la que se iniciaba con ellas de vigorización de la autoridad real. En ellas se otorgaron cinco servicios y una moneda, quizá la correspondiente a la moneda forera. De los ordenamientos de la asamblea se conservan varias copias.⁸⁴ Sin embargo, salvo el caso de los tres abades relacionados con las copias del ordenamiento otorgado al clero, don García de Oña, don Martín de Sahagún y don Juan Pérez de Celanova, y la mención que hace la Crónica de don Nuño Pérez, abad de Santander y antiguo consejero de doña María de Molina, no aparecen los nombres de los obispos concurrentes. Esto no quita que, dada la importancia de esta reunión, el clero tuviera en ella una amplia representación, y que el ordenamiento otorgado a petición de los prelados revista una enorme importancia por su contenido.

La primera petición elevada al monarca en estas Cortes vallisoletanas refleja con claridad la situación en que se encontraba el Reino: “Primera miente por quela mi tierra es rrobada e astragada e yerma e las rrentas sson menguadas, que ssea la mi merçed que tome manera e ordenamiento en la costa e en la ffazienda de mi casa.”⁸⁵ Pero, en este caso, resultan más reveladoras las peticiones recogidas en el ordenamiento otorgado a petición de los prelados, al exceder la común solicitud realizada al inicio efectivo del comienzo de cada reinado de confirmar los privilegios, costumbres y libertades del estamento eclesiástico. Porque en él, en concreto, por un lado se denuncia, entre otras cosas, muchos de los abusos que han padecido también los miembros de su estamento por el mal gobierno de los tutores y, por otro, los excesos perpetrados por los caballeros en relación con la guerra de frontera mantenida. Así, por ejemplo, piden que: el monarca im-

⁸³ *Crónica*, Cap. XXXVII, p. 197.

⁸⁴ B. N. de España, Sec. Manuscritos, Ms. 13.097, ff. 96r, 116r y 125r. *Cortes*, I, pp. 372-400.

⁸⁵ *Cortes*, I., 373.

pida que los ricos hombres y caballeros tomen yantares indebidos a los vasallos de las iglesias, y que mande a sus merinos que les prohíban solicitar a título personal *servicios* a sus vasallos:

“ca los rricos ommes e los cavalleros an tomado manera, después que los tutores morieron a ca, que embian sus cartas a los monesterios e a las ordenes e a los sus vasallos e de las eglesias en que les embian demandar servicio bueno e granado. Et si gelo non dan que luego los mandan rrobar e tomar quanto les fallan. Et si desto querellan a los mios merinos non fallan derecho nin cobro ninguno.”⁸⁶

Y algo parecido, también relacionado con la economía bélica, se denunció en relación con las tercias reales. Sobre este tema los prelados pidieron al monarca mandara a sus oficiales impedir que los ricos hombres y caballeros “tomen por fuerça las terçias de las fabricas de las eglesias”, porque es un proceder que conlleva un “grant deservicio” para el propio rey.⁸⁷

Muy relacionada con estas Cortes vallisoletanas estuvo la reunión mantenida por Alfonso XI con el clero en Medina en 1326 para llegar a una concordia sobre los bienes de realengo que habían pasado al abadengo en los años anteriores.⁸⁸ Todo indica que a la reunión de Medina acudieron el conjunto de los prelados del reino o sus procuradores, quienes, a instancias del arzobispo de Toledo, don Juan de Aragón, se habían reunido un mes antes para celebrar el concilio de Alcalá, a fin de unificar y formalizar las pretensiones del estamento que iban a exponer ante el rey.

El estamento eclesiástico parece ser que salió satisfecho de la reunión de Medina. Alfonso XI se comprometió a concluir la pesquisa sobre el

⁸⁶ *Cortes*, p. 391.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 392.

⁸⁸ Se conservan varios documentos que recogen las disposiciones adoptadas en Medina: A. C. de Salamanca, caj. 16, leg. 2, nº 33; A. C. de Zamora, leg. 10, nº 6; A. C. de Burgos, vol. 5, p. 2, f. 10; A. C. de Cuenca, doc. 331; A. C. de León, doc. 1.188. Biblioteca de santa Cruz de Valladolid, Ms. 21, ff. 163r-216v, entre otros muchos. El texto íntegro fue publicado por LÓPEZ FERREIRO, A., *op.cit.*, VI, pp.61-71. Un análisis sobre el tema en ARRANZ GUZMÁN, “El tercer estado...”, *op. cit.* pp. 473 y ss.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

abadengo iniciada en las Cortes de 1325 y, a cambio, el clero se comprometía a darle un nuevo *servicio*. No obstante, todavía era pronto para que la fuerza del monarca se dejara notar, por lo que las querellas de algunos obispos a causa de las “malfetrías”, que se seguían perpetrando en sus bienes y personas, se mantendrían durante algún tiempo más.

Pero los abusos cometidos a lo largo de la minoridad regia habían pasado y seguían pasando factura, y no solo desde el punto de vista económico. Así, resulta bastante ilustrativo el que los ciudadanos denunciaran también como los buenos principios, o si se prefiere, el comportamiento ético parecía haber desaparecido en el proceder de muchos oficiales, por lo que en las citadas Cortes de 1325 se solicitó al monarca que eligiera bien a los oficiales encargados de recoger lo correspondiente a la *moneda* o a los *servicios* cuando fueran otorgados; consideraciones que seguirían repitiendo durante todo este reinado cada vez que se les daba oportunidad:

“Otrosi alo que me pidieron por merçet que quando me fuere otorgada moneda o servicios en la tierra quelos mande coger alos mios cogedores, que sean dela mis villas e que sean abonados e omnes de buena fama...”⁸⁹

Desde que Alfonso XI llevara a cabo la primera campaña personal contra Granada, el monarca pudo valorar hasta qué punto la guerra de frontera precisaba de un fuerte soporte económico, de alianzas con otros soberanos cristianos y, muy especialmente, del respaldo de la Iglesia. En el ordenamiento elaborado en la reunión mantenida en Medina del Campo el año 1328, con algunos consejeros y oficiales entre los que se encontraban los obispos don Juan de Oviedo y don Pedro de Cartagena, y que unos meses después se presentaría ante las Cortes madrileñas de 1329, Alfonso XI expuso con claridad, en el punto 29, la necesidad urgente de numerario que precisaba para continuar la guerra contra los moros:

“Otrosí les dije que es gran menester que yo avía para mantener la guerra que yo he con los moros, e que cumpíia que cataren manera por que

⁸⁹ Cortes, I, p. 391.

la yo pudiere cumplir e mantener. E otrosí que si algunos agravamientos oviesen rescibido fasta aquí, después que yo ove edad acá, por el gran poder que el dicho traidor (se refiere a Alvar Núñez) avía conmigo de que tomaron todos mui grant dapno que me lo dijessen, e que yo les faría mercet, e gelo mandaría guardar de aquí adelante”. A continuación se compromete a resolver todos los agravamientos que hubieran recibido y a “non echar nin mandar pagar pecho desaforado ninguno, especial ni general en toda la mi tierra sin ser llamados primeramente a Cortes e otorgado por todos los procuradores que y vinieren”⁹⁰

Tras este compromiso, unos meses después, ya en 1329, reunió las citadas Cortes de Madrid.⁹¹ En ellas, ante los representantes de los tres estamentos, solicitó dinero para el mantenimiento de la guerra contra Granada, en concreto, cinco⁹² *servicios* y *monedas*. La *Crónica* del monarca ofrece todo lujo de detalles sobre los diferentes asuntos relacionados con la guerra que fueron tratados en la asamblea, envolviendo el enfrentamiento bélico en un lenguaje lleno de los matices religiosos ya habituales:

“et que su voluntad era de mantener los regnos en paz et en justicia, et en sosiego, et por el su cuerpo que quería trabajar en servicio de Dios faziendo guerra a los Moros; et para esto que avía menester grandes quantías de maravedíes demás de las sus rentas para dar a los Ricos-omes et Infanzones et omes Fijos-dalgo e Caballeros ciudadanos que avrían de ir con él aquella guerra. Et otrosi para armar la flota”. A continuación se relata el hecho fundamental de que el Papa hubiera otorgado las tercias y la décima de las rentas de los eclesiásticos “porque él oviese aver para conquistar la tierra que le tenán forzada los Moros enemigos de la fe”⁹³

⁹⁰ Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid. Ms. 21,V-7, ff. 163r-215v. La publicación del manuscrito íntegro, así como un análisis de la relación entre en Ordenamiento de Medina de 1328 y las Cortes madrileñas de 1329, en A. ARRANZ GUZMÁN, “El Ordenamiento de Medina del Campo de 1328”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 28 (2015), pp. 41-85.

⁹¹ *Cortes*, I, pp. 401-443.

⁹² En algunos documentos, como el citado más abajo sobre la exención de los prelados gallegos, se habla de haberle otorgado cuatro *ayudas*, “veyendo quan grant mester avia su servicio para contra la guerra de los moros por mar e por tierra”.

⁹³ *Crónica*, cap. LXXX, pp. 222-223.

En Madrid, al igual que había ocurrido en Medina, estuvieron los prelados que formaban parte del Consejo Real: don Juan del Campo, obispo de Oviedo y más tarde de León, y don Pedro de Cartagena. Es posible que también concurriera el obispo de Osma, don Juan de Ascarón, ya que poco antes había acudido a la reunión mantenida entre Alfonso XI y los reyes de Portugal y Aragón para organizar por mar y tierra la guerra contra Granada.⁹⁴

Los gastos ocasionados por la campaña militar del año siguiente debieron ser mucho más elevados de lo previsto. Ni las contribuciones del clero a la empresa bélica, ni el respaldo pontificio concreto, con la concesión de la décima y de las tercias resultaron suficientes. Por ello el monarca tuvo que retirar puntualmente las franquezas o privilegios que disfrutaban los vecinos de la frontera andaluza y murciana, provocando con ello las quejas de determinadas instituciones eclesiásticas y, la correspondiente rectificación, en algunos casos, de Alfonso XI;⁹⁵ y algo parecido ocurrió con los prelados gallegos en relación con el pago de la *moneda forera* otorgada en las Cortes, según quedó recogido en una carta enviada por el monarca desde Valladolid el 12 de diciembre de 1329, en la que se ordenaba el pago de la misma a todos los vasallos de sus reinos para contribuir a la guerra contra los moros a excepción del arzobispo de Santiago y del resto de los prelados gallegos.⁹⁶

Sobre el periodo comprendido entre los años 1329 y 1336 no existe certeza de que Alfonso XI reuniera nuevas Cortes, aunque sí de que recibiera algún *servicio*, aunque para costear asuntos ajenos a la Guerra del Estrecho, como los viajes realizados a Santiago y Burgos, o el enfrenta-

⁹⁴ Así lo afirmó J. LOPERRAEZ CORVALÁN, *Descripción del obispado de Osma. Con el catálogo de sus obispos*, 3 vols. Madrid, 1788, pp. 284-285; y ARRANZ GUZMÁN, “Lorigas y báculos..., *op. cit.*”

⁹⁵ Sirva como ejemplo la protesta elevada por la iglesia catedral de Sevilla, cuyos diezmos de cereales estaban exentos, Cf. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, “La documentación de Alfonso XI conservada en el Archivo de la Catedral de Sevilla”, *En la España Medieval*, 3 (1982), pp. 135-156, nº 25.

⁹⁶ A.H.N. Sec. Clero, Carpeta 506, nº 4. Cf. GONZÁLEZ CRESPO, *op. cit.*, pp. 273-276.

miento que mantenía con la liga nobiliaria, especialmente con don Juan Núñez, señor de Lerma.⁹⁷

Para el año 1337 existen algunos datos más. Por un lado, se sabe que el monarca cobró cuatro *servicios* de los vasallos de la tierra de la Orden de Santiago, aunque se desconoce su alcance y objetivo final;⁹⁸ por otro, se tiene constancia de la celebración de unas Cortes parciales o *ayuntamiento* en la ciudad de Sevilla, del que se conserva el cuaderno de peticiones formuladas por los procuradores de Burgos, aunque en él nada se dice de la presencia de eclesiásticos, ni de la concesión de nuevos *servicios*.⁹⁹

Seguramente, la pobreza que padecía el Reino decidió al monarca no solicitar nuevas ayudas económicas desde las otorgadas en 1329. No creemos que puedan considerarse Cortes las publicadas como tales por la Academia de la Historia al referirse a la reunión mantenida con miembros de la nobleza en Burgos el año 1338.¹⁰⁰ Pero resultan de especial interés algunos de los comentarios recogidos en el ordenamiento otorgado, al referirse a la lamentable situación a la que se había llegado y que tanto perjudicaba al pueblo y al propio monarca, a causa de los enfrentamientos mantenidos por miembros de la nobleza:

“veyendo que por las enemistades que eran entre los fijos dalgo dela nuestra tierra acaesçian muchas muertes dellos e de sus compannas e otrosi los sus peones e labradores que avian por vasallos, e por esta ocasión se fazian muchas malfetrias enla nuestra tierra asy enlo rrealengo commo enlo abadengo e sennorios e behetrías por muchas asonadas que se fazian sobresto e grandes alborozos e boliçios que se movían entrellos por ello, de que se venia gran deservicio a Dios e anos e gran danno ala nuestra tierra...”.

⁹⁷ Véase al respecto ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.* pp. 91-92. No obstante, S. de MOXÓ, basándose en una carta destinada al maestre de la Orden de Calatrava, argumentó la existencia de unas Cortes madrileñas en el año 1332, “La sociedad política castellana en época de Alfonso XI”, *C.H.E.*, 7 (1975), p. 298.

⁹⁸ Cit. por LADERO QUESADA, *Fiscalidad...*, *op. cit.* p. 70.

⁹⁹ El cuaderno está publicado en: A. ARRANZ GUZMÁN, “¿Cortes en Sevilla en 1337. El cuaderno de peticiones del concejo burgalés”, *Revista de la Universitat de les illes Balears. Homenaje al prof. Santamaría*, 22 (1988), pp. 29-36.

¹⁰⁰ *Cortes*, I, pp. 443-456, vid. al respecto ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.*, p. 93. *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

El lamento de Alfonso XI se hacía más grave al recordar que muchos de los caballeros desaparecidos habían participado activamente junto a él “en las grandes guerras e en las conquistas que fezimos delos moros”.¹⁰¹ Era preciso poner fin a tales enfrentamientos para que la tierra y el pueblo salieran de la pobreza en la que se hallaban desde hacía demasiado tiempo, y poder así dedicarse exclusivamente a la lucha contra el infiel.

Por fin en 1339 se volvieron a celebrar Cortes generales en Madrid. De ellas se conservan varios cuadernos enviados a los concejos de Cuenca, Burgos y Plasencia.¹⁰² De acuerdo con la Crónica, las Cortes madrileñas se reunieron para “pedir a los regnos que le diesen alguna cosa para aquella guerra” que había con los moros. La expresión “alguna cosa” dice mucho del tono mesurado de la solicitud real, así como de la nueva petición de ayuna formulada al Papa. Las actas solo recogen la presencia del arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, don Gil Álvarez de Albornoz, que tanto relieve estaba teniendo ya y tendría en el futuro en los asuntos políticos y militares más trascendentales de este reinado.¹⁰³ Por su parte, la Crónica solo hace mención del obispo de Mondoñedo, don Álvaro Pérez de Biedma, pero en su casi y excepcional faceta guerrera, quien en esos momentos se encontraba en Jerez para proteger la frontera, y quien nunca dejó de dar pruebas de su arrojo en los enfrentamientos armados contra el Islam peninsular.¹⁰⁴

Al enterarse de que el rey Alboacen había cruzado el estrecho y de que cercaba Tarifa, Alfonso XI reunió unas Cortes parciales, o *ayuntamiento* en 1339, con el fin de obtener nuevas concesiones económicas para la guerra. La reunión se inició en Sevilla durante el mes de octubre y finalizó en

¹⁰¹ *Cortes*, I, p. 444.

¹⁰² *Cortes*, I, pp. 456-476, y Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. II-699, f. 309.

¹⁰³ Sobre la vida de este personaje son numerosos los trabajos que se han realizado, sobre todo a lo largo de las últimas décadas. En relación a su trayectoria vital, en general, destacan las investigaciones de J. BENEYTO, entre ellas, *El cardenal Albornoz*, Madrid, 1986. Para su actuación en el campo de batalla junto a Alfonso XI, vid. ARRANZ GUZMÁN, “Lorigas y báculos...”, *op. cit.*, pp. 53-57.

¹⁰⁴ Un recorrido por su trayectoria eclesiástica y bélica en: A. ARRANZ GUZMÁN, Don Álvaro Pérez de Biedma, un obispo guerrero en tiempos de Alfonso XI de Castilla”, en M^ªI. DEL VAL y P. MARTÍNEZ SOPENA (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al prof. Julio Valdeón*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, vol. I, pp. 331-340.

Llerena, ya en 1340. De acuerdo con la Crónica se le concedieron *servicios* y *monedas* para pagar las soldadas de los ricos hombres y caballeros. Los eclesiásticos presentes en las mismas fueron, además del antes citado Gil Álvarez de Albornoz, el arzobispo de Santiago, don Martino y los obispos de Palencia y Mondoñedo, respectivamente, don Juan y don Álvaro.¹⁰⁵

Entre los años 1342 y 1343, coincidiendo con el cerco de Algeciras, se celebraron Cortes parciales. Alfonso XI necesitaba dinero con urgencia para la guerra, y el convocar varios *ayuntamientos* en lugar de Cortes generales aceleraba la percepción de las contribuciones. Al rey le otorgaron dos *monedas*. Pero el hecho relevante es que a partir de estos años se iría suprimiendo la solicitud de *moneda* y de *servicios* extraordinarios, sustituyéndolos por la percepción de la *alcabala*. Así, el propio monarca se pronunció a favor de este impuesto. Alfonso XI, en definitiva, quería que le diesen “la alcabala en todo el su regno de todas las cosas que los omes comprasen durante un año”. La primera reunión se celebró en Burgos, donde se le otorgó la alcabala, no sin problemas, y las siguientes en León, Zamora y Ávila. Para que le otorgaran la alcabala en el resto de las ciudades “*envió a sus mandaderos*”. La asistencia de prelados en dichas reuniones, como era de esperar, no fue grande, pero sí representativa y suficiente para que el monarca se hallara respaldado por la Iglesia de sus reinos. En la asamblea de Burgos, en concreto, estuvieron el arzobispo de Toledo, y el obispo burgalés, don García; en la leonesa participaron el obispo de la ciudad, don Juan, así como don Pedro de Astorga; en Zamora concurrieron su obispo, don Pedro, y el arzobispo de Santiago; por último, a la reunión de Ávila acudió el prelado titular, don Sancho. En todas ellas el monarca explicó detenidamente cada una de las partidas que precisaban dinero para que la guerra contra los musulmanes llegara a buen fin, desde el mantenimiento de la flota hasta el pago de soldadas.¹⁰⁶

¹⁰⁵ Sobre las actividades políticas del arzobispo de Compostela y del prelado palentino, vid. LÓPEZ FERREIRO, A., *op. cit.*, VI, p. 124 y ss. A. FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva palentina*, (ed. de 1976), p. 233, y F. RIVERA RECIO, “Notas sobre el episcopologio palentino en los siglos XIII y XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974), p. 408.

¹⁰⁶ La *Crónica* del monarca hace relación minuciosa de esta solicitud, así como de lo acontecido en cada uno de los *ayuntamientos* a los que asistió personalmente el monarca., incluyendo las repuestas de los procuradores de las ciudades. Caps. CCLX-CCLXIII, pp. 336-338.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

En 1345 se celebraron de nuevo Cortes por separado en Alcalá de Henares, Burgos y León, en las que, de nuevo, solicitó y otorgó la *alcabala* por seis años, con el objetivo de mantener Algeciras. En la reunión de Burgos, en concreto, se expuso que, al ser concedida, no se pagara *moneda forera*, ni otros servicios, salvo la *fonsadera* “acaeciendo mester.”¹⁰⁷ Resulta también de interés señalar cómo en el ayuntamiento leonés se subrayó la existencia de algún hecho, seguramente no excepcional, ligado con la picaresca: “si algunos tomaron sueldo en la cerca de Algezira para lo servir e lo non sirvieron, que lo tornen.”¹⁰⁸

Nada dicen las actas de estas últimas reuniones respecto a la asistencia concreta del episcopado; solo que fueron “algunos prelados”. Gracias a la documentación paralela utilizada, sin embargo, se puede confirmar la asistencia del arzobispo don Gil, la de don Vasco —o Blas Fernández de Toledo— obispo de Palencia, y las de don García de Burgos y don Gonzalo de Sigüenza.¹⁰⁹

Por último, durante el cerco de Gibraltar, en 1349 se otorgaron dos *monedas* y dos *servicios*. La muerte inesperada de Alfonso XI durante el mismo llevó a muchos a negarse a efectuar estos pagos a los cogedores y arrendadores reales. La insistencia en su postura llevaría a su hijo y heredero Pedro I a ordenar su cobro al poco tiempo de acceder al trono, paralelamente al de la *moneda forera*, que le debían pagar por ser el inicio de su reinado, como lo demuestran algunos documentos conservados.¹¹⁰ Pero, sin duda, son las alusiones realizadas en las Cortes vallisoletanas de 1351 por Pedro I a la reunión mantenida en el Real sobre Gibraltar por su padre, poco antes de morir, las más relevantes.¹¹¹ De nuevo se precisaba

¹⁰⁷ *Cortes*, I, pp. 488-490.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 633 y 635.

¹⁰⁹ Sobre la documentación conservada, vid. ARRANZ GUZMÁN, *La participación...*, *op. cit.*, pp. 95-96.

¹¹⁰ Véase, entre otros: A. L. MOLINA MOLINA, *Colección diplomática para la historia del reino de Murcia, VII. Documentos de Pedro I*, docs. nº 4 y 17; L. V. DÍAZ MARTÍN, *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta*, Valladolid, 1975, docs. 5 y 52; y LADERO QUESADA, *La fiscalidad...*, *op. cit.*, p. 70, nota 72.

¹¹¹ *Cortes*, II, pp. 1 y 63. Algunos datos sobre el mismo en: A. ARRANZ GUZMÁN, “Un ayuntamiento de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

dinero y, de nuevo, era imposible celebrar Cortes generales para que los *servicios* fueran “votados” por los representantes estamentales, en especial, por los procuradores de las ciudades. En relación a la posible participación de algunos miembros del episcopado en el *ayuntamiento* de Gibraltar, la Crónica solo señala la presencia de preladados, en general, durante la muerte de Alfonso XI, pero sin señalar nombre alguno. Pero, frente a esta nueva adversidad para el estudio presente, el cronista parece haber elegido, en cambio, las palabras y expresiones que resumen la trascendencia de este monarca, y que eran ya el fruto claro de un lenguaje cada vez más utilizado desde la época de Fernando III, en el que las formas de origen religioso y eclesiástico habían triunfado:

“Et finó viernes de la semana sancta, que dicen de indulgencias... después que el noble Rey Don Alfonso venció los Reyes de Benamarin et de Granada delante la villa de Tarifa, segund dicho avemos. Et fue fecho por el Rey Don Alfonso muy grand llanto de todos los suyos, et ovieron grand sentimiento de su muerte; et era muy grand razón, ca fue en su tiempo muy honrada la corona de Castiella por él, ca venció aquella batalla de Tarifa, que fue muy señalada cosa; et otrosi ganara las villas de Algecira et de Alcalá de Abenzayde, que dizen agora la Real, por las cuales los moros fueron muy quebrantados... E era muy guerrero a los Moros, et muy guerrero caballero contra los Moros et su mala seta... et venturoso en guerras.”¹¹²

Conclusiones

La diversidad en los fines de los participantes en Cortes —clérigos y laicos— así como el hecho de que la financiación bélica constituyera uno de los aspectos más trascendentales de la época, es lo que me decidí plantear este análisis y, a través de él, una serie de interrogantes a los que deseo dar respuesta en estas últimas líneas. En anteriores trabajos, cen-

tamiento en Gibraltar a mediados del siglo XIV”, en *Ciencias humanas y sociedad: la Fundación Oriol-Urquijo (1953-1993)*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1993, pp. 147-154.

¹¹² *Crónica*, cap. CCCXXXVIII, pp. 390-391.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 41-84

trados la participación armada del episcopado castellano durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI, las conclusiones obtenidas fueron muy concretas: la primera, que solo el 12% de los obispos del reino empuñaron las armas, al menos en una ocasión entre los años 1295-1350, una cifra que se incrementaba hasta el 40% si nos ceñíamos al periodo comprendido entre 1340 y 1350; la segunda, que no existió, propiamente, un único perfil de obispo guerrero, resultando ser muy variados los objetivos, condicionantes y características personales de cada uno de ellos.

En el presente estudio, sin embargo, las conclusiones a las que hemos llegado son bien distintas. Así, respecto a si hubo o no un condicionante que ejerciera especial peso a la hora de respaldar la política financiera de los monarcas protagonistas hay que contestar que sí; y este no fue otro que el de tratarse de prelados muy próximos a la corte y a la persona del rey –gente de su confianza– que desempeñó a lo largo de los sucesivos reinados destacados servicios políticos, algunos de los cuales ya han sido señalados en las páginas anteriores. Sirvan como ejemplo, entre otros: don Gonzalo García Gudiel, obispo de Cuenca, Burgos y arzobispo de Toledo; don Alfonso, obispo de Coria, y canciller del infante don Sancho y luego de la reina doña María; el prelado palentino don Juan Alfonso, consejero de Sancho IV y de su esposa, además de fiel servidor en lo concerniente a la recaudación de las rentas reales; fray Munio de Zamora; don Simón Girón de Cisneros, obispo de Sigüenza y personaje fundamental para María de Molina durante los enfrentamientos entre los infantes don Pedro y don Juan en la minoridad de Alfonso XI, al igual que el obispo don Sancho de Ávila, cuya dilatada experiencia política le llevaría a ser nombrado canciller mayor de Castilla; don Martín González obispo de Calahorra y luego de Astorga, quien, entre otras misiones, intervino en 1284 para que el concejo burgalés entregase al monarca lo que le había prometido para la campaña en la frontera; Pedro Gómez Barroso, obispo de Cartagena, nombrado en 1327 cardenal a instancias de Alfonso XI en agradecimiento a haber sido uno de sus consejeros más fieles; don Juan del Campo, obispo de Cuenca, Oviedo y León, sin duda, uno de los prelados más sobresalientes en lo referente a relaciones diplomáticas por lo

que sería enviado ante el Papa en 1326 para negociar su apoyo a la campaña que el rey deseaba emprender contra los musulmanes, y nombrado consejero real en 1333.

Sin embargo, este volumen de prelados, “amigos” de los monarcas, que estuvieron respaldando la política financiera de cada rey y, en concreto, sus puntuales solicitudes de *servicios* extraordinarios ante las Cortes no ha de llevarnos a engaño, ya que el número total de los titulares de diócesis a lo largo de los años analizados se acerca a los 200, no siendo su comportamiento externo a las asambleas, en relación a la concesión de dichos *servicios*, el más adecuado o, si se prefiere, solidario. Todos veían con buenos ojos que se emprendieran campañas contra los seguidores de “la secta mahomética”, pero el participar en los gastos de las mismas era ya otra cosa, incluso cuando la contribución venía respaldada por el propio Pontífice, como en el caso de las décimas, tema no tratado en el presente estudio, pero cuyas dificultades en su cobro han de ligarse al de los *servicios* analizados. La documentación publicada e inédita existente en diferentes archivos catedralicios resulta bastante reveladora. En ella se encuentran documentos que van desde la descripción de los problemas generados en el cobro de los *servicios* votados en Cortes, hasta las exenciones parciales de alguno de ellos, concedida por el rey ante los requerimientos de alguna institución eclesiástica o prelado concreto, como cuando Alfonso X renunció a cobrar la tercera parte de la ayuda votada en 1276 a los vasallos del cabildo de la iglesia de Toledo.

Las repetidas ocasiones en las que un nada desdeñable número de prelados intentaron zafarse del pago de los *servicios* extraordinarios conllevaron la aparición de ciertos intentos de componenda, con el objetivo de salir medianamente favorecidas las dos partes. Así, por ejemplo, en 1308 el monarca concedió al obispo y cabildo burgaleses, como contrapartida de las mil doblas de oro que le habían entregado, dos mil maravedíes anuales sobre los seis mil que el concejo burgalés había de pagarle. Otro ejemplo lo constituye el que, tras las Cortes vallisoletanas de 1314, el arzobispo de Toledo don Gutierre Gómez solicitara una rebaja de dos mil maravedíes en cada *servicio* aprobado, porque sus vasallos estaban

“muy pobres e astragados”. También es muy significativo que Alfonso X en varias cartas enviadas a los obispos castellanos tras las Cortes burgalesas de 1277 insistiera, ante las peticiones previas de los preladados para que no demandara finalmente las ayudas prometidas para la guerra contra los moros, que el *servicio* anual prometido hasta su muerte, no se tendría por costumbre por parte de sus sucesores. Pero, quizá, lo más revelador en relación con la necesidad de llegar a un acuerdo global entre el rey y los obispos sea el hecho de que algunos monarcas, al margen de lo decidido en las Cortes generales en materia de financiación, llevaran a cabo reuniones exclusivamente con el estamento eclesiástico, como la mantenida por Sancho IV en Medina del Campo en 1291 para obtener dinero del clero y así poder sufragar más holgadamente los gastos que acarrearía el armar una gran flota con destino al cerco de Algeciras; o, sobre todo, la que llevo a cabo Alfonso XI, también en Medina, al año siguiente de celebrar las Cortes de Valladolid de 1325, en la que el monarca recibió del clero un nuevo *servicio*, pero a cambio de comprometerse a concluir la pesquisa en curso sobre los bienes de realengo que habían pasado al abadengo en las últimas décadas. Todas estas reacciones conjuntas del clero conducen a considerar que su comportamiento en materia fiscal era muy similar al mantenido por el resto de la sociedad, con la salvedad de que su estamento siempre contó con mayores posibilidades que los procuradores de las ciudades a la hora de llegar a acuerdos compensatorios con la monarquía.

Como se ha señalado antes, sin embargo, cada uno de los monarcas analizados siempre tuvo en torno suyo un grupo, pequeño pero muy eficaz, de preladados que les ayudaron en la resolución de todo tipo de problemas políticos y que, desde luego, les prestaron un especial respaldo a la hora de solicitar *servicios* extraordinarios para luchar contra el Islam. Todos eran conscientes de que en repetidas ocasiones se había engañado al pueblo en relación al destino final de los *servicios* votados, ya que no siempre se habían reservado para esta empresa bélica, como en algunas ocasiones denunciaron los propios procuradores de las ciudades. Pero, a pesar de ello, los monarcas siempre contaron con el especialísimo res-

paldo de algunos de estos eclesiásticos ante las Cortes. Un apoyo que se materializó de tres formas concretas: con la mera presencia de prelados arrojando al monarca a la hora de solicitar un nuevo esfuerzo económico a los procuradores; a través de su participación en la redacción final de las actas de Cortes, introduciendo expresiones o términos ensalzadores de la guerra contra el Islam; y, finalmente, pronunciando, en lugar del monarca, un discurso, una arenga, para encauzar los ánimos de los presentes antes de votar la ayuda económica solicitada.

Para el período analizado se ha podido ir comprobando, a lo largo de estas páginas, que la presencia física de ciertos prelados respaldando al rey de turno siempre se cumplió. Más problemático resulta llegar a saber hasta qué punto los obispos que arrojaron ante las Cortes a cada uno de los cuatro monarcas señalados tuvieron un papel destacado en la redacción final de los ordenamientos otorgados en las mismas. En la mayoría de los casos, al menos, parece que así fue. En este sentido, por ejemplo, es bastante significativo que el ordenamiento elaborado en Medina del Campo en 1328, y que se presentaría íntegro ante las Cortes de Madrid de 1329, Alfonso XI lo realizara acompañado, entre otros, por don Juan del Campo, obispo de Oviedo, y luego de León, y don Pedro Gómez Barroso, titular de Cartagena. Paralelamente a esta posibilidad, difícil de calcular con precisión, lo que es innegable es que la redacción de las actas fue puliéndose progresivamente, con la introducción de toda una serie de referencias a las grandes victorias alcanzadas frente al Islam por monarcas como Alfonso VIII o Fernando III como, por ejemplo, en las de las Cortes vallisoletanas de 1295 y en las burgalesas de 1315: “Otrossi vos otorgamos todos vuestros fueros e ffranquezas e libertades..que avedes del Emperados e del buen rey don Alffonso que venció la batalla de Ubeda, et del buen rey don Alffonso que venció la batalla de Merida e del buen Rey don Fernando, ssu ffijo, que gano Sevilla...” Y lo mismo hay que decir respecto al empleo de ciertos términos de carácter propagandístico, promovidos en los medios eclesiásticos en el transcurso de las cruzadas de Tierra Santa, y que fueron arraigando aquí, sobre todo desde el reinado de Fernando III, con el decidido propósito de impulsar la actividad gue-

rrera y el avance territorial frente al Islam. Se trata de unos términos y de unas expresiones que triunfarían definitivamente en tiempos de la dinastía Trastámara, según quedó apuntado en el inicio de estas páginas, aunque buena parte de los mismos habían sido ya utilizados en la época aquí tratada por sus propios protagonistas, como don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, o Alfonso X en las *Siete Partidas*: “*santa conquista*”, “*tierras arrebatadas*”, “*tierra ensuziada por la secta mahomética*”, “*guerra querida por Dios*”, “*guerra justa*”, “*santa conquista hecha en servicio de Dios y del rey*”.

**NI JEKYLL NI HYDE. LA NATURALEZA AMBIVALENTE DEL
PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE MADRID (1900-1936)***
**NEITHER JEKYLL NOR HYDE. THE AMBIVALENT NATURE OF
MADRID MODERNIZATION PROCESS (1900-1936)**
**NEM JEKYLL NEM HYDE. A NATUREZA AMBIVALENTE DO
PROCESSO DE MODERNIZAÇÃO DE MADRID (1900-1936)**

FERNANDO VICENTE ALBARRÁN**

Institut d'Études Politiques

Sciences Po Lyon

Resumen

El fenómeno de la Modernidad implicó un decisivo proceso de transformación de las sociedades urbanas durante el primer tercio del s. XX. Madrid fue un centro de referencia para evaluar el impacto del complejo, e inestable, proceso de cambio y resistencia en España. El ferrocarril, el cine y el espacio urbano son analizados como elementos simbólicos de una modernización cargada con luces y sombras. Para ello, se utilizan diferentes fuentes documentales.

Palabras clave:

Madrid – Modernidad – Cinematógrafo – Ferrocarril – Imaginario social

Abstract

Modernity implied a decisive transformation of urban societies during the first third of the twentieth century. Madrid was a center of reference for assessing the impact of the complex and unstable process of change and resistance in Spain. Railway, cinema and urban space are analyzed as symbolic elements of a type of modernization with many lights and shadows. Several documentary sources are used to perform it.

* Fecha de recepción del artículo: 05/05/2016. Fecha de aceptación: 28/06/2016.

** Profesor Contratado Doctor Historia Contemporánea, Institut d'Études Politiques - Sciences Po Lyon. Dirección postal: 14 Avenue Berthelot, 69007, Lyon, Francia.
e-mail: fernando.vicente@sciencespo-lyon.fr

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

Key words:

Madrid – Modernity – Cinema – Railway – Social imaginary

Resumo

O fenômeno da modernidade significou uma transformação decisiva das sociedades urbanas durante o primeiro terço do s. XX. Madrid era um centro de referência para avaliar o impacto do processo complexo e instável de transformação na Espanha. O trem, cinema e espaço urbano são analisados como elementos simbólicos de uma modernização contraditório de luzes e sombras. Para este fim, são usadas várias fontes documentais.

Palavras chave:

Madrid – Modernidade – cinematógrafo – trem – imaginario sociais

No hay luz si ésta no genera sombras. En la aproximación y el análisis del pasado resulta fundamental considerar ese doble filo de todo tiempo y circunstancia, que fue especialmente característico de los procesos de modernización, iniciados con la segunda revolución industrial, agudizados durante los períodos de entreguerras del siglo XX. La historiografía de los últimos años ha incidido precisamente en la naturaleza múltiple de la vida urbana moderna en las grandes ciudades anteriores a la Segunda Guerra Mundial. Las investigaciones se han abordado desde diferentes puntos de vista, como la política, el orden social, la vivienda, la pobreza, o la marginalidad.¹ Una oleada de estudios que han indagado sobre el poder de la imagen en la construcción de la realidad,² y que han incorporado una metodología de trabajo multidisciplinar, con importantes aportaciones desde otros campos de estudio, como la geografía, la litera-

¹ P. JOYCE, *The rule of Freedom. Liberalism and the modern city*, London, Verso, 2003; K. HETHERINGTON, *The Badlands of Modernity. Heterotopia and social ordering*, London & New York, Routledge, 1997; T. CROOK, "Accommodating the outcast: common lodging houses and the limits of urban governance in Victorian and Edwardian London", *Urban History*, 35(3), 2008, pp. 414-436; D. GREEN, *Pauper capital. London and the Poor Law (1790-1870)*, Farnham, Ashgate Publishing, 2010; S. KOVEN, *Slumming: sexual and social politics in Victorian London*, Princeton, Princeton University Press, 2004.

² D. ARNOLD, *Re-presenting the metropolis: Architecture, urban experience and social life in London, 1800-1840*, Aldershot, Ashgate, 2000; L. NEAD, *Victorian Babylon: People, Streets and Images in Nineteenth-century London*, New Haven & London, Yale University Press, 2000; D. KALIFA, *Les Bas-fonds. Histoire d'un imaginaire*, Paris, Le Seuil, 2013.

tura o la antropología, e incluso de fuentes como la sociología y el pensamiento filosófico.³ Las profundas transformaciones que se sucedieron debido a los masivos movimientos migratorios, el crecimiento fulgurante de la población urbana, la modernización y extensión de los sistemas de transporte y comunicación, formas de convivencia y organización social del espacio inéditas hasta entonces, fueron fraguando un cambio global de la vida en la ciudad. Una serie de fenómenos que se agudizaron desde finales del siglo XIX y que se extendieron a la mayoría de las grandes ciudades europeas y estadounidenses, sobre todo durante la época de entreguerras.⁴

Madrid no quedó al margen de ese proceso. A pesar de no contar en varios millones a sus habitantes como sí hacían Nueva York, Londres, Berlín o París, en el contexto español era la mayor masificación urbana del país y, como tal, experimentó fenómenos propios de una metrópoli moderna de su tiempo.⁵ La transformación de su naturaleza urbanística y de su tejido social se inició a raíz de la expansión urbanística, facilitada con la aprobación de su proyecto de Ensanche de 1860, pero realmente fue intensa entre 1900 y 1936. Fue una mutación que no adoptó una dirección uniforme o lineal, sino que en ella se entrelazaron múltiples elementos, complementarios entre sí, pero en ocasiones también opuestos y contradictorios, con respuestas y comportamientos por parte de las personas que variaban en función de su experiencia individual y su inserción social.⁶

³ P. BROOKER y A. THACKER (eds.), *Geographies of modernism: literatures, cultures, spaces*, Abingdon, Routledge, 2005; A. THACKER, *Moving through Modernity: Space and geography in Modernism*, Manchester, Manchester University Press, 2003; P. MANDLER, "«Race» and «nation» in mid-Victorian thought", en S. COLLINI, R. WHATMORE y B. YOUNG (eds.), *History, religion and culture: British intellectual history, 1750-1950*, Cambridge: Cambridge University Press, 2009, pp. 224-244; M. BERMAN, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

⁴ A. LEES y L. HOLLEN LEES, *Cities and the making of Modern Europe, 1750-1914*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007.

⁵ B. CARBALLO, R. PALLOL, y F. VICENTE, *El Ensanche de Madrid. Historia de una capital*, Madrid, Editorial Complutense, 2008.

⁶ L. E. OTERO, "La reducción de escala y la narratividad histórica", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 29 (2007), pp. 245-264.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

Los procesos de modernización desarrollados en el mundo occidental desde finales del siglo XIX implicaron múltiples muestras de progreso, pero también conllevaron un peaje y una adaptación de miedos y estigmas del pasado, que se asociaron a aquellos emblemas que iluminaban el proceso de modernización o que nacieron con la propia modernidad. Así, la modernización generaba sus propias sombras fruto de su propia naturaleza múltiple, contradictoria en apariencia, poliédrica, mutable e inestable, capaz de generar a la par un sentimiento de fascinación y reacciones de repulsa; simbolizar el progreso y la esperanza de un futuro más próspero y feliz y, al tiempo, la muerte y la destrucción.

En este sentido el objeto central de este trabajo es analizar el impacto que tuvieron varios de los fenómenos asociados a ese proceso de modernización general en la sociedad urbana madrileña y cómo actuaron a la hora de modelar la evolución de Madrid como uno de los centros neurálgicos de acción y de pulsión de la modernidad en el ámbito español durante el primer tercio del siglo XX. Un período que encuadra diferentes etapas en el ámbito político, pero que presenta desde lo social una coherencia indudable en sus líneas de evolución hasta la ruptura que marcó el inicio de la guerra civil.⁷ El ferrocarril y el cinematógrafo, como elementos simbólicos de esa modernidad, y el espacio que ambos ocuparon en Madrid, serán los elementos que vertebran el análisis basado en la utilización de fuentes documentales de diferente naturaleza, como los padrones municipales, la documentación judicial, los periódicos y revistas de la época o el material fotográfico. El uso cruzado de la documentación facilita la adopción de un prisma de estudio multidisciplinar que interroga en qué medida el proceso de modernización social, cultural y de mentalidades que experimentó la España urbana de esos años no sólo debe ser visto en términos bipolares de lo viejo contra lo nuevo, el cambio frente al inmovilismo, sino también teniendo presente que cada uno de esos elementos tenía implícitas múltiples contradicciones internas que afectaban al propio devenir y evolución de la sociedad.

⁷ J. M. BEASCOECHEA y L. E. OTERO CARVAJAL (eds.), *Las nuevas clases medias urbanas. Transformación y cambio social en España, 1900-1936*, Madrid, Catarata, 2016.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

El desorden del mundo automático: muerte y contrabando entre raíles

La Modernidad llegó en ferrocarril. Hijo de la revolución industrial, simboliza, por encima de cualquier otra innovación tecnológica, el impacto de la modernidad y la transformación del mundo conocido. El ferrocarril conquistaba el espacio y modificaba el paisaje a su paso horadando túneles o levantando viaductos y pasos a nivel para dar vía libre a la irrupción impetuosa de la locomotora. La propia geografía humana se vio alterada, debido al florecimiento de localidades que prosperaban a la sombra del ferrocarril y al languidecimiento de aquellas comunidades alejadas o que no supieron adaptarse a su presencia.⁸ El ferrocarril movía viajeros y mercancías que activaban el intercambio, el comercio, el consumo y el beneficio.⁹



Imagen 1. Complejo ferroviario de la estación de Atocha, 1928.
[Fuente: Archivo Histórico Ferroviario.]

⁸ P. P. ORTÚNEZ GOICOLEA y M. MUÑOZ RUBIO, “Los transportes y las comunicaciones en la España de la primera modernidad”, en J. M. MATÉS BARCO y A. GONZÁLEZ ENCISO (coord.), *Historia económica de España*, Madrid, Ariel, 2006; R. BARQUÍN GIL, P. PÉREZ y B. SANZ CARNERO, “La influencia del ferrocarril en el desarrollo urbano español (1860-1910)”, *Revista de Historia Económica – Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 30-3 (2012), pp. 391-416.

⁹ R. BARQUÍN GIL, “Transporte y precio del trigo en el siglo XIX: creación y reordenación de un mercado nacional”, *Revista de Historia Económica – Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 15-1 (1997), pp. 17-48.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

Como es sabido, el ferrocarril fue el principal motor que impulsó la revolución industrial desde mediados del siglo XIX, entre otras cuestiones por el consumo del hierro del cual estaban hechos sus esqueletos de vías y las propias locomotoras, por el uso de nuevas fuentes de energía (vapor, carbón, electricidad), o por las grandes empresas que gestionaban el servicio.¹⁰ Las compañías ferroviarias fueron las primeras grandes empresas privadas del mundo moderno. La obligación de lidiar con importantes flujos de pasajeros y mercancías, de coordinar centros desperdigados por la geografía de cada país y de administrar ingentes bolsas de trabajadores, llevó a la creación de grandes empresas que se vieron en la necesidad de diseñar nuevos sistemas de gestión y contabilidad. España experimentó ese impacto desde la segunda mitad del siglo XIX: las compañías MZA (Madrid-Zaragoza-Alicante) y Norte (Ferrocarriles del Norte de España), cuyas sedes centrales se ubicaban en Madrid, importaron las nuevas formas de gestión empresarial, implementadas por las compañías estadounidenses y con un eco indudable en otros sectores de la producción y los servicios.¹¹

El ferrocarril también simboliza la modernidad porque alteró irremisiblemente la noción que el hombre tenía del tiempo. Los trenes cambiaron la forma y duración de los viajes y, debido a ello, alteraron la propia representación que el mundo y la sociedad se hacían de sí mismos. El hombre penetró, cada vez más, por regiones inexploradas o que simplemente consideraba demasiado alejadas de sí mismo; la sociedad, a su vez, se articuló en redes migratorias más entretejidas. El ferrocarril facilitó la noción del viaje como elemento intrínsecamente contemporáneo y, a su vez, puso las bases de una sociedad civil mejor comunicada e integrada. La vida cotidiana de las personas se vio profundamente alterada en todos sus órdenes, desde el drástico abandono de la comunidad rural por parte de miles de familias en favor de la gran ciudad hasta el imper-

¹⁰ A. CHANDLER, *Scale and scope. The dynamics of industrial capitalism*, Cambridge, The Belknap press, 1990.

¹¹ P. TEDDE DE LORCA, "La expansión de las grandes compañías ferroviarias españolas: Norte, MZA y Andaluces (1865-1930)", en F. COMÍN y P. MARTÍN ACENA (eds.), *La empresa en la historia de España*, Madrid, Civitas, 1996, pp. 265-284.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

ceptible cambio en la dieta diaria con la llegada de nuevos alimentos en mejores condiciones de conservación.¹²

La combinación de esos tres elementos (conquista del espacio, uso de nuevos materiales y alteración del tiempo) confluyeron en las grandes estaciones ferroviarias. Siguiendo la senda modernista de las grandes estaciones parisinas o londinenses, las estaciones de Atocha y Príncipe Pío en Madrid se convirtieron en una seña de identidad de los nuevos tiempos gracias a los materiales empleados y el estilo arquitectónico exhibido, con sus enormes naves centrales y su esqueleto metálico arborescente que las convirtieron en objetos de fascinación retratados por artistas. Las estaciones, verdaderas catedrales de la industrialización, condicionaron la articulación del espacio urbano y de las comunicaciones interiores. Buena parte del callejero y de las vías de tranvía y metro tendieron a gravitar en torno a esas puertas que vomitaban diariamente miles de viajeros o inmigrantes. En cuanto a la alteración del tiempo, las estaciones del ferrocarril aportaron la novedad de los horarios fijos de salidas de los convoyes, la medición extrema del tiempo en la actividad humana, la obsesión por los minutos, la irremediable noción de pérdida por un segundo. Las viejas nociones de “al rayar el alba” o “cuando caiga la tarde”, cedieron el testigo a los tablo- nes donde se fijan desde entonces las horas y los minutos. El hombre pasó a estar marcado por el tiempo, por la angustia de su pérdida y fugacidad, por el estrés de los horarios, por el miedo a llegar siempre tarde.

Esos centros de modernidad que representaban las estaciones concentraban a una buena parte de los empleados y trabajadores del ferrocarril. Desde finales del siglo XIX, las mayores empresas del país por número de empleados eran las ferroviarias. Sólo en la ciudad de Madrid, las grandes compañías MZA y Norte, equivalentes de la Midi francesa o la Great Western Railways inglesa, contaban en su seno con varios miles de empleados durante las primeras décadas del siglo XX. El volumen de las plantillas les obligó a innovar. Hasta entonces, ninguna empresa se había visto

¹² A. GÓMEZ MENDOZA, *Ferrocarril, industria y mercado en la modernización de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989; F. COMÍN, P. MARTÍN ACEÑA, M. MUÑOZ, J. VIDAL, *150 años de Historia de los Ferrocarriles en España*, Madrid, Anaya, 1998; M. PINHEIRO (coord.), *Railway modernization. An historical perspective (19th and 20th Centuries)*, Lisboa, CEHCP, 2009.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

en la situación de tener que seleccionar y dirigir a un número tan elevado y diverso de trabajadores. Desde el comienzo del siglo los planteles de ambas compañías aparecían compartimentados en secciones diferenciadas por actividades muy definidas, con organigramas internos jerarquizados y fijos, y un sistema de ascensos y retribuciones salariales perfectamente establecido en función de los años de antigüedad en la empresa o los estudios previamente adquiridos.¹³ Todo estaba prediseñado y mecanizado en un entorno regido por máquinas cada vez más sofisticadas.

Por todo ello, en plena época de entreguerras, el mundo del ferrocarril era la quintaesencia de la sociedad mecanizada y automática que parecía imponerse en los países más desarrollados. La valía de un trabajador dependía de su maestría con las máquinas y del grado de complejidad de los mecanismos que manejaba. No cobraba lo mismo, por ejemplo, un asentador de vía que el maquinista de la locomotora. La máquina era la precisión, el mundo del orden y los automatismos. De ahí que se viera al hombre como el elemento perturbador, el que podía llevar al error, a la imprudencia, al accidente, a transfigurar ese mundo de orden en un entorno trágico e incontrolable.

La transmutación de un entorno automatizado, donde todo (el funcionamiento de las máquinas, las relaciones laborales de la empresa con los trabajadores, la utilización de los diferentes servicios por parte de los viajeros, etc.) estaba preestablecido, a otro regido por la incertidumbre y el descontrol se hace evidente en los usos y percepciones alternativos que se hacían de ese espacio y de esos símbolos de modernidad. Un ejemplo clarividente lo ofrece el caso del suicidio de Julián Urrutia.¹⁴ Según las propias declaraciones del maquinista de tren José Verdún y del fogonero Pepe Ferrándiz, pasaban las ocho y media de una mañana de 1931 cuando el *express* de Sevilla irrumpió veloz, portentoso y jadeante en las inme-

¹³ T. MARTÍNEZ VARA, "Salarios y programas de bienestar industrial en la empresa ferroviaria MZA (1915-1935)", *Investigaciones de Historia Económica*, 4 (2006), pp. 101-138; T. MARTÍNEZ VARA, "La gestión científica del trabajo en los ferrocarriles españoles hasta la década de 1970: la mirada de los ingenieros", *H-Industri@*, vol.9, 16 (2015), pp. 79-109.

¹⁴ Fuente: Reconstrucción narrativa propia a partir de dos fuentes documentales: Archivo General de la Administración (AGA), sección Penal, Juzgado de 1ª instancia del distrito Hospital, sumario nº 129, 1931, y Archivo de Villa de Madrid (AVM), padrón municipal, 1930.

diaciones de la madrileña estación de Atocha. Pepe Ferrándiz, el fogonero, no intervenía en las maniobras de aproximación y aprovechaba para tomarse un respiro y contemplar el paisaje adormecido y escarchado de Madrid. Una figura llamó su atención. Se trataba de un hombre parado en la vía opuesta, algo raro por la hora y el lugar. De pronto, el hombre se encogió de hombros y desapareció. Pepe cayó en la cuenta y voceó al maquinista, pero fue demasiado tarde. Tras la pertinente llamada al juzgado de guardia, la policía judicial procedió a inspeccionar la zona de las vías donde se había producido el suceso. Todo el entorno estaba desagradablemente rociado por los restos del cuerpo y las ropas deshechas del fallecido. Gracias a ellas y a una cartera se identificó al cadáver como Julián Urrutia, empleado de la compañía Unión Española de Explosivos, próxima a la zona. Algunos de los compañeros de trabajo de Julián conjeturaron con la posibilidad de un accidente. Pero tanto el maquinista conductor como el fogonero negaron esa posibilidad. Aquel señor había visto perfectamente la llegada del tren y se había arrojado en el último momento con la clara intención de suicidarse.

Julián Urrutia es una muestra palmaria de los numerosos casos, registrados en los juzgados de primera instancia, de personas que utilizaban las vías del tren de forma creciente para suicidarse. Un entorno como el ferrocarril, que tantas oportunidades de futuro ofrecía, que era observado como el símbolo de una vida mejor, también era visto como un entorno idóneo para morir. Al igual que en otros ámbitos, se puede constatar una actualización en las formas y los rituales de los atentados contra la propia persona. El suicidio decimonónico se había servido, en gran medida, de puentes o viaductos para consumarse, caso de no disponer de un arma de fuego. El ferrocarril parecía modernizar el suicidio al ofrecer incontables espacios donde llevarlo a cabo y una mayor certidumbre de deceso frente a la caída al vacío, no siempre mortal de necesidad. Los alrededores de las vías ferroviarias fueron desde el comienzo un entorno de riesgo por la fuerza y velocidad de las máquinas que circulaban por ellas; los suicidios mostraban cómo las personas se servían de ese peligro inherente para hacer del ferrocarril un instrumento de muerte.

En otros casos, se utilizaba como medio para subvertir el orden legal. El entorno ferroviario, a pesar de su fachada y su funcionamiento automatizado y preciso, albergaba un mundo subversivo, clandestino e ilegal, donde tenían cabida los robos, los sobornos y el contrabando.¹⁵ Las estaciones de ferrocarril eran las principales puertas de entrada para miles de personas en una ciudad del interior como Madrid y eso las convirtió en zonas particularmente escogidas para todo tipo robos y hurtos a viajeros y viandantes despistados en el interior de las propias estaciones. Pero, además, también eran punto de acceso principal de mercancías para el abastecimiento de la ciudad. En Madrid, las estaciones se ubicaron en la parte exterior al casco antiguo, principalmente en las afueras del sur.¹⁶ Hasta los años 1920, los alrededores de las estaciones madrileñas de Atocha, Delicias, Peñuelas, Imperial o Príncipe Pío, estuvieron dibujados por descampados, almacenes, talleres y un caserío tiñoso y desmigado. Unos contornos llenos de recovecos y escondrijos, muy propicios para el contrabando y cómplices con todo tipo de sobornos.

Este fue un problema que existió desde el inicio del servicio ferroviario, incluso en el seno de las plantillas de las propias compañías, las cuales procuraron atajarlo de forma terminante. En este sentido, la dirección de la compañía MZA llevó a cabo durante las últimas décadas del siglo XIX una intensa política de control y persecución del fraude interno, ante las sospechas fundadas del cobro de sustanciosas y reiteradas comisiones, por parte de empleados de la compañía, a la hora de aceptar determinados encargos ajenos a sus estrictas obligaciones. Eran pagos en dinero negro, efectuados por agencias de transportes, para que el agente ferroviario de turno desviara la mirada y recibiera o entregara determinadas mercancías por conductos diferentes a los legalmente establecidos.¹⁷

¹⁵ F. VICENTE ALBARRÁN, “Barrios negros, barrios pintorescos. Realidad e imaginario social del submundo madrileño (1860-1930)”, *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea*, 12 (2014), pp. 30.

¹⁶ M. P. GONZÁLEZ YANCI, *Los accesos ferroviarios a Madrid. Su impacto en la geografía urbana*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1977.

¹⁷ Fuente: Archivo Histórico Ferroviario (AHF), D/256/10.

Si éste fue un problema que preocupó a las empresas, mayores fueron los trastornos ocasionados por el contrabando de personas que se servían de las instalaciones ferroviarias para introducir géneros ilegalmente en la ciudad, sin pasar por la aduana de consumos. En primer lugar, para las empresas suponía un grave problema de seguridad debido a los frecuentes enfrentamientos entre la policía y los contrabandistas o matuteros dentro de los límites de sus instalaciones. Persecuciones, disparos y asaltos que generaban una atmósfera de inseguridad para los empleados y también para los viajeros. En segundo lugar, el contrabando era un problema que afectaba a la imagen de las propias compañías, pues se acusaba a su personal de colaboración y complicidad con los matuteros. El contrabando en torno a las estaciones del ferrocarril fue una cuestión que generó abundantes fricciones entre las empresas concesionarias y el Ayuntamiento a la hora de dilucidar responsabilidades para cortar esas prácticas ilegales que formaban parte de la evolución misma de la ciudad,¹⁸ aunque sólo salieran a la luz de manera esporádica o en situaciones excepcionales, como durante la Primera Guerra Mundial.

La estación de Delicias, por ejemplo, captó la atención de la opinión pública en el invierno de 1918. El mundo estaba en guerra y el país sufría una aguda crisis de subsistencias que había provocado altercados y motines en numerosas ciudades españolas. Madrid vivía bajo el ojo del huracán desde hacía meses por las protestas del pan y las huelgas de 1916 y 1917.¹⁹ Con la población alterada y los ánimos a flor de piel ante la más mínima subida en los precios de las subsistencias, no había nada que concediera más popularidad en ese momento a las autoridades que atrapar a los “acaparadores que tratan de enriquecerse a costa del pueblo” con productos básicos como el pan y el carbón. Eso fue lo que ocurrió en enero de 1918. El comisario general de abastecimientos ordenó la inspección de las estaciones como “lugares clave en el paso de mercancías” y en Delicias halló un increíble botín: cientos de “seras bien repletas de carbón,

¹⁸ Fuente: AHF, C/634/1-25.

¹⁹ F. SÁNCHEZ PÉREZ, *La protesta de un pueblo. Acción colectiva y organización obrera. Madrid, 1901-1923*, Madrid, Cinca, 2005.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

que sus consignatarios ocultaban para aumentar el negocio”, que fueron inmediatamente incautadas.²⁰



Imagen 2. Cargamento de carbón incautado en la estación de Delicias, 1918.

[Fuente: Mundo Gráfico.]

El alijo de carbón de las Delicias colocó en la portada de los periódicos, de manera excepcional, al contrabando desarrollado en el entorno del ferrocarril, pero éste fue moneda corriente durante el primer tercio del siglo XX. De acuerdo con la documentación judicial conservada, los casos solían ser más reducidos en cuanto al material incautado y el número de personas involucradas, generalmente transportistas, matuteros y pequeños comerciantes de la ciudad.²¹ En todos ellos, el ferrocarril desempeñaba un papel central como escenario indispensable para llevar a cabo estas prácticas fraudulentas y como medio de transporte que permitía la obtención de beneficios rápidos al margen de la ley. De esta forma, el ferrocarril era un foco de riqueza, actividad económica y dinamismo in-

²⁰ Fuente: *Mundo Gráfico*, 1918, nº 326.

²¹ Según la documentación judicial conservada en el AGA, un delito repetido era la existencia de redes ilegales de compra-venta de carne de animales transportados hasta Madrid en ferrocarril que no eran llevados al Matadero municipal, donde el proceso de despiece seguía un protocolo sanitario establecido. Un ejemplo de los numerosos expedientes conservados es el sumario nº 179, sección Penal, del Juzgado de 1ª instancia e instrucción, distrito de Hospital de la ciudad de Madrid, por delito contra la salud contra José María Sandoval Cabrerizo, Nicanor Herrero Huerta, Salustiano Gómez Romero e Inocente Herrero Huerta, año 1912.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

dudable para cualquier ciudad, pero también fue una puerta abierta al delito y a la subversión de las normas establecidas, a una inseguridad que trataba de ser combatida por unas autoridades obsesionadas por mantener el control a través de una estricta reglamentación.

Cuando cae la noche sobre la ciudad

Si el ferrocarril era el símbolo de la modernidad, el cine fue la expresión más artística de los tiempos modernos. Ambos elementos no pudieron estar más unidos desde el inicio, gracias al film de los hermanos Lumière *L'arrivée d'un train à la Ciotat*, de 1895. El cinematógrafo nacía como “maravillosa invención” de los tiempos modernos, según la prensa del momento. Se hablaba de él como adelanto científico, pero muy pronto la ciencia quedó relegada por el espectáculo. Las proyecciones cinematográficas atraían por su radical novedad y el cine dio sus primeros pasos como espectáculo de barracas y ferias ambulantes, muy lejos aún de su consideración como nueva manifestación artística.

El cinematógrafo apareció en Madrid en 1896, al mismo tiempo que en el resto de las principales ciudades europeas.²² Durante los primeros años las proyecciones duraban pocos minutos, pero poco a poco fueron captando el interés del público y los principales teatros de la ciudad (como el de la Comedia, el Romea, el Barbieri o el de la Zarzuela) exhibieron los filmes como parte final de su función, o como reclamo único para aumentar la venta de entradas ante el declive del teatro.²³ Las formas más populares eran las exposiciones al aire libre y en los pabellones conocidos popularmente como barracas. Eran construcciones de madera con una capacidad de 300 localidades y unos precios más económicos que en los teatros. En torno a 1910 las barracas llegaron a ser unas cincuenta y estaban repartidas por todos los barrios de la ciudad. A partir de ese momento comenzó su declive por la creciente afluencia de público, que hizo necesaria unas instalaciones más grandes y apropiadas, tanto para la seguridad de

²² J. MARTÍNEZ, “Cómo llegó el cine a Madrid”, *Artigrama*, 16 (2001), pp. 25-38.

²³ C. SERRANO y S. SALAÜN, *Los felices años veinte. España, crisis y modernidad*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

las personas como para la adecuada explotación de un negocio que no había hecho más que dar sus primeros pasos.²⁴

Es precisamente durante el periodo de entreguerras cuando se fraguan las bases de una moderna cultura cinematográfica:²⁵ las técnicas de filmación y rodaje avanzaron con extraordinaria rapidez, se ampliaron los géneros narrativos y se progresó en los sistemas de producción, distribución y exhibición. Y todo ello gracias a la fervorosa respuesta del público que hizo del cine un espectáculo a escala mundial. Desde 1912 aparecieron en Madrid los primeros edificios permanentes dedicados específicamente a la proyección de películas y denominados “cines”, como fueron el Cine Doré, actual sede de la Filmoteca Nacional. El entusiasmo por el nuevo espectáculo era universal y comenzaba a inundar el tiempo y el espacio que la población urbana dedicaba al esparcimiento. Entre 1919 y 1925 se abrieron cinemas en zonas del Ensanche burgués, como Argüelles y Goya, con aforos entre las 1.000 y las 2.500 localidades para películas mudas que ya superaban la hora de duración. Y entre 1926 y 1933 se remataron en el centro de la ciudad los dos primeros tramos de la Gran Vía, la calle más cosmopolita del país, entre otras razones, porque en ella se levantaron grandes y majestuosos palacios cinematográficos (cine Callao, Palacio de la Música, cine Avenida, Rialto, Coliseum, Capitol, etc.) que extendieron una deslumbrante alfombra roja para acoger los estrenos cinematográficos más sonados, sobre todo de las grandes compañías de Hollywood.

El cine se había convertido en un fenómeno de masas, lo cual explica que también captara el interés del ojo crítico e intelectual. En las décadas de 1920 y 1930 amplias capas de la población estaban irrumpiendo en el campo de la política, a través de los sindicatos y nuevos partidos políticos, en la economía con la aparición de una incipiente sociedad de consumo, y también en el terreno cultural, con una creciente participación en acti-

²⁴ N. RODRÍGUEZ, *La capital de un sueño. Madrid en el primer tercio del siglo XX*, Madrid, CEPC, 2015.

²⁵ M. GARCÍA CARRIÓN, *Por un cine patrio. Cultura cinematográfica y nacionalismo español (1926-1936)*, Valencia, Univ. Valencia, 2013.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

vidades cada vez más diversificadas del deporte, de la cultura y del espectáculo. Resulta natural, por tanto, que el mundo intelectual reflexionara sobre ello, desde pensadores y filósofos hasta literatos y periodistas. Y el cine se mostró como un terreno propicio para la reflexión, el debate y la polémica, debido a múltiples razones, como su meteórica evolución de invención tecnológica a espectáculo cultural masificado, los temas y géneros narrativos que abordaba o los ritos sociales que implicaba el visionado de las películas.

El cine va a introducirse en los debates intelectuales a través de la prensa, con la publicación de artículos de opinión por parte de periodistas que se interrogaban sobre las posibilidades de futuro que ofrecía el cinematógrafo, la naturaleza de sus contenidos y la influencia que éstos podían ejercer sobre la sociedad. Aunque las primeras reflexiones aparecieron en 1907, fue a partir de 1915 cuando se constató un verdadero despertar de la crítica y el pensamiento en torno al cinematógrafo, con publicaciones especializadas y secciones en la prensa diaria y en las revistas culturales. Desde abril de 1916, por ejemplo, *El Imparcial*, uno de los diarios de mayor tirada a nivel nacional, inició una sección permanente sobre cine al considerarlo “realidad social innegable, ... una nueva posibilidad de emociones donde importa más lo que promete que lo ya realizado.”²⁶ Uno de los debates más polémicos era si aquello era o no era arte, cuestión en la que el periódico tomó una postura favorable a la condición artística del cine, lo que fue enfatizado igualmente por el diario *El Sol* al vincular, implícitamente, un moderno proyector con el teatro clásico griego.



Imagen 3. Cabecera de la sección de cinematografía del periódico *El Sol*
[Fuente: Diario *El Sol*.]

²⁶ Fuente: *El Imparcial*, 01/06/1916.

Pero el nuevo espectáculo también contó con sus particulares sombras. El éxito fulgurante del cine estuvo acompañado desde sus inicios por una agria polémica en torno a la influencia que podía ejercer el espectáculo en el comportamiento de las personas. En la década de 1910 se manifestó una poderosa corriente con una apreciación muy negativa hacia el cine, el cual era denunciado como inmoral, corruptor, contagioso de los peores vicios e immoralidades, perturbador mental y causante de alucinaciones y sobreexcitaciones peligrosas. El cine incitaba al vicio o al delito y era especialmente peligroso para los niños y adolescentes, en riesgo de ver alterada su formación intelectual y moral y caer, así, en el abismo de la delincuencia. En 1916, por ejemplo, el diario *La Época* lanzaba un elocuente alegato titulado “*Por los niños. La influencia del «cine»*”, en el cual aseveraba que:

“con lamentable frecuencia se van reproduciendo los casos en que la perniciosa influencia del cine se manifiesta con morbosos efectos en los niños. Las hazañas de Raffles, Jimmy Samson y otros ladrones y sacamantecas por el estilo, llevadas con grave error al cinematógrafo, excitan fuertemente la imaginación infantil, infiltrando en sus almas un virus peligroso.”²⁷

Se apelaba a miedos ancestrales, como la epidemia (“*virus peligroso*”) o el popular “*sacamantecas*”, para alertar sobre los supuestos peligros que tenía implícita la naturaleza del cine. Desde fecha muy temprana se concedió al nuevo espectáculo una función claramente educativa para el comportamiento social de las personas, especialmente de las más jóvenes. El cine no era sólo una novedosa actividad de ocio y esparcimiento, sino una actividad que introducía a las personas en nuevas formas de acción o mentalidad, que poseía una influencia notable a la hora de inducir un comportamiento determinado, influencia que era valorada como perniciosa por una gran parte de la opinión publicada y, por tanto, debía ser encauzada en un sentido pedagógico apropiado. En el Alman-

²⁷ Fuente: *La Época*, 18/04/1916.

que Bailly-Bailliere de los años 1917 a 1920 aparecen diversos artículos que reflexionan sobre esta cuestión. En 1918 se argüía que:

“moralistas, criminalistas y censores de autoridad han clamado y claman contra esas proyecciones perjudiciales. Pero si el cinematógrafo puede hacer mucho mal, depravando jóvenes inteligencias, puede también hacer mucho bien, instruyendo y educando a los niños.”²⁸

Esa potencialidad pedagógica del cine también era considerada por aquellos que defendían la enorme (y positiva) potencialidad del nuevo espectáculo. En 1920, Antonio Armenta, una de las figuras del periodismo cultural de la época, se hizo eco de “los ataques de siempre” que se venían vertiendo desde hacía años contra el cine y se preocupó de rebatirlos argumentalmente desde su sección cinematográfica del diario *El Sol*. En una extensa respuesta al doctor Ruiz Albéniz, defensor de la teoría sobre el cine como factor de incremento de la delincuencia infantil, Armenta le retaba a demostrar que los niños no habían sido traviesos hasta la aparición del cinematógrafo y ponía como elocuente ejemplo los sucesos del barrio de las Peñuelas, en las afueras del sur de Madrid, de los años anteriores:

“¿Nunca estuvieron los detractores del “cine” en aquellas célebres pedreas donde los chicos de los barrios de San Andrés y San Ildefonso se reunían en legiones para combatir a cantazo limpio a los chicos del barrio de las Peñuelas? Pues en aquellas pedreas, sostenidas por 200 ó 300 chicos de cada bando, resultaban muchos heridos y la marquesina de la estación Norte quedaba convertida en una verdadera criba. (...) ¡La influencia de las películas en la imaginación infantil! Pero, ¿es que se puede sostener seriamente semejante argumento en los tiempos actuales del cinematógrafo?”²⁹

Armenta no sólo rechazaba esa influencia perniciosa, sino que abogaba por el positivo papel del cine en la educación de los niños, en su ca-

²⁸ Fuente: *Almanaque Bailly-Bailliere*, 1918.

²⁹ Fuente: *El Sol*, 23/03/1920.

pacidad pedagógica para ilustrar por la impresión directa y ser, así, “un magnífico sistema de educación popular.”³⁰

Estos ataques no fueron puntuales, sino que tuvieron una continuidad en el tiempo con frecuentes apariciones en la prensa de la época. El cinematógrafo fue un desafío para muchos de los aspectos más tradicionales de la sociedad española de la Restauración y esos ataques eran la vívida manifestación de los miedos de ciertos sectores conservadores de la sociedad ante la novedad, ante los cambios de costumbres y de mentalidades que imponía la modernidad y que eran recogidos y difundidos por el cine, cuyo poder de resonancia iba en aumento (de ahí la insistencia en su potencial carácter pedagógico) gracias al magnetismo del espectáculo que ofrecía (las propias películas y sus historias) y debido igualmente al formato de su exposición, con cientos e incluso miles de personas, reunidas en un espacio y tiempo en los que reinaba la oscuridad y, por tanto, la promiscuidad. El cine era popular, poseía un irrefrenable efecto liberador de las costumbres, pues no en vano reflejaba el ritmo de la modernidad urbana desde Nueva York a Berlín, e incitaba a la ensoñación e incluso al erotismo.

La Iglesia católica no permaneció indiferente a un espectáculo que amenazaba con laminar las bases de su omnipresente influencia sobre las pautas de comportamiento y pensamiento de la sociedad española. Desde el primer momento, las proyecciones cinematográficas despertaron recelos entre los miembros del clero, que fueron *in crescendo* en la misma medida que el cine se consolidaba como una de las diversiones populares con mayor seguimiento en el ámbito urbano. Durante la década de 1910 y 1920, la jerarquía eclesiástica emitió continuas condenas y rechazos a la asistencia al cine y llegó a presionar (sin éxito) a las autoridades para que dictaran una censura previa más férrea sobre las proyecciones.³¹ Se tachaba al cinematógrafo como una influencia perniciosa para la imaginación, la inteligencia y la voluntad de las personas, que podían quedar

³⁰ Fuente: *El Sol*, 24/02/1920.

³¹ T. ANSOLA GONZÁLEZ, “La Iglesia católica ante el lienzo de plata. Iniciativas bilbaínas para el buen uso del cinematógrafo”, *Zainak*, 28 (2006), pp. 293-308.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

maltrechas, destrozadas, débiles y locos de imaginación, “con peligro de delirio y alucinación constante.”³²

Los ataques más furibundos tildaban al cinematógrafo de “ser escuela de vicios y crímenes, de despertar los malos instintos del espectador.”³³ El cine era una ventana abierta a la imaginación y exhibida en pantallas gigantescas, donde se sucedían las aventuras y las comedias, pero también historias de amor, con besos incluidos en escenas cargadas de erotismo. Esas imágenes eran utilizadas por algunos medios de comunicación para lanzar sus acusaciones de inmoralidad sobre esa nueva forma de espectáculo y, más aún, para inculpar al cine de ser inductor de delitos como los raptos y las agresiones sexuales hacia jóvenes muchachas. Ejemplos de ello fueron noticias como la publicada por el diario *La Voz*, sobre el secuestro de una niña con el titular de “los peligros del cine”. La muchacha, de quince años, era presentada como “aficionada a presenciar proyecciones escalofrantes”, en una de las cuales fue engañada por un adulto y raptada durante unos días.³⁴ No se trataba ya de columnas de opinión sobre los posibles influjos mefistofélicos del cine, sino de nexos y ligazones directos entre los gustos cinéfilos y la comisión de delitos, la especulación sobre los riesgos en que una muchacha podía incurrir si asistía a un cine, tanto a nivel psicológico (el periódico apuntaba que la adolescente padecía “cierto trastorno mental” después de resaltar esa afición cinéfila) como a nivel de su propia integridad física. Las películas podían ser fascinantes, entretenidas o románticas, pero el hecho de visionarlas podía conllevar riesgos y peligros pues inducían a cometer actos ilegales o deshonestos, delitos y crímenes, incluso podían llegar a perturbar las mentes de las personas. Ese tipo de acusaciones veladas eran los fantasmas que perseguían al cine como moderno espectáculo de masas con millones de seguidores en todo el mundo.

El definitivo éxito del cine entre la población, que vio en él una forma novedosa de diversión, de socialización e, incluso, de educación,

³² *Ibidem*.

³³ Fuente: *La Esfera*, 07/04/1920.

³⁴ Fuente: *La Voz*, 07/07/1920.

llevaría a la propia Iglesia católica a replantearse su estrategia de oposición y, junto al rechazo constante contra el cine calificado de inmoral, propició desde finales de la década de 1920 una intervención activa de los católicos, a través de Acción Católica fundamentalmente, para lograr una utilización del cinematógrafo con claros fines morales.³⁵

El esplendor y sus alcantarillas

El tercer elemento que completa el análisis del impacto de la modernidad en la transformación de Madrid sería el juego de espejos de diferentes espacios urbanos, en apariencia alejados y opuestos entre sí, pero íntimamente ligados en la realidad. Una de las novedades que introdujeron los procesos de industrialización y modernización de las ciudades en la época contemporánea fue la segregación del espacio urbano a nivel económico y social. En Madrid, ese proceso dio comienzo con la puesta en marcha del proyecto de Ensanche a partir de 1860.³⁶ La capital española nunca contó con un proyecto urbanístico global para guiar su expansión y terminó por desarrollar una creciente diferencia entre sus tres áreas principales: interior, ensanche y extrarradio. Durante el primer tercio del siglo XX, el casco antiguo o interior adquirió una notable especialización como área del moderno sector terciario y de servicios; mientras que las zonas de ensanche y extrarradio adoptaron un tono más residencial e industrial. La Gran Vía y la barriada de las Yererías bien pueden simbolizar las dos caras de ese Madrid emergente en los años 20.

La Gran Vía representaba el esplendor de la modernidad madrileña.³⁷ Su apertura a partir de 1910, más allá de las motivaciones estéticas para re-remozar el deslucido casco viejo, vino impuesta por las exigencias crecientes de la economía capitalista e industrial, así como por la imperiosa necesidad

³⁵ ANSOLA GONZÁLEZ, *op.cit.*

³⁶ B. CARBALLO, *El Ensanche Este. Salamanca-Retiro: el Madrid burgués, 1860-1931*, Madrid, Catarata, 2015; R. PALLOL, *El Ensanche Norte. Chamberí: el moderno Madrid, 1860-1931*, Madrid, Catarata, 2015; F. VICENTE, *El Ensanche Sur. Arganzuela: los barrios negros, 1860-1931*, Madrid, Catarata, 2015.

³⁷ S. DE MIGUEL, "Las raíces de una metrópoli: el centro financiero de Madrid a principios del siglo XX", *Hispania Nova*, 12, 2010.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

de mejorar la fluidez de las comunicaciones interiores de la ciudad. El papel de Madrid como principal ciudad administrativa y de negocios del país se reforzó durante la década de 1920. La Gran Vía y sus alrededores fue el espacio que acogió a los cientos de oficinas de bancos, empresas y sociedades anónimas que brotaron al calor del incipiente capitalismo. Un espacio que fue aprovechado por los arquitectos, los empresarios y los políticos para construir nuevos espacios funcionales y simbólicos. Fue el escenario del poder económico (monumentales sedes centrales de los principales bancos del país), del lujo y la exquisitez (los magnos hoteles Ritz y Palace), de la nueva era de las comunicaciones (la llegada de la multinacional ITT significó la construcción del primer rascacielos, el edificio de la Telefónica, de estilo neoyorkino) y del ocio cosmopolita que exhibían edificios fastuosos como el Palacio de la Música, concebido como un ambicioso centro multifuncional con salas para cines, conciertos fiestas y un espacio, bajo el patio de butacas, que devino en teatro-club y pista de patinaje. Irrumpía un Madrid aéreo de líneas modernas y retadoras de lo antiguo. Frente a los perfiles achatados de las casas de vecindad y los viejos edificios gubernamentales, se levantaban moles que rompían el horizonte, como la Telefónica, esbeltas, blancas, agujereadas por cientos de ventanas, tras las cuales bullía el trajín diario de la modernidad. Gran Vía como escenario de la ciudad moderna de los años veinte, de monumentalidad sólo abarcable desde el aire, atravesada por dirigibles y aviones en las alturas y por un tránsito vertiginoso de automóviles sobre el asfalto.



Imagen 4. Imagen del edificio de Telefónica tomada desde un avión, 1929
[Fuente: Nuevo Mundo. En la parte derecha se puede ver el extremo de una de las alas del avión.]

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

Las Yeserías, por el contrario, habían sido una de las zonas marginales de la ciudad desde mediados del siglo XIX.³⁸ Formaban parte del Ensanche sur, los barrios más pobres que habían ido surgiendo con el proyecto de expansión de la ciudad. Los terrenos eran de mala calidad, cortados por barrancos, atarjeas y arroyos de aguas inmundas debido a la falta de alcantarillado, con calles sin pavimentar ni alumbrar y un caserío pobre e irregular, todo ello en mitad de un paisaje lunar de descampados y con una presencia creciente del ferrocarril, almacenes y talleres asociados.³⁹ El tono social de la mayoría del vecindario que se afincaba en esos barrios era medio-bajo o bajo, compuesto por operarios del ferrocarril, obreros de fábrica, empleados modestos, pequeños propietarios o comerciantes, artesanos empobrecidos y una interminable marea de jornaleros y peones. Hasta los años 1910 y 1920 fue habitual la presencia de pobres, mendigos y gente marginada en general, que hallaban refugio, más que un hogar, en alguno de los parajes próximos al río Manzanares.⁴⁰ Esa situación se modificó a partir de 1910, gracias al impulso de reforma comenzado con la Gran Vía, el cual reverberó en otras partes de la ciudad. El Ayuntamiento llevó a cabo un lavado de cara general de la zona con la demolición de chabolas, la canalización de las aguas residuales y la eliminación de los pozos negros, el pavimentado de las principales calles y su alumbrado público, la instalación progresiva de agua corriente, la tira de líneas de tranvía, la construcción de grandes colegios públicos, la edificación de bloques de viviendas con baño incorporado, etc.⁴¹ Eran los ecos de una modernización del espacio urbano que alcanzaba en la Gran Vía su brillo más esplendoroso, pero que repercutía también en sus partes más marginales para despojarlas de todo aquello que las había caracteri-

³⁸ J. VARGAS, *Madrid ante el cólera*, Madrid, El Liberal, 1885.

³⁹ F. VICENTE ALBARRÁN, “El presagio de un nuevo Madrid. El Ensanche Sur (1860-1878)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 31 (2009), pp. 243-264.

⁴⁰ C. BERNALDO DE QIRÓS y J. M. LLANAS AGUILANIENDO, *La mala vida en Madrid. Estudio psico-sociológico con dibujos y fotografías del natural*, Madrid, Editor Rodríguez Sierra, 1901; Ph. HAUSER, *Madrid bajo el punto de vista médico-social*, 2 vols., Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1902; C. CHICOTE y DEL RIEGO, *La vivienda insalubre en Madrid. Memoria presentada al Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Alcalde Presidente de Madrid, por el director jefe del Laboratorio municipal*, Madrid, Imprenta municipal, 1914.

⁴¹ VICENTE ALBARRÁN, *op.cit.*, 2014, pp. 30.

zado como los barrios negros de la capital, estigma traspasado a los rincones alejados del extrarradio. Era el triunfo de lo nuevo sobre lo viejo.

La construcción de esos espacios tenía un importante componente de reglamentación desde arriba. Las diferentes instancias de poder establecían cómo debía ser organizado ese espacio, a través de una regulación en los usos del suelo, en la tipología arquitectónica de los edificios o en el control de la circulación. Pero en ese proceso de construcción también intervenían las prácticas espaciales, el uso que hacían de él las personas en el día a día. Si la perspectiva desciende de las alturas a ras de suelo, se comprueba cómo la Gran Vía era un espacio donde abundaban los coches y autobuses frente a los carros de mulas de los traperos en las afueras, donde los grandes almacenes incitaban a los viandantes con sus amplios escaparates llenos de gangas, donde una multitud de hombres encorbataados salía a borbotones de sus lugares de trabajo a media tarde y donde la gente, endomingada y bien peinada, acudía los domingos para pasar el día. Para muchos podía ser el espacio de trabajo; para la mayoría era el espacio de la modernidad por antonomasia.

Sin embargo, en ese espacio también se produjeron prácticas subversivas con la idea originaria de lo que debía ser aquella parte de la ciudad y que atentaban contra esa imagen de modernidad deslumbrante. En abril de 1923 *la prensa vespertina se hizo eco de una noticia que causó un gran revuelo posterior*: “Hace unos tres días la policía detuvo a cinco hombres a las cinco de la mañana en un solar de la Gran Vía. Dormían en unas cuevas que hay allí.”⁴² No eran cuevas ni mendigos en las Yeserías, sino en plena Gran Vía, hallados en los descampados de las obras, entre los cimientos y los andamios de los majestuosos edificios que se estaban levantando, como a otro grupo que encontraron “próximo al Banco de Bilbao”. Personas sin hogar que habían ocupado libremente el corazón del Madrid más moderno y que lo habían convertido en refugio para pasar la noche. Además, la noticia daba cuenta de que los mendigos habían sido llevados “al asilo de las Yeserías y a las seis aún no habían comido nada. A otros tres les tuvieron sin comer toda la noche y les dieron

⁴² Fuente: *La Voz*, 1923.

una gran paliza con unos vergajos. La denuncia la hace D. Manuel Cordeiro, concejal del Ayuntamiento de Madrid.”⁴³

La noticia causó conmoción por tratarse de la Gran Vía y sirvió para destapar un problema oculto hasta el momento (el trato vejatorio que se dispensaba a los pobres recogidos en las calles en el asilo de Yeserías) y un asunto general (la mendicidad) aparcado *sine die* por parte de las autoridades municipales. A partir de ese momento se sucedieron numerosos artículos en los que se daba cuenta de las pésimas condiciones que padecían los asilados del centro de Yeserías y del terror que despertaba entre los mendigos la camioneta municipal que los conducía allí. Este asunto dio pie a la aparición de periodistas que imitaban la figura del *flaneur* decimonónico: acudían al asilo disfrazados de mendigos para pasar desapercibidos y así obtener material de primera mano para sus artículos, al estilo de otros periodistas que retrataron los bajos fondos de París y Londres o de escritores españoles a finales del siglo XIX, como Baroja o Blasco Ibáñez. Crónicas que adoptaban un estilo dramático, con adjetivos tremebundos para recrear el submundo de los bajos fondos:

“Me he asomado a ese pozo de roña y suciedad que es el refugio de Yeserías. Chapuzarse en aquel abismo de harapos es meterse en un infierno, donde las criaturas se mueven como lombrices en el barro o larvas en detritus...”⁴⁴



Imagen 5. Patio del asilo de Yeserías. A la derecha aparece el periodista disfrazado, 1927
[Fuente: Nuevo Mundo.]

⁴³ Fuente: *La Voz*, 1923.

⁴⁴ Fuente: H. R. De la Peña en *Nuevo mundo*, 1927.

Este caso⁴⁵ ilustra el mosaico de espacios tan diferentes que conformaban la metrópoli madrileña en los años veinte. Gran Vía y Yererías, modernidad y abismo social, mundos opuestos que, para sorpresa de muchos, estaban conectados por la figura del mendigo y sus refugios. Pero más allá del contraste entre unas zonas privilegiadas frente a otras marginadas, el ejemplo es ilustrativo del enorme poder que la imagen había alcanzado en la construcción mental del espacio y a la hora de generar imaginarios colectivos. Las cuevas y los mendigos hallados en la Gran Vía fueron el pistoletazo de salida para que varios periodistas se lanzaran a la busca de mendigos y todo tipo de gente marginal, con el fin de recrear un infierno a las puertas de la capital, un universo de traperos, mendigos y maleantes propio del imaginario de bajos fondos⁴⁶ característico de las principales metrópolis occidentales, como si ése fuera el paisaje característico de definía a todo el Ensanche Sur madrileño, cuando su realidad social era otra bien distinta. Cuevas y mendigos hallados en la Gran Vía que en ningún caso pusieron en cuestión su imagen como zona moderna y deslumbrante. El submundo al sur y las luces fastuosas en el centro, aunque entre sus cimientos y andamios también se refugiara gente envuelta en harapos.

Conclusiones

A lo largo del artículo se han analizado tres de los elementos definitorios del proceso de modernización que experimentó la sociedad madrileña durante el primer tercio del siglo XX. En primer lugar, el ferrocarril, tótem de todo proceso industrializador y de la revolución en los medios y formas de transporte y comunicación de las personas. En segundo lugar, el cinematógrafo como innovación carismática de un tiempo de ocio y

⁴⁵ El escándalo del campamento de mendicidad de Yererías se prolongó en el tiempo, con numerosas polémicas, hasta el cierre definitivo del asilo a finales de la década de los veinte. Fuente: AVM, sección de Beneficencia.

⁴⁶ F. VICENTE ALBARRÁN, "La Modernidad deformada. El imaginario de bajos fondos en el proceso de modernización de Madrid (1860-1930)", *Ayer*, 101 (2016), pp. 213-240.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 85-112

consumo que comenzó a despuntar en aquellas décadas y que sería una de las características intrínsecas del siglo XX. Y, en tercer lugar, el espacio urbano como fruto de procesos de segregación social y económica, que definieron el crecimiento de las grandes ciudades desde mediados del siglo XIX. El hilo conductor en los tres casos ha sido analizar el complejo impacto que tuvieron los diferentes elementos de modernidad sobre la sociedad, tanto en su concepción teórica y formal, es decir, en las concepciones e imaginarios que se formaron en torno a ellos, como en su praxis, esto es, en los usos y funcionalidades que les daban las personas. De esta forma, se pone de relieve que el proceso de modernización de la sociedad urbana madrileña no implicó únicamente contraponer prácticas cotidianas de lo que podría calificarse como vida moderna (ir al cine o viajar en tren) frente a otras prácticas más tradicionales, sino que las propias actividades y elementos asociados con la modernidad adoptaban una naturaleza poliédrica y contradictoria en sus concepciones mentales y en sus usos cotidianos, lo cual, sin duda, apunta al desarrollo de una sociedad madrileña más compleja, llena de matices, que pone en cuestión la imagen del Madrid bipolar de los años 30, condenado al enfrentamiento guerra civilista.

El Ensanche Sur era el espacio donde se ubicaba el ferrocarril y sus modernas estaciones de hierro. En la Gran Vía se levantaban los fastuosos palacios multiusos aptos para el cine, el cabaret o el jazz. Ferrocarril y cinematógrafo, símbolos de los tiempos modernos, aparecían ubicados en espacios tan alejados en apariencia como ligados íntimamente. La construcción de la Gran Vía corrió de forma paralela a la forja de su imagen como la calle donde triunfó la modernidad en todo su esplendor. Ese proceso tuvo consecuencias positivas en la mejora urbanística de antiguas áreas suburbanas degradadas, como el Ensanche Sur. Pero ante la aparición de un sujeto como el mendigo, que atentaba claramente contra esa imagen de modernidad, el brillante imaginario creado en torno a la Gran Vía fue protegido, mientras que con los antiguos barrios pobres del Ensanche Sur, ya remozados, se recreó un dantesco imaginario de miseria y delincuencia. Dos imaginarios contrapuestos, el de las luces modernas frente al de los barrios bajos, a partir de un mismo elemento: la ocupación

y uso del espacio público por parte de personas vinculadas a la marginalidad. Imaginarios configurados a partir de diferentes emociones, como la fascinación en un caso o el miedo en el otro, que tenían evidentes consecuencias en el desarrollo urbanístico de la ciudad y en la forma de ver e imaginar a sus diferentes barrios y a los grupos sociales que en ellos se asentaban y que, obviamente, se veían afectados por esos mismos imaginarios a la hora de tomar sus decisiones sobre dónde vivir y por qué hacerlo en un determinado punto de la ciudad.

En definitiva, puede concluirse que la modernidad no sólo estaba transformando la sociedad desde un punto de vista múltiple, sino que a su vez generaba complejos imaginarios que mantenían un diálogo contradictorio con sus propias realidades, como si fueran las sombras proyectadas por su propio rayo de luz. La huella que proyectaba en Madrid era múltiple y en diversos planos de actuación: la creación, evolución y representación de diferentes espacios y los usos reales que se hacían de ellos; el impacto de lo nuevo y los sentimientos de fascinación, rechazo o miedo que despertaba; o cómo un mundo (el ferrocarril) marcado por la precisión, el mecanicismo y la voluntad de control y orden, era observado como uno de los espacios idóneos para perpetrar prácticas delictivas y de subversión, daban buena cuenta de la compleja transformación de la sociedad urbana madrileña en las décadas previas al estallido de la guerra civil.



***VIRIATHUS HEGEMOHN LUSITANI: UN ANÁLISIS HISTORIOGRÁFICO
A TRAVÉS DE LA ARQUEOLOGÍA Y DE LAS FUENTES CLÁSICAS****

***VIRIATHUS HEGEMOHN LUSITANI: AN HISTORIOGRAPHICAL
ANALYSIS THROUGH ARCHAEOLOGY AND SOURCES A CLASSIC***

***VIRIATHUS HEGEMOHN LUSITANI: UM ANÁLISE HISTORIOGRÁFICA
ATRAVÉS ARQUEOLOGIA E FONTES CLÁSSICAS***

FERNANDO GIL GONZÁLEZ**

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen

En el presente artículo se pretende explicar el análisis de la figura de Viriato desde una perspectiva arqueológica en los yacimientos de la Beturia Céltica, lugar en el que el jefe lusitano realiza sus actividades económicas y militares. Como colofón, se analizará la figura de Viriato desde el punto de vista de los autores grecolatinos cuyas fuentes no fueron publicadas en la segunda mitad del siglo II a.C., sino que fueron tratadas posteriormente, interpretan escasos datos históricos y legendarios sobre el jefe lusitano.

Palabras Clave

Viriato – Arqueología – Historiografía – Fuentes Grecolatinas – Siglo II a.C.

Abstract

This essay aims to explain the analysis of Viriato's figure from an archaeological perspective in the site of Celtic's Beturia, where the Lusitanian leader takes its economic and military activities will be discussed. To sum up, it will be analyzed Viriato's figure from the point of view of authors Greco-Romans, whose sources hadn't published in the middle of the second century B.C. Those sources, treated later, interpret lacking historical and legendary data about the Lusitanian leader.

Key Words

Viriato – Archaeology – Historiography – Greco-Roman's sources – Second Century B.C.

* Fecha de recepción del artículo: 10/07/2015. Fecha de aceptación: 16/07/2016

** Doctor y Colaborador del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones, U.N.E.D.

Dirección Postal: c/Obispo Trejo, 28040, Ciudad Universitaria, Madrid, España, e-mail: fernando_gilgonzalez@hotmail.es

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

Resumo

Neste artigo pretendemos explicar a análise da figura de Viriato a partir de unha perspectiva arqueológica a través dos depósitos da Beturia Celtica, lugar onde o chefe lusitano exerce as suas actividades económicas e militares. Como cólofon, a figura de Viriato é analisada do punto de vista da autores gregos e latinos, cujas fontes foram publicadas na segunda metade do século II a C, mas foram tratados posteriormente interpretados alguns dados históricos e lendários do chefe lusitano.

Palavras Chaves

Viriato – Arqueologia – Historiografía – Fontes Grecolatinas – II século a.C

Introducción

El presente artículo pretende abordar el estudio de una de las figuras más destacadas de la antigüedad peninsular durante la segunda mitad del siglo II a.C., dónde se analizarán algunos interrogantes, desde la perspectiva de las fuentes grecolatinas y la Arqueología, que han suscitado gran interés en el estudio de Viriato.

El transcurso de los acontecimientos históricos permite, con el exiguo apoyo documental, interpretar los datos a través de las distintas hipótesis que se irán desgranando a lo largo de la investigación. Para su análisis, se han utilizado distintas fuentes primarias e historiográficas que ofrecerán al lector un mayor esclarecimiento de la figura de Viriato. Además se interpretarán las escasas fuentes grecolatinas conservadas, que aluden al personaje, referidas a sus hazañas militares, sus dotes de mando o incluso su carisma. Como contrarréplica, las distintas fuentes historiográficas afirman que Viriato ha sido objeto de estudio por ser de los pocos jefes peninsulares junto a *Indibil*, *Mandonio*, *Retógenes* etc.,¹ que se enfrentaron durante un tiempo prolongado a las legiones romanas.² Además, el registro arqueológico de la Lusitania meridional de la Edad del Hierro II, ayudará a con-

¹ Mauricio PASTOR, “Viriato en el ámbito Tuccitano”, *Revista Trastámara*, nº 11.2. Especial, 2013, p. 6.

² Luis BERROCAL-RANGEL, “Fortalezas de entrada. Un elemento de la poliorcética castreña desde el enfoque de la conquista romana”, *Norba. Revista de Historia*, vol. 18, 2005, p. 13.

textualizar el ámbito sociocultural en el que se desarrolló el jefe lusitano para evitar caer en trasnochadas visiones primitivistas.³

En resumen, a través de fuentes arqueológicas e historiográficas, se defiende que a pesar de la opacidad de las fuentes y el escaso apoyo documental, es de obligado cumplimiento interpretar y analizar el discurso histórico de Viriato aunando las fuentes clásicas y modernas con el fin de acercar al jefe lusitano a una tendencia historiográfica acorde con la realidad histórica.

FUENTES DOCUMENTALES

Un problema de partida: La opacidad de las fuentes

El preludeo del análisis histórico e historiográfico de la figura de Viriato fomenta graves problemas de trabajo del investigador. Esto se puede afirmar por las escasas fuentes que versan sobre la realidad histórica de nuestro protagonista. Aun así, se debe incidir en que a través de los escasos datos de la figura de Viriato, se han podido disipar algunas incógnitas sobre su figura en el transcurso de los tiempos. Aun así, en el estudio de Viriato, todavía existen numerosas lagunas alimentadas por la tradición imperante y por la publicación de textos decimonónicos y de principios del siglo XX que han cercenado y distorsionado la imagen histórica del jefe lusitano.⁴

Fuentes Literarias

Viriato, según la visión de las fuentes literarias grecolatinas, es un jefe lusitano que vive y se enfrenta a los romanos a lo largo del siglo II a.C. en el Suroeste de la Península Ibérica. En un periodo de diez años consigue ser el protagonista de una elocuente Historia con ciertos matices

³ Pablo PANIEGO, “La guerra en la Beturia Céltica desde el siglo V a.C. hasta la muerte de Viriato”, *Revista de Historia Autónoma*, nº 2. Marzo, 2013, p. 24.

⁴ Fernando GIL GONZÁLEZ, “El uso de la figura de Viriato en la pedagogía franquista”, *Estudios de Historia de España*, XIV, 2012, pp. 213-230.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

mitológicos que difieren de la realidad. A pesar de ello, Viriato es analizado desde diversos ángulos aunque, por desgracia, apenas se conservan datos fehacientes sobre su vida. Aun así, las fuentes que introducen el estudio del jefe lusitano son poco fiables —Apiano, Diodoro Sículo y Tito Livio— aunque intentan reconstruir los acontecimientos históricos de un personaje dilucidado en el tiempo.

Apiano de Alejandría es un autor griego que publica, durante la primera mitad del siglo II d.C., una obra singular, didáctica y militar⁵ titulada *Historia romana* en la que se presentan, tras su interpretación, algunos de los problemas de las fuentes primarias: La distorsión de la realidad histórica.

Apiano interpreta los datos mediante una secuencia cronológica que, en determinadas ocasiones, no es aplicable a la realidad histórica.⁶ En sus obras introduce elementos geográficos y etnológicos previamente analizados por Heródoto o Posidonio. Además, usa distintas fuentes como Polibio y al escritor de Apamea, que le sirvieron de base para publicar: La Historia de las Guerras en Iberia o *Iberiké*. Asimismo, Apiano, cita para redondear su obra fuentes intermediarias como Timágenes de Alejandría, tradiciones orales egipcias o memorias de campaña.⁷

La obra de Apiano está dominada por una impronta didáctica que le permite tratar, a su autor, los conflictos bélicos desde una perspectiva propagandística con un estilo sencillo y tosco.⁸ En suma, se observa el principio de la ordenación de los hechos, promoviendo así la conexión de los datos históricos con el intervencionismo militar romano que está acompañado de una fuerte propaganda expresada en sus memorias mientras escribe una pretérita Historiografía militar iniciada por Polibio.⁹

⁵ Francisco Javier GÓMEZ ESPELOSÍN, *Apiano: Sobre Iberia y Anibal*, Madrid, Alianza, 1993, p. 10.

⁶ John RICHARDSON, *Appian. Wars of the Roman in Iberia. Introduction, Translation and Commentary*, London, Aris & Phillips Ltd., Warminster, 2000, p. 192.

⁷ GÓMEZ ESPELOSÍN, 1993, *op. cit.*, pp. 26-29

⁸ *Ibidem*, p. 14

⁹ Gonzalo CRUZ ANDREOTTI, “Polibio y la geografía de la Península Ibérica: La construcción de un espacio político” en Juan SANTOS y Elena TORREGARAY (eds.), *Polibio y la Península Ibérica. Revisiones de Historia Antigua*, IV, Vitoria, p. 190.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

Diodoro de Sicilia es un historiador griego (Agyra, Sicilia) de finales del siglo I a.C. y autor de una obra de notable interés, *La Biblioteca Histórica*, en la que se observan, tras su análisis, uno de los graves problemas existentes: La descontextualización de los hechos. Esto se percibe al aunar sin diseccionar las fuentes primarias.¹⁰ Por ende, se deduce que el autor siciliano interpreta sus escritos copiando los testimonios de Posidonio que están apoyados por las teorías cosmológicas de tradición egipcia.¹¹

Además, Diodoro, publica su magna obra a través de los elogios construyendo así una Historia Universal asentada en distinguidos valores como la virtud (*virtus*) y el poder de la palabra.¹² En ella introduce la corriente estoica fundada por Zenón de Tiro, y bebida directamente de Posidonio, aplicando en ella una declaración pragmática y por último, inyecta una concepción moralizante y pedagógica.¹³

Tito Livio es un hombre de letras nacido en *Padova* (Padua, Italia) a mediados del I a.C. A sus veinticuatro años se trasladó a Roma para cumplir con la tarea pedagógica del *princeps* Octavio César Augusto mientras publica varias obras: Historia de Roma desde su fundación o *Ab urbe condita* y *Periochae* en las que construye un discurso retórico y poético a la par que propagandístico.¹⁴

El autor de la actual región del Véneto escribe basándose en los cimientos de la analística de Quinto Fabio Píctor y en las distintas reconstrucciones literarias romanas. Por consiguiente, Tito Livio, versa sus obras en la analística y en los postulados estoicos (*virtus* y *pietas*)¹⁵ introducidos por elementos dramáticos acompañados de la glorificación romana.

¹⁰ GÓMEZ ESPELOSÍN, 1993, *op. cit.*, pp. 17-18.

¹¹ *Ibidem*, pp. 20-29.

¹² GÓMEZ ESPELOSÍN, *op. cit.*, 1993, pp. 14-16.

¹³ *Ibidem*, pp. 19-20.

¹⁴ ÁNGEL SIERRA, Tito Livio, Madrid, Editorial Gredos, 2012, p. 14.

¹⁵ Renata LÓPES VIASOTO, "Estoicismo e Imperium: A virtus do homem político romano", *Acta Scientiarum Education. Maringá*, vol. 33, nº 2, 2011, pp. 175-181.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

Arqueología, Etnología y Lengua

A través de las excavaciones, se han detectado elementos de peso que han permitido el estudio de las diversas etnias y pueblos que habitan en las cuencas de los ríos Tajo, Guadiana y Guadalquivir. En primer lugar se trata, en líneas generales, de un poblamiento bien consolidado desde el Calcolítico hasta la Edad del Hierro, aunque el periodo que nos atañe es el de Hierro Pleno o Hierro II. Las características son muy similares a las del Hierro Inicial, pero con matices modificando así el patrón de asentamiento como se aprecia en algunos poblados: El Castillejo, Villavieja, El Comodoro, El Berrocarrillo que están situados en torno al valle del Tajo.¹⁶

Estos emplazamientos se encuentran en diversas topografías: sierras, cerros aislados, llanura, cerros sobre ríos, en espigón fluvial o en meandro fluvial.¹⁷ Los castros poseen una importante arquitectura defensiva: paramentos, puertas, torreones y fosos.¹⁸ Asimismo existen distintos sistemas defensivos divididos en tres tipos: primarios, complementarios o de refuerzo.

Cabe destacar que el segundo grupo se clasifica en fortificaciones de tipo irregular o ciclópeo.¹⁹ En resumen, se han hallado, en las excavaciones arqueológicas, sistemas de defensa en la cuenca inferior del Guadiana-Sado, similares a los hallados en los castros extremeños y alentejanos.²⁰

En términos económicos se ha encontrado un variado instrumental de labranza como las hoces de hierro.²¹ Por ello se arguye que existe una agricultura de siembra de base cerealista como ponen de manifiesto los

¹⁶ Ana M^a MARTIN, *Los Orígenes de Lusitania: El I Milenio a. C. en la Alta Extremadura*, Madrid, Ed. Real Academia de la Historia, 1999, pp. 131-134.

¹⁷ Luis BERROCAL-RANGEL, *Los pueblos célticos del Sur de la Península Ibérica, Serie Complutum Extra*, Madrid, Ed. UCM, 1992, p. 205.

¹⁸ MARTIN, 1999, *op. cit.*, pp. 210-213.

¹⁹ BERROCAL, 1992, *op. cit.*, pp. 211-213.

²⁰ *Ibidem*, 1992, p. 215.

²¹ M^a Nieves CALDERÓN FRAILE, "Sociedad y territorio: La evolución de los hábitats desde la II Edad del Hierro a la romanización en la provincia de Cáceres", en Jean GÉRARD GORGES y Tomás NOGALES BASARRETE (coord.), *Sociedad y Cultura en la Lusitania romana*, IV Mesa Redonda Internacional Serie de Estudios portugueses, 13, Badajoz, Ed. Junta de Extremadura, 2003, p. 58.

registros de ánforas y grandes vasijas²². Además, en esta zona existen, dehesas de labor y pastos con arbolado de tipología mediterránea, característicos de las cuencas del Sado-Guadiana.²³ Cabe destacar en el sector primario la práctica ganadera, con un predominio de porcinos, ovicápridos y bóvidos²⁴ como revelan los análisis óseos y palinológicos.²⁵

Otra actividad económica es la caza apreciada en los restos óseos entre los que destacan: los ciervos, los corzos, los osos, las perdices, los lobos, los linceos y algunas rapaces como forma alimentaria o para la realización de sacrificios y rituales.

La pesca y el marisqueo, en la costa o en los ríos, de lampreas, almejas de río, caracolas, lapas, mejillones o berberechos, ofrecen nuevas alternativas de subsistencia en el medio atestiguadas en el *concheiro* del castro Salacia.²⁶ Otro recurso económico es la silvicultura que se desarrolla con fines alimenticios y para distintas actividades forestales, claramente definidas, como en las disponibilidades madereras con fines curativos o incluso para el consumo de sustancias psicotrópicas.

Aun así, es muy difícil conocer sus propiedades por los deficitarios estudios y la falta de análisis palinológicos.²⁷

La minería es otra actividad económica destacada en las sociedades protohistóricas del siglo II a.C.²⁸ que se observa en la concentración minera del Hierro II, localizada en la cuenca del río Ardila, que juega un

²² Francisca MARTÍN HERNÁNDEZ y Germán RODRÍGUEZ MARTÍN, “Paredes finas de Lusitania del cuadrante noroccidental”, en Darío BERNAL CASASOLA Y RIBERA y Albert LACOMBA (coords.), *Cerámicas Hispanorromanas. Estado de la cuestión*, Cádiz, Ed. Universidad de Cádiz, 2008, p. 387.

²³ BERROCAL, 1992, *op. cit.*, p. 248.

²⁴ Fernando GIL GONZÁLEZ, “Las prácticas económicas y comerciales en la cultura castreña durante los siglos II-I a.C.”, en VV.AA., *Sabores de Roma*, Madrid, Ed. JAS Arqueología, 2015, p. 17.

²⁵ Eduardo SÁNCHEZ MORENO, “Ex pastore latro, ex latrone dux. Medioambiente, guerra y poder en el occidente de Iberia”, en Tomás ÑACO DEL HOYO e Isaías ARRAYÁS MORALES (eds.), *War and territory in the Roman World (Guerra y territorio en el mundo romano)*, Oxford, Ed. B.A.R. International Series, 2006, p. 60.

²⁶ Luis AMELA VALVERDE, “Sobre Salacia y otras apreciaciones acerca de algunas cecas de la Hispania Occidental”, *Revista Portuguesa de Arqueología*, nº 2, 2004, p. 248.

²⁷ BERROCAL, 1992, *op. cit.*, p. 228.

²⁸ Luis BERROCAL-RANGEL, *La Baeturia. Un territorio prerromano en la Baja Extremadura*, Badajoz, Diputación General de Badajoz, 1998, p. 28.

papel preponderante en el panorama poblacional céltico-lusitano conocido por ser el espacio étnico-territorial adscrito a Viriato. En esta zona se han encontrado importantes centros mineros (Cala-El Cascajal), con afloramientos férricos que son explotados por las distintas unidades poblacionales para obtener pingües beneficios.

En la cuenca del Caya-Sorraia, están atestiguadas labores de extracción áurea (bateo), como se aprecia en el castro de Ribera Grande. En la divisoria del Degebe-Xanama (Bugalho) existen, según los análisis mineralógicos, afloramientos y menas de hierro. En resumen, entre las cuencas del Guadiana, Sado y Oeiras/Mira, hay evidencias de restos de extracciones de cobre.²⁹

Además la explotación minera se conoce por el material arqueológico extraído de las excavaciones como los punzones, los picos, los machetes, las cuñas etc... con los que se realizan las actividades propias de la extracción metalífera. Finalmente el pastoreo es una actividad económica propia del Suroeste peninsular pero su información es muy escasa.³⁰

Los hallazgos arqueológicos, en las cuencas del Guadiana, Tajo y Guadalquivir, se evidencian por las concentraciones poblacionales en los puntos fluviales como, por ejemplo, se aprecia en la cuenca inferior del Sado-Guadiana.³¹

En el curso fluvial del río Ardila existe un gran número de núcleos poblacionales diversos al igual que en las cuencas de los ríos Caya-Sorraia, Degebe, Guadiana y Cobres-Oeiras, en los que hay constancia de asentamientos con características socio-económicas similares.

Al Este del río Ardila existen algunos poblados en altura, entre los 400 y 1000 metros, que tienen una función defensiva y obtienen diversos recursos hídricos y alimentarios en las zonas más bajas. Como conclusión, se defiende que en los cauces de los ríos Guadiana, Tajo y Guadalquivir, se construyen asentamientos en las tierras fértiles de los valles de la región de la Beturia céltica, dónde se han hallado siete zonas de asentamiento constituidas por diversos castros o poblados.

²⁹ BERROCAL, 1992, *op.cit.*, pp. 248-251.

³⁰ MARTÍN, 1999, *op.cit.*, p. 247.

³¹ BERROCAL, 1992, *op.cit.*, p. 216.

En el grupo A1, se aprecia una dispersión de los asentamientos en torno al tramo final del Ardila. En este grupúsculo se localizan dos tipos de agrupaciones: “conjuntos” y “dispersos” atestiguados en el castro de Pardeiros.

El A2, se caracteriza por la extensión poblacional en la orilla septentrional del Ardila, produciéndose una ocupación alejada del cauce del río (Castillejo de Oliva). El grupo A3 se diferencia del resto por estar inmerso en las estribaciones del Oeste de Sierra Morena como Los Cercos. En el A4 se puede apreciar el dominio de *castrejones*, protegidos por las defensas naturales (Cerro de San Pedro). El grupo A5 sitúa su poblamiento en el curso del río Múrtigas, cerca del Castro de las Fuentes.

El A6, se expande su población hacia el curso del río Guadiana (Pico del Castillo) y finalmente en el grupo A7, se instalan los núcleos poblacionales a lo largo del río Rivera de Huelva. En suma, se aprecia una importante correlación intergrupal, aunque cada grupo poblacional busca unos recursos determinados en el medio como ocurre con la abundancia de aguas, el cruce de caminos etc.

Analizando estos testimonios arqueológicos de la Beturia céltica, se observa que los asentamientos se localizan, en los cursos fluviales, entre las cuencas del Ardila, Zújar y Guadiana. Entre ellos se emplazan diversas ciudades como *Nertóbriga*, *Ugultunia* o *Curiaga*.³² A pesar de ello, el agrupamiento poblacional lusitano más utilizado es el lineal como se aprecia en los poblados ribereños al norte del Ardila, destacándose algunas *civitates* como *Seria*, *Ugaluria* y *Segida*.³³

Existen otros asentamientos que son los llamados *concentrados irregulares* formados por importantes entidades poblacionales como *Arsa*, *Regina* o *Melloria*, en las se aprecia una explotación minera de plomo argentífero patentada por los *oppida* serranos.

En diversos puntos se localizan pequeños y medianos hábitats denominados *castrejones* o *recintos-torres*.³⁴ Aun así, la morfología de los asen-

³⁴ BERROCAL, 1998, *op. cit.*, pp. 58-59

³² Juan Carlos OLIVARES, “La migración de los pueblos célticos y túrdulos de la Beturia hacia el Noroeste de Hispania”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. LX, nº 126, (enero-diciembre), 2013, p. 56.

³³ BERROCAL, 1998, *op. cit.*, p. 28.

tamientos responde a un esquema gradual siendo éstos: autónomos, mixtos o adaptados, según las características del poblado. Los sistemas defensivos son determinantes para proteger el castro destacando las torres-bastiones (Pedrão, Castrejón, Mongancha etc.), puertas, refuerzos o piedras hincadas.³⁵

El hábitat lusitano se presenta en un esquema tripartito: básico, de acomodo y organizado. En el interior de los poblados se han encontrado, por ejemplo, distintos hornos para la fabricación de pequeños recipientes cerámicos a torno y decorados. También se confeccionan distintos tipos de cerámica: A mano, de superficies bruñidas, con bordes vueltos, bases rehundidas, pintadas con barniz rojo lo que permite apreciar una amplia variedad.³⁶ Además, en los yacimientos existen prácticas y tareas minero-metalúrgicas para la fabricación de la variada panoplia militar como puñales, escudos, lanzas, espadas etc.

Cabe destacar la extracción del mineral como la plata o el oro con los que se confeccionan distintos objetos de lujo, lo que permite promover la estratificación social, como las torques o las diademas halladas en las necrópolis.³⁷

Es conveniente presentar el poblamiento de finales de la Edad del Hierro, con el fin de observar los cambios efectuados en la sociedad lusitana que se caracteriza por el control que efectúan los castros en las zonas de paso lo que permite ampliar su territorio. El patrón de asentamiento cambia respectivamente situándose a medida que avanza la Edad del Hierro en torno a los cursos fluviales provocando una alteración en la uniformidad de los tamaños de los castros. También se aprecian, en este proceso, los factores estratégicos promovidos por las oligarquías locales de carácter guerrero.

Finalmente con la conquista romana, se interrumpe la cultura castreña para dar paso a las nuevas estructuras sociales: Los *oppida* lusitano-romanos.³⁸ Con la dominación romana se construyen con un tamaño

³⁵ *Ibidem*, pp. 210-215.

³⁶ BERROCAL, 1998, *op. cit.*, pp. 93-118.

³⁷ CALDERÓN, 2003, *op. cit.*, p. 57.

³⁸ MARTÍN, 1999, *op. cit.*, pp. 266-270.

aproximado entre una y doce hectáreas³⁹. Además se realiza una restructuración del territorio mediante la unión de los distintos castros y *populi*.⁴⁰ Tras esto, Roma construye una sólida división político-administrativa, configurando el nuevo mapa de *Hispania*, con dos nuevas provincias: *Lusitania* y *Gallaecia*.



Fig. 1. Mapa de Lusitania Romana. (fuente: Red Lusitania)

En conclusión, se defiende que durante la Edad del Hierro II⁴¹ se desarrolla un patrón de asentamiento disperso en pequeñas células independientes que permite deducir, desde una perspectiva arqueológica, la existen-

³⁹ CALDERÓN, 2003, *op.cit.*, p. 58.

⁴⁰ MARTÍN, 1999, *op. cit.*, p. 170.

⁴¹ Armando Coelho FERREIRA DA SILVA, *A Idade do Ferro em Portugal das origens à romanização*, Lisboa, Ed. Presença, 1990, pp. 257-341.

cia de asentamientos de escasas hectáreas con cierta autonomía. Asimismo, durante el siglo II a.C., se consolida un movimiento de cohesión del poblamiento a través del abandono de los poblados, ensanchamiento de otros y del refuerzo de los sistemas defensivos como parapetos, torres o murallas.

Se menciona la comunidad y no el nombre del poblado, por lo que se defiende que no existe una entidad que cohesionara los elementos castreños.⁴² Es conveniente citar que la comunidad está dominada por la élite mientras que el poder local afianza las actividades bélicas contra Roma o firman acuerdos que permiten mejorar sus condiciones⁴³ evitando el combate.

Finamente durante el siglo I a.C. existe un fuerte control romano promovido por la Administración, que provocará la transformación y en muchos casos la ruptura de la cultura castreña tras una vigencia secular, consolidándose un control territorial en el que se eliminan los modelos tradicionales.⁴⁴

La Etnología es un elemento destacado en la Arqueología debido a que a través de los elementos culturales se puede conocer a los lusitanos.⁴⁵ Los autores grecolatinos los denominan como pueblos celtas⁴⁶ calificándoles con el término *Lusitani* que es bastante amplio, complejo y ambiguo como reza la máxima de Pomponio Mela, *la Lusitania llega hasta el Océano* (II, 87).

Otros autores clásicos como Posidonio de Apamea o Claudio Ptolomeo confeccionan mapas mentales de Lusitania a partir de la reorganización administrativa-institucional romana.⁴⁷ Éstos se dibujan como

⁴² Armando Coelho FERREIRA DA SILVA, "A cultura castreja no Norte de Portugal", *Revista Guimarães*, Vol. Especial I, 1999, pp. 111-132.

⁴³ Miguel Ángel NOVILLO LÓPEZ, "Hispania. Territorio de ensayo jurídico-administrativo en la propretura de C. Julio César", *Antesteria*, nº 1, 2012, p. 443.

⁴⁴ Luis PÉREZ VILATELA, "De la Lusitania independiente a creación de provincia", en *Sociedad y cultura en Lusitania Romana, IV Mesa Redonda Internacional*, Mérida, 2000, pp. 73-84.

⁴⁵ Domingo PLÁCIDO SUÁREZ, "La Configuración étnica en el Occidente peninsular en la perspectiva de los autores grecolatinos", *Storia Antiquae. Historia Antigua*, nº 22, 2004, p. 19.

⁴⁶ Maria João SANTOS, "Lusitanos y Vetones en la Beira interior portuguesa. La cuestión étnica en la encrucijada de la arqueología y los textos clásicos", en Javier SANABRIA MARCOS, (ed.), *Lusitanos y Vettones. Los pueblos prerromanos en la actual demarcación Beira Baixa-Alto Alentejo*, Memorias 9, Cáceres, Ed. Museo de Cáceres, 2009, p. 186.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 182.

propaganda política, jurídica para apaciguar a los pueblos ibéricos más belicosos que habitan cerca de las cuencas de los ríos Duero, Tajo o Guadiana como los galaicos, los vetones o los lusitanos, quienes realizan contactos con la Meseta Oriental, a través del comercio. Además la etnia lusitana efectúa la Guerra, incentivada por la élite y regulada por la sociedad⁴⁸ a través de la *Iuventus*, que se trata de una organización de razias configuradas por los movimientos de los individuos que sobreviven en el medio.

Por tanto se defiende, que en este tipo de corporación militar debió crecer Viriato hasta convertirse en un destacado jefe⁴⁹, apreciándose en ello una fuerte estratificación social motivada por los ajuares de desigual categoría que han sido hallados en los enterramientos de las necrópolis, potenciando así una marcada diferenciación social. La estructura social no es estática ya que controla las tareas del campo y el cuidado del ganado. En la sociedad lusitana se aprecia un aumento de la casta militar y por ello se consolida la presencia romana en las zonas del Suroeste peninsular.⁵⁰

En las sociedades lusitanas existe una concepción material e ideológica que se presenta en poblaciones con un escaso desarrollo socio-económico presidido por el igualitarismo social, sin que ello signifique la ausencia de jefaturas que parece que apoyan su poder —no en tanto en lo referente a la capacidad económica ya que no se presentan ajuares de acusada riqueza ni estructuras políticas que justifiquen una nobleza o realeza— sino que estas jefaturas están basadas en la aparición de los privilegios de edad o en la necesidad militar de la defensa. Esto es perceptible en algunas necrópolis de la cuenca inferior del Sado-Guadiana, con ajuares formados por armas ofensivas que remarcan el prestigio y la posición social de sus habitantes.⁵¹

Como conclusión, se defiende que los modelos de jefatura en la sociedad lusitana son bastante complejos y difieren de los establecidos en

⁴⁸ BERROCAL, 1992, *op. cit.*, p. 281.

⁴⁹ Enrique GOZALBES CRAVIOTO, “Las formas de bandolerismo en el Occidente romano (siglos I al III). Algunas lecturas al respecto”, en Gonzalo BRAVO (ed.), *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Madrid, Signifer Libros, 2007, pp. 307-320.

⁵⁰ CALDERÓN, 1999, *op. cit.*, pp. 250-251.

⁵¹ BERROCAL, 1992, *op. cit.*, p. 284.

la cultura ibérica o tartesia, basados en el control de los campos y del ganado. Asimismo, la lengua es un elemento que suscita diversos problemas en la sociedad lusitana aunque el descubrimiento de una serie de epígrafes de raíz y lengua indoeuropea, con el apelativo de *pre-céltica*, permite afirmar que es más antigua que el celtíbero.

La documentación es bastante fragmentaria, y sólo se conocen cuatro inscripciones en esta lengua, de las cuales la más significativa, la inscripción de Arroyo de la Luz se encuentra en paradero desconocido. Otra serie de inscripciones son de carácter rupestre están localizadas en Lamas de Moledo (Viseu) y en Cabeço das Fraguas (Guarda).⁵²

Aun así, se defiende que esta incertidumbre propició diversos problemas en la resolución del lenguaje lusitano como céltico.⁵³ Se contempló claramente que podría serlo, aunque sendas diferencias obligaron a la lengua a no ser denominada pre-céltica, como se aprecia en la *p* inicial intervocálica, en el diptongo *eu* o en el nominativo plural que acaba en *-o/-oi*.⁵⁴

Con los testimonios registrados, es plausible determinar que el lusitano podría tener ciertos préstamos célticos, aunque otros autores señalan que es una lengua antigua no diferenciada del céltico.⁵⁵

En conclusión, son muchas las dudas que persisten sobre la llamada lengua lusitana pero parece que se trata de un lenguaje indoeuropeo con caracteres y vocablos célticos. Como colofón, el concepto de Lusitania corresponde a una entidad geográfica dispersa que aparece durante el siglo I a. C., con la creación *ex novo* de la provincia romana de su mismo nombre durante el Principado de Octavio César Augusto, convirtiéndose en una entidad mayor de la que han proporcionado los autores greco-latinos.

⁵² Maria João CORREIA SANTOS, "Lusitanos y Vettones en la Beira Interior Portuguesa. La cuestión étnica en la encrucijada de la Arqueología y los textos clásicos", en Javier SANABRIA MARCOS, (coord.), *Lusitanos y vettones: los pueblos prerromanos en la actual demarcación Beira baixa, Alto Alentejo, Cáceres*, Ed. Junta de Extremadura, Mérida, 2009, p. 189.

⁵³ João DE ALARÇAO, "Novas perspectivas sobre os lusitanos (e outros mundos)", *Revista Portuguesa de Arqueologia*, vol. 4, nº 2, 2001, p. 295.

⁵⁴ MARTÍN, 1999, *op. cit.*, p. 253.

⁵⁵ Javier DE HOZ, "La Epigrafía lusitana y la intersección de religión y lengua como marcador identitario", *Revista de Faculdade de Letras Ciências e Técnicas do Património*, vol. XII, 2013, pp. 87-98.

En resumen, se defiende que la posible Lusitania de Viriato⁵⁶ no estaría constituida por una provincia o un elemento geográfico de amplias extensiones, sino por varios núcleos poblacionales dispersos con habitantes de diversas etnias, costumbres y usos sociales.



Fig. 2. Mapa de Lusitania arqueológica. (Fuente: Atlas del Grupo Antroponímico de Mérida de la Fundación de Estudios Romanos, 2003, Mérida - Badajoz)

LA PROYECCIÓN HISTORIOGRÁFICA EN LA IBERIA PRERROMANA

La figura de Viriato en la Antigüedad a través de las fuentes clásicas

Las fuentes antiguas estudian la figura de Viriato⁵⁷ aludiendo a diferentes realidades. Asimismo, los autores grecolatinos son de variada índole

⁵⁶ Eduardo SÁNCHEZ MORENO, “Viriathus. Dux of the Lusitani”, en Altay COSKUN (ed.), *Amici Populi Prosopographie der auswärtigen Freunde Roms*, Waterloo Institute for Hellenistic WISH-Department of Classical Studies, Waterloo, University of Waterloo (Ontario, Canadá), 2010, pp. 259-261.

⁵⁷ Laura MANZANERA LÓPEZ, “Viriato, qué viva Hispania”, *Clio. Revista de Historia*, nº 110, 2010, p. 106.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

y procedencia y ello ha permitido construir una historia multidisciplinar y difusa sobre nuestro protagonista.

Los autores más cercanos a los hechos —aunque vivieron un siglo después que Viriato—, son Diodoro Sículo y Apiano. El primero de ellos escribe sobre las gestas del jefe lusitano contra Roma. Finalmente tras la muerte de Viriato, la tendencia es romanista en la que Diodoro escribe diversas fábulas esópicas⁵⁸ con un fundamento estoico⁵⁹ analizando la imagen de Viriato con tintes filósofos recurriendo a la figura del rey-filósofo utilizada en la Grecia del siglo IV a. C.

Apiano, ofrece una imagen renovada de la figura de Viriato. Con un estilo claro y profundo intenta hilvanar una Historia de Roma, aunque su consideración por los acontecimientos es desigual. De la antigüedad clásica, provienen no pocas anécdotas que sirven para conocer al personaje que han distorsionado su efigie histórica.

Las fuentes afirman que Viriato tenía una gran personalidad y ferocidad, valores que le permitieron consagrarse como un valeroso guerrero. Asimismo se alude que los autores grecolatinos son afables con el líder lusitano que, a veces, lo acaban presentando como un héroe.

Otros escritores greco-latinos escriben que Viriato tenía un oscuro linaje y que se hizo famoso por sus hazañas combatiendo contra Roma. Otras fuentes aducen que era bastante cauto y observador, dos características que le dieron la victoria durante un tiempo ante la potencia mediterránea.

Aun así, se defiende que existe un gran problema en la antigüedad, que es el de la realidad histórica como ocurre con muchos acontecimientos que son difíciles de conocer por la falta de fiabilidad de las fuentes.

Estos datos, referidos al personaje histórico,⁶⁰ son en numerosas ocasiones ambiguos y poco fiables al ser presentados de forma sucinta

⁵⁸ Jesús LENS TUERO (coord.), *Estudios sobre Diodoro de Sicilia*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1994, pp. 127-143.

⁵⁹ Estela GARCÍA FERNÁNDEZ, “La visión estoica de Iberia” en Liborio HERNÁNDEZ *et. al.*, (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua, La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid, 2002, pp. 699-705.

⁶⁰ Luis Agustín GARCÍA MORENO, “Hispaniae Tumultus. Rebelión y violencia indígena en la España romana de época republicana”, *Polis* n° 1, 1989, pp. 139-140

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

y poco esclarecedora. Viriato, en las fuentes grecorromanas, es tratado como un verdadero rey-héroe que alcanzó la capacidad de liderazgo mediante la jefatura clientelar otorgada de forma unánime por sus seguidores más fieles.⁶¹

Aparte de esta hipótesis, el profesor J. Lens Tuero expone una sucesión de hechos historiográficos, referidos a la jefatura clientelar, con la ayuda de las fuentes clásicas como Apiano, (*Iber*, 58), Polibio, (35,2) y Publio Valerio Máximo que cita en sus escritos que las clientelas militares lusitanas estaban repartidas en tres *civitates* (II, 7, 11). Según los postulados del último autor romano, dichas clientelas se forman en los *oppida* de Viriato, intitulándolo como *hegemon*.⁶²

A pesar de esto, Publio Valerio Máximo deduce que Viriato vence al pretor, Cayo Nigidio y al cónsul, Quinto Fabio Máximo Emiliano aunque a partir el 144 a.C., el jefe lusitano, comienza su declive contra el enemigo romano por la falta de recursos y de efectivos lusitanos.

Esto le hace perder algunos emplazamientos del valle del Betis (Publio Valerio Máximo, VI, 4, 2). Aun así, en otras fuentes, Viriato es tratado como un pastor y después un ladrón y por último como un general elegido por el pueblo.⁶³ Diferentes testimonios de la antigüedad, ofrecen una personalidad difusa de nuestro protagonista. Lucio Claudio Cassio Diococeyano o Dión Cassio, remarca la idea del jefe militar⁶⁴ en la que Viriato consigue su objetivo a través de distintos cargos desempeñados con anterioridad: Pastor (*poiméros*), ladrón (*lestés o latro*) y general (*strategos*).

Dión Casio, de forma análoga a la de Diodoro, trata a Viriato como un pastor de rebaños al igual que *Rómulo* en la Roma Arcaica. Diodoro de

⁶¹ Julio MANGAS y Domingo PLÁCIDO (eds.), *La Península Ibérica prerromana. De Éforo a Eustacio*, Madrid, 1999, pp. 282-283.

⁶² GARCÍA MORENO, 1989, *op. cit.*, pp. 142-143.

⁶³ Marco GARCÍA QUINTELA, *Mitología y mitos de la Hispania prerromana*, III, Madrid, Akal, 1999, p. 187.

⁶⁴ Eduardo SÁNCHEZ MORENO y Tomás AGUILERA DURÁN, “Bárbaros y vencidos, los otros en la conquista romana de Hispania. Notas para la deconstrucción historiográfica”, en Rosa CID y Estela GARCÍA, *Debita Verba (Homenaje al Profesor Julio MANGAS)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones Universidad de Oviedo, 2013, p. 227.

Sicilia, en cambio, disertó que Viriato era un pastor de montañas que obtenía subsidios mientras que en otros testimonios del mismo autor, Viriato es elegido como rey⁶⁵ con plenos poderes helenísticos (D.S., XXXIII, 1, 5).

Si realizamos un estudio comparativo, basándonos en las fuentes, se observa que nuestro protagonista presenta poderes de carácter púnico/ibérico inducidos por los modelos complejos de jefatura del Suroeste peninsular. Los textos de Diodoro, aluden a la semejanza con los lazos místicos de los reyes o dioses irlandeses como Olíndico en distintos planos, político, militar y judicial, como defiende el profesor M. García Quintela.⁶⁶

Otras disertaciones sobre el héroe hispano, se presentan en el momento en el que Viriato llega a Carpetania alcanzando la cima el Monte de Afrodita, donde se produce la victoria ante el cónsul Gayo Plaucio en las cercanías del río Tajo como reza una cita de Diodoro Sículo.⁶⁷ Asimismo el autor siciliano señala (*Vid. Supra*, 70) que Viriato es un hombre con una fortaleza sobrehumana que promulga la justicia entre sus compañeros y comparte sus bienes de manera igualitaria al igual que un jefe redistributivo. Asimismo Diodoro (XXXIII; 1, 1-4) nos informa que Viriato no necesitó una educación reglada debido al saber innato de los valores de la naturaleza.⁶⁸

Además, Diodoro ofrece la idea de que Viriato es un cazador, un saltador, y un jefe de guerrillas según se contempla en su fragmento XXXIII, 7, 7. Diodoro Sículo, (VI, 34, 6) esgrime la teoría de que Viriato es tratado como un bandido que intenta sobrevivir en el medio. Al igual analiza algunos de sus valores como el carácter austero y desprendido en la actividad política que son señalados por el historiador siciliano (D.S., XXX, 7, 1).

Lucio Aneo Floro en sus testimonios (I, 33, 15), escribe que Viriato tiene cierta semejanza con Rómulo y es tratado como el fundador de

⁶⁵ MARTÍN, 1999, pp. 213-219.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 217.

⁶⁷ Fernando GIL GONZÁLEZ, "Viriato: De Hegemon a Basyleus y el liderazgo en la Iberia Prerromana a través de las fuentes", *Revista Museo Empire de Historia Militar*. Sección Roma, 2014, pp. 1-4. *Vid.* <http://www.museo-militar-empire.es/Antigua/viriato.html>

⁶⁸ GARCÍA MORENO, 1989, *op. cit.*, p. 152.

Roma en *Hispania*.⁶⁹ En sus escritos, ofrece la tesis de que durante el transcurso de las campañas del año 146 a.C., Viriato tuvo brillantes victorias en el campo de batalla.⁷⁰

Además, Floro aduce que si el jefe lusitano hubiese tenido a la diosa Fortuna de su parte, se podría convertir en un *Rómulo de Hispania* como reza la siguiente cita: *Si fortuna cessiet, Hispaniae Romulus o vir callidatatis acerrimae*.⁷¹

La representación histórica, se puede contemplar en un pasaje de Diodoro de Sicilia en donde aparece *patriam in libertate*, pero Diodoro no se refiere a la libertad civil sino a la servidumbre del régimen esclavista. En los postulados de Floro se explica que nuestro protagonista ostenta distintivos militares y políticos como reza la siguiente máxima, *Viriato se convirtió en el general y ocupó toda la Lusitania* (Floro, *Ep., Ib, LXI*).

Posidonio señala que Viriato obtuvo el puesto aunque no lo consiguió por sus méritos ni por ser el mejor entre sus iguales (XXXIII, 21a). Asimismo, el autor de Apamea nos aclara algunos aspectos de su figura como que tras su muerte se realizaron cánticos de alabanza, gritos y combates de gladiadores⁷², de forma análoga a los rituales funerarios de Aquiles al morir en la Guerra de Troya. Los antiguos caen en la utopía del *buen salvaje*, convirtiendo a Viriato en un rey bondadoso y humilde. Asimismo, en los tratados de Posidonio, se aprecia que nuestro protagonista es intitulado *Pastor-Rey*.⁷³

Pseudo Frontino, en su IV *Estrategikón*, escribe sobre la variedad entre los habitantes de Segóbriga⁷⁴ y los de Segontia —¿Segovia del río

⁶⁹ Raquel LÓPEZ MELERO, “Viriatus. Hispaniae Romulus”, *Revista Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, t. 1. Historia Antigua (1), 1989, p. 247.

⁷⁰ Hans Georg GUNDEL, “Viriato, lusitano, caudillo en las luchas contra los romanos. 147-139 a.C.”, *Revista Caesaraugusta*, nº 31-32, 1967, p. 182.

⁷¹ Adolf SCHULTEN, *Viriato*, Oporto, Livraria Civilização, 1940, p. 71.

⁷² José M^o. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, “Los funerales de Viriato: Sus paralelos mediterráneos”, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de la Arqueología*, nº 45, 2008-2009, (Ejemplar dedicado al Dr. M. Blech), pp. 139-143.

⁷³ GARCÍA MORENO, *op. cit.*, 1989, p. 149-150.

⁷⁴ Enrique GOZALBES CRAVIOTO, “Viriato y el ataque a la ciudad de Segóbriga”, *Revista portuguesa de Arqueología*, 10 (1), 2007, pp. 239-246.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

Genil?—⁷⁵ que forman parte de una misma unidad étnica. Además el autor romano escribe sobre el gran papel que tuvo Viriato como jefe de los lusitanos.

Apiano, en *Iber.*, 66, analiza la existencia de una alianza confederada, de *titos* y *belos*⁷⁶, que combate a Roma y fue derrotada por la potencia mediterránea. El autor greco-egipcio define a Viriato como un personaje causal muy combativo. A través de sus escritos, se aprecia que es tratado como un jefe supremo (App., *Iber.*, 66).

Él también diserta que nuestro protagonista se asentó en las inmediaciones del Monte de Afrodita tras vencer al cónsul romano Gayo Plaucio en la Carpetania⁷⁷, señalando (*Iber.*, 64) que Viriato se hizo respetar por todo el territorio carpetano como un destacado caudillo militar.

El bandolerismo lusitano⁷⁸, es un fenómeno que se constata en los escritos de Apiano. Lo define como un conjunto de individuos que están organizados y realizan unas correrías armadas y razias ante un enemigo común. Según Apiano, son organizaciones juveniles de cuadrillas que subsisten a base del saqueo y del pillaje⁷⁹, impulsadas por los altos costes, de las Guerras Lusitanas y Celtibéricas, para Roma en la Península Ibérica⁸⁰. Por ello, se defiende que Viriato se convierte en poco tiempo en un gran cabecilla que ejecuta distintos golpes de mano e incursiones en los valles del Tajo, Gadiana y Guadalquivir para redistribuir las riquezas obtenidas.

Viriato ganó distintas contiendas lo que le permitió ampliar sus horizontes y sus beneficios. Aun así, el jefe lusitano esperó a que Roma ter-

⁷⁵ Manuel SALINAS DE FRÍAS, “La jefatura de Viriato y las sociedades de la Península Ibérica”; *Revista Paleohispánica*, nº 8, Universidad de Zaragoza, 2008, pp. 89-120.

⁷⁶ GARCÍA MORENO, 1989, *op. cit.*, p. 150.

⁷⁷ GUNDEL, 1967, *op. cit.*, p. 182.

⁷⁸ Se trata de la *Iuventus* como una banda organizada que realiza distintos asaltos de bandillaje, en un territorio fructífero. Estaba formada por varios individuos que realizan diversas razias en los campamentos romanos. *Vid.* GIL GONZÁLEZ, 2012, *op. cit.*, p. 220.

⁷⁹ Joaquín COSTA, “Viriato y la cuestión social en España en el siglo II antes de Jesucristo”, en *Tutela de pueblos en la Historia*, Madrid, Impresa de Fortanet, 1879a, pp. 23-25.

⁸⁰ José M^a. GÓMEZ FRAILE, “Precisiones sobre el escenario geográfico de las guerras lusitanas (155-136 a.C.). A propósito de la presencia de Viriato en Carpetania”, *Habis*, nº 36, 2005, pp. 125-144.

minase la III Guerra Púnica para debilitar a la potencia itálica con la ayuda de un ejército interétnico o una confederación de pueblos ibéricos para luchar contra la potencia mediterránea.

Estrabón, (III, 3,6.)⁸¹ otorga a Viriato un innato valor militar cuando realiza su primer ataque a Roma como jefe de los lusitanos. Finalmente se debe argüir que pese a los datos registrados por las fuentes grecolatinas, no se conocen los datos sobre la familia de Viriato, debido a la ausencia de fuentes escritas lo que imposibilita el estudio de sus orígenes.

Aun así, es plausible determinar que la fecha de nacimiento de Viriato estaría, alrededor del año 170 a.C. coincidiendo en los mementos en los que el jefe lusitano estuvo activo hasta que fue asesinado por sus propios oficiales.⁸²

Plutarco, sin embargo, expone la comparación entre Viriato y Sertorio (Plut, *Sert.*, 12-13). Según el autor griego, ambas figuras fueron elegidas al mismo modo que la asamblea de lusitanos apreciada en su biografía, sus actuaciones militares y sus análogas tácticas de combate. Sertorio, según Plutarco, pretendía seguir los mismos pasos que Viriato para controlar a los íberos⁸³, observándose una analogía en la forma de pensar al modo indígena.

Cayo Veleyo Patérculo, aporta un dato sobre Viriato definiéndolo como: Jefe de bandidos y repartidor de la riqueza. Además escribe que realizó una guerra afrentosa contra Roma durante veinte años (Veleyo Patérculo, *Ib.*, II). Flavio Eutropio en su *Compendio de Historia Romana*, señala a partir del siglo IV d.C. que nuestro protagonista era un pastor que se llegó a convertir en un verdadero guerrero (Eutropio, *Ib.*, VI).

Marco Juniano Justino alude que Viriato desarrolla distintos actos delictivos para sobrevivir en el medio (Justino, *Hist.* 44, 2). También el autor latino, se refiere a de la personalidad de nuestro protagonista citando que es una de más elevadas de la Edad Antigua lo que le permitió ser un

⁸¹ SÁNCHEZ MORENO y AGUILERA, 2013, *op. cit.*, p. 229.

⁸² Pedro MARÍN MARTÍNEZ, "El asesinato como instrumento político y social. La muerte de Viriato", en Carmen DEL CERRO *et. al.*, *Ideología, Identidades e Interacción en el Mundo Antiguo*, Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Autónoma de Madrid, 2012, p. 631.

⁸³ SCHULTEN, 1940, *op. cit.*, p. 74.

gran líder para los lusitanos, valorado principalmente por su modestia y por su prudencia (Justino, *Hist.* 16, 44).

A Viriato, desde la antigüedad, se le ha otorgado una imagen de salvaje convirtiendo a nuestro protagonista en una parte del *barbaricum* idealizando al personaje con algunas connotaciones negativas. Ello nos indica en que en el discurso histórico grecolatino, Viriato es tratado como un héroe griego mientras se le presenta de forma austera y redistributivo que reparte el botín entre sus iguales.⁸⁴

Además le presenta como un héroe moral con parámetros de la sabiduría griega y su relato transcurre entre la actividad de los Escipiones en *Hispania*. Finalmente se realiza una descripción de sus funerales citando que es un personaje excepcional a pesar del dramatismo histórico que se presenta.⁸⁵ Con los testimonios de los autores grecolatinos presentados, es importante justificar el contexto militar y la conflictividad manifiesta. Viriato es considerado —desde esta perspectiva— como un elemento político destacado en el Suroeste peninsular como es la Beturia.

En los textos grecolatinos se presenta al jefe lusitano como si se tratase de un héroe natural y justiciero.⁸⁶ L.A. García Moreno⁸⁷ analiza los escritos de los autores clásicos concluyendo que Viriato juega un importante papel político durante la conquista romana. Con ello, se ha considerado al jefe lusitano como un *exemplum* de la nobleza bárbara frente a la versión tradicional del caudillo lusitano.⁸⁸

Además es importante señalar su carácter político, fundamentado por diversos títulos: *dux*, *imperator* etc. que ofrecen al jefe lusitano un

⁸⁴ Eduardo SÁNCHEZ MORENO, “Algunas notas sobre la guerra como estrategia de interacción social en la Hispania Prerromana. Viriato jefe redistributivo I”, *Habis*, n° 32, 2001, pp. 151-153.

⁸⁵ LENS, 1994, *op. cit.*, pp. 112-115.

⁸⁶ Vid. E. HOBBSAWN, *Bandits*, London, Ed. Hachete, 2010, pp. 34-46.

⁸⁷ Luis Agustín GARCÍA MORENO, “Infancia, juventud y primeras aventuras de Viriato, caudillo lusitano”, Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua (Santiago, 1986), vol. II, Santiago de Compostela, 1988, pp. 373-382.

⁸⁸ Jaime ALVAR EZQUERRA, “Héroes ajenos: Aníbal y Viriato”, en Jaime ALVAR EZQUERRA y José M^o. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, (eds.), *Héroes y antihéroes en la Antigüedad clásica*, Madrid, Ed. Cátedra, 1997, pp. 137-140.

importante *status*.⁸⁹ Esta tesis se obtiene a partir de los autores clásicos, quienes analizan a Viriato a través del liderazgo entendido como un patrón socio-político que se obtiene través de la redistribución de la riqueza.⁹⁰ Como conclusión, se debe señalar que dichas figuras socio-políticas, no sólo poseen el poder militar sino que en algunas ocasiones, ostentan el poder político y económico atestiguado en destacados miembros constituidos por distintos clanes nobiliarios.

La imagen de Viriato desde una perspectiva histórica grecorromana

Un elemento a resaltar en este estudio es la imagen ideológica de Roma frente a la semblanza ofrecida por el bando indígena. El ideario romano se desarrolla en la clase dirigente romana desde el 150 a.C., momento en el que adquiere su propia identidad. Roma respeta la *fides*,⁹¹ tras el contacto con los pueblos indígenas, como arma institucional necesaria para explicar el *bellum iustum*⁹² que con el paso del tiempo, se hará imprescindible para comprender el Imperialismo romano.

La Guerra Justa se presenta como una táctica defensiva⁹³ con la que Roma intenta controlar las comunidades indígenas peninsulares mediante una serie de medidas de seguridad y de paz.⁹⁴ Aun así, se defiende en la Historiografía moderna que los preceptos ideológicos romanos están sujetos a la conquista de *Hispania*. La facción contraria presenta al indígena con la palabra *Tumultus*. Esta oposición, a la Guerra Justa, está dominada por los *latrones* o bandidos, caracterizados por los lusitanos.⁹⁵ Esta nueva táctica mi-

⁸⁹ Eduardo SÁNCHEZ MORENO, "Viriato como jefe redistributivo (y II)", *Habis*, nº 33, 2002, pp. 147-148.

⁹⁰ Timothy EARLE, *How Chiefs come to Power: The Political Economy in Prehistory*, Los Ángeles, Stanford University Press, California, 1997, p. 207.

⁹¹ José Manuel ROLDÁN HERVÁS, *Historia de Roma*, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 2005, 3ª reedición, p. 58.

⁹² Enrique GARCÍA RIAZA, *Celtíberos y lusitanos frente a Roma. Diplomacia y Derecho de Guerra*, Bilbao, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2003, pp. 37-46.

⁹³ EARLE, 1997, *op. cit.*, pp. 211-213.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 213.

⁹⁵ GARCÍA MORENO, 1988, *op. cit.*, p. 81.

litar le permitió a Viriato alcanzar el poder, enrolándose primero en las bandas fronterizas de la Bética para finalmente ser elegido como líder de la asamblea lusitana dónde pudo ejecutar diversos golpes de mano contra Roma con el único objetivo de conseguir prebendas políticas y económicas.⁹⁶

Viriato, según las fuentes clásicas, se convirtió en un jefe que acaudilla un ejército por sus dotes de mando y capacidades extraordinarias para la lucha armada. Asimismo, todos los autores grecolatinos concuerdan en la tesis de que era un militar excepcional que poseía una gran capacidad de liderazgo.

Como colofón, existe una confrontación nominal por parte de las fuentes clásicas ya que unas citan a Viriato como un jefe nobiliario y otras le tildan de pastor, ladrón o incluso de bandido, lo que incrementa las grandes lagunas todavía sin resolver sobre el jefe lusitano.

Conclusiones

En primer lugar se defiende que a través del uso de las fuentes clásicas, se presentan sobredimensionadas anécdotas referidas a la figura de Viriato lo que indica un somero análisis histórico e historiográfico debido a la opacidad de las fuentes. Ello delimita la investigación histórica del jefe lusitano, convirtiéndose en un mero acontecimiento de tendencia positivista y no en una plena interpretación histórica.⁹⁷

Además, las fuentes clásicas presentan a Viriato con unos arquetipos establecidos en las jefaturas o élites aristocráticas helenístico-púnicas o latinas como *basileus*,⁹⁸ *dux*,⁹⁹ *rex*,¹⁰⁰ *dynastes*¹⁰¹ que *de facto* y *de iure*

⁹⁶ *Ibidem*, p. 95.

⁹⁷ Fernando GIL GONZÁLEZ, "Un análisis historiográfico de la figura de Viriato desde los tiempos medievales hasta el siglo XIX", *Estudios de Historia de España*, nº 16, 2014, pp. 25-44.

⁹⁸ Luciano PÉREZ VILATELA, *Lusitania: Historia y Etnología*, Madrid, Real Academia de Historia, 2000, p. 268.

⁹⁹ Luciano PÉREZ VILATELA, *Vettones: Indigenismo y romanización en el occidente de la Meseta*, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 2001, p. 135.

¹⁰⁰ PÉREZ VILATELA, 2001, *Op. Cit.*, p. 218.

¹⁰¹ Manuel SALINAS DE FRÍAS, "El Afrodisión Orós de Viriato", *Paleohispanica. Revista sobre lenguas y culturas de la Hispania antigua*, nº 13, 2013, p. 258.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138

no se corresponden con los elementos institucionales establecidos en la Hispania del siglo II a.C. por la opacidad de las fuentes y por la inexacta traducción de los vocablos griegos al latín.

Basándonos en los textos clásicos y en las pruebas arqueológicas presentadas, es plausible determinar la existencia de una acusada diferenciación social marcada por las magistraturas. Éstas se desarrollan durante los siglos IV-II a.C., como nuevas formas de control político-social, de carácter guerrero/institucional, constituidas en tiempos de conquista, en el Suroeste peninsular (Beturia).¹⁰² Éstas se consolidan a partir de las incursiones cartaginesas y romanas en el interior de la Península Ibérica promovidas por estas élites y por figuras socio-económicas-militares que ostentan una fuerte capacidad de liderazgo que luchan contra las potencias extranjeras.

La Arqueología ofrece nuevos patrones de asentamiento, a partir del siglo II a.C., lo que obliga a dismantelar las teorías afirmadas por las fuentes clásicas como los límites de la Lusitania de Viriato o incluso la forma política, económica y social de la etnia lusitana.

Como colofón, se defiende que Viriato no es un bandido que realiza razias para consolidar una nación prerromana enfrentada a Roma sino un jefe redistributivo que reparte el botín entre sus compañeros e iguales dependiendo del rango social manteniendo sus redes clientelares-familiares así como la protección y extracción minera en la Beturia céltica para obtener importantes beneficios económicos.

¹⁰² Javier ALVARADO PLANAS, "Derecho y trifuncionalismo indoeuropeo en la antigüedad" en Javier ALVARADO PLANAS *et. al.*, *Nomos Agraphos. Nomos Éngraphos. Estudios de Derecho Griego y Romano*, Madrid, Ed, Dykinson, 2015, p. 32.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 113-138



CUESTIONES VISIGODAS
VISIGOTHS QUESTIONS
QUESTIÕES VISIGODAS*

FAUSTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Universidad Complutense de Madrid

Resumen

Comentario a recientes publicaciones sobre fuentes del Derecho visigodo.

Palabras clave

Derecho Visigodo – *Liber Iudiciorum* – Fuero Juzgo – Edad Media – Ilustración.

Abstract

Commentary to recent publications on Visigoth Law sources.

Key words

Visigoth Law – *Liber Iudiciorum* – Fuero Juzgo – Middle Ages – Enlightenment

Resumo

Comentários a recentes publicações sobre as fontes do Direito visigodo.

Palavras chave

Direito Visigodo – *Liber Iudiciorum* – Fuero Juzgo – Idad Média – Ilustração

* Fecha de recepción del artículo: 31/03/2016. Fecha de aceptación: 13/07/2016.

** Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones Facultad de Derecho. Dirección Postal: Ciudad Universitaria, s/n, Madrid 28040, España. e-mail: fmartine@der.ucm.es

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 139-172

Se ofrece aquí y ahora una referencia a fuentes, fuentes visigodas para más datos y especificidades, editadas al amparo del antiguo Boletín Oficial de Estado (trasmutado ahora en Agencia Estatal del mismo nombre) en el seno de una novedosa Colección titulada *Leyes Históricas de España*, cuya dirección se ha encomendado al Prof. Santos M. Coronas González,¹ antiguo catedrático de la Universidad Oviedo (hoy jubilado, pero con excelente vitalidad e imparable ritmo de trabajo, como siempre ha demostrado) y buen conocedor de los materiales que han sido acogidos en estas recientes publicaciones (que han incorporado otros textos góticos —Eurico—, el *Fuero Real* o, más recientemente, según se anuncia, colecciones de disposiciones de los tiempos de Carlos III con ocasión de su centenario). Decía C. Petit, uno de los mejores especialistas en tiempos góticos que pueblan las cátedras de Historia del Derecho en la actualidad, amén de renovador de visiones, enfoques y perspectivas en esta disciplina, que hay un Derecho *visigodo* y hay un Derecho de los *visigotistas*: hay un primer Derecho godo, el del propio pueblo germánico (el que ellos mismos vivieron y realizaron, prolongado luego en tiempos medievales bajo otras voces y ropajes, palabras y conceptos), y un segundo que es el que han forjado los estudiosos ocupados del primero (reconstruido a partir de los textos dejados por aquellos). Cabría añadir una tercera categoría, un *tertium genus*: el Derecho godo de los ilustrados, el que estos se representan y edifican en el siglo XVIII con miras a una reconstrucción de la Monarquía y de sus perfiles definitorios, esenciales, capitales. Explicaré esta tercera vía con un poco de detenimiento, puesto que si toda Historia implica enfoques y puntos de vista por parte del historiador, en relación a estos susodichos textos visigodos, tenemos que diferenciar tres tipos de anteojos o gafas con los cuales proceder a desentrañar el mundo jurídico

¹ A propósito de *Fuero Juzgo de Juan de la Reguera Valdelomar, 1798*, estudio preliminar de Santos M. Coronas González, Colección Leyes Históricas de España, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015. CVI + 301 pp.; *Fuero Juzgo. Edición de la Real Academia Española, 1815*, estudio preliminar de Santos M. Coronas González. Colección Leyes Históricas de España, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015. XXXII + XLIV + X + 232 pp.; y *El Libro de los Juicios (Liber Iudiciorum)*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción y notas de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló. Colección Leyes Históricas de España, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015. 877 pp.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 139-172

godo y las lecturas que del mismo se hicieron en su propia época, en el Medioevo y en tiempos modernos sobre una misma base documental, textual, pero con unos resultados diametralmente opuestos, porque opuestos eran los mundos que los reclamaban y los acogían, los mundos que los interpretaban.

El siglo XVIII, el Siglo de las Luces, el de la Ilustración,² tiene en España unos perfiles especiales que vienen determinados por el contexto político, jurídico y constitucional singular que aquí se desarrolla. Arrancar el siglo con una Guerra de Sucesión de dimensiones europeas y con un cambio dinástico de alcance casi ilimitado convierte esta centuria en un laboratorio incesante para que el modelo político que los Borbones traían consigo se disponga a ser implantado frente a la totalidad institucional de una Monarquía Hispánica que venía de fracasar en la centuria anterior de modo irremisible por colapso de personas y de dispositivos, por agotamiento del modelo, y por cansancio existencial y biológico. Había ansia de cambio, necesidad de cambio, ideología para ello, y había instrumentos para lograrlo a todas luces y con claridad. Sucede, sin embargo, que esa acción política toda tuvo que lidiar con inercias y resistencias que procedían precisamente del único campo que los Borbones no tenían cubierto y por donde asomaba su debilidad más descarnada. Hablamos de la Historia y, más en concreto, de su entronque con la Historia hispánica que es lo que, a fin de cuentas, servía para dar legitimidad plena o, cuando menos, culminarla exitosamente, a la nueva familia reinante. Eso fallaba, de eso se carecía, y, por tal motivo, la política cultural borbónica irá encaminada *grosso modo* a crear todo un discurso que aprovechara los resquicios de la Historia para intentar penetrar y ubicarse sin mayores complejidades en el pasado de los territorios hispánicos, no como enemigo o rival, sino como parte sustancial de la misma, como elemento integrante, como eslabón de un tracto ininterrumpido. El programa escultórico que el padre Sarmiento diseña para el Palacio Real en tiempos

² Tiempo para el cual se dispone ahora del muy recomendable, magnífico y reciente libro de A. PAGDEN, *La Ilustración y por qué sigue siendo importante para nosotros*, traducción de Pepa Linares, Madrid, Alianza Editorial, 2015.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 139-172

de Fernando VI sería su expresión artística quintaesenciada. Tenía la nueva familia reinante el poder, la soberanía reformulada, la conquista de los territorios aragoneses, el testamento de Carlos II o tratados internacionales variados con las principales potencias como títulos operativos para encaramarse al poder de un modo duradero y definitivo, pero carecían de la legitimidad que provoca la pacífica sucesión en el trono y que tiene en la tradición (de nuevo, la Historia) su expresión más depurada. Los esfuerzos fueron encaminados, pues, a intentar aprehenderla y ponerla a su servicio, a su disposición, a su antojo. Las Academias serían ejemplo cumplido de esto, lo mismo que la política cultural auspiciada desde la Corte y en su seno. La nómina de los intelectuales que se integran en ese círculo cortesano histórico (Mayans, Burriel, Flórez, Floranes, etc.) es muy abundante y aglutina a los mejores espadas del momento. Investigación es lo que se pedía, investigación dirigida a fin de cuentas, porque el objetivo era construir esa legitimidad ausente, ese discurso histórico sin tracto, sin conexión con nuestra Historia, para que la imbricación, al fin, pudiese aflorar por algún lugar, por mínima que ésta fuese. Que hubiese vínculos, conexiones, ligámenes de cualquier tipo o forma que fuesen. Hay artificialidad, pero justificada por la necesidad política del momento, por una cierta *Razón de Estado* trasmutada en *Razón de Historia* que permitía la primera y le daba sentido. Tal pasión desbordada y desbordante por la Historia, por el conocimiento histórico, desemboca en un culto hacia la misma, interesado y parcial, pero fructífero a la hora de poder detectar logros sustanciales. Esta pasión marca de modo claro el historicismo presente y militante de toda la centuria. Ese recurso, consciente y pertinente, razonado y reflexivo, a la Historia como punto de arranque de todo discurso político y constitucional, ese deseo de ocultar el voluntarismo más apegado a tierras y personas ajenas (eso fue el Absolutismo o las tendencias absolutistas: algo desgajado de la tradición hispánica, algo no nacional, no propio) y de reemplazarlo por una búsqueda incesante de las raíces para lograr estabilizar los tiempos presentes y preparar los futuros. Sólo la Historia otorgaba firmeza y solidez, convalidaba poderes, confería el mando que la dinastía borbónica reclamaba para sí.

Era el argumento que sus opositores iban a esgrimir y, por ende, era también el argumento con el cual aquella familia real iba a contraatacar.

En el campo del Derecho sucedió otro tanto de lo mismo. Agotado o en decadencia el modelo del Derecho Común, criticado hasta la saciedad por su carácter extemporáneo, por su pasión legalista y escrituraria, por el cúmulo de opiniones jurisprudenciales que iban detrás del mismo en una suerte de eterna procesión hermenéutica, y por la lentitud inherente al sistema procesal que aquél había alumbrado, aprovechado hasta la saciedad por todos los operadores jurídicos, las opciones que se presentaban delante de los ojos del jurista dieciochesco pasaban por rutas antitéticas. El cuestionamiento abierto del Derecho romano y su crítica es casi marca de fábrica para todo el siglo XVIII, toda vez que la aceptación del Derecho romano comportaba ligeros problemas referidos a la soberanía, es decir, a la exacta determinación de quién o quiénes se encargaban de crear el Derecho y por medio de qué cauces procedimentales. Tampoco el Derecho canónico, el otro pilar del Derecho Común, salía mejor parado dadas las luchas con la Santa Sede y los intentos de llevar el regalismo a sus máximas cotas expresivas, aunque su peso específico había menguado como resultado de una cierta secularización consustancial a los tiempos modernos. La disyuntiva se ceñía, pues, o bien al mantenimiento de ese Derecho romano (y del canónico, en menor medida) que se venía aplicando con regularidad en tribunales y fuera de ellos, con abandono (no total, pero sí amplio, abundante) del Derecho nacional, patrio o propio, aceptando como se aceptaba la superioridad moral de aquel cuerpo jurídico latino, o bien optar por una reforma normativa que condujese al establecimiento de un orden jurídico moderno, nuevo, o en condiciones de serlo, tomando como referencia las construcciones de Leibniz, Wolff, Filangieri y demás ilustrados europeos que declinaban el nuevo sustantivo *Código* y la nueva *Ciencia de la Legislación* que iba de su mano. Se trataba de reordenar y de simplificar el Derecho (de muchos textos plurales, acumulativos y extraestatales había que pasar a una sola pieza jurídica, única, uniforme, creada en acto concreto y plenamente, ahora sí, estatal, perfecta, total, sin resquicios, ni lagunas) sobre la base de unos principios

filosóficos nuevos (el individuo ciudadano, la propiedad libre y privada, la autonomía de la voluntad). Esta opción, moderna, completa, plena, adaptada a los tiempos, profundamente europea, sin embargo, tenía asimismo sus complejidades por cuanto que el cambio jurídico no podía operar si no iba acompañado de una correspondiente revolución política y social. Nuevo Derecho implicaba nuevos principios, nuevas reglas, nuevos sujetos, nuevos objetos. Aquí es cuando aparecen las imposibilidades o incapacidades de la Ilustración hispánica, sus propias contradicciones.

Si bien fue Ilustración y comparte con este movimiento muchos de sus perfiles europeos (racionalismo, criticismo, afán sistemático, carácter científico, cierto populismo en lo político, etc.), fue también hispánica y como hispánica que era regida por dos ideas o conceptos capitales: primeramente, el *historicismo*, que antes se planteó como forma de acercamiento a la Historia en busca de un discurso legitimador que entroncase pasado y presente desde el punto de vista constitucional, algo a lo que no era ajeno el mundo jurídico; y, en segundo lugar, el *catolicismo* que se encargó directamente de modular el libre funcionamiento de la razón de conformidad con el dogma religioso inmutable del que se partía, explicando cuestiones tan variadas como el poder, su origen, su modo de ejercicio, la posición del gobernante o la libertad política de los súbditos. La solución fue, pues, el abandono paulatino tanto del Derecho romano (que sigue estudiándose, pero ya no de modo exclusivo: es la dirección de la reforma de Macanaz que culmina, ya fallecido éste, entre 1770 y 1771, auspiciada por Carlos III y ensayada en las principales universidades de los reinos) como del Derecho racional (derivado de un Racionalismo laico, impensable en estos pagos, con su pureza y contundencia europeas), y la consiguiente búsqueda en la Historia, en la Historia jurídica (el pasado, pero que paradójicamente, *no había pasado* desde el punto de vista del valor normativo) de todos aquellos elementos que servían para caracterizar a las Españas desde el punto de vista político y constitucional. Para ello, se tomaron en cuenta todos aquellos textos que sirviesen para singularizar a los reinos que formaban la Corona española frente a las restantes naciones europeas, lo que requería abandonar el mundo romano,

en donde no había entidades independientes al margen del Imperio, y centrarse en las monarquías germánicas emancipadas del yugo de Roma y de Bizancio, constructoras de una nueva dimensión política; más en concreto y por lo nos afecta a nosotros, en tiempos visigodos, donde están nuestras raíces políticas y constitucionales, expresadas en normas, de todo aquello que seguía siendo España porque era lo que España, en tal momento cenital, había sido y debía seguir siendo para no fracturar la Historia y la criatura creada a partir de la misma. Dado que nuestra anciana Constitución hablaba de una monarquía católica, a la que ayudaba la nación por medio de los concilios y el aula regia, como pilar clave para la construcción de nuestro modelo político moderado, es en tiempos góticos donde se hallan por vez primera estos elementos combinados y a esos tiempos hay que volver la vista. Ahí está el origen de lo que somos en los inciertos instantes del siglo XVIII que los contempla y los reclama. Ahí está el origen de un modelo político que destila y combina elementos monárquicos, católicos y nacionales.

Si la fórmula monárquico-católica-nacional funcionó en ese preciso momento tardoantiguo o protomedieval, hasta el punto de impregnar de forma indeleble el modo de ser político de España, si siguió funcionando tiempos después en pleno Medievo con las Cortes ya surgidas e institucionalizadas, y si las crisis llegaron precisamente cuando se abandonaron estos elementos (especialmente, en los convulsos y críticos tiempos que van del siglo XVI al XVII, cuando se silencia la voz de la nación expresada parlamentariamente en las Cortes y triunfa el gobierno por medio de Consejos), el siglo XVIII pretende volver sobre estos viejos pasos y recuperar la primitiva esencia política y constitucional de España. Para ello hay que contar con el Derecho, Derecho vigente a todos los efectos, Derecho invocable y alegable por cuanto que, como sucede con la mayor parte de las piezas de nuestro ordenamiento jurídico, ese Derecho no ha sido nunca eliminado, erradicado, derogado o abrogado, salvo en casos excepcionales, por necesidades públicas muy extremas y concurriendo siempre justa causa. Y ese Derecho con los variados cuerpos que lo componen (castellanos, americanos, navarros, catalanes, aragoneses, etc.), en

donde se han recogido por vez primera las esencias jurídicas hispánicas que influyen en la moderna vida política y constitucional, en la dinámica de los gobernantes y de los gobernados, y que fluyen a lo largo del recorrido histórico que contemplan los ilustrados, no viene conformado en sus orígenes por otros documentos distintos de los textos visigodos, entre los cuales ocupa un lugar preferente el *Liber Iudiciorum*, su nombre más conocido (otros con menor fortuna y difusión fueron *Liber Iudicum*, *Liber Gothicum*, *Liber Iudicis*, *Lex Gothorum*, *Librum Iudicum*, *Lex Wisigothorum*), el texto visigodo final, compendio último en sus variadas redacciones de lo mejor y más selecto de aquella cultura jurídica germánico-romana. Era la primera pieza a la que seguirían después en momentos medievales posteriores, fueros, cartas de población, privilegios, inmunidades, franquezas, libertades, una revisitación del propio *Liber* a partir de su traducción al romance (el archiconocido *Fuero Juzgo*), textos reales (con las *Partidas* la cabeza), legislación regia y legislación del reino, recopilaciones y demás, hasta llegar a tiempos borbónicos, formando una cadena ininterrumpida donde cada eslabón cobra protagonismo propio y se vincula de un modo armónico con los siguientes, de suerte tal que no se puede prescindir de ninguno de ellos porque todos acaban por conformar eso que llamamos el Derecho español.

Este viejo y venerable Derecho, casi eterno, ligado indisolublemente a la Monarquía como poder y a España como nación, sin embargo y no obstante su vigencia indiscutida o, cuando menos, la ausencia de derogación, era un Derecho mal conocido, escasamente percibido, oculto, ignorado. Mucho tiempo había pasado desde su escritura y el propio orden jurídico acumulado y sedimentario tampoco ayudaba mucho a su difusión porque nos hallábamos en presencia de un orden abismal en cuanto a extensiones y textos, donde todas las piezas estaban vigentes al mismo tiempo, en el mismo lugar y, en apariencia, con la misma fuerza normativa, con la misma capacidad para vincular. Todo era Derecho, desde el más antiguo que podía ser imputado a una España ya existente como entidad política independiente (la visigoda), hasta el más reciente y nove-

doso, y presentaba una normatividad indiscutible, no cuestionable, ni impugnabile, no sujeta a revisión.

El problema fundamental que se ceñía sobre esos textos góticos y medievales era un problema de conocimiento: esos textos, tan antiguos, tan lejanos, no se conocían o, cuando sí eran conocidos, no se comprendían porque estaban escritos en latín, porque no se habían realizado ediciones oficiales de los mismos y seguían durmiendo el sueño de los manuscritos en recónditas bibliotecas de todo tipo, porque no se habían recuperado los primeros ejemplares, ni se habían depurado filológicamente hablando, porque había dudas sobre autoridad y autenticidad respecto a los mismos. De forma querida o no, los textos no estaban al alcance del común de los mortales y, por ende, eran ignorados por buena parte de la población. Si no se conocían, si no eran leídos, no se podían acatar u obedecer, cumplir, ni respetar, no obstante su valor y su vigencia. Las gentes, gobernantes o no, desconocían cuáles eran sus mandamientos. El Derecho se había olvidado y, con él, la Constitución misma. La ignorancia provocaba, en resumidas cuentas, una ignorancia jurídica no excusable, pero también, lo que es más grave, una ignorancia respecto a nosotros mismos como realidad política y constitucional. Se imputaba esto a las dinastías extranjeras que nos gobiernan desde el siglo XVI (los Austrias o Habsburgos) y a los ministros que traen a su lado, también desconocedores de la vida política y constitucional patria, lo que les llevó en su momento a actuar, sin dolo, contra tal Historia, frente a tales costumbres, usos y prácticas. Eso será lo que se denuncie en la crisis de 1808, culminación de ese desprecio a la Historia que arrancaba de la Modernidad. España había abandonado su esencia constitucional porque ignoraba su vieja Constitución y no se comportaba de acuerdo con la misma. Extranjeros, tanto reyes como ministros, se habían puesto al frente de la Monarquía desconociendo su funcionamiento interno, lógico, tradicional y regular, ignorando sus Leyes Fundamentales, comportándose de forma arbitraria en un escenario que no admitía tal arbitrariedad, sino comportamientos reglados, calculados, conscientes y deliberados, decantados por la tradición, el tiempo y la costumbre. Con esto se quiere decir que acaso

los problemas que atenazaban a España derivaban no de la ausencia de una Constitución en sentido antiguo o de buenas normas y leyes, prácticas y estilos: las había, en abundancia, una y otras. El problema era un problema de conocimiento de esa Constitución y de ese Derecho, que apenas habían sido comunicados, expresados, difundidos al reino y a los súbditos. Si no se conocían, no se podían respetar sus contenidos. Esto explicaba, junto con el dominio total del Derecho Común, el alto grado de postergación de ese Derecho propio en el campo universitario.

La solución pasaba, pues, por una reconstrucción filológica e histórica que mostrase no sólo que tales textos estaban en vigor, a pesar del tiempo transcurrido, como partes indisolubles de nuestra Constitución, sino que los mostrasen en un lenguaje claro y comprensible para que el súbdito del siglo XVIII comprendiese lo que decían las viejas leyes todavía dignas de ser usadas y supiese a qué atenerse, cuáles eran sus derechos y obligaciones en tanto en cuanto súbditos católicos de una Monarquía que lo era más aún. Esto explica la pasión editora de la segunda parte de la centuria que afecta al *Ordenamiento de Alcalá*, al *Fuero Viejo de Castilla*, a la obra de Alfonso X con el *Fuero Real* y las *Partidas* a la cabeza, todos ellos textos normativos integrados en ese Derecho hispánico que se pretendía recuperar frente al Derecho foráneo romano. También, como base primera de aquél, el Derecho visigodo comparecía a modo de elemento fundacional. En este contexto deben ser analizados los textos que brevemente paso a comentar: recuperación y clarificación del anciano Derecho hispánico, efectuado con pasión filológica e histórica, pero también, por qué no decirlo, con pasión jurídica, porque por encima de palabras e historiografía, de relatos y discursos, lo que tenemos delante son textos jurídicos y, como tales, textos que se podían invocar ante los tribunales. Para hacerlos operativos había que proceder primero a desentrañar su significado, a explicarlos para comprenderlos. En ello colaborarán conjuntamente historiadores y juristas porque los unos no podían ser entendidos sin los otros, porque al texto se accedía desde la Historia para desembocar finalmente en el Derecho, pero también vice-

versa. La lectura de la Historia no podía ser otra más que la proporcionada por el léxico jurídico.

El viejo *Liber*, traducido al romance como *Fuero Juzgo* en los lejanos tiempos de Fernando III, difundido como Derecho municipal o local por numerosas localidades andaluzas y murcianas, situado en una posición híbrida (era, obviamente, *fuero*, pero un fuero de origen regio, aprobado por los reyes visigodos, y que había sido recuperado y confirmado por los reyes castellano-leoneses medievales), seguía siendo esa pieza fundacional de la Monarquía. Lo había sido en tiempos visigodos, había seguido con tal impulso en los primeros siglos medievales (más como Derecho tradicional, de los antepasados, que en cuanto Derecho legal) y luego Fernando El Santo lo había recuperado como modelo para la repoblación de buena parte de las ciudades de Andalucía y Murcia, comenzando con Córdoba en el año 1241, fecha de la primera concesión conocida. Prelaciones sucesivas no lo habían erradicado, ni eliminado; su capacidad de resistencia era encomiable, incluso afirmando la superioridad del Derecho del rey, dado que en el mismo se combinaba la dualidad Derecho regio-Derecho municipal (municipal había sido su destino final, pero regio era su origen y regio el impulso fernandino que lo había difundido por buena parte de la España del sur). Llega a los tiempos modernos como parte de ese Derecho del reino castellano-leonés (por elevación, español) en variantes manuscritas dispersas. Se conocía esencialmente a partir de la relevante edición de A. de Villadiego, del año 1600. La edición de Juan de la Reguera Valdelomar, relator de la Audiencia y Chancillería de Granada y famoso tiempo después por devenir el máximo responsable de la *Novísima Recopilación*, responde a ese propósito de difusión para el cabal y completo conocimiento de aquel viejo Derecho godo que seguía siendo Derecho español a todos los efectos. Difusión, pero con mejora de lo que había por la vía de la simplificación cognitiva: hay más datos al respecto, pero los que se acaban por transmitir son menores de los que se disponen en su conjunto, separando la paja del grano. De la Reguera enriquece el texto con nuevas fuentes, pero el resultado final busca un lector destinatario preocupado por lo elemental

(que no es necesariamente lo esencial), lo elemental que interesaba o se pensaba podría interesar a jueces, fiscales, abogados, procuradores y demás ralea jurídica.

Partiendo del texto de Villadiego y con la incorporación de las ediciones latinas de Pithou, Lindenberg y el Código Vigiliano, lo que hace el citado jurista es, como su nombre indica, un *Extracto* de las principales leyes del *Fuero Juzgo*, a lo que se suma una tabla comparativa de las leyes contenidas en los doce libros tanto en las ediciones latinas como castellanas, y una referencia a la procedencia de tales leyes (clasificadas en tres bloques: antiguas o sin tal calificación, de monarcas determinados e identificados, y de los concilios en donde se aprobaron). En esta edición facsimilar, auspiciada, como se ha dicho previamente, por el Boletín Oficial del Estado en colección dirigida por el Prof. Coronas González, quien elabora el breve estudio introductorio (pp. XI-XVI), se ha alterado un poco la presentación de tales materiales con el fin de hacer más cómoda la lectura, cosa que se advierte en nota preliminar (p. IX). El breve estudio introductorio del profesor ovetense traza la Historia de las ediciones previas, partiendo de Villadiego, siendo la más destacada la de J. A. Llorente en el año 1792, sin olvidar referencias a trabajos previos en la línea ilustrada ya conocida, como son los de Franckenau y Juan Lucas Cortés, inspirados en Nicolás Antonio, Tomás Fernández de Mesa, Mayans y Siscar y Andrés Marcos Burriel, hasta llegar a Asso y De Manuel con sus *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, objeto de una quinta edición al tiempo que se publicaba la obra de Llorente. Todos estos eruditos y polígrafos asumen el estudio responsable del Derecho visigodo y de sus textos en ese doble plano intercambiable, tan caro a la mentalidad historicista que profesaban: principios, reglas y valores suministraban esos ancianos textos que evocaban la anciana Monarquía heredada y trasladada, casi inmutable, en el tiempo, pero además eran códigos legales a todos los efectos, expresión simple, genuina y elemental del Derecho nacional, mimbres primeros de una Constitución histórica española, de nuestras Leyes Fundamentales, que seguían en pleno vigor en ese siglo XVIII o cuyo vigor

había que recuperar frente al olvido, la ignorancia o el simple desconocimiento no culpable.

La problemática venía dada principalmente por la ausencia de buenas ediciones y, sobre todo, de ediciones comprensibles por el común de los mortales y adecuadas al mismo lector medio desde el punto de vista económico. Llorente trató de reparar esto con un trabajo elemental que permitiese “*cómoda lectura*” y adquisición material por los juristas de ese texto que se reputaba esencial para integrar unas bibliotecas mínimamente dotadas. El texto lo merecía porque era Derecho vigente, aunque difícil de comprender y de captar, de difícil acceso, en suma, por la complejidad de la lengua y por la complejidad conceptual que traía consigo. Si el jurista operaba como intérprete, debía facilitársele la función mediadora, proporcionándole un texto que hiciese viable esa tal función inherente a su dignidad y oficio.

Lo que hizo, en esencia, Juan de la Reguera Valdelomar fue reproducir el texto de Villadiego sin sus comentarios para abaratar costes y garantizar mayor difusión al permitir la lectura directa y confortable del texto para lo que introdujo ciertas aclaraciones de palabras oscuras y confusas. Llorente acertó al señalar que el *Fuero Juzgo* no sólo debía contemplarse desde una óptica arqueológica, por decirlo de alguna manera, sino que muchas de sus leyes seguían siendo invocadas (Carlos III lo había hecho a propósito del consentimiento para contraer matrimonio de los miembros de la familia real; Campomanes con la regalía de amortización; el Consejo en varios pleitos sucesorios, etc.). Es el debate que marca todo el siglo XVIII. Textos históricos, sí, pero también textos normativos que no excluían lo anterior, sino que lo presuponían al encuadrar todo Derecho en la Historia sin poder separarlo de la misma. La lectura se hacía desde el siglo XVIII, pero los materiales a emplear se retrotraían a otros tiempos pasados y había que actualizarlos para su comprensión. Sin lugar a dudas, el empeño mayor fue el de la Real Academia Española, impulsado desde 1784, sobre todo, por Jovellanos con la colaboración de Lardizábal, Tavira, Murillo y Flores, al que me referiré a continuación, y que culmina en los años 1815-1817. Sobre la base del plan propuesto por

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 139-172

Jovellanos, se buscó origen, espíritu, esencia, uso y autoridad de la legislación visigoda, para lo cual se trataron de recoger todos los manuscritos del *Fuero Juzgo*, en latín y en castellano, a los efectos que realizar una primera revisión lingüística, a la que siguió una segunda parte con análisis de las leyes visigodas en particular (dividida en cuatro bloques temáticos: origen y fuentes, con referencia a posibles costumbres más allá de las leyes mismas; su espíritu, atendiendo a si eran públicas o privadas, civiles o penales; su autoridad, real o conciliar; y su uso, observancia y destino). Se trataba de hacer una versión oficial e impecable, pública, no criticable, no atacable, ni por el lado de la norma en sí misma como totalidad, ni por el lado de la reconstrucción filológica e histórica, algo definitivo o en trance de lograr tal rúbrica. Muchas pautas de lo que se hará después están ahí radicadas, especialmente, esa dualidad ya indicada filológica e histórico-jurídica, esa búsqueda de las raíces de la Lengua, de la Historia y del Derecho, con método científico y resultados casi permanentes (los que conducían a la redacción de una versión crítica e inexpugnable).

Menores ínfulas y menores pretensiones poseía el trabajo de Juan de la Reguera Valdelomar, ya que lo que él buscaba simplemente era facilitar lectura e inteligencia del *Fuero Juzgo* por parte de juristas y de no juristas, lo que explica el tono simplón, llano, sumamente claro de su texto, alejado de una dimensión oficial que no le interesaba lo más mínimo. Un práctico como él no podía aspirar a otra cosa: que la gente del foro (o no necesariamente al foro vinculada) comprendiese las leyes allí compiladas de cara a su posterior aplicación, para lo cual tomó el ejemplar de Villadiego y lo comparó con otras ediciones latinas del *Liber* a los efectos pragmáticos de formar resúmenes, epítomes o extractos del Derecho español, mientras paralelamente Jovellanos y el Consejo de Castilla trazaban la senda para una corrección o revisión de la legislación pendiente de recopilar y para finalmente formar unas instituciones del Derecho patrio (ese es el sentido del Real Decreto de 5 de abril de 1798). El resultado fue la obra titulada *Extracto de las leyes del Fuero Juzgo, reducidas de la edición castellana y corregida por la latina. Con notas de las concordantes del Fuero Real. Formado para facilitar su lectura e inteligencia, y la me-*

moria de sus disposiciones, aparecida en Madrid, en la Imprenta de la viuda e hijo de Marín, en ese mismo año de 1798, una suerte de primer tomo al que iban a seguir otros dedicados al *Derecho español antiguo y moderno*, centrados en el Derecho de los fueros esencialmente (Sepúlveda, Córdoba, Sevilla, etc.), *Fuero Real y Estilo, Partidas*, llegando a las leyes y autos de la Recopilación.

¿Qué hace exactamente nuestro jurista en este texto? Varias cosas relevantes que demuestran el modo de actuación y la mentalidad que este relator granadino, a modo de arquetipo de los juristas prácticos de su tiempo, juristas que no sólo era juristas, sino también historiadores y que, como tales, tenían que comportarse. Principalmente, es un epítome que tiene como víctima propiciatoria al *Fuero Juzgo*. Es, por tanto, un resumen del mismo para que todo el mundo pueda leer e instruirse respecto del Derecho patrio sin los obstáculos procedentes de los grandes cuerpos legales y de las complejidades a ellos referidas o de ellos derivadas.

En primer lugar, compara las leyes de la edición de Villadiego junto con las latinas de Pithou y Lindenberg, así como con el Códice Vigilano de la Biblioteca de El Escorial, anotando las leyes que faltaban o que presentaban discrepancias respecto de ese primer modelo, todo lo cual se refleja después en la reconstrucción más completa del texto. A continuación extracta o resume el sentido esencial de cada una de las leyes, de modo que no se espere encontrar textos completos de las mismas porque no era ése el objetivo primordial: bastaba con indicar cuál era el sentido mínimo de cada norma, exprimirla, por tanto, desde el punto de vista semántico, simplificando resultados, palabras y párrafos, y sin dejar opciones tampoco para comentarios y glosas, sobrantes para los propósitos del autor. A modo de intérprete, De la Reguera hace un favor a los prácticos de su tiempo y ese favor consiste en leerles directamente lo que cada ley dice, su parte dispositiva y mollar, su núcleo, en castellano, y de forma directa y comprensible.

En tercer lugar, enlaza los cuerpos normativos, señalando pasajes del *Fuero Real* y de las *Leyes del Estilo* adonde llega la influencia palpable y material del *Fuero Juzgo*. Un apéndice, por fin, incorpora reglas y razones

jurídicas de ciertas leyes para facilitar su comprensión (ése es siempre el objetivo preponderante y principal: la inteligencia del texto). En latín y en castellano, estas *Regulae Juris quae in Codicis Wisigothorum legibus continentur / Apendice de algunas reglas y razones de Derecho contenidas en el Fuero Juzgo* (pp. 284 ss.) cumplen tal función referida. Dos tablas, que en esta edición adelantan su comparecencia a las primeras páginas (no al final como sí sucedía en el manuscrito originario. Cfr. pp. LXXIII-LXXXIII), indican la relación de libros y títulos del *Liber* y del *Fuero Juzgo*, para mostrar que este segundo no era una simple traducción del primero, sino más bien una adaptación al siglo XIII de aquél (no sólo en términos de lenguaje, sino de instituciones, economías, sustratos, pensamientos, etc.), e incorporan la genealogía de cada ley, según sean de las llamadas antiguas, de las aprobadas por algún monarca en particular identificado o de las sancionadas en algún concilio eclesiástico toledano (pp. LXXXV-LXXXIX), seguido de la *Tabla de los títulos extractados en este Libro del Fuero Juzgo*. Todo ello viene precedido de unas *Advertencias* sobre la edición realizada (pp. XIX-XXIV) y un *Prologo sobre el origen, progreso, autoridad y estado de las leyes godas del Fuero Juzgo* (pp. XXV ss.), que es una cuidada Historia de la legislación visigoda, no ceñida exclusivamente a tiempos góticos, sino que se prolonga hasta tiempos muy posteriores, narrando suertes y destinos medievales y también modernos con la aparición de ediciones y manuscritos ya conocidos, los que han servido de base precisamente al notable trabajo del jurista granadino.

El empeño de la Real Academia Española, objeto de la segunda edición aquí estudiada, caminó en una dirección parecida, si bien con mayores cotas de erudición a conseguir, puesto que el objetivo estaba en lograr una versión definitiva, oficial, pública si se quiere y con las reservas que el adjetivo trae consigo en estos tiempos ilustrados, del texto visigodo y de su versión romance. Jovellanos, acaso el más ilustrado de todos nuestros ilustrados, el más homologable a sus coetáneos europeos, polígrafo y erudito, jurista teórico y práctico e historiador, no podía dejar pasar esta oportunidad que él mismo dirige en sus primeras fases para volcar su erudición y su defensa de una necesaria imbricación entre De-

recho, Historia y Lengua, pero que se va a encontrar con la dura realidad de la época convulsa que le tocó vivir. El texto del relator granadino que se acaba de glosar era un texto eminentemente para prácticos, para aquellos juristas que no pudiesen disponer del texto completo de Villadiego o de algún manuscrito relevante, con la indispensable mediación simplificadora que el propio editor se había atrevido a realizar con ánimo utilitario; este segundo parecía dirigirse a historiadores, al mismo tiempo que a juristas, a apasionados de la Historia que podrían encontrar entre sus líneas todo cuanto la tradición latina y romance del *Liber* trajera consigo. Lectura e inteligencia, pero con un marcado talante filológico, pues filológica era la Academia que lo auspiciaba. En el *Fuero Juzgo* no solamente se encontraba, como adaptación del *Liber visigodo*, el origen de nuestro Derecho y, por extensión, de nuestra Constitución histórica (monarquía, catolicismo, nación, la tríada política básica como ya se ha indicado). Había algo más que no podía ser ocultado: estaba también el origen de nuestro romance castellano, pues no debe olvidarse que la obra de Fernando III fue uno de los primeros textos en que se emplea esa lengua derivada del latín de forma oficial, de forma pública en la documentación emanada de la cancillería regia, y la lengua no deja de ser una manifestación de ese sentimiento nacional y de esa nación que quiere encarnarlo, y que se está reivindicando en el siglo XVIII, como comunidad política y también cultural. La riqueza de matices es mayor, por ende. *Liber* y *Fuero Juzgo* comparten raíz histórica, puesto que el segundo es trasunto del primero, y, a partir de esa raíz histórica, tienen un protagonismo capital porque en ambos está la anciana Constitución, la anciana Monarquía, el anciano lenguaje, que se ha hablado y se sigue hablando. La suma de todos estos elementos conduce de modo indefectible a la nación, que no es, por tanto, algo meramente político, sino decididamente cultural. En tiempos visigodos y luego medievales hallamos, pues, origen y fundamento de la realidad nacional hispánica, crisol cultural y de civilización, elementos que no se pueden perder con el paso del tiempo, sino que deben permanecer firmemente anclados en esa realidad política para darle todo el sentido. El elemento lingüístico introduce, pues, la variable de la cultura

a los efectos de diseñar esa Monarquía borbónica que no se compone solamente de normas, dispositivos e instituciones, súbditos y monarcas, sino de un elemento uniformador y unificador como es el idioma compartido por todos ellos.

El estudio del Prof. Coronas González (pp. XI-XXXII) desarrolla la Historia del *Liber* y la Historia del *Fuero Juzgo* en sus respectivos ámbitos, aunque de un modo un tanto deslavazado y algo caótico por confuso y reiterativo en su disposición. Del *Liber* se conoce su primera redacción recesvintiana (Año 654), la revisión de Ervigio (Año 681) y la versión (o, mejor dicho, versiones) vulgar, llamada a tener protagonismo capital en los primeros siglos medievales con añadidos procedentes de los concilios toledanos (IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVI y XVII) y de textos literarios de tipo político y jurídico, sobre todo, de Isidoro de Sevilla, que van conformando los primeros títulos y el final libro I sobre los instrumentos legales, desconocidos en la primigenia versión gótica de mediados del siglo VII. Responden estos aditamentos a una finalidad didascálica que trata de enseñar cómo es el rey legislador, cuáles sus virtudes, cómo se elige legítimamente y por quién, qué es la ley y cómo debe ser ésta antes de penetrar en la vida jurídica propiamente dicha que se inicia en el libro II con el Derecho procesal de los asuntos judiciales. Se busca amoldar el mundo político gótico, tan incierto y violento en ocasiones, a la función domesticadora que el Derecho debe cumplir, de ahí su inserción y de ahí su ubicación preliminar para conformar el armazón político o constitucional sobre el que luego se tiene que erguir el mundo jurídico que en el texto se contiene. Recuérdese además que es el rey el único legislador del momento y de ahí ese papel central y previo que se le reconoce. El texto supera además a su contexto. Vive más allá del *Regnum Gothorum* para erigirse en texto jurídico cristiano, de los territorios cristianos o de los territorios donde la población cristiana conserva su relativa autonomía (mozárabes) aun sometidos a otro poder ajeno (el islámico). El *Liber* abandona así el mundo visigodo para convertirse en primera pieza del mundo medieval cristiano, pero un mundo que no cuenta con sólido apoyo institucional, que no cuenta ya con reino alguno, ni con rey,

conde, duque o figuras análogas, que no conoce una tradición literaria uniforme con manuscritos de todo tipo, tamaño y contenidos, lo que le hace perder su caracterización legal y también su unidad de estilo. El paso del tiempo también hace ver las carencias e insuficiencias del texto, así como la falta de adaptación a las nuevas realidades de algunas de sus leyes. Siempre sin perder esa posición central, ve surgir a su lado el Derecho especial y particularizado de los fueros.

Versiones se seguirán elaborando en los siglos centrales del Medievo, especialmente, en aquellos territorios peninsulares donde la huella fue más intensa y persistente (los condados catalanes serían el caso paradigmático con ese *Liber* en versión del juez Bonsom de Barcelona; asimismo en León, Asturias y Galicia, cuna del reino leonés que partía de la revivificación del legado gótico como la específica razón de su ser). Desde el año 1241, fecha de la concesión del *Fuero Juzgo* a Córdoba, la Historia del primero se detiene, deja de tener relevancia, y comienza la del segundo, traducción y/o adaptación del *Liber* gótico al romance castellano-leonés (posiblemente más al segundo que el primero): importa desde entonces la presunta identidad sustancial de ambos textos y la paulatina postergación del latino en provecho del romance que se extiende como fuero casi territorial o general por Cartagena, Jaén, Sevilla, Carmona, Alicante, Niebla, Orihuela, Murcia, etc., alcanzando tiempo adelante, bajo su versión sevillana o cordobesa, a Ronda, Gran Canaria, Málaga, Loja, Baza, etc., hasta aproximadamente el año 1494, en que el *Fuero Nuevo* se empieza a extender por los territorios meridionales, con la significativa excepción de la ciudad de Granada. Fuero que se difunde de modo local, pero por impulso regio y con fundamento regio asimismo, lo que hace que, no obstante el empleo de modelos antiguos (las concesiones particulares proclives, pues, a ese particularismo privilegiado que significa el Derecho de las primeras centurias medievales), Fernando III y su hijo consigan resultados generales, superadores de la fragmentación previa, del localismo jurídico más exacerbado, mediante la extensión del mismo texto a diversas localidades provocando un final efecto unificador, que hace que se logren efectos superadores de ese Medievo plural a partir de

instrumentos prototípicamente medievales y, por ende, proclives al particularismo fragmentario.

Se desgranaban las versiones de esos textos previos, comenzando con Pithou (Año 1579) y Lindenberg (Año 1613) hasta la de Zeumer, a la que ahora se aludirá, del año 1902, ya dentro de un contexto totalmente diverso, volviendo a las ediciones antes referidas de Villadiego (con notas de textos paralelos y comentarios en latín), la de Llorente (que ofrecía nueva ortografía, nuevos epígrafes y un diccionario de voces oscuras, pero sin decir el alcance del mismo, es decir, cuáles de sus leyes estaban en vigor o no, o cómo era esa su vigencia), y la de Juan de la Reguera Valdelomar, para detenerse en la edición de la Real Academia que no es tratada con mucho detenimiento, contrariamente a lo que cabría pensar de acuerdo con el título del volumen. Lo que la Academia pretendía era el cotejo de todos cuantos manuscritos existiesen de *Liber* y *Fuero Juzgo* para dar una edición completa y concorde de ambos, tomando como base la edición de Lindenberg, para la parte latina del *Liber*, y la del Códice de Murcia, para la castellana del *Fuero Juzgo*, con un propósito principal, acorde a la misión de la Academia que lo amparaba: trazar los orígenes de la lengua castellana, de la cual el *Fuero Juzgo* era una de sus primeras manifestaciones normativas, acaso la primera de ellas. La búsqueda de las raíces lingüísticas se enmarcaba en un proyecto más amplio y global de (re)construcción nacional, de indudable base histórica, típico del siglo XVIII. La recuperación de la nación implicaba la recuperación de todo aquello que auspiciase su definición y su construcción, ahora de un modo tan poderoso que ni el absolutismo o despotismo más cerril de reyes y primeros ministros pudiese romper con ese legado. Interesaba conocer cuándo nace la lengua común, cuándo el Derecho común, cuándo la Constitución común, para formar un escudo impenetrable frente a las querencias absolutistas de los monarcas extranjeros, todo un haz de investigaciones que mostrase la potencialidad de la Historia como elemento de afirmación y de defensa de esa nación que existía desde tiempos medievales y que no era invento ilustrado, sino recuperación de tiempos remotos. El proyecto, complejo como pocos, suponía retrotraer la nación

a tiempos medievales y para ello era preciso armar culturalmente a esa nación con los atributos que le eran inherentes. La suerte del trabajo que realiza la Real Academia, en la que se embarcan algunos de los mejores polígrafos del tiempo, sobre la base de trabajos previos de Burriel y Floranes, sufre las consecuencias del crisis económica, de otras tareas prioritarias de la Real Academia como la elaboración de las varias ediciones del *Diccionario*, y luego de la Guerra de la Independencia, lo que lleva a posponer su resultado final hasta el año 1815 (en realidad, 1817 según los datos manejados por C. Petit). Hay aquí una cesura en el estudio del Prof. Coronas, el cual no acaba de resolver bien la incertidumbre y el silencio de esos años, que hacen que en el bienio 1815-1817 aparezca, casi como por ensalmo, esta versión lograda, ilustrada, culta, erudita, de ambos textos, visigodo y medieval, cuyos contenidos se detallan en las páginas finales de la introducción, lo que muestra una vez más el carácter asistemático y desordenado que se ha seguido para esta exposición. Faltaría labor de archivo para ver los momentos intermedios, los cambios en la comisión, la intervención de algún que otro Consejo y Academia, otros nombres además de los de los protagonistas primigenios, las versiones y las críticas hacia las diferentes construcciones previas, las transcripciones, los intereses y las facciones, etc.

Queda virgen todavía este amplio campo para cubrir las lagunas existentes. Del proyecto pergeñado por Jovellanos, acompañado por Lardizábal, Tavira, Murillo y Flores, para “*ilustración de nuestra lengua*”, quedará muy poco al final o, cuando menos, nos falta el elemento comparativo que aúne y coteje propósitos iniciales y resultados finales. Dentro de la edición reproducida de modo facsimilar, es relevante para los fines anteriores el prólogo, sin paginación, donde se cuenta el proceso seguido y los manuscritos usados (para el *Liber*, por orden decreciente de antigüedad: Lindenberg, San Juan de los Reyes, Toledano gótico, Alcalá, San Isidoro de León, dos Escorialenses, Cardona, San Millán y Vigilano; para el *Fuero Juzgo*, los códices de Murcia, Toledo, Campomanes, Ignacio de Bexar, seis Escorialenses, Colegio Mayor de San Bartolomé, Biblioteca de los Estudios Reales, Marqués de Malpica y tres de la Biblioteca Real),

con más sombras que luces y ausencia de descripción del plan o de la ejecución del mismo, la verdad sea dicha, para finalmente desembocar en un texto verdaderamente trascendental y de gran altura intelectual, un texto valioso y erudito, como es el *Discurso Sobre la legislación de los visigodos y formación del Libro ó Fuero de los jueces, y su versión castellana*, debido a la pluma de Manuel de Lardizábal, uno de los integrantes de la originaria comisión que, siguiendo los pasos trazados firmemente por Jovellanos, finalizó de manera brillante esa labor filológica con inevitables implicaciones históricas y jurídicas.

La parte central son los dos textos de la legislación gótica: *Primer Título*, pp. I-X más el *Liber* propiamente dicho, pp. 1-162, seguido del *Fuero Juzgo ó Libro de los Jueces*, con índice sin paginar, y pp. 1-204 para el cuerpo central del texto romance. Dos glosarios, latino y castellano, muestra de nuevo de esa preocupación ilustrada por el lenguaje claro y depurado, culminan el texto (pp. 205-231), más la final fe de erratas para ambos textos reproducidos. Acaso porque en el siglo XVIII, Filología, Historia y Derecho eran la misma cosa. No diferente —no se olvide este dato— era la labor en la que, de forma paralela, estaba embarcada la Real Academia de la Historia con el objetivo de proceder de la misma manera para con la obra de Alfonso X El Sabio, con *Fuero Real* ya ejecutado y, sobre todo, con las *Partidas* a la cabeza de sus aspiraciones, bajo los mismos presupuestos: recuperar filológica e históricamente un texto que era texto normativo a todos los efectos, que era Derecho del día a día, cotidiano, que integraba esa Constitución histórica de la que todo el mundo hablaba, pero que nadie había conseguido localizar porque sus fuentes eran muchas, muy distintas y muy dispersas.

Clarificar lo que decían esos textos, aclararlos, purgarlos, adaptarlos al siglo XVIII, a su lenguaje, suponía asegurar su vigencia, su pervivencia, su imperatividad, su acatamiento, su respeto y cumplimiento, sin aspavientos, sino de un modo natural, reforzarlos en tanto en cuanto normas jurídicas y presentarlos como eso mismo, con ese papel claramente marcado. Y a ese empeño se fiaba la pervivencia de la propia Monarquía porque todos ellos, conjuntamente contemplados, conformaban el armazón

ideológico de la nación que estaba en su base, todo lo que servía para identificarla como sujeto histórico principal y para conocer su estructura constitucional de modo perfecto a los efectos de exigir su cumplimiento y de eludir su ocultación. Constitución, Derecho, Política, Cultura, caminaban parejos de cara a la edificación de la nación que debía figurar en la base de esa Monarquía *de los mil años*. La lengua común y propia, superadora de las diferencias vinculadas a esa otra Monarquía tradicional de los tiempos austríacos, concebida como un mosaico de corporaciones, reinos, provincias y territorios, cada uno de ellos con idiosincrasia y singularidad reconocidas, operaba como un instrumento unificador indiscutible conducente a erigir una nueva forma de Monarquía y una nueva forma de nación, como cuerpo total integrado por el rey y los súbditos, donde predominaba el bienestar de los sujetos implicados y la cohesión entre los mismos, para lo cual importaban instrumentos políticos, pero también los culturales, del cual era la lengua uno de sus ejemplos más señeros. Recuperar el momento en que esa lengua había nacido, alrededor del siglo XIII, era un modo también de situar a la nación en la Historia y a uno de sus elementos más relevantes en el contexto de forja y ebullición políticas que se desprendían de esa centuria. Elemento que no era menor de cara a la uniformidad demandada como forma de superación de la anciana Monarquía de los Austrias a la que se estaba tratando de superar en todos los campos posibles mediante un reformismo a ultranza que tocaba todos los palos imaginables a los efectos de revivir un sistema político casi moribundo.

Diferente, por fin, es el último caso que se aborda aquí dentro de los textos recientemente editados por la colección de referencia. Se trata ahora de una edición traducida al castellano por Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, elaborada a partir de otra previa en catalán, del anciano *Liber Iudiciorum* (de nuevo, material visigodo) en la versión de K. Zeumer del año 1902, la de los *Monumenta Germaniae Historica* (Zeumer había sido responsable de otra misma edición, un poco más imperfecta, ocho años antes, en 1894, siempre dentro del mismo proyecto). Partir de una traducción previa simplifica trabajo, pero no lo elimina del

todo, ni lo hace más asequible o cómodo, sino todo lo contrario: no puede eludir las dificultades mínimas que cualquier acción de este tipo y de esta envergadura trae consigo. El problema de toda traducción se da entre las lenguas confrontadas, entre mundos separados, en el necesario tránsito e imbricación que se tiene que producir entre sendos elementos, aunque para ello se apoye en un tercer idioma que puede clarificar el panorama final, pero no resolver dudas y enigmas, que no aclara de modo definitivo el trabajo que hay que realizar, pulir y ultimar.

Y es diferente el punto de partida, frente a las obras anteriormente reseñadas (la de Juan de la Reguera Valdelomar y la de la Real Academia) porque el propósito de K. Zeumer se enmarcaba en una dinámica distinta de la que el siglo XVIII había trazado, ese siglo ilustrado e iluminado poseído por la obsesión de la cumplida recuperación del Derecho patrio y de los monumentos finales que lo encarnaban, dado que constituían, seguían constituyendo, un elemento indispensable para conocer ese Derecho mismo imperativo y coactivo, parte del orden jurídico más completo y más complejo que envolvía la vida de gobernantes y de gobernados. Ya no era Derecho vigente lo que se trataba de dilucidar o clarificar a finales del siglo XIX y comienzos del XX. La realidad y la dinámica jurídicas eran otras bien distintas. Aparecidos los Códigos y resuelto el problema de la certeza del Derecho, mediante afirmación tajante de la unidad y de la plenitud de aquellos, incluso de su perfección, toda vez que se había procedido, tanto en Alemania como en España, a convertir el Código en la totalidad del Derecho posible y existente, en todo el Derecho, sólo el Derecho y nada más que el Derecho, surge una preocupación acentuada, vital, científica y ya casi exclusiva, por el conocimiento histórico que se vertebrará a través de ese proyecto de monumentos pretéritos germanos, algo que faltó en España, porque no hubo Escuela Histórica como respuesta a una Racionalismo que brilló por su ausencia en nuestro país a resultas de esa singular Ilustración que por aquí anduvo en el siglo XVIII, esa Ilustración católica e historicista, que, por lo primero, no pudo ser libremente racional y, por lo segundo, halló amparo y cobijo en el mundo histórico, en lo pretérito, para dar sentido político a la nación monárquica

o a la monarquía nacional que se estaba prefigurando y que iba a acabar desembocando en el siglo XIX.

Tuvieron que ser los alemanes los que alimentaran esa gran nación germánica, dentro de la cual se incluye a los visigodos, y tuvieron que ser ellos los que se preocuparan por la inserción en sus *Monumenta* de los textos relativos a tales tiempos, eludiendo conexión hispánica más que de forma tangencial e incidiendo en la relación con una *Germania* que no era más que un mito, una leyenda. Cuestiones de mitificación aparte, el empeño fue un éxito y el trabajo de K. Zeumer, tras la consulta de los más de treinta manuscritos existentes, sigue siendo a día de hoy un trabajo ejemplar, loable, duradero, lo más parecido que se ha realizado a una completa edición crítica del texto gótico. La preocupación de estos historiadores y filólogos era otra diversa a la del siglo XVIII: la pura reconstrucción del texto, sin atender a condicionamientos políticos, jurídicos, económicos u otros de tipo actual, hodierno, coetáneo, lo que dio más libertad de trabajo y supuso menos injerencias e interferencias de otros componentes en tales labores. Se buscaba el texto, su verdad histórica y filológica, su realidad, al margen de otros intereses espurios que pudiesen comparecer de forma eventual. Situado el Derecho en el Código, que ya no en la Historia, ésta se acaba por liberar de las ataduras jurídicas que hasta entonces la estaban condicionando hasta sus últimos resortes. El conocimiento histórico opera, pues, con una altura de miras y con una libertad de medios e instrumentos, también de fines, que le permiten lograr los excelentes resultados que consiguieron los sabios alemanes. No había que esperar a la convalidación contemporánea, a la aceptación desde el presente de algo que ya no lo era, sino que la Historia y sus testimonios se bastaban por sí mismos, se sobran, operaban de forma autónoma, sin conexión con la realidad actual, para explicar ese mundo del pasado, ese mundo remoto y lejano que ya se había finiquitado.

Un “Estudio Preliminar”, en pp. 11-30, que voy a comentar brevemente, trata de ubicar al *Liber* en su época, lo que aprovecha el A. Rafael Ramis Barceló, para trazar una Historia del Derecho visigodo que, si bien tiene algunos aciertos, no deja de ser una reiteración de lugares comunes

ya de todos conocidos, no exenta de algunas cuestiones discutibles y de algunos puntos de vista que se han visto superados por el correr de los años o que son susceptibles, cuando menos, de ser contemplados desde otras perspectivas más acertadas. Amén de algunas insuficiencias bibliográficas (especialmente, francesas y alemanas), el estudio opera como una suerte de Historia de textos, pero no de todos ellos, con algunas ramificaciones institucionales. El texto gótico de referencia, el *Liber*, es la manifestación última de todo un proceso de fusión social, política, cultural y religiosa, proceso lento, largo y costoso en el que se embarcó la monarquía visigoda desde sus inicios, hasta el punto de reconocer en el mismo texto aludido los rasgos caracterizadores de ese pueblo, de esa *nación* germánica, que integran tres piezas esenciales, culturalmente hablando: la herencia romana, la más antigua y propia herencia germánica, y el componente indiscutible e indiscutido del cristianismo. Los rasgos están presentes, aunque es debatible la intensidad y preponderancia de cada uno de ellos, especialmente, en relación al segundo de los extremos apuntados, el germanismo, y a la presencia de tradiciones y costumbres germánicas más que en contados casos y en limitadas instituciones (ése es el sentido que manifiesta C. Petit en su famoso ensayo sobre ley y costumbre en el mundo visigodo: las referencias a costumbres en el *Liber* aluden en la mayoría de los casos a cuestiones rituales, litúrgicas y religiosas, o bien a prácticas de carácter protofeudal, relacionadas con vínculos beneficios o cuasi-vasalláticos, pero muy difícilmente pueden tener aquéllas encaje y anclaje en el mundo germánico y, menos aún, admitir su persistencia de una forma intocable e inmutable a lo largo de tantos siglos, Medioevo incluido). Sí, en cambio, es decisivo el elemento eclesiástico, cristiano o simplemente religioso, como correa de transmisión del mundo romano, pero también como elemento de dulcificación de modos y maneras de concebir el Poder, el Derecho, de acceder al primero y de conservarlo tiempo después por medio del segundo. Todo el Derecho político visigodo, el referido al rey, al reino y a su gobierno, aparecerá inspirado y mediatizado por el peso de la Iglesia, de su doctrina y de sus cánones conciliares.

Prohibición de matrimonios, legislación separada o unidad religiosa se presentan como metas finales que hallan en el *Liber* el momento saliente, lo cual no es cierto dado que lo primero opera en tiempos de Leovigildo, lo segundo es muy cuestionable como se ha venido viendo desde mediados del siglo XX, y lo tercero se debe computar en el haber de Recaredo, de modo que Chindasvinto y Recesvinto, autores en última instancia del *Liber* como compilación definitiva, se encuentran ya un reino más o menos unificado desde las perspectivas anteriormente referidas, y lógicamente han de conducirse de otra manera y en otras direcciones. Lo que hacen estos dos últimos monarcas citados es una consolidación del poder real, un apuntalamiento y fortalecimiento del mismo, que sí venía debilitado de tiempos anteriores, y una completa labor de compilación del Derecho visigodo, impulsado en buena medida por ellos mismos y por su incansable actividad legislativa en los años centrales del siglo VII, pero con la advertencia de que no se debe a ellos dos solos ese complejo mundo llamado Derecho visigodo, no en su totalidad, sino solamente de aquél que debía ser invocado o empleado en los juicios. No se olvide el propio nombre del texto (Libro de los Juicios o Libros de los Jueces, objetivo y destinatarios), lo que indica que fuera del libro podía haber —como de hecho, había— Derecho extrajudicial, extraprocesal (el de los concilios, sin ir más lejos), y no se olvide tampoco la reminiscencia técnica romana de un Derecho que no se compone o desglosa en derechos o facultades subjetivos, sino que se sustenta esencialmente en acciones, es decir, en la capacidad e instrumentos para poder reclamar en juicio, lo que liga cada situación jurídica con el consiguiente remedio procesal para poder actuarla, sin que esto excluya vida jurídica más allá de los procedimientos dados.

Sin embargo, no se presenta una completa evolución de ese Derecho visigodo en España (de hecho, no se hacen referencias a los textos anteriores de Eurico - Leovigildo y de Alarico, ni a las viejas costumbres germánicas, ni tampoco comparecen los concilios toledanos), y se vuelve a presentar un tema, en cierta forma superado o, mejor, desenfocado, cual es el de la personalidad o territorialidad (mejor dicho, generalidad) del Derecho visigodo. ¿Superado en qué sentido? Prácticamente, toda la mejor

doctrina está de acuerdo en destacar la presencia de un Derecho general desde los inicios del mundo visigodo, ya bajo la forma de paulatina generalización (como quiso el propio K. Zeumer en su *Historia de la Legislación Visigoda*), ya como generalización propiamente dicha y realizada desde el arranque de los reyes titulados legisladores (Eurico, según testimonio de Isidoro de Sevilla), después matizada por los tiempos y realidades, por la dinámica cultural y por la propia conformación social del reino, con el elemento nobiliario tendiendo siempre a debilitar a los reyes y las manifestaciones del poder de estos. Sostener la tesis de J. Alvarado, que no es más que la reproducción corregida de la de M. P. Mérea, además de escasa originalidad, presentaría un panorama jurídico de lo más complejo y alambicado, en el sentido de que finalmente nadie sabría realmente a qué Derecho atenerse, a cuál de los ordenamientos jurídicos adscribirse, toda vez que la cualidad de romano y de visigodo tiende con el paso del tiempo a diluirse, y que además ya era difícil determinar el Derecho principal para encima tener que proceder a la averiguación intrincada y casi matemática del Derecho supletorio. El Derecho tiende a la simplificación y a la sencillez de sus materiales y de su propia presentación y es de todo punto incompatible con esa sucesión de enigmas y encubrimientos que la tesis de Alvarado propone. Admitamos, pues, que los monarcas visigodos legislaron desde el arranque de su reino independiente para todos los que allí residían y para todos los que ante ellos respondían, godos y romanos, bajo la forma de *edicto*, de compilación del viejo Derecho teodosiano y jurisprudencial, o de *código*, concebido como conjunto ordenado de leyes dadas por ellos mismos. Y lo podemos admitir porque el Derecho romano había penetrado en las entrañas culturales de los visigodos y estos procedieron a asumirlo, aceptarlo y hacerlo evolucionar, a partir de sus propias concepciones y categorías, muy condicionadas de nuevo por la mentalidad romana que habían acabado por hacer suya.

Está relacionada esta cuestión con el tema del *germanismo*, tanto en tiempos godos como en los posteriores medievales, lo cual nos lleva a investigar las raíces de los visigodos y a comprobar que su proceso de romanización fue extenso e intenso desde el siglo III d. C., tanto en lo

lingüístico como en lo religioso o en lo cultural. La fuerza con que abrazan la civilización romana, mucho mayor que la de otros pueblos bárbaros limítrofes, supone iniciar un proceso diferente que, en el campo jurídico, conduciría a la creación de un singular Derecho visigodo a partir del Derecho romano vulgar. Ese contacto o choque con Roma supone ir olvidando o desplazando las viejas costumbres para hallar acomodo en el mundo jurídico de la romanidad, superponiéndolas a otras piezas semejantes o idénticas que Roma también conocía. Pocos testimonios quedan de esas viejas costumbres, a lo sumo, un par de instituciones (en ámbitos del Derecho familiar, como la *Morgengabe*), y el rastro parece perderse por completo en el *Liber* (de nuevo, el trabajo de C. Petit es ejemplar y concluyente en este sentido). Hay que tener en cuenta también que muchas de las instituciones pretendidamente germánicas aparecen en los manuscritos ya medievales del *Liber*, es decir, manuscritos que no son de época goda, lo cual implica una dinámica y una valoración desde parámetros totalmente diferentes: desaparecida la Monarquía goda, hacen su aparición viejas fuerzas ocultas, soterradas, dominadas por el arnés de un poder político que ha dejado de existir y que dan rienda suelta a sus instintos más elementales y primitivos. Ni todo es Derecho romano, ni todo es Derecho germánico. Ni sirven, en su pureza descarnada, las tesis de D'Ors o de García-Gallo, ni tampoco las de Sánchez-Albornoz o Pérez-Prendes (matizada la de este último profesor con el tiempo). Urge hallar soluciones intermedias y para ello disponemos de un concepto maleable y, sobre todo, útil para enfrentarnos a estos tiempos. Ya se ha avanzado. Derecho romano vulgar. Es esta última categoría el elemento elástico que mejor puede servir para explicar lo que acontece en estas primeras centurias medievales: el Derecho visigodo se puede conceptualizar así como la singular lectura que hacen los visigodos del Derecho romano vulgar, el Derecho romano que llevan conociendo después de dos siglos de contacto con Roma, un Derecho ya simplificado en cuanto a categorías, conceptualmente poco claro y preciso, naturalista, pragmático, poco culto, al servicio de una realidad rural. Una vez que captan ese Derecho romano vulgar, lo interiorizan y lo hacen suyo, suplantando o abandonando su

viejo Derecho consuetudinario, se inicia una singladura peculiar ya autónoma respecto de Roma, por otro lado desaparecida como referencia política, y se inicia esa peculiar evolución del Derecho romano en la Península Ibérica que acaba por desembocar en nuestro Derecho (tesis de A. Otero Varela y A. Iglesia Ferreirós).

Ante los ojos del observador de esa época, la dualidad no coincidente Derecho romano (legal) *versus* Derecho germánico (consuetudinario), uno teórico y otro práctico, uno de las elites y el otro popular, se resuelve con la aparición de una tercera categoría que es ese Derecho romano vulgar, raíz de un Derecho auténticamente visigodo puesto que visigodos fueron esos reyes creadores de la mayor parte de las instituciones luego incorporadas a sus códigos, y visigodos los juristas, laicos o eclesiásticos, que les acompañaron en este trayecto. Derecho visigodo donde se integran las dos anteriores categorías, un orden jurídico que parte del primero, el Derecho romano, con todos sus textos mejor o peor conocidos, mas presentes en versiones íntegras o epitomadas, si bien a través de la lectura que se hace con el caudal jurídico que integra el segundo, de menor calidad y menos íntegro, completo y perfecto, que el primero de los empleados, contribuyendo esas raíces germánicas, más si cabe, a acelerar el inexorable proceso de vulgarización y corrupción de los esquemas jurídicos romanos más próximos al clasicismo, o a sus momentos epigonales. Sin perjuicio de todo lo anterior, completemos la ecuación: el componente cristiano hace su aparición, al menos desde tiempos de Recaredo y su famosa conversión solemnizada en el III Concilio toledano, para erigirse en una suerte de apoyo legislativo, de asesoramiento institucionalizado, que tiene como virtud alumbrar muchas leyes (sin ir más lejos: la legislación anti-judaica), pero, antes que nada, insuflar a todo el Derecho visigodo un elenco de principios y reglas concordes con el ideario cristiano conduciéndolo a su flexibilización y dulcificación, al peso de la piedad y de la misericordia que debían inspirar también la acción de los reyes (no sólo la Justicia, por tanto). Tener en cuenta estos elementos referidos facilita muy mucho la comprensión del Derecho visigodo como depósito

final donde conmixtionan ingredientes romanos vulgares y cristianos, con algunas – las menos - pinceladas germánicas.

Más difícil se antoja la cuestión, tampoco pacíficamente planteada, del divorcio entre el Derecho legal y el Derecho aplicado, toda vez que los documentos derivados de aquella aplicación práctica del Derecho precedentes de tiempos góticos son muy escasos y los pocos que hay (las pizarras y las famosas fórmulas septentrionales) apuntan a favor de una real aplicación práctica del *Liber*, lo que viene corroborado por los documentos de los primeros siglos medievales en los que se demuestra de modo fehaciente y claro que el Derecho escrito, ese Derecho legal tan denostado e inobservado a lo que parece, era, por contra, de aplicación regular y se documentaba como tal (con el valor, material y jurídico, que a los documentos se reconocía en esos tiempos). El problema, a mi entender, es otro: el *Liber* presupone una cultura literaria, una cultura de libros que envuelve un cierto *confort* económico y cierto triunfo de la vida urbana, y vinculaba el éxito de ese Derecho legal a un cuerpo de jueces dependientes férreamente del rey que lo aplicasen con posibilidad de revisión final y que, por supuesto pudiesen disponer de algunos ejemplares del mismo, de alguna copia o de algún resumen. Tales presupuestos pudieron darse en los estertores del reino gótico, no obstante su proceso de descomposición política por la inminencia del protofeudalismo y el papel protagónico de la nobleza, pero desaparecen en los primeros siglos medievales, con lo que, ahora sí, podría aparecer ese divorcio, esa lucha agónica como quería Melicher, entre el Derecho visigodo escrito y legal, codificado, y el nuevo Derecho medieval que surge para completar al anterior y superponerse al mismo.

Se sigue en la introducción con una descripción de contenidos del propio texto gótico a lo largo de sus doce libros (aunque se omite decir que esa división parece que no fue la original de la redacción recesvintiana y que el libro primero sería un añadido posterior, probablemente medieval, a tenor de la tradición manuscrita), resaltando las instituciones más originales del momento en una rápida exposición del sistema jurídico gótico, y ofreciendo una comparación un poco forzada y a la que no se le

acaba de ver el sentido pleno, con el *Digesto* y con las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla, obras muy diversas en cuanto a fuentes, en cuanto a técnica y autoría, en cuanto a naturaleza y en cuanto a fortuna medieval. Se termina haciendo referencia a la suerte del *Liber* en tiempos medievales peninsulares, que tampoco se resuelve de modo satisfactorio, puesto que se vuelve al tema de los germanismos en los textos jurídicos de la Edad Media y se olvida, aun citando a A. Otero, que la regresión jurídica y las formas de autotutela que se describen en los textos de los primeros siglos del Medievo no responden a huella o herencia germánica de ninguna clase, sino a la propia conformación de una sociedad con un poder político muy debilitado, casi ausente, sin aparato institucional que lo acompañe, y con un consiguiente fortalecimiento de los vínculos familiares como medio de defensa del sujeto jurídico, por otro lado totalmente indefenso si no contase con ese apoyo de la sangre. De la misma manera que se puede decir como se ha dicho hace un momento que el Derecho del *Liber* no es ni puramente romano, ni puramente germánico, sino visigodo (que integra, por ende, los elementos anteriores y algunos más), del Derecho de los fueros medievales se podría afirmar lo mismo: es Derecho medieval porque hay que reconocer a los hombres del momento, con independencia de sus tradiciones, legados y anclajes, una capacidad creativa o de simple desarrollo a partir de sus modelos y de sus universos mentales, creaciones o desarrollos donde aparecen asimismo los elementos anteriores y otras nuevas piezas que hay que destacar (el Derecho franco, por ejemplo).

Fianzas, fiadores, procesos acelerados, formalistas y ritualizados, composiciones, plácitos, actuaciones extrajudiciales, venganzas, duelos, ordalías, etc., no son más que la muestra de que el poder centralizado, anteriormente en manos de los reyes y de sus oficiales, había saltado por los aires y de que era la propia sociedad, las propias familias o clanes, antes que cualquier instancia política superior, la encargada de imponer el Derecho y de hacer que éste se respetase. El *Liber* continúa siendo una singladura como Derecho antiguo de los cristianos en todos los territorios sin excepción, incluyendo Castilla o Navarra, en algunos con más inten-

sidad que en otros (la bibliografía al respecto es abundante), pero formando ese Derecho Común de los primeros siglos medievales al que irá acompañando un Derecho especial recogido en fueros municipales y señoriales a medida que avancen los éxitos militares y las labores de repoblación, que se creen nuevas unidades políticas de cualquiera de las dos clases citadas (señoríos o concejos), y que ese Derecho visigodo muestre su obsolescencia y caducidad irremisible e irremediable. Esa dualidad explica los tiempos previos a la recepción del nuevo *Ius Commune* romano-canónico del siglo XII en adelante. Manuscritos, copias y versiones, procesos especiales con el *Liber* como protagonista (el *Juicio del Libro* leonés), citas a la ley gótica (que dice, manda, ordena o enseña, según los casos, y cuyas leyes se transcriben a veces fiel y literalmente), o presencia de instituciones que pasan a los textos forales particularizados y se pliegan a los modelos recogidos en el texto gótico previo o bien lo adoptan y modifican en función de nuevos intereses, conforman la prueba palmaria de que era el Derecho que se aplicaba con regularidad, de forma plena, pero muestran, por contra, también cómo éste va extinguiéndose poco a poco, cómo deviene insuficiente para atender la nueva realidad que no había sido prevista en su momento de creación o a la que se ha venido gestando en tiempos posteriores con todas sus demandas, necesidades y urgencias, dando paso a los cada vez más extensos y completos fueros que lo reducen a un papel secundario y residual, hasta que la aparición del *Fuero Juzgo*, su traducción-adaptación, pone fin al periplo diseñado y reemplaza una tradición literaria, la latina, por una nueva en romance. Este último texto será el que acaba por triunfar desde el siglo XIII en adelante y el que se difunda por impulso regio en la zona septentrional de la Península.

Culminan la introducción unas notas sobre la traducción y la edición, en donde se señala el origen del texto (la traducción al catalán de J. Bellés i Salent, del año 2008, acompañada de un estudio del Prof. Font Rius, realizada a partir del texto de K. Zeumer ya mencionado). Toda traducción es, decía hace un momento, un riesgo y es un reto, porque supone comunicar dos mundos opuestos entre sí, máxime cuando se trata de un docu-

mento del siglo VII que ha de ser adaptado para su lectura a la postmodernidad que nos gobierna. Tipográficamente se ha conseguido mantener el esquema del historiador alemán y así la página original y la traducción concuerdan a la perfección con lo que tiene de comodidad y rapidez para su lectura. También se indican concordancias con la versión popular del *Liber* de aquel juez barcelonés Bonsom (edición catalana del año 2003), lo que sirve para poner de relieve las diferencias entre el *Liber* gótico y el *Liber* medieval tal y como se aplicaba en uno de los territorios donde su huella fue más intensa y más duradera. Las recomendaciones, declaraciones y demás advertencias que figuran en esta última nota son la confesión de los autores respecto a las dificultades del trabajo realizado, pero también sobre el cómo del mismo, sobre las opciones que han manejado, las razones por las que se han decantado por ciertas soluciones en su versión, tanto desde el punto de vista semántico como desde el sintáctico, el estilístico o incluso el tipográfico (palabras entre corchetes o paréntesis) cuando tales supuestos se presentaban ante ellos, siempre con el mayor respeto al trabajo previo de Zeumer y al de Bellés, y con la clarificación del lenguaje en el horizonte, pensando en el lector profesional, pero también en el que no lo es. Pensando en ser leídos y en ser comprendidos. Las notas a pie de página son mínimas, cosa también digna de reseñar y de agradecer, y cuando aparecen lo hacen para indicar alguna palabra infrecuente o para determinar el origen de algunas citas del texto, siempre con ánimo informativo y de poco lucimiento erudito. Para ello, se han seguido las notas del Prof. Font Rius, que acompañaban la traducción catalana de la que se partía. Una obra, se me antoja, indispensable a partir de ahora, muy lograda, bien trabajada, formalmente impecable, y por la que hay que felicitar a los autores, sin escatimar críticas o reseñar aspectos no tan perfectos, porque, ante todo y esto es lo realmente relevante, permite conocer versión latina y meritoria traducción castellana por medio de una lectura ágil, agradable cómoda y sencilla. Y no es poco bagaje en los tiempos que corren.

**OBJETOS DE LAS INDIAS EN LAS CÁMARAS MENDOCINAS
A FINALES DE LA EDAD MEDIA ***

**INDIAN'S OBJETS IN THE MENDOZA'S CHAMBERS AT
THE END OF THE MIDDLE AGE**

**OBJETOS DAS INDIAS EM CÂMERAS MENDOCINAS AO
FINAL DA IDADE MÉDIA**

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CASTELLÓ**

Universidad de Valladolid

Resumen

El fenómeno del coleccionismo de objetos americanos por parte de la sociedad hispana ha suscitado el interés de numerosos investigadores. Sin embargo, la mayoría de los trabajos resultado de esas investigaciones se centran en la importancia que éste tuvo en el caso español a partir del reinado de Carlos V. El presente estudio aborda un primer análisis de la presencia de objetos exóticos procedentes del continente Americano, su significado y la polisemia latente en su acopio a finales del reinado de los Reyes Católicos en las cámaras de dos miembros de la alta nobleza castellana, dos miembros destacados de la familia Mendoza.

Palabras claves

Coleccionismo Americano – Nobleza – Mendoza – Reyes Católicos – América

Abstract

The phenomenon of collecting American objects from the Hispanic society has attracted the interest of many researchers. However, most of the work result of this research focuses on the importance that, in the Spanish case, had from the reign of Carlos V. The present study deals with the presence of exotic objects from the American continent, its meaning and polysemy latent in his collection at the end of the reign of the Catholic Monarchs in the chambers of two members of the high nobility, two prominent members of the Mendoza family.

* Fecha de recepción del artículo: 06/05/2016. Fecha de aceptación: 13/10/2016

** Profesora del Departamento de Historia del Arte, Universidad de Valladolid. Dirección Postal: Campus María Zambrano Plaza de la Universidad, 1.40005, Segovia, España, e-mail: mariacristina.hernandez@uva.es

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

Key words

Collecting – Nobility – Mendoza – Catholic Monarchs – America

Resumo

O fenómeno do coleccionismo de objectos americanos por parte da sociedade hispânica suscitou o interesse de numerosos investigadores. No entanto, a maioria dos trabalhos, resultado dessas investigações, centram-se na importância que este teve, no caso espanhol, a partir do reinado de Carlos V. O presente estudo aborda uma primeira análise da presença de objectos exóticos provenientes do America, o seu significado e a polissemia latente no seu ajuntamento nos finais do reinado do Reis Católicos nas câmaras dos membros da alta nobreza castelhana, dos membros destacados da família Mendoza.

Palavras Chaves

Coleccionismo – Nobreza – Mendoza – Reis Católicos – América

En las últimas décadas el creciente interés sobre la historia del coleccionismo ha propiciado la aparición de numerosos artículos y monografías al respecto.¹ Ya en la Antigüedad emperadores, reyes y dignatarios eclesiásticos atesoraban en palacios y templos objetos litúrgicos, relicarios, joyas y piedras preciosas que en ocasiones convivían con maravillas exóticas llegadas desde lejanos lugares. Durante la Edad Media esa actividad acumulativa se extendió hacia los principales nobles quienes alentados por el deseo de emular a los monarcas y al ver esas piezas como testimonio del propio poder alcanzado, comenzaron a reunir en sus cámaras grupos de objetos heterogéneos sobre los que proyectaban nuevos significados habitualmente ajenos a su significado primigenio. Parte inherente de estos estudios sobre el coleccionismo lo constituye el acopio por parte de las clases altas europeas de objetos procedentes de las Indias Occidentales.² Los estudios publicados hasta el momento han incidido

¹ Por la visión global que aportan sobre el fenómeno del coleccionismo son fundamentales los trabajos de J. von SCHLOSSER, *Las cámaras artísticas y maravillosas del Renacimiento tardío*, Madrid, ediciones Akal, 1988 (1978), J. M. MORÁN y F. CHECA, *El coleccionismo en España, Madrid*, Ediciones Cátedra, 1985; M. BOLAÑOS, *Historia de los Museos en España. Memoria, cultura y sociedad*, Gijón, ediciones Trea, 2008 (1997); J. L. CANO DE GARDOQUI GARCÍA, *Tesoros y colecciones. Orígenes y evolución del coleccionismo artístico*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2001; A. URQUÍZAR HERRERA, *Coleccionismo y nobleza: signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

² En particular, sobre el coleccionismo de objetos americanos resultan de obligada consulta *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

fundamentalmente en dos aspectos asociados a éste fenómeno, la novedad que representaron estas piezas en el viejo continente a finales del XV y el papel protagonista que tuvieron, en palabras de Antonio Urquizar Herrera, “en el descubrimiento de la alteralidad”.³ No obstante y a pesar de lo alentador que pueda parecer este panorama, pocos estudios abordan éste tema en el marco cronológico que planteamos, los primeros años tras la llegada del almirante Cristóbal Colón a las Indias Occidentales, es decir desde 1492 hasta 1516 año de la muerte de Fernando el Católico.

Cristóbal Colón y los Mendoza

Para articular este primer acercamiento al coleccionismo de objetos americanos por parte de la alta nobleza hispana entre finales del siglo XV y hasta el primer cuarto del siglo XVI hemos analizado la presencia de piezas americanas entre los bienes de dos de los principales miembros de la familia Mendoza: el Gran Cardenal don Pedro González de Mendoza y su sobrino don Íñigo López de Mendoza y Quiñones. Su elección encuentra justificación en el especial poder económico y social que ambos tuvieron durante el reinado de los Reyes Católicos. Don Pedro González de Mendoza (1428-1495) fue la mano derecha de los monarcas además de cabeza visible del linaje mendocino (fig. 1), mientras que don Íñigo

los siguientes trabajos: J.J. MARTÍN GONZÁLEZ, “Obras artísticas de procedencia americana en las colecciones reales españolas”, en VV. AA., *Relaciones artísticas entre la Península Ibérica y América. Actas del V Simposio Hispano-Portugués de Historia del Arte*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990, pp. 157-162. A. A. SHELTON, “Cabinets of Transgression: Renaissance Collections and the Incorporation of the New World” en J. ELSNER y R. CARDINAL (eds.), *Cultures of Collecting*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1994, pp. 177-203; En relación con el descubrimiento que de la alteralidad supusieron este tipo de piezas para la nobleza, I. YAYA, “Wonders of America. The Curiosity cabinets as a site of representation and knowledge”, *Journal of the History of Collections*, 20, 2, (2008), pp. 173-188 y A. URQUIZAR HERRERA, “Imaginando América: objetos indígenas en las casas nobles del renacimiento Andaluz”, *Historia y Genealogía*, nº 1 (2011), pp. 205-221, quien incide principalmente en la relación de estas piezas americanas con el resto de artificialia y naturalia en el gabinete humanista y en su inclusión dentro de las galerías genealógicas nobiliarias a modo de *triumfos* y *tesoros de guerra*.

³ *Ibidem*, nº 1 (2011), p. 207.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188



Fig. 1



Fig. 2

López de Mendoza, I marqués de Mondéjar y II conde de Tendilla (1442-1515), fue por aquel entonces el noble que mayor poder civil y militar ostentó en el sur de la Península al ser primer capitán general del reino de Granada además de primer alcaide de la fortaleza más importante sita en aquellos territorios, la Alhambra (fig. 2).⁴

⁴ Estudios fundamentales para profundizar sobre la historia de la familia Mendoza son: F. LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara y sus Mendoza en los siglos XV y XVI*, Madrid, 1942, vol. II; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana en el siglo XV*, Valladolid, 1975, pp. 30 y ss. Muy abundante es la bibliografía generada en torno a la relación del clan mendocino con el arte, baste citar como ejemplos: E. TORMO MONZÓ, "El brote del Renacimiento en los monumentos españoles y los Mendoza del siglo XV", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXV (1917), pp. 51-65 y XXVI (1918), pp. 116-130; J. M.^a AZCÁRATE RÍSTORI, "El Cardenal Mendoza y el origen del Renacimiento en España", *Santa Cruz*, XVII (1962), pp. 7-16; H. NADER, *Los Mendoza y el Renacimiento Español*, Guadalajara, 1985; M.^a T. FERNÁNDEZ MADRID, *El mecenazgo de los Mendoza en Guadalajara*, Guadalajara, 1991; J. M. MUÑOZ JIMÉNEZ, "El Cardenal Mendoza (1428-1495) como promotor de las artes", *Wad Al Hayara*, 22 (1995), pp. 35-52; F. MARIAS, "Los Mendoza y la introducción del Renacimiento en España", en VV. AA., *Nobleza, Coleccionismo y Mecenazgo*, Sevilla, 1998, pp. 29-44.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

Esta situación de preeminencia con respecto al resto de nobles de la época propició el que contactasen directamente no sólo con las primeras piezas que llegaban del otro lado del Atlántico sino también con el propio Cristóbal Colón. La tradición sostiene que gracias a la intercesión del cardenal Mendoza obtuvo el almirante su primera audiencia ante los monarcas y que tras haber rechazado estos su proyecto por lo excesivo de sus pretensiones, consiguió de nuevo el prelado que la reina Isabel accediese a entrevistarse con el navegante resultando de este encuentro la aceptación del proyecto colombino. Tras regresar a la Península del primero de sus viajes fue agasajado por el cardenal Mendoza con un suntuoso banquete.⁵ Don Íñigo, al igual que su tío, había estado implicado en el proyecto colombino desde su génesis, junto a su colaborador y amigo el arzobispo de Granada fray Hernando de Talavera. En este sentido declaraba en 1493 Pedro Mártir de Anglería que “con vosotros [Tendilla y Talavera] se trató en alguna ocasión de este asunto y —según tengo entendido— sin vuestro consejo Colón no hubiera llevado a cabo esta empresa”.⁶ Como alcaide de la Alhambra, el conde de Tendilla presenció el recibimiento que los monarcas dispensaron al navegante en la fortaleza nazarí tras su regreso del tercer viaje, aquel periplo en el que por primera vez había pisado tierra firme.⁷ Tras el fallecimiento de su tío y protector el Gran Cardenal, don Íñigo continuó implicado en la empresa americana pues como capitán general del reino de Granada formaba parte inherente de sus competencias la salvaguarda de los navíos que llegaban hasta sus costas cargados de las Américas. Su papel como defensor de las mercaderías que llegaban

⁵ Numerosos historiadores recogen la relación existente entre el cardenal Mendoza y Colón, así por ejemplo, A. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, “Semblanza del cardenal Mendoza”, *Boletín de la Real Academia de bellas Artes y ciencias históricas de Toledo*, (1929), pp. 33 y ss.; A. MERINO, *El cardenal Mendoza*, Barcelona, 1942; B. DEL CARRIL, *Los Mendoza en España y en América en el siglo XV y en la primera mitad del siglo XVI. Comprobaciones sobre la genealogía de don Pedro de Mendoza, fundador de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1954; F. LAYNA SERRANO, *op.cit.*, Madrid, 1942, vol. II, p. 20.

⁶ P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario, epístolas 1-231*, J. LÓPEZ DEL TORO (estudio y traduc.), *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo I, libros I-XIV, Madrid, 1953, p. 242, carta 133

⁷ R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, editorial Alpuerto, 1993, p. 442.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

de las Indias aparece perfectamente ilustrado en el siguiente episodio que relató el propio Tendilla en una de sus cartas:

(...) escribo con correo a los de la casa de contratación de las Yndias que me avisen de lo que saben y de la venida de los navíos, porque yo ponga remedio para asegurarlos; y también, que me avisen sy saben algo de don Pedro [Pedro López de Orozco]. Y asy mismo escribo a todos los puertos de mar a saber sy saben algo de él. (...) escribo a los de la casa de contratación que busquen sy avía quien dé quinientas mill marauedís a los ofiçiales del tesorero que están en Málaga, sobre éste, y asegurar lo que viene de las Yndias, que allende de lo que está de suyo, que su alteza a de mandar pagar, yo me obligaré que sy ellos las dan ge las reçebirán en cuenta, o sy las buscan prestadas o a cambio, se pagarán con el ynterese al tiempo (...).⁸

La implicación de éste personaje con esta empresa fue más allá de lo expuesto hasta el momento. A su insistencia debemos el que Anglería continuase escribiendo una de las obras fundamentales de su producción, las *Décadas del Nuevo Mundo*, en la que recogió para la posteridad las noticias más notables de los hechos acontecidos en tierras americanas entre 1500 y 1510.⁹

⁸ M. A. MORENO TRUJILLO, J. M. DE LA OBRA SIERRA, y M. J. OSORIO PÉREZ, *Escribir y gobernar. El último registro de correspondencia del Conde de Tendilla (1513-1515)*, Granada, 2007, apéndice documental, p. 481. Continúa la carta del siguiente modo “ (...) y armarse an dos buenas naos y provarse a eso de las caravelas, sabido questá por acá. Y avésme de enbiar vna carta para el alcaide de Gibraltar que dé çiertos cañones que tiene allí, de lo que yo le pidiere para esto, que yo ge lo tornaré como lo tomaré; y armándose estas dos naos con vn par de caravelas, tomarse a don Pedro o desarmarse a çierto, y sy las galeras viniesen no era menester syno vna nao con ellas y avn, por ventura, syn ella se harían. Pero catá que os digo quel capitán de las galeras no acometerá con quatro galeras a vna nao de mercadería, quanto más a tres naos de armada, ni salirá de vn puerto sy no está la mar hecha leche, que dize que asy ge lo tiene mandado su alteza, y que no ha de aventurar él el estado del rey (...).”

⁹ P. M. DE ANGLERÍA, *Décadas del Nuevo Mundo*, Madrid, 1989, década Primera, capítulo X, p. 87 y 88: En el año 1500 se encontraba Pedro Mártir en Granada junto a la Corte, allí el cardenal Luis de Aragón, sobrino del rey Federico le exhortaba a que compilase “todas las cosas que seguían a las de los dos libros dirigidos a Ascanio”. A pesar de la insistencia del sobrino del rey Federico, fue por el empeño del conde de Tendilla que decidió escribir algunos años después las cosas que sobre los nuevos territorios supo por aquellos que las descubrieron entre 1500 y 1510.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

Fuentes para el estudio

Inventarios, testamentos y cartas de arras prueban la presencia de objetos exóticos entre los bienes de la alta nobleza española de la época. Las descripciones que en ellos encontramos y que fueron realizadas en esos primeros años tras la llegada de Cristóbal Colón a las Indias Occidentales, no cuentan con la necesaria precisión que permitiría en la actualidad realizar el emparejamiento objeto-documento. Estas imprecisiones que aparecen en la documentación fueron consecuencia lógica del desconocimiento del entorno cultural del que procedían los objetos por parte de los encargados del registro de los mismos. De modo que como objetos de las Indias se identificaban tanto piezas de las Indias orientales como occidentales y es por ello que, salvo en el caso de determinadas manufacturas como las piezas de arte plumario de proveniencia exclusivamente americana, es fácil en la actualidad realizar filiaciones erróneas.¹⁰ Con el paso de los años a medida que las Indias Occidentales perdieron ese *status* de novedad para los europeos y se integraron en cierto modo, en la cotidianidad de la sociedad hispana, los inventarios comenzaron a ser más detallados.¹¹ Otro triste hecho se suma a la falta de claridad documental. Pocas son las piezas que se conservan llegadas de Ultramar, bien porque la propia naturaleza de las mismas ha propiciado su desaparición, caso éste de las telas y piezas de arte plumario, o porque los metales preciosos fueron fundidos y las piedras preciosas reutilizadas cuando las necesidades económicas de su poseedor así lo requerían.

¹⁰ En algunos inventarios Europeos bajo este término se identificaban también piezas árabes, sin embargo, esto no ocurría en la península Ibérica, donde la población árabe estaba instalada desde tiempos remotos.

¹¹ En fechas bastante tempranas, agosto de 1507, se realizó inventario *post mortem* de los bienes del III duque de Medina Sidonia entre los que existía un nutrido grupo de objetos de las Indias Occidentales catalogados de forma bastante exhaustiva, lo que parece ser una excepción: Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 931, ff. 22 v.º - 23 r.º publicado parcialmente en A. URQUÍZAR HERRERA, *op. cit.*, nº 1 (2011), pp. 209 y 210. Con el paso del tiempo, más prolifas fueron las descripciones, como demuestra el elenco de piezas de Carlos V clasificadas como de las Indias que se realizó en 1545 tras la muerte del Emperador, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Contaduría Mayor de Cuentas (en adelante CMC), leg. 1145, documento sobre el que trabajaron J. M. MORÁN Y F. CHECA, *op. cit.*, Madrid, 1985, pp. 47 y ss.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

En este estudio trabajaremos, como ya adelantamos, con documentación relacionada con dos miembros de la familia Mendoza. En el caso de aquella documentación vinculada con el Gran Cardenal de España hemos analizado dos inventarios en los que se registraron piezas de las Indias. El primero de ellos fue realizado en vida del prelado y está formado por una serie de nóminas en las que fueron anotadas las piezas que adquirió — joyas, ropas, tejidos, etcétera— entre 1479 y 1494, destinadas en su mayoría a convertirse en regalos para la familia real y para los más altos nobles de la época incluidos algunos miembros de su propia familia.¹² El segundo de los inventarios ya es *post mortem*, y contiene la relación de objetos de “lo de la cámara del Cardenal” que tras su muerte pasaron a formar parte de la cámara de la reina Isabel.¹³ En el caso del afamado capitán general del reino de Granada no se conoce por el momento ningún inventario de bienes, sin embargo contamos con una fuente de extraordinario valor: los registros de cartas salidos de su cancillería personal de donde obtenemos información que facilita la contextualización del tema a tratar.¹⁴

¹² Publicó íntegramente esta documentación A. FRANCO SILVA, “La cámara del cardenal Mendoza. Lujo, riqueza y poder de un príncipe de la Iglesia Hispana del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 65-127.

¹³ AGS, CMC, 1ª época, leg. 106. Un primer estudio sobre este documento fue publicado por J. M.ª AZCÁRATE RISTORI, *op. cit.*, (1961-62), pp. 7-16. Con posterioridad han sido publicados los siguientes artículos M.ª C. HERNÁNDEZ CASTELLÓ, “En torno a lo de la Cámara del cardenal” en J. M. PARRADO DEL OLMO, y F. GUTIÉRREZ BAÑOS, (coords.), *Estudios de historia del arte: homenaje al profesor de la Plaza Santiago*, Valladolid, pp. 107-112 y M. A. LADERO DE QUESADA, “Monedas y momos, camafeos y medallas, piedras finas y otros objetos coleccionados por el cardenal Don Pedro González de Mendoza”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CCIX (2012), cuaderno 2, pp. 167-195.

¹⁴ Publicadas por E. MENESES GARCÍA, *Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513)*, Madrid, 1973 y 1974; M. A. MORENO TRUJILLO, J. M. DE LA OBRA SIERRA, y M. J. OSORIO PÉREZ, *op.cit.*, Granada, 2007 y J. SZMOLKA CLARÉS, M. A. MORENO TRUJILLO, y M. J. OSORIO PÉREZ, *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, Granada, 1996, ha sido recientemente reeditado (2015) por la editorial de la Universidad de Granada.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

“Ha regresado sano y salvo; dice que ha encontrado cosas admirables (...)”¹⁵

Con estas palabras informó Pedro Mártir de Anglería al conde de Tendilla y al arzobispo de Granada sobre el regreso del almirante de su viaje hacia occidente indicándoles que traía “oro, como prueba de las minas de aquellas regiones” y “algodón y perfumes (...)”.¹⁶ Desde los primeros momentos la curiosidad que suscitó en el imaginario colectivo europeo los territorios al otro lado del Atlántico propició el interés sobre las noticias y los objetos que de allí llegaban. Inmediatamente se intensificó entre los bienes de las clases altas castellanas la presencia de piezas procedentes de América ya fuesen manufacturadas o no, convertidas en testimonio directo de un mundo hasta el momento por ellos desconocido. Perlas, corales, piedras y metales preciosos, principalmente oro, y telas junto con perfumes que con anterioridad llegaban hasta Castilla a través del comercio con las Indias Orientales pasando por los puertos de Génova, Venecia y Nápoles, comenzaron a llegar desde América junto con otros objetos, animales y plantas nunca antes vistos.

Una de las más importantes presencias entre los bienes del Gran Cardenal Mendoza, sin contar con el oro indígena fue cuantitativamente hablando la de las perlas.¹⁷ En grandes cantidades llegaban a la Península¹⁸

¹⁵ P. M. DE ANGLERÍA, *Cartas sobre el Nuevo Mundo*, Madrid, editorial Polifemo, 1990, p. 27, carta 133, fechada en 1493.

¹⁶ *Ibidem*, p. 27, carta 133.

¹⁷ Contaba Anglería (*Décadas...*, 1989, p. 11) cómo los indígenas en esos primeros años cambiaban el metal precioso por cualquier objeto “echándose a nadar llevan a las naves oro, de que tenían alguna abundancia, y cambiaban el oro por un casco de fuente de loza o de una copa de vidrio. Si los nuestros les daban una lengüeta, un cascabel, un pedazo de espejo u otra cosa semejante, les traían tanto oro quanto les querían pedir o cada uno de ellos tenía”. Según recogía en sus páginas el humanista, los indios conseguían el metal precioso con mucha facilidad, *Ibidem*, 1989, p. 25 “haciendo con las manos un hoyo en la arena hasta la profundidad del brazo, sacan la mano izquierda llena de arena del fondo del hoyo; y escogiendo sin más industria las pepitas con la mano derecha, se las daban a los nuestros”.

¹⁸ Las trajo el propio Cristóbal Colón, así lo señalaba Pedro Mártir de Anglería en 1496 P. M. DE ANGLERÍA, *Cartas sobre el Nuevo Mundo...*, p. 57: “Nuestro Almirante Colón ha traído del nuevo mundo muchas sartas de perlas orientales” y p. 73 “llegaron por fin los marineros cargados

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

y por centenares las encontramos entre los inventarios del prelado mendocino ornamentando joyas y ricas telas, tanto sueltas como ensartadas en cordones que podían ser de seda o hilo. Desconocemos si éste era el modo en que se sujetaban para su almacenamiento, si se utilizaban como una suerte de adorno o si se utilizaban enhebradas, a modo de rosario. De lo que estamos seguros es de que se utilizaban con fines curativos e incluso cosméticos¹⁹, pues para uno u otro uso pidió la reina Isabel al prelado “media onça de perlas chiquitas que diz que las quería para comer”.²⁰

Al igual que las perlas, las piedras preciosas llegaban en gran número a las manos de don Pedro como correspondía a un personaje de su alto rango social, bien para su propio disfrute o destinadas a convertirse en presentes. En la documentación consultada aparecen esmeraldas verdes y peridotitos de ese mismo color, rubíes, calcedonias y cornarinas, zafiros azules y violetas, ágatas y jacintos a los que también se les atribuían poderes medicinales²¹. No faltaban entre sus bienes granates, topacios, piedras justinas, jaspes amarillos, verdes y colorados, y arates.²² Algunas de estas piedras formaban parte de camafeos y entalles, otras fueron talladas a modo de pequeñas estatuillas. También atesoraba el prelado algunas piedras preciosas sin esculpir, y varias engastadas en oro. Considerable era de igual manera el número de corales con que contó González de Mendoza, de distintos tipos —brancas y tronco— y colores —blancos y colorados— que podían ser o no engarzados en oro o plata.²³

de perlas, como si lo fueran de paja”, elocuentes palabras que dibujan de manera brillante el nivel de importación de perlas que existía.

¹⁹ Aún en la actualidad se utiliza polvo de perla en muchos productos cosméticos, sobretudo asiáticos, por su potente acción blanqueador de la piel e incluso se recomienda su ingesta.

²⁰ A. FRANCO SILVA, *op.cit.*, 39 (2012), p. 125.

²¹ AGS, CMC. 1ª Época, leg. 106, “(...) tres jacintos para moler con otras piedras para la rreyna nuestra señora que estaba mala”.

²² J. M^a. AZCÁRATE, *op.cit.*, 1961-1962, p. 13, quien identificó estos “arates” con turquesas.

²³ Sólo entre en los objetos clasificados como “de lo de la Cámara del cardenal” se contabilizan más de 70 corales de todo tipo y color. Conviene recordar que en este legajo se recogen aquellos objetos que después de la muerte del prelado y tras haber procedido a cumplir con las mandas testamentarias pertinente, pasaron a formar parte de cámara de la reina Isabel, por ser ésta albacea testamentaria del cardenal junto con Diego Hurtado de Mendoza, sobrino de don Pedro y deán de Toledo, y fray Francisco Jiménez Cisneros. Por tanto, no es descabellado pensar

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

De América también llegaban textiles hasta las cámaras nobiliarias, fundamentalmente algodón, tejidos indígenas²⁴ y pieles de animales. En particular era apreciado por su gran resistencia el cuero de lobo marino con el que se confeccionaban cinturones y correajes, que eran embellecidos con hebillas y remates en piedras y metales preciosos.²⁵

Desde América trajeron en sus carabelas los castellanos a la Península piezas que podríamos clasificar como *curiosidades naturales*, consideradas exóticas no sólo por su procedencia sino por su material. A esta categoría pertenecerían las costillas de ballena que pidió el conde al vicario de Motril, y es posible que también las piedras bezares —cálculos de animales—, muy demandadas en aquel tiempo, aunque no sólo se encontraba en Ultramar.²⁶ Origen americano es posible que tuviesen los “dientes de elefante” que don Íñigo en sus últimos años de vida ordenó adquirir²⁷ y además sabemos que por su mandamiento se realizaron en marfil unas delanteras para las camas en las que pasaba sus siestas en la Torre de Co-

que las mejores piezas atesoradas por el prelado hubiesen salido con anterioridad de la Cámara del prelado.

²⁴ Fue registrada en los inventarios del Gran Cardenal “una capa de las Yndias dorada, pintada”, *Ibidem*, p. 107, que compró para su cámara de Guadalajara en 1486. Por la fecha, es evidente, que debe ser identificada como una capa procedente de las Indias Orientales.

²⁵ AGS, CMC, 1ª Época, leg. 106: “De lo de la Cámara del cardenal”: “(...) dio mas una cinta de cuero de lobo marino guarneçida de oro que tienen en el cabo y hevilla dos piedras arates que dize el dicho arcediano Ruiz que pesa el oro una onça y una ochava y dos tomines y seys granos de ley de veynte y dos estimo el dicho fernando vallesteros las piedras y cuero y manos en mil maravedís. Y dio mas otra cinta de cuero de lobo marino con el cabo y hevilla de oro de veynte y dos quilates que peso una onça y quatro ochavas y quatro tomines y seys granos esmaltada de una flores de rrusycler y blanco y verde y azul que estimó el dicho Fernando Valletero en quinientos maravedís. Y dio mas otra cinta de lobo marino con cabo y hevilla de oro de diez y ocho quilates que peso quatro ochavas y un tomin y seys granos. Y que dio mas otra cinta de lobo marino con cabo y hevilla de plata dorada que tiene unas chapitas de oro esmaltadas de rrusycler y blanco estímola de oro fernando vallesteros en un ducado (...).”

²⁶ E. MENESES GARCÍA, *op.cit.*, 1973, vol. I, f. 318,4.

²⁷ *Ibidem*, vol.I, f. 206,3: “Para don Íñigo Manrique. 26 de enero de 1513. Dízeme (el que lleva la carta), señor, que tiene ai en su nao unos dientes de elefantes, cónpreme vuestra merçed el mayor, porque lo he en gran manera menester porque se venden por peso, mira que no me hurtes nada del, sino pagallo es con setenas”.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

mares en la Alhambra²⁸, material que, como resulta obvio, no pudo adquirir en Castilla.

Los animales vivos, la fauna americana, también llegaba a la Península, en especial monos y papagayos. Aves de vistosos colores poseía el cardenal en sus casas de Guadalajara en una hermosa pajarera ubicada en el jardín en la que también podían contemplarse pájaros de origen africano.²⁹ Junto a los animales trajeron plantas, como el linaloe, es decir, aloevera, y sustancias olorosas como almizcle y ámbar que el prelado tuvo entre sus bienes, almacenado en pomas donde se quemaba para perfumar el ambiente.³⁰ Era habitual que, al igual que las perlas y las piedras preciosas, el ámbar y el almizcle se usase con fines terapéuticos. Sabemos que el prelado mendocino, ya en sus últimos meses de vida cuando se encontraba muy enfermo, ingirió, por orden de los físicos, polvo de almizcle y ámbar junto con otros ingredientes para intentar frenar, o quizá para que fuese más llevadero, el inexorable final al que se acercaba:

Yten que diste más en la dicha çibdad de Guadalajara en XXII de septiembre, anno susodicho, para hazer unos poluos para nos, quando estáuamos mal, las cosas siguientes: media ochava de aljofaz menudo e veynte gruesos de jaçintos, e un çafir tabla que estaua engastado en un çieruo de oro e tres rubíes gruesos de los que se compraron en Barcelona (...) e dos piedras esculpidas sariás e dos esmeraldas (...) e media onça de ánbar gris e çinco gruesos de almiscle, XIII {—} de coral, lo qual mandamos fiziesen así de acuerdo de los físicos (...) ³¹.

²⁸ E. MENESES GARCÍA, *op.cit.*, 1974, vol. II, f. 301.1.

²⁹ H. MÜNZER, *Viaje por España y Portugal. 1494-1495*. J. LÓPEZ TORO (trad.), Madrid, 1951, p. 116.

³⁰ A. FRANCO SILVA, *op.cit.*, 39 (2012), p. 101

³¹ *Ibidem*, pp. 124 y 125.

Significaciones proyectadas sobre las piezas americanas en el contexto de las cámaras mendocinas en época de los reyes Católicos.

De la valoración general que de las piezas de la Indias existía a finales del XV en la Península obtenemos información gracias a una carta del conde de Tendilla fechada en 1497 en la que mostraba su agradecimiento a Juan Sánchez de la Puebla por “las cosas de las yndias que me enviastes con que ove mucho placer”.³² A pesar de que el conde no nos indica qué tipo de piezas recibió, ni tan siquiera si pertenecían a las Indias Orientales u Occidentales, y de que tampoco es posible saber si fueron un encargo o un presente, obtenemos una interesante lectura incluso asumiendo el posible error de catalogación. De sus palabras es evidente deducir el deleite que su llegada suscitó en un personaje que había sido embajador de los Reyes Católicos ante la Santa Sede, que había visitado ciudades como Bolonia, Florencia y Nápoles, y que habitaba en la Alhambra granadina, la joya de la red palacial cristiana.

A los largo del tiempo se ha incidido en el papel que como novedad jugaban los objetos americanos en la sociedad hispana como testimonios materiales del “otro”, de esos mundos desconocidos. La exclusividad que su posesión manifestaba sobretodo en esos primeros momentos en el que existía poca oferta, empujaba a las clases altas a su adquisición. Así, al valor material, crematístico, que por su propia naturaleza tenían algunos de ellos (oro, piedras preciosas...) había que sumar la poca oferta que existía en el mercado. De igual manera resulta revelador que algunas piezas que en sí no tenían una alta tasación eran enriquecidas añadiendo materiales más ricos —oro, plata y piedras preciosas—, y es que el lujo en lo material era sinónimo de distinción social y formaba parte de la imagen de poder que tanto monarcas como altos dignatarios querían proyectar.³³

³² Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza, fondo Osuna, c. 2283, d. 2, f. 90r.º.

³³ En contra de la tantas veces proclamada austeridad en el vestir de los monarcas y de la nobleza española estudios como los realizados por Miguel Ángel Zalama nos hablan de un ambiente lujoso en el que la ostentación era más norma que excepción. M. Á. ZALAMA, “Oro, brocados y perlas... la ostentación en el vestir en la corte de los Reyes Católicos”, *Revista de Estudios Colombinos*, nº 8 (junio de 2001), pp. 13-22.

Por esta valoración de lo material y de lo exótico los objetos llegados desde las Indias Occidentales eran muy apreciados como presentes, entrando de pleno derecho a formar parte de esa liturgia de lo social en la que los regalos jugaban un papel fundamental a la hora de mantener viejos vínculos y establecer nuevas alianzas. Consciente de ello fue el cardenal Mendoza como dejan patente sus inventarios. En esta línea incide Antonio Urquizar al señalar cómo en el escenario de la llegada a aquellos territorios estos presentes americanos jugaron un doble papel como regalos entregados en el contexto de la embajada que encabezaban los cristianos como representantes de los reyes ante los indígenas pero también como botines de guerra.³⁴

Conclusiones

En Europa los objetos procedentes de América fueron recibidos como pruebas de la existencia de mundos lejanos, presencias tangibles de aquello que transmitían las fuentes orales y escritas. Piezas apreciadas en cuanto a novedosas que pasaban a convertirse en tierras hispanas pero también en Europa, en instrumentos precisos para mostrar la magnificencia que tanto la corte como la nobleza buscaba proyectar.

Esquemas de pensamiento propios del mundo medieval aún se volcaban sobre los objetos de las Indias en estos primeros años tras la llegada al continente americano, incidiendo en la valoración material, el carácter simbólico y esotérico de piedras preciosas, corales y perlas, cualidades mágicas y poderes curativos que ya desde antiguo se creía poseían este tipo de objetos que provenían de otros rincones del planeta, conformando un elenco heterogéneo que desde Occidente llegaban a la Península, donde se reubicaban espacial y conceptualmente como testimonio material de aquel mundo por ellos desconocido. Piezas que desde su llegada entraron a formar parte de los bienes más preciados que atesoraban las más importantes familias nobiliarias en tiempos de los Reyes Católicos.

³⁴ *Ibidem*, nº 1 (2011), p. 216 y ss.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 173-188

OBJETOS DE LAS INDIAS EN LAS CÁMARAS MENDOCINAS A FINALES DE LA EDAD MEDIA 187

En esta trabajo se ha realizado una aproximación al estudio de los objetos americanos en las cámaras mendocinas, primer paso necesario para un investigación más global en las que pretendemos profundizar en otros aspectos como son la presencia de piezas procedentes de las Indias Occidentales durante los últimos años del reinado de los Reyes Católicos entre los bienes de otros miembros de la alta nobleza, pero también entre los altos dignatarios eclesiásticos hispanos. Estudio en el que abordaremos, por su espacial interés, no sólo el origen sino el destino final que tuvieron y el recorrido que hicieron hasta alcanzarlo.



**UNA APROXIMACIÓN AL INTERVENCIONISMO ECLESIAÍSTICO Y
ESTATAL EN MATERIA MATRIMONIAL EN LOS TIEMPOS
MODERNOS. EL CASO DE UNA POBLACIÓN DE EXTREMADURA:
HOYOS (1750-1850)***

**AN APROACH TO ECCLESIAICAL AND STATE INTERVENTIONISM
IN MATRIMONIAL MATTERS IN MODERN TIMES. IN THE CASE OF
A TOWN OF EXTREMADURA: HOYOS (1750-1850)**

**UMA APROXIMAÇÃO AO INTERVENÇÃO DA IGREJA E O
GOVERNO EM CASAMENTO EM TEMPOS MODERNOS. O CASO
DE UMA POPULAÇÃO DE EXTREMADURA: HOYOS (1750-1850)**

ANA MARÍA PRIETO GARCÍA**

Universidad de Extremadura

Resumen

El presente trabajo trata sobre el proceso de control y regulación que la Iglesia Católica y el Estado ejercieron sobre los matrimonios durante el Antiguo Régimen. Para ello, se presentan las distintas normativas vigentes a lo largo del tiempo, los diversos tipos de impedimentos eclesiásticos existentes y el proceso de tramitación de las dispensas matrimoniales. En relación con ello, la parte final del artículo se centra en analizar el parentesco y los posibles motivos que explican la tasa de endogamia geográfica y familiar registrada en Hoyos, una población cacereña, entre 1750-1850.

* Fecha de recepción del artículo: 03/07/2016. Fecha de Aceptación: 05/11/2016.

** Becaria de investigación de la Universidad de Extremadura (España). Dirección Postal: Plaza 8 de Septiembre, nº15, 1ºD, Cáceres, España. e-mail: any_751@hotmail.com.

Trabajo realizado gracias a la concesión de la Beca de la Fundación Fernando Valhondo Calaff de Cáceres. Asimismo, este trabajo se inserta dentro del Proyecto de Investigación «Familia y comunidad rural: Mecanismos de protección comunitaria en el interior Peninsular (ss.XVIII-1900)», HAR2013-48901-C6-5-R, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y cuyo Investigador Principal es José Pablo Blanco Carrasco.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

Palabras clave

Dispensa matrimonial – endogamia – impedimento – Hoyos – Extremadura - España.

Abstract

This paper is about the process of control and regulation that the Catholic Church and the State exercised on marriages during the Old Regime. For that, they we present the different regulations over time, the various types of existing ecclesiastical impediments and the process of processing of marriage dispensations. In this connection, the final part of the article focuses on analyzing the relationship and possible reasons for the rate of geographical and familial intermarriage registered in Hoyos, a cacereña population, between 1750-1850.

Keywords

Dispenses marriage – intermarriage – estoppel – Hoyos – Extremadura - Spain

Resumo

Este trabalho fala sobre o processo de controlo que a Igreja Católica e o Estado tiveram sobre os casais durante o Antigo Regimem. É por isto que são apresentadas as diferentes normativas em ativo ao longo do tempo, dos diferentes tipos de problemas eclesiásticos que existem e o processo dos trâmites das dispensas matrimoniais. Em relação com isto, o fim do artigo centra-se em analisar as relações parentais e os motivos que explicam a tasa de endogamia geográfica e familiar registada em Hoyos, uma vila de Cáceres, entre 1750-1850.

Palavras chaves

Dispensas matrimoniais – endogamia – impedimento – Hoyos – Extremadura - Espanha

Introducción

El día 11 de mayo de 1846, Ramón González, un soyano soltero de 23 años, contrajo matrimonio con Brígida Marín del mismo estado civil y origen. Ambos, ignorando el lazo de parentesco existente entre ellos, se vieron obligados a separarse y pedir una dispensa matrimonial para el cuarto grado de consanguinidad que les unía. Afortunadamente, su concesión no se dilató demasiado tiempo ya que el 30 de octubre de 1847

volvieron a casarse. Circunstancias similares se produjeron a lo largo del Antiguo Régimen ya fuera por desconocimiento de las parejas o como mera treta para no pagar la dispensa matrimonial. No obstante, la Iglesia contaba con medios suficientes para solventar estos obstáculos. Así pues, los propios vecinos, en la mayoría de las ocasiones, eran los que se encargaban de denunciar el parentesco que existía entre los cónyuges.

En este sentido, con este trabajo se pretende ofrecer una visión general de los diferentes requisitos y normas establecidas, en primer lugar, por la Iglesia y, más tarde, por el Estado para poder casarse. Si bien es cierto que existe una abundante literatura sobre el matrimonio y el entramado social y eclesiástico que se articula en torno a él¹, aún en Extremadura son pocos los trabajos que se han centrado en el estudio de la endogamia familiar.² De ahí que al final de este artículo se ofrezca una aproximación a la endogamia familiar de la población de Hoyos.

¹ M. BARRIO GOZALO, “La Agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (1678-1730)”, *Hispania*, 246 (2014), Vol. LXXIV, pp. 15-40; N. SIEGRIST, “Dictámenes, penas, sentencias y nupcias secretas en las dispensas matrimoniales en territorios de la actual Argentina. Siglos XVIII-XIX”, *Trocadero*, 24 (2012), pp. 125-143; “Sentencias eclesiásticas. La falta de dispensas por consanguinidad y afinidad en Córdoba del Tucumán y el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX”, *Temas Americanistas*, 27(2011), pp. 46-73; J. A. COBACHO GÓMEZ “La evolución histórica en las normas sobre la celebración del matrimonio en España, en F. CHACÓN y R. CICERCHIA (coords.), *Pensando la sociedad, conociendo las familias. Estudios de familia en el pasado y el presente*, REFUMUR, Editum, Murcia, 2012, pp. 45-68; D. CELTON y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Miradas históricas sobre familias argentinas*, Murcia, Editum, 2012; F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. BESTARD (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011; F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. P. BLANCO CARRASCO, “Familia: objeto y sujeto de estudio histórico”, *Norba. Revista de Historia*, 12 (2011); M. M. GHIRARDI y A. IRIGOYEN LÓPEZ, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, *Revista de Indias*, 246 (2009), vol. LXIX, pp. 241-272; F. CHACÓN y J. MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”, *Cuadernos d Historia Moderna*, 32 (2007), pp. 61-85; I. ARELLANO y J. USUNÁRIZ (eds.): *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Visor Libros, 2005; J. GODOY, *La familia europea*, Barcelona, Crítica, 2001; J. CASEY, *Historia de la familia*, Madrid, Espasa, 1990; A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, “Formas de control y consanguinidad en la Extremadura de los Tiempos Modernos”, *Alcántara*, 12, Cáceres, 1987, pp. 49-64.

² I. TESTÓN NÚÑEZ, *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, Universitas Editorial, D.L., 1985; C. GARCÍA MORO, *Entre brezos y colmenas. La población de Casares de Hurdes (siglos XVII-XIX)*, Mérida, Editorial Regional de Extremadura, 1986; I. FERNÁNDEZ MILLÁN, *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y sociales*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1995; J.P. BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura*

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

Intervencionismo eclesiástico y estatal en el matrimonio

La Iglesia católica siempre ha intentado modelar y dirigir la vida familiar. Para ello estableció unas normas que regulaban la relación entre los cónyuges y los padres e hijos.³ Tanto es así que “desde el momento que la religión estaba incrustada en el dominio doméstico, la conversión implicaba el control de la vida familiar”.⁴ A partir del siglo XII la Iglesia convirtió el matrimonio en un sacramento, lo que le permitió obtener una mayor fuerza y control tanto religioso como social, familiar y económico. La potestad eclesiástica sobre el matrimonio, como algunos autores han probado, se consolidó con la reforma gregoriana.⁵ Ésta perseguía terminar con la intromisión laica, asegurar la libertad de la Iglesia y separarla de

Moderna (1500-1860), Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 1999; “Consanguinidad, exogamia y estrategias colectivas en la sociedad moderna. Reflexiones en torno a un ejemplo rural (1700-1820)”, *Revista de Demografía Histórica*, 30(2012), segunda época, pp. 25-54; F. GARCÍA BARRIGA, *Familia y sociedad en la Extremadura rural de los Tiempos Modernos (siglos XVI-XIX)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2009; M. SANTILLANA PÉREZ y M^a. A. HERNÁNDEZ BERMEJO, “Parentesco y consanguinidad en la Extremadura rural a finales del Antiguo Régimen”, *Actas de la X Reunión de la ADEH*, Albacete, 2013.

³ Existen diversos tratados que han intentado instruir y reglamentar el matrimonio y el comportamiento del padre familiar, de la mujer o de los hijos, destacan: J. L. VIVES, *Instrucción de la mujer cristiana. El qual contiene como se ha de criar una virgen hasta casarla y después de casada como ha de regir sus casas y vivir prósperamente con su marido y si fuere viuda lo que es tenida a hazer*, 1542; V. MEXÍA, *Saludable instrucción del Estado del Matrimonio*, Córdoba, 1566; G. ASTETE, *Tratado del gobierno de la familia y estado de las viudas y doncellas*, Burgos, 1603; Fray J. DE CORELLA, *Práctica de confesionario y explicación de las LXV proposiciones condenadas por la Santidad de N. S. P. Inocencio XI*, Madrid, 1690; Fray A. ARBIOL, *La familia regulada con doctrina de la sagrada escritura y santos padres de la iglesia católica para todos los que regularmente componen una casa seglar a fin de que cada uno en su Estado y en su lugar sirva a Dios Nuestro Señor con toda perfección y salve su alma*, Zaragoza, 1715; N. A. PLUCHE, *Carta de un padre de familia en orden a la educación de la juventud de uno y otro sexo* (trad. de Esteban Terreros y Pando), Madrid, Gabriel Ramírez, 1754; J. AMORÓS, *Discurso en el que se manifiesta la necesidad y utilidad del consentimiento paterno para el matrimonio y otros deudos: Conforme a lo dispuesto en la Real Pragmática de 23 de marzo de 1776*, Madrid, 1777; M. BELLOSARTES, *Academia doméstica o asuntos ascéticos dirigidos a los padres y madres de familia*, Barcelona, 1786; Fray L. DE LEÓN, *La perfecta casada*, Madrid, 1786; M. SÁNCHEZ, *El padre de familia brevemente instruido en sus muchas obligaciones*, Madrid, 1792.

⁴ J. GOODY, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona, Heder, 1986, p. 42.

⁵ *Ibidem*, J. GAUDEMET, *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus Humanidades, 1993.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

lo mundano con el fin de conseguir la hegemonía en la sociedad cristiana. Para ello renovó el derecho canónico donde estableció que el matrimonio tenía que ser libremente contraído, monógamo, indisoluble y exógamo; era el único tipo de relación sexual legalmente protegida, ya que las prácticas sexuales extraconyugales eran consideradas como fuente de pecado y por lo tanto, toda actividad sexual practicada fuera del matrimonio debía ser castigada.⁶

A pesar de que este modelo matrimonial va a chocar con las prácticas habituales de la sociedad laica, se puede decir que ya en el siglo XII se asiste a una aceptación general de él entre las diversas capas de la población y aunque surgirán distintas cuestiones, resistencias e intentos de transgredir la norma, como consecuencia de la mentalidad pagana tan arraigada en la sociedad, la Iglesia irá solucionando los problemas y a su vez configurando el corpus legislativo mediante los cánones conciliares, los decretos pontificios y los sínodos diocesanos, que van a estar en vigor durante el período de tiempo de este estudio.⁷

En este sentido, los impedimentos por parentesco van a constituir el centro de atención de la legislación eclesiástica, como lo demuestra el Sínodo de Coria de 1457-1458: el casarse con parientes era una costumbre muy arraigada, a pesar de haberse fijado en el Concilio de Letrán de 1215 como filiación prohibida hasta el cuarto grado de consanguinidad. En él se hace hincapié en que los perjuicios de esta práctica trascienden no solo el ámbito espiritual sino también el monetario:

“Por cuanto, visitando las iglesias de nuestro obispado, fallamos mala costumbre en algunos lugares entre los omes e las mugieres, casando compadres con comadres, e parientes con parientes en el cuarto grado, non temiendo a Dios nin al peligro de sus anima, e del daño que las puede venir en sus faziendas”.⁸

⁶ A. IRIGOYEN LÓPEZ, “Estado, Iglesia y familia: la complejidad de los cambios legislativos y socioculturales” en F. CHACÓN, y J. BESTARD (dirs.), *Familias: Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 516.

⁷ *Ibidem*.

⁸ A. GARCÍA Y GARCÍA, *Synodicon Hispanum V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Biblioteca de autores Cristianos, Madrid, 1990, p. 136.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

No obstante, debía existir una cierta falta de concienciación por parte de la sociedad extremeña de que el matrimonio constituía un sacramento sagrado, puesto que siglos después, el Sínodo de Coria de 1537 y el de 1606 seguían aludiendo a los castigos y problemas de impedimentos por parentesco, así como a los derivados de los matrimonios clandestinos, la convivencia de los contrayentes antes de recibir las velaciones, los divorcios y el amancebamiento. Sin embargo, esta relajación moral no solo es característica de los extremeños sino que se da a nivel europeo.⁹ La insuficiencia de una legislación y la doctrina católica que regularizase los matrimonios, la clandestinidad, los diversos pleitos por la falta de compromiso tras dar palabras de futuro, la libertad de los hijos para elegir pareja sin tener en cuenta la opinión del padre y el surgimiento de la doctrina protestante, que consideraba el matrimonio como un mero trato; llevó al desarrollo del Concilio de Trento, cuyos principales objetivos fueron corregir el derecho vigente y defender la doctrina católica frente a la protestante así como reaccionar contra el relajamiento de la moral.¹⁰ En él se establecieron los pasos a seguir para que la unión matrimonial se considerase legal: publicación de las amonestaciones durante tres domingos consecutivos, celebración pública del acto ante el sacerdote y los testigos, y la recepción de la bendición nupcial en la Iglesia. También se determinaron los requisitos necesarios para contraer matrimonio, es decir, los impedimentos y dispensas, los períodos de tiempo en los que podían celebrarse los esponsales, las causas de separación y la prohibición de los eclesiásticos tanto seculares como seglares de recibir este sacramento.¹¹

En el siglo XVIII el desarrollo del movimiento cultural de la Ilustración va a influir en el mundo occidental y su transcendencia se va a notar en las transformaciones que se producen en los diversos niveles so-

⁹ Jean Gaudement indica que «la vida cotidiana ofrecía demasiados ejemplos de desorden de las costumbres. Una gran libertad en las relaciones amorosas, como queridas o galanes ostentadamente exhibidos con desprecio de las leyes del matrimonio, era el pan de cada día en todas las clases sociales y en todos los países». (GAUDEMMENT, *op. cit.*, p. 324).

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ M^a. A. HERNÁNDEZ BERMEJO, *La familia extremeña en los Tiempos Modernos*, Badajoz, Diputación provincial, 1990, pp.46-56.

ciales. Estos cambios van a repercutir también en la familia, especialmente, a partir de lo que Jean Gaudement ha designado la vía seglar, mediante la cual el Estado tendría mayor jurisdicción sobre el matrimonio y la institución familiar.¹²

El intervencionismo estatal en la vida familiar va a ser mayor, sobre todo, tras la promulgación en 1776 de la Pragmática Sanción de Carlos III, la cual supuso una gran reforma legislativa sobre la familia. El origen de esta reforma está en el cuestionamiento del matrimonio, el desacato y los delitos cometidos como el adulterio, las relaciones sexuales extramatrimoniales, las establecidas con clérigos, etc. Esta ley establecía que los hijos menores de 25 años debían pedir permiso a sus padres antes de casarse, es decir, se fortalece la autoridad del pater familias que es el encargado de velar por el bien familiar, al igual que el rey lo hace con su pueblo.¹³ Este poder otorgado al padre era el reflejo de la dominación política del monarca sobre sus súbditos, quienes tenían que obedecer y cumplir los propósitos del rey para lograr el bien del Estado. Así pues, el soberano basándose en el fundamento de que todo lo que acaecía en la vida familiar repercutía directamente en el desarrollo del Estado, justificaba su intromisión en la vida familiar.

Antes de la promulgación de la Pragmática, los militares, diplomáticos y altos funcionarios debían disponer del beneplácito regio para casarse e incluso en algunos casos, como el de los militares, su libertad de desposarse estaba coartada como consecuencia de la aprobación del decreto de 1742 que prohibía el matrimonio de éstos sin aprobación de sus superiores.¹⁴ La carrera militar se consideraba algo incompatible con el matrimonio, puesto que debían estar consagrados al servicio de la monarquía. Con la ley de 1776, el rey ejerce el control sobre un mayor colectivo de la sociedad: miembros de la familia real, nobles y el personal de los tribunales y consejos. Aquéllos que se casaran sin su consenti-

¹² J. GAUDEMMENT, *op. cit.*, pp.396-424.

¹³ *Novísima recopilación de las leyes de España*, Tomo V, Libro X, Título II, Ley IX: «Consentimiento paterno para la contracción de esponsales y matrimonios por los hijos de familia», Madrid, 1805.

¹⁴ *Ibidem*, p. 14.

miento perdían sus títulos, cargos y poderes. Realmente, con esta reforma se pretendía impedir los matrimonios desiguales y la defensa del régimen estamental, fundamentado en el privilegio, que peligrosaba con motivo de los matrimonios que se producían entre personas de distinta extracción social, preservando conscientemente una organización social basada en la autoridad, la jerarquía y la distinción.¹⁵ Asimismo, controlaba la patria potestad al impedir que los padres se opusieran a matrimonios justos sin ningún tipo de justificación.

Una consideración aparte merece el intento de acabar con el monopolio eclesiástico sobre el matrimonio de los siglos anteriores. A la Iglesia se la tacha de estar incapacitada para impedir los enlaces contra la voluntad del padre, debido a ello los padres acudirán al Estado y surgirán las penas civiles.¹⁶ Se asiste, por tanto, a una separación entre las competencias seculares y las eclesiásticas. En palabras de M^a Victoria López-Cordón: “el consentimiento paterno se convirtió en un punto de fricción entre la Iglesia y la Monarquía que, con el respaldo de todo el cuerpo social, mantuvo vigente su obligatoriedad, como un medio eficaz de impedir los enlaces desiguales”.¹⁷

En el siglo XIX el intervencionismo del Estado en asuntos familiares es aún mayor que en el siglo pasado, prueba de ello es la Pragmática promulgada por Carlos IV en 1803 en el que se determina:

“mando, que ni los hijos de familia menores de 25 años, ni las hijas menores de 23, á cualquiera clase del Estado que pertenezcan, puedan contraer matrimonio sin licencia de su padre, quien, en caso de resistir

¹⁵ F. CHACÓN, “Familia, sociedad y sistema social. Siglo XVI-XIX” en F. CHACÓN y J. BESTARD (dirs.), *Familias: Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 379.

¹⁶ El 11 de abril de 1778 Francisco Rodríguez de Haro, hidalgo, aludiendo a la Novísima Pragmática, a las leyes eclesiásticas y las civiles, pone una instancia contra la futura esposa de su hijo, Josefa Lozano Mora, alegando que carece de consentimiento paterno y que existe una desigualdad entre ambos contrayentes que perjudica el honor que ha adquirido. Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante AHPC). *Protocolos notariales*. Legajo 732, Hoyos.

¹⁷ M^a. V. LÓPEZ-CORDÓN, “Familia, sexo y género en la España Moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18(1998), p. 124.

el que sus hijos ó hijas intentaren, no estará obligado á dar la razon, ni explicar la causa de su resistencia ó disenso”.¹⁸

A diferencia de la ley de 1776, la autoridad del padre está más reafirmada, puesto que no tiene que explicarle al hijo los motivos de sus decisiones. Además, no solo los contrayentes reciben el castigo si incumplen las leyes sino también los curas, lo que pone de manifiesto la pérdida de poder de la Iglesia en el sacramento hasta tal punto que: “Los Vicarios eclesiásticos que autorizaren matrimonio, para el que no estuvieren habilitados los contrayentes según los requisitos que van expresados, serán expatriados y ocupadas todas sus temporalidades”.¹⁹

Con la llegada de Fernando VII, la Iglesia recuperó parte del poder perdido. Sin embargo, esta supremacía duró poco. Tras la muerte del rey y con la llegada de los liberales, en principio se van a mantener las normas dispuestas en el Concilio de Trento sobre el matrimonio, tal como se recoge en la Real Orden de 1837, pero con el paso del tiempo se definirá la nueva posición y el poder de la Iglesia, así en 1851 se firma el Concordato que determinó la ruptura entre la Iglesia y el Estado Liberal.²⁰

Impedimentos eclesiásticos y dispensas matrimoniales

Un impedimento se puede definir como el obstáculo que hace imposible e impide la celebración del matrimonio o lo anula si se efectúa, salvo si previamente cuenta con la autorización eclesiástica. Como pudimos comprobar anteriormente, la Iglesia fue la encargada de imponer una serie de normas sobre el matrimonio. Va a ser la institución que decida quiénes son los cónyuges idóneos para casarse y si les concede o no la dispensa por los impedimentos que dificultan el acto sacramental con-

¹⁸ *Novísima Recopilación... op. cit.*, Ley XVIII «Nuevas reglas para la celebración de matrimonios; y formalidades de los esponsales para su validación», Aranjuez, 1803, p. 18.

¹⁹ *Novísima Recopilación... op. cit.*

²⁰ C. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII-XIX”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 19 (1999), pp. 197-218.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

forme a los preceptos establecidos por las leyes eclesiásticas. Los impedimentos eclesiásticos de carácter dirimentes son aquellos que anulaban directamente el matrimonio aun cuando los consortes no tuvieran conocimiento respecto a la circunstancia en la que se hallaban. Las causas que dirimen el acto matrimonial son:²¹

- ▶ Error con respecto a la persona: se produce cuando alguno de los cónyuges mienten al otro sobre su identidad, por consiguiente, el matrimonio se anula al considerar que se trata de una persona totalmente distinta.
- ▶ Conditio: en caso de que uno de los contrayentes engañe al otro respecto a su condición social en el momento de contraer matrimonio, por ejemplo, si una persona creía casarse con otra de fortuna y en realidad era pobre.
- ▶ Voto solemne: cuando uno de los contrayentes había dado voto de vida religiosa, causa por la cual el matrimonio era inválido, salvo si el voto era simple, en cuyo caso solo impedía la celebración del casamiento.
- ▶ Crimen: incluye el asesinato del cónyuge previo para poder contraer de nuevo nupcias y el adulterio.
- ▶ Diferencia de religión: no se podía contraer matrimonio con los judíos o personas que profesaran otra creencia.
- ▶ Violencia: el matrimonio se anulaba si se había contraído por la fuerza y sin consentimiento de los consortes.
- ▶ Órdenes Sagradas: los sacerdotes y religiosas no podían casarse si habían hecho profesión solemne de castidad.
- ▶ Primer matrimonio: los casados no podían contraer de nuevo nupcias sin que hubiera muerto el cónyuge del primer matrimonio, ya que en ese caso se estaría cometiendo bigamia.

²¹ La información sobre las causas que disuelven el acto matrimonial se ha obtenido de: *Código de Derecho Canónico: edición bilingüe comentada por los profesores de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2005, pp. 556-581.; L. CARBONERO Y SOL, *Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas*, Sevilla, 1864, pp. 19-87.

- ▶ La impotencia: la esterilidad anulaba la unión puesto que el fin principal del matrimonio es perpetuar la especie.
- ▶ El raptó: el Concilio de Trento establecía «que no pude haber matrimonio alguno entre el raptor y la robada, por todo el tiempo que permanezca ésta en poder del raptor».²²
- ▶ Honestidad pública: este tipo de impedimento se producía cuando alguno de los contrayentes había hecho promesa de matrimonio a otra persona, además si ésta era de conocimiento público, los padres podían solicitar los esponsales ante las autoridades eclesiásticas, para obligar a cumplir las nupcias.
- ▶ El parentesco: fue la causa más empleada para deshacerse de las uniones no deseadas. Existen varios tipos de vínculos:
 - a) Espiritual: este tipo de lazo surge cuando una persona decide ser padrino en los sacramentos del bautismo y de la confirmación, creándose una relación “espiritual” entre el padrino y su ahijado, por lo que se prohíbe el casamiento entre ellos.
 - b) Cognación carnal: vínculo que resulta de la adopción y repercute tanto en el padre como en el resto de la familia.
 - c) Consanguinidad: parentesco de sangre en línea directa que obstaculiza el matrimonio entre parientes próximos hasta el cuarto grado.
 - d) Afinidad: parentesco que surge mediante el matrimonio entre los cónyuges y los parientes políticos.

En esta misma línea, creemos necesario señalar que los impedimentos como la impotencia, la falta de edad, el voto solemne de castidad y el ligamen entre otros, no podían ser dispensados.²³ Ahora bien, ¿quién tenía el poder para dirimir tal obstáculo? El Papa era la única autoridad que tenía plena potestad para dispensar tanto los impedimentos dirimentes como los impedientes.²⁴ No obstante, el Nuncio Apostólico de cada reino tenía tam-

²² CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, p. 32.

²³ *Código de Derecho Canónico... op. cit.*, pp. 563-569.

²⁴ Estos impedimentos no anulaban el matrimonio contraído pero lo hacían ilícito. Existían cuatro tipos:

1º *Ecclesiae Vetitum*: lo contraen aquellas personas que se casan cuando hay una prohi-

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

bién el privilegio de dispensar algunos dirimientes; el Comisario General de las Cruzadas solo el dirimente por afinidad²⁵ y los obispos podían hacerlo pero cuando se daban circunstancias determinadas, tales como que los contrayentes se hubiesen casado sin ser conscientes del impedimento que hacía ilícito el matrimonio, si la separación supusiera un escándalo como consecuencia de haber consumado el matrimonio y en caso de urgente necesidad que no pudiera esperar a que llegase la dispensa desde Roma.²⁶

Por otro lado, el derecho canónico entiende por dispensa una acción ejecutiva mediante la cual una autoridad legítima o deja sin efecto una ley eclesiástica en una determinada circunstancia.²⁷ En nuestro caso, anula el impedimento que dificulta la unión de ciertos parientes consanguíneos, como los primos hermanos, o afines, como el cuñado y la cuñada. No obstante, para que se pueda dispensar es necesario que la causa sea “justa y razonable, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y la gravedad de la ley de la que se dispensa”.²⁸

bición general o particular de la Iglesia o del Obispo que prohíbe el matrimonio por una causa justa y razonable, como es que no se celebre la boda hasta que no conste que no existe entre ellos impedimento alguno, o no se contraiga matrimonio hasta que precedan las tres amonestaciones o cuando quieren casarse los católicos con herejes o excomulgados.

- 2º Votum Simplex Religionis: El que teniendo hecho voto de ordenarse, de profesar y no casarse, contrae matrimonio.
- 3º Sponsalia: El que prometió esponsales a una mujer está obligado a casarse y mientras que no se disuelvan no puede celebrar otros ni casarse con otra persona.
- 4º Sacrum Tempus: Impedimento que afecta a aquellos momentos en los que la Iglesia prohíbe la celebración solemne del matrimonio, es decir, en los que las velaciones están “cerradas” para impedir la pompa, los festines, la alegría bulliciosa y el regocijo incontrolado por no ser consideradas oportunas para prepararse para los períodos de penitencia.

²⁵ El Comisario General de las Cruzadas solo podía dispensar la afinidad que proviene de cópula ilícita cuando se dieran cuatro condiciones: el matrimonio se hubiera contraído con buena fe y conforme se prescribe en el Concilio de Trento, los contrayentes ignorasen su parentesco y se comuniquen a los esposos que se anulaba su enlace. (M. HERCE Y PORTILLO, *Tratado práctico de dispensas, así matrimoniales, como de votos, irregularidades, y simonías, utilísimo a los párrocos, confesores y agentes diocesanos*, Valencia, 1808, pp. 11-13).

²⁶ CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, pp. 162-172.

²⁷ *Código de derecho canónico... op. cit.*, p. 55.

²⁸ *Ibidem*, Canon 90, p. 57.

Ciertas relaciones sexuales entre personas con un grado de parentesco muy próximo, como es el primer grado de consanguinidad, es decir, entre padre e hija, madre e hijo, entre hermanos, abuelos y nietos, han provocado un rechazo no solo por parte de la Iglesia sino también por toda la sociedad. Prueba de ello es que el Derecho natural no acepta este tipo de lazos entre los individuos.

La forma en que la Iglesia ha computado el parentesco se caracteriza por distinguir entre “líneas” y “grados”. Se entiende por “línea” de parientes al grupo de sujetos que descienden unos de otros. Los parientes lineales o en línea recta son aquellos que descienden de forma directa unos de los otros: abuelos, padres, hijos, nietos y biznietos. Los parientes colaterales son los hermanos, tíos, primos, etc. Éstos se encuentran en las denominadas “líneas colaterales” que supone el vínculo entre personas que descienden de antepasados comunes pero no en línea recta. Sin embargo, el “grado” de parentesco hace alusión a la distancia que media entre dos familiares. De tal forma que entre los parientes lineales existen tantos grados como generaciones que los separa, por ejemplo: entre nieto y abuelo se dan dos grados, mientras que entre los colaterales, el grado se obtiene contando las generaciones que los separan por ambos lados, por ejemplo: existe un cuarto grado entre primos carnales.

Las dispensas eran concedidas normalmente por el Papa de Roma. El contenido de este documento está conformado por el expediente matrimonial, necesario para verificar el grado de parentesco entre los consortes y probar que cumplen los preceptos para casarse lícitamente. Por esta razón, se incluye un árbol genealógico de la pareja que representa las líneas ascendentes de los familiares hasta llegar al antepasado en común, así como el motivo que alegan para la concesión de la dispensa. Aparte, contiene las partidas de bautismos, la de defunción del esposo previo, en caso de segundas nupcias; el certificado de soltería, las amonestaciones, la declaración de los contrayentes y la de tres testigos que han de confirmar los datos que aporten los cónyuges. Por último, una vez que la dispensa fuese concedida se añadiría al expediente y la fecha de celebración del enlace.

Ahora bien, ¿de qué forma debían las parejas solicitar las dispensas matrimoniales? Cuando los consortes pedían la disolución de impedimentos, la súplica se debía dirigir al sumo Pontífice por escrito en latín y con las palabras apropiadas. En los tratados sobre el matrimonio se recogen las diversas estructuras y fórmulas que debían emplearse según los diversos impedimentos eclesiásticos y los motivos por los que se pretendía obtener la gracia. Así pues, para hacer la súplica en el caso de consanguinidad alegando como causa la falta de dote, se debía proceder de la siguiente forma:

“Beatissime Pater: Exponitur bumiliter Sanctitati vestra, pro parte devotorum illius oratorum, Petri Ramirez, Laici et Antonie Alvarez Diocesis Calaborritane quod cum dicta oratrix dotem habeat minus competentem, juxta status sui conditionem, cum qua virum sibi non consanguineum paris conditionis, cui nubere possit, invenire nequeat dictus orador cum minus competente dote oratricem in uxorem ducere intendat, et velit: Sed quia secundo à communi stipite proveniente gradu consanguinitatis in linea transversali conjuncti sunt, desiderium suum bac in parte adimplere absque Sedis Apostolicæ dispensatione non possunt: Supplicat igitur bumiliter Sanctitati vestra oratores præfati, quatenus cum iisdem super dicto impedimento consanguinitatis in secundo gradu linea transversalis benignè dispensare dignetur, et ut matrimonium inter su publicè servata forma Concilii Tridentini contrahere, illudque in facie Ecclesiæ solemnizare, et in eo postmodum remanere liberè licitè valeant: prolemque suscipiendam exinde legitiman decernendo dignemini, de gratia specaili [...]”.²⁹

Obviamente, según las razones que se expusieran para conseguir la dispensa emplearían distintas preces.³⁰ Aparte de esto, las súplicas se dirigían a los diversos tribunales que había en Roma, en nuestro caso sería el de Dataría, tradicionalmente a través de Agentes, conocidos o procuradores.³¹ Sin embargo, Carlos III en 1778 expidió una orden para que

²⁹ HERCE Y PORTILLO, *op. cit.*, pp. 196-197.

³⁰ Véase: HERCE Y PORTILLO, *op. cit.*, pp. 190-218. Tratado en el que se recoge todas las fórmulas que debían de emplearse en función de las diversas causas e impedimentos matrimoniales.

³¹ Existían tres de tipo de Tribunales: La Secretaría de breves secretos, Dataría y Sagrada Penitenciaría. El primer tribunal dispensa solo «los matrimonios de los príncipes supremos de las naciones», el segundo despacha los impedimentos dirimentes salvo los que son dirimentes por

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

todo aquel que tuviera que solicitar dispensa, indultos u otra gracia no lo hicieran a través de las personas que se habían empleado hasta entonces sino que lo efectuaran mediante la Agencia General de Preces, cuyos agentes los había destinado el rey en Madrid y en Roma para unificar los trámites y evitar los abusos que existían.³² En este sentido, hay que tener en cuenta que la tramitación de las dispensas suponía el gasto de ciertas cantidades que se transferían a Roma, lo que provocó el enriquecimiento de los que hacían de intermediarios, entre ellos, los miembros de la Curia Romana.³³ A pesar del intento del monarca por evitar la salida de dinero injustificada, cinco años después, en 1783 el Consejo de Castilla envía una carta a los obispos para que le informen sobre las dispensas matrimoniales. En ella se expone el deseo de que solo sea necesario pedir dispensa a Roma para el primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad, así como permitir que los obispos españoles dispensen el resto de los grados como ocurre en las Indias y en Alemania, porque “quando vuelven despachadas les avisan su coste, no pueden ver sin dolor y asombro la multitud de dispensas que se impetran, y las grandes extracciones de dinero que por ellas se hacen a estos reynos para Roma”.³⁴

No obstante, tras un período de tiempo las aspiraciones de Carlos III se vieron cumplidas con Carlos IV, quien aprovechando las revueltas de Europa y la muerte del papa Pío VI, promulgó el decreto de 5 de septiembre de 1799 por el que se le otorgaba el poder a los obispos para conceder las dispensas matrimoniales:

“á fin de que entre tanto mis vasallos de todos mis dominios no carezcan de los auxilios precisos de la religión, he resuelto que hasta que yo les dé á conocer el nuevo nombramiento del papa, los arzobispos y obispos usen de toda la plenitud de sus facultades conforme á la anti-

derecho natural o divino y el de penitenciaría los impedimentos impeditos que sean ocultos y matrimonios contraídos sin dispensas (CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, pp. 178-192).

³² CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, p. 277.

³³ El coste de las dispensas se pueden consultar en CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, pp. 291-336.

³⁴ J.A. LLORENTE, *Colección diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de disciplina eclesiástica*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1809, pp. 48-57.

gua disciplina de la iglesia para las dispensas matrimoniales y demas que les competen”.³⁵

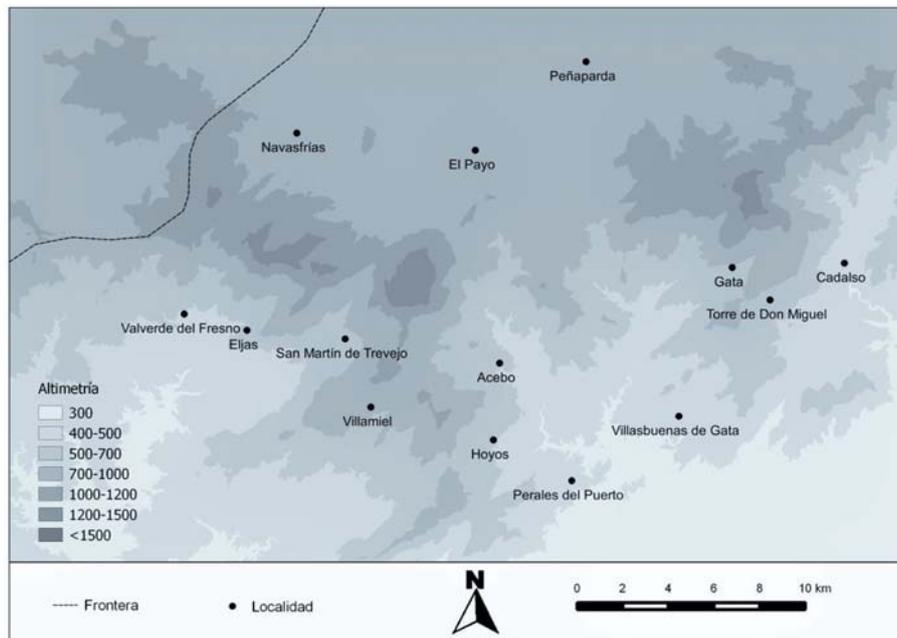
Sin embargo, este decreto conocido como *de Urquijo*, concebido para reprimir el poder de Roma, solo tuvo vigencia un año escaso y fueron muy pocos los obispos españoles que lo siguieron. En cualquier caso, con el paso del tiempo el Estado, como hemos visto, conseguirá imponerse sobre la Iglesia, al adquirir un mayor poder en el terreno del matrimonio y la familia, pero no en las dispensaciones tal y como se demuestra en los diversos tratados matrimoniales posteriores a 1850 que hemos consultado, puesto que en ellos se determina cuál es el proceso que habían de seguir los consortes para obtener dispensas y en todo momento debían ser enviadas a Roma para obtener el beneplácito del Papa. Así pues, por ejemplo, en el *Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos y dispensas* del Dr. León Carbonero y Sol de 1864, los pasos que tenían que seguir los contrayentes para obtener la dispensa eran los siguientes: debían presentar un escrito en el que se expresaran los impedimentos que existían y la causa en que se fundaba la súplica para la dispensa, así como la certificación del cura y el árbol de parentesco. Esta solicitud la recibía el Ordinario, éste a su vez se la manda al expedicionero de la diócesis quien exige el depósito de la cantidad de dinero que valga la dispensa según las tarifas fijadas. Una vez pagadas, las dirige al agente general de preces en Madrid quien las envía al agente de preces destinado en Roma que es el encargado de presentarlas en la Dataría para su despacho. Cuando se obtiene la bula o el breve el agente de Roma la envía a Madrid, ambos otorgan el visto bueno, se la entregan al expedicionero para que ponga en curso la bula o el breve y se lo entrega finalmente al obispo que impone el mandato de penitencia.³⁶ Una vez cumplida ésta por los consortes, dicta la sentencia de la dispensación, se publican las amonestaciones y se contrae el matrimonio.

³⁵ LLORENTE, *op. cit.*, p. 66.

³⁶ Las bulas se expiden cuando los impedimentos son de parentesco, de honestidad pública, parentesco espiritual compaternidad, votos solemne y órdenes sagradas. Mientras que el breve es para los afines y consanguíneos en primer o segundo grado y para los padrinos o madrinas que pretendan casarse con sus ahijados (CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, pp. 333-334).

La población soyana: endogamia matrimonial

La nupcialidad de los tiempos modernos se caracteriza por una fuerte tendencia a la práctica endogámica de todos los estamentos de la población. De ahí que la Iglesia, como hemos visto, intentase regular dichos enlaces. En este sentido, hemos creído oportuno mostrar un análisis de los matrimonios de una población rural para verificar y determinar qué motivos condicionaban la elección de cónyuge. Así pues, hemos seleccionado Hoyos, un municipio de la provincia de Cáceres situado en la Sierra de Gata que estuvo sujeto a la jurisdicción de la ciudad de Coria y señorío del Duque de Alba durante la Época Moderna. En él residían a finales del siglo XVIII 1.151 habitantes,³⁷ los que vivían, principalmente, de la agricultura y ganadería.



Mapa I - Sierra de Gata

³⁷ BLANCO CARRASCO, *op. cit.*, p. 445.

El total de matrimonios que se celebraron durante todo el período de tiempo de estudio, de acuerdo con las partidas registradas en los libros de casados y velados, fueron 1.065, de los cuales hemos calculado índice de endogamia familiar del 9,39%³⁸, una tasa no muy alta pero sí más elevada que en otros lugares de Extremadura, por ejemplo, Felicísimo García ha registrado en cinco pueblos cacereños durante el siglo XVI y XIX unas tasas que oscilan entre el 2% y el 8,5%.³⁹ No obstante, Isabel Testón para la Sierra de Gata ha obtenido unos valores superiores que varían del 14,3% al 39,4%, mientras que en Arroyomolinos de Montánchez la endogamia solo representa un 0,8% en el siglo XVII.⁴⁰ Datos semejantes se han conseguido en otras poblaciones castellanas, murcianas, valencianas, albacetenses o gallegas, en torno al 8%.⁴¹ Por lo tanto, a la vista de las diversas tasas computadas podemos decir que la endogamia familiar no era una práctica muy arraigada pero sí una costumbre practicada por una parte de la sociedad española.

La consanguinidad

La consanguinidad es el parentesco del que se ha obtenido un mayor número de matrimonios, concretamente el 80% (Cuadro III), resultados

³⁸ Para calcular la endogamia matrimonial hemos tenido en cuenta todas las parejas en las que existe algún parentesco y las hemos dividido por el número total de matrimonios celebrados.

³⁹ GARCÍA BARRIGA, *op. cit.*, p. 215.

⁴⁰ TESTÓN NÚÑEZ, *op. cit.*, p. 115.

⁴¹ En la Huerta de Valencia para el período de tiempo comprendido entre 1680-1806 se ha estimado una consanguinidad matrimonial del 7,88% (E. GARRIDO ARCE, "Familia, parentesco y alianza en la Huerta de Valencia, siglo XVIII. La estrategia familiar de la consanguinidad", *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 18(1992), p. 226), en las tierras de la Mancha Oriental, concretamente en Barrax, Munera y Ossa de Montiel la endogamia familiar supuso el 7,08% desde 1700-1850, (C. HERNÁNDEZ LÓPEZ, "El comportamiento nupcial en las Tierras de la Mancha Oriental a finales del Antiguo Régimen (1650-1850)", *AL-BASIT: Revista DE Estudios Albacetenses*, 56(2011), p. 51); en los tres pueblos pertenecientes a la parroquia de San Miguel de Laciara de la montaña noroccidental leonesa solo un 3% se corresponden con matrimonios en los que los contrayentes tienen algún tipo de parentesco (M^a. J. PÉREZ ÁLVAREZ, "Familia y estrategia familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: el modelo de la montaña noroccidental leonesa en la edad moderna», *Revista de Demografía Histórica*, segunda época, 22(2004), p. 133).

parecidos han sido obtenidos por otros autores.⁴² Como se puede apreciar en el cuadro I los enlaces que arrojan un mayor porcentaje son los contraídos entre solteros, un 88,75%, seguidos de los producidos entre soltera-viudo, 6,25%; entre soltero-viuda del 3,75% y finalmente las uniones entre viudos que solo suponen un 1,25%. En relación con el grado de parentesco que se repite con más frecuencia es el cuarto, hay que destacar que esta circunstancia se debe a la facilidad de la obtención de dispensa y que el coste de ésta es menor en comparación con los otros grados. Estas mismas causas pensamos que son las que determinan la existencia de una elevada proporción de consanguinidad simple, 72,5%, frente a los casos dobles y múltiples, 21,25% y 6,25% respectivamente (Cuadro I).

CUADRO I
Consanguinidad

Grado de Consanguinidad	Solteros		Soltero/ Viuda		Soltera/ Viudo		Viudos	
	total	%	total	%	total	%	total	%
4º	34	94,44	1	2,78	1	2,78	-	-
3º	19	86,36	-	-	2	9,1	1	4,54
4º/3º	1	50	1	50	-	-	-	-
3º/4º	8	88,89	1	11,11	-	-	-	-
3º/2º	1	100	-	-	-	-	-	-
2º/3º	2	66,67	-	-	1	33,33	-	-
Otros dobles	2	100	-	-	-	-	-	-
Múltiples	4	80	-	-	1	20	-	-
TOTAL	71	88,75	3	3,75	5	6,25	1	1,25

Fuente: Archivo Diocesano Coria-Cáceres (en adelante: ADCC). *Libros de casados y velados*. Libro 10 y 11. Elaboración propia.

⁴² Juan José Sánchez Baena y Celia M. Navarro indican que en los matrimonios celebrados con algún tipo de parentesco es la consanguinidad del que se ha obtenido mayores porcentajes, 90% en Cartagena, 78% en La Palma y 97% en Pozo Estrecho. A su vez, recogen los datos que *Estudios de Historia de España*, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

La afinidad

La afinidad es el parentesco que contraen los consortes con los respectivos parientes de cada uno tras la consumación del matrimonio. Se considera un impedimento puesto que las Sagradas Escrituras creen que los cónyuges conforman una misma carne tras la unión carnal, “resultando de esta unión de los cuerpos, una mezcla de la sangre y comunicación de parentesco”⁴³, de tal forma que los parientes de la mujer se convierten en los del hombre y a la inversa. Como puede apreciarse en el siguiente cuadro el número de afines es muy pequeño, supone el 1,3% sobre el total de los matrimonios y el 14% sobre aquellos que tienen un grado de parentesco.⁴⁴ Los matrimonios afines contraídos entre viudos representan un 14,3% mientras que la mayor parte, el 85,7%, se producen entre solteras y viudos, por lo tanto, en Hoyos este tipo de parentesco une a los familiares del cónyuge fallecido con el que ha enviudado. Los casos de afinidad doble y múltiple son muy reducidos, solo hemos obtenido tres y dos respectivamente, lo que supone un 21,42% y el 14,29% frente al 64,29% de afinidad simple. El grado de afinidad que se da con mayor frecuencia es el cuarto, supone el 42,86%, es decir, casi la mitad de los matrimonios afines, hecho que se puede deber a la facilidad con la que se podía obtener la dispensa.

Entre los matrimonios producidos entre consortes con afinidad múltiple destaca el contraído entre Juan de Valencia Rico y Rosa Godinez de Paz en el año 1811, cuyo grado de afinidad es de un tercero con cuarto y cuarto doble. El esposo es viudo a su vez de dos mujeres, se casa con su primera mujer, Ana Luengo Godinez, en 1792. Tras su fallecimiento contrae de nuevo matrimonio en 1799 con Florentina Casillas López, con la

André Burguière obtuvo en Romainville: 93% en consanguinidad, 5% de afinidad y 3% de cognación espiritual. (J. J. SÁNCHEZ BAENA, J. J. y C.M. NAVARRO, “La persistencia del Antiguo Régimen en la estructura matrimonial mediterránea: El análisis del parentesco en Cartagena (1750-1850)” en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, p. 205).

⁴³ CARBONERO Y SOL, *op. cit.*, p. 77.

⁴⁴ Para calcular los porcentajes del 14% y 1,3% se ha tenido en cuenta los casos de dobles.

que tiene un cuarto grado de consanguinidad. Finalmente, doce años después se casa con Rosa, lo que nos está poniendo de relieve la renovación de los lazos con la familia de su primera esposa y la puesta en práctica de estrategias familiares, tal vez, motivados por la recuperación del patrimonio perdido por Ana al morir y no dejar descendencia, pero esto es simplemente una hipótesis que no podemos verificar.⁴⁵

En el otro enlace, el grado de afinidad es doble cuarto con doble tercero, también entre un viudo, Juan Casillas Giralte, y una mujer soltera, Antonia Benito Perales.⁴⁶ Mención aparte merecen las uniones matrimoniales del primer y del segundo grado de afinidad, cuyas dispensas son las más difíciles de conseguir, además de ser las menos asequibles por la población debido al coste que suponían, por lo que hemos de comprender que estos dos matrimonios tienen como finalidad, al igual que en el caso anterior, evitar la pérdida de algún tipo de patrimonio, puesto que los consortes que tienen el primer grado de afinidad tanto él como ella llevan el “Don”, apelativo que solo tenían aquellos que pertenecían a la nobleza o eran hidalgos.

CUADRO II
Afinidad

GRADO DE AFINIDAD	SOLTERA/VIUDO		VIUDOS	
	TOTAL	%	TOTAL	%
4°	5	83,33	1	16,67
3°	-	-	1	100
3°/4°	2	100	-	-
2°/3°	1	100	-	-
2°	1	100	-	-
1°	1	100	-	-
Múltiples	2	100	-	-
TOTAL	12	85,7	2	14,3

Fuente: ADCC, *Libros de casados y velados*. Libro 10 y 11. Elaboración propia.

⁴⁵ ADCC, *Libro de Casados y Velados*, libro 10 (1694-1824).

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

Situaciones compuestas

Cuando hablamos de situaciones compuestas nos referimos a los casos en los que la consanguinidad y la afinidad se dan en un mismo matrimonio. En el cuadro III aparece un apartado dedicado a los grados compuestos, los cuales representan solo un 5% del total de uniones en las que se da algún parentesco, además dentro de este tipo de enlaces el 60% pertenecen a grados dobles y el 40% a múltiples. Como característica común destaca que todos los cónyuges que los conforman pertenecen a Hoyos, es decir, estas parejas, a su vez, practican la endogamia en sus dos vertientes, geográfica y matrimonial. De todos ellos destaca la unión contraída en 1759 entre Pedro Franco, viudo y escribano público de Hoyos, y María Zanca Urones también de estado civil viuda, cuyo grado existente es de un tercer grado de afinidad con duplicado de consanguinidad.⁴⁷

De igual manera, tal como se puede apreciar en el cuadro III, se ha clasificado el parentesco según el tipo, el grado y la procedencia de los contrayentes. Como podemos ver, hay un claro predominio de los matrimonios entre los naturales de Hoyos, 89%, frente a los esponsales producidos entre un soyano y forastero, 9%, y los celebrados entre personas ajenas a la villa que solo representa un 2%. Por lo tanto, existe una tendencia a realizar matrimonios entre parientes que se caracteriza por llevar a cabo una práctica endogámica a nivel geográfico. Hecho que puede explicarse como la tendencia, no solo del hombre soyano sino característica de los extremeños, a encerrarse física y mentalmente en el lugar en el cual nació y desarrolló su vida. El apego a las costumbres y cultura en las que se criaron les conduce a casarse con personas del mismo pueblo y rechazar a aquéllas extrañas.⁴⁸

⁴⁶ ADCC, *Libro de Casados y Velados*, libro 11 (1825-1854).

⁴⁷ ADCC, *Libro de Casados y Velados*, libro 10 (1694-1824).

⁴⁸ TESTÓN NÚÑEZ, *op. cit.*, p. 116.

Algo semejante ocurre a nivel regional y nacional, tal y como lo demuestran los estudios realizados por diversos autores.⁴⁹ Isabel Testón indica que los valores más elevados de endogamia familiar los ha obtenido en las poblaciones de Sierra de Gata, concretamente, en Descargamaría y Torre de Don Miguel, con unas tasas del 39,4% y 14,3% respectivamente; además subraya “que los máximos de endogamia familiar se localizan en las poblaciones que presentan también valores más altos de endogamia geográfica”.⁵⁰ Del mismo modo entre 1735-1850 en Cartagena existe un predominio de los matrimonios con parentesco entre los naturales de dicha ciudad, concretamente, el 83,5%.⁵¹

CUADRO III

El parentesco en Hoyos según el tipo de grados y la procedencia de los cónyuges

	Clase				Simple				Doble				Múltiples			
	T	S	D	M	H	V	M	A	H	V	M	A	H	V	M	A
Consanguinidad	80	58	17	5	52	5	1	1	14	2	-	1	4	1	-	-
%	80	72,5	21,25	6,25	88,14	8,5	1,7	1,7	82,35	11,65	-	5,88	80	20	-	-
Afinidad	14	9	3	2	9	-	-	-	3	-	-	-	2	-	-	-
%	14	64,29	21,43	14,28	100	-	-	-	100	-	-	-	100	-	-	-
Compuestos	5	-3	2	-	-	-	-	3	-	-	-	2	-	-	-	-
%	5	-60	40	-	-	-	-	100	-	-	-	100	-	-	-	-
Otros ⁵²	1	--	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

T= Total, S=Simple, D= Doble, M=Múltiple, H= Contrayentes que son de Hoyos, V=Varón extranjero, M=Mujer foránea, A= Ambos contrayentes proceden de otros lugares. **Fuente:** ADCC, *Libros de casados y velados*. Libro 10 y 11. Elaboración propia.

⁴⁹ Camilo Fernández Cortizo señala que la endogamia parroquial y de aldea no es ajena a la proporción de uniones entre parientes, circunstancia que fue favorecida por la presencia de un mercado matrimonial de dimensión local que contribuyó a acuerdos matrimoniales entre parientes (FERNÁNDEZ CORTIZO, *op. cit.*, pp. 98-99).

⁵⁰ TESTÓN NÚÑEZ, *op. cit.*, p. 115.

⁵¹ SÁNCHEZ BAENA y CHAÍN NAVARRO, *op. cit.*, pp. 211-212.

⁵² Este caso hace referencia al único impedimento de honestidad pública incurrido por Ventura Gómez Luengo en el año 1790 al casarse con Doña Vicenta Venancia Luengo y Godínez.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 189-212

Conclusión

Hemos visto a lo largo de este trabajo cómo la Iglesia durante siglos intentó controlar la vida familiar mediante la imposición de una serie de normas éticas y morales. No obstante, a pesar de los esfuerzos invertidos en la defensa de un matrimonio libre y exógamo, una pequeña parte de la sociedad, que va a contar con el respaldo estatal, sobre todo, a medida que éste va adquiriendo poder en detrimento de la Iglesia, va a apostar por la endogamia familiar con el fin de preservar los bienes o el status social. Circunstancia que se consigue mediante la atribución al padre de la potestad de decidir en las uniones matrimoniales de los hijos para evitar los enlaces desventajosos.

En esta misma línea, hemos comprobado cómo el 9,39% de los matrimonios celebrados en Hoyos fueron endogámicos, probablemente, la explicación de este tipo de uniones se debía a unas estrategias forjadas por familias pudientes, ya que las dispensas eran muy costosas y no asequibles para todas las capas sociales. No obstante, existen otras coyunturas que pueden justificar en gran medida estos matrimonios, como el “relativo” aislamiento geográfico dada su ubicación, los diferentes momentos de regresión económica como consecuencia de las crisis, la falta de efectivos humanos debido a las epidemias o a la ausencia de inmigración y el pago de las dotes que suponían una sangría en las economías domésticas de la que tardaban en recuperarse. En cualquier caso, creemos que en gran medida este tipo de bodas obedecen al poder que las leyes civiles y canónicas le otorgaban al padre, siendo necesario disponer de su consentimiento para poder casarse, acto que en principio debía ser concebido más por el amor y la libre voluntad de los contrayentes que por los intereses familiares.

**LA MEMORIA COLECTIVA DE LA MÚSICA. UNA APROXIMACIÓN
A LA SENTIMENTALIDAD POLÍTICA DE FINALES DE LA
DICTADURA EN ESPAÑA***

**COLLECTIVE MEMORY OF MUSIC. AN APPROACH TO
POLITICAL SENTIMENTALITY AT THE END OF THE
DICTATORSHIP IN SPAIN**

**MEMÓRIA COLECTIVA DA MÚSICA. UMA ABORDAGEM SOBRE A
SENTIMENTALIDADE POLÍTICA NOS FINAIS DA DITADURA NA
ESPANHA**

OLIVA MORILLO CASTRILLÓN**

Carl von Ossietzky Gymnasium

Resumen

Este artículo propone entender la España de los últimos años del franquismo desde los sentires de las personas que la vivieron, haciendo con ello un ejercicio por entender la historia como la suma de experiencias vitales en lugar de una construcción en base a sucesos destacables. Se inmiscuye en lo íntimo de un pasado patente todavía hoy para interesarse en concreto por las diferentes maneras de sentir que el clima político despertaba en las personas, cuestión que he optado por llamar sentimentalidad política. Seis canciones compuestas entre 1968 y 1975, perfilan colectividades que se diferencian por su conformidad o no con la hegemonía política y sus diferentes maneras de vivir el presente y proyectar el futuro.

Palabras claves

Antropología social – franquismo - sentimentalidad política – colectividades – contracultura – música – psicología y sociología de las masas – estudios culturales.

* Fecha de recepción del artículo: 01/06/2016. Fecha de aceptación: 12/09/2016.

** Licenciada en Ciencias de la Educación, Universidad de Hamburgo, y en Biología, Universidad Complutense de Madrid, España. E-mail: oliva-morillo@hotmail.com

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

Abstract

This paper enlightens Spanish history of the last years of the Francoism from the point of view of the people who experienced that time. In this aim, it aspires to analyze the history like a sum of vital experiences instead of remarkable events. It deals with a personal sphere of the history, which is still actual today looking into the different politic feelings. Six songs written between 1968 and 1975, drawn the profile of social groups distinguishable from each other from their compliance with the hegemonic system and their different ways to live the present and project the future.

Keywords

Social Anthropology – Francoism – Political Emotions – Social Communities – Counterculture – Music – Mass Psychology and Behavior – Cultural Studies.

Abstrato

Este artigo busca compreender a Espanha nos últimos anos do ditador Francisco Franco partindo dos sentimentos de pessoas que os viveram e quer propor assim um exercício de compreender a história como suma de experiências de vida, em vez de uma construção com base em eventos notáveis. Ele penetra nas profundezas de um passado ainda patente para se interessar em especial nas diferentes formas de sentir que o clima político despertava nas pessoas, problema que chamarei «sentimentalismo político». Seis canções compostas entre 1968 e 1975 servem para identificar seis comunidades diferentes na sua concordância ou não com a hegemonia política do momento e nas suas diferentes formas de viver o presente e o futuro emergente.

Palavras Chave

antropologia social – Franquismo – sentimentalismo político – comunidades – contracultura – música, psicologia e sociologia das massas – estudos culturais

Apuntes teóricos sobre lo que escuchamos, “¿Qué música te gusta?”

Con frecuencia utilizamos la música como un criterio para conocer a las personas, al intuir, que de sus respuestas será posible deducir rasgos en su personalidad tales como inquietudes, madurez, grado de independencia cultural e incluso posturas políticas. Pero además hay música que sirvió como nexo entre personas con unas inclinaciones políticas parecidas debido a su idoneidad para ajustarse a sus emociones y sentimientos. La música funciona entonces como catalizadora a la vez que como reflejo de los sentimientos de una colectividad.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

Bajo este término de colectividad entiendo un conjunto incontable de personas que comparten una estética, gustos y sentimentalidades; así como unos lugares físicos comunes que forman una red de bares, salas multiusos, esquinas, parques, etc. constituyendo en su conjunto lo que he llamado región musical, esto es, un circuito y comunidad culturales que exigen una cierta organización consciente. Este enfoque de colectivo se suma a la sospecha de una sentimentalidad política¹ más o menos explícita en derredor de unas canciones que trata de dilucidar y que se erigen como medio idóneo para explicar algunas de las emociones dominantes en años finales de la dictadura en España.

Siguiendo este argumento se entiende que cuando los deseos y experiencias revelados en las canciones coinciden con los de un grupo más o menos amplio de personas y más o menos homogéneo, se convierten en piezas importantes para explicar parte de una época.

El corpus de canciones del cual que se nutre este trabajo incluye, más con ánimo panorámico que de exhaustividad, una amplia gama de corrientes musicales. Razón de tal criterio es el deseo de representar la mayor variedad de colectividades posibles. Se trata además de canciones relevantes por la amplia difusión que tuvieron dentro de sus correspondientes circuitos, y que luego en mayor o menor intensidad, han quedado grabadas en la memoria colectiva gracias al fuerte vínculo emocional que lograron. Otro criterio para su selección ha sido su más o menos explícito contenido político. La selección de piezas musicales ha servido para esbozar un puzzle o mapa de la sentimentalidad política en España desplegado sobre una geografía musical.

¹ Este planteamiento se aproxima al de María Teresa Urreiztieta Valles quien alude a la necesidad de integrar en la comprensión de los fenómenos sociales una perspectiva contextual “de al menos tres elementos 1) Las oportunidades políticas (o el estudio de la estructura de oportunidades y limitaciones políticas con las que se encuentra un movimiento social); 2) las estructuras o formas de organización y movilización del movimiento; y 3) los procesos colectivos de interpretación de la realidad relacionados con la atribución y construcción social o procesos de que median entre la oportunidad y la acción”, véase: M. T. URREIZTIETA VALLES, “La comprensión por el contexto: los movimientos sociales y los contextos de la acción colectiva”, *Maracaibo, Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 17 (2008), pp. 87-108.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

Música culta: “No lo quiero azul” de Manuel Vázquez Montalbán

Guillermotta en el país de las guillerminas es un libro escrito por Manuel Vázquez Montalbán publicado en 1973 por la editorial Anagrama. Se trata de uno de los de cuatro títulos a los que el propio Montalbán llamó “escritos subnormales” al amparo de la luz que sobre ellos arroja su obra Manifiesto subnormal (1974). Se trata de una obra teatral tipo revista musical deformada desde el escepticismo, la ironía y el tedio, haciendo de este subgénero dramático de la comedia una gran parodia, por lo que puede ser entonces considerada una imitación satírica. Este es el marco que acoge una canción que habla de príncipes azules y lilas, titulada *No lo quiero azul*, canción que recoge el disco publicado bajo el mismo título que el libro.

Quando era niña/ los cuentos decían/ llegará a tu vida/ un príncipe azul/ Estrillo:/ no lo quiero azul (bis)/ que lo quiero lila (bis)/ Luego ya crecida/ los cuentos decían/ llegará a tu vida/ un marino azul/ (Estrillo)	/ Cuando fui mujer/ los cuentos decían/ llegará a tu vida/ un marido azul/ (Estrillo)/ Luego ya mayorcita/ los cuentos decían/ llegará a tu vida/ un amante azul/ (Estrillo)/ Ya no leo cuentos/ ni acepto	consejos/ no fueron portentos/ mis amores viejos/ (Estrillo)/ Hay dicha escondida/ en un hombre gris/ en sus manos vida/ en sus ojos abril/ (Estrillo)
---	--	--

La canción puede considerarse un *revival* sentimental a la vez que irónico de los condicionantes inculcados mediante la educación, así como de los referentes de funcionamiento social, ambos basados en el idilio y en los convencionalismos. De este modo la letra de la canción hace ejercicio de memoria para recorrer cinco fases en la vida de miles de mujeres personificadas en la protagonista: niñez, adolescencia, juventud, madurez y, por último, en el mejor de los casos, emancipación real. Érase una vez un príncipe azul, le cuentan a la niña “llegará a tu vida un príncipe azul”²; a la adolescente le hablan de un “marino azul”; más tarde de un

² M. VÁZQUEZ MONTALBÁN, *Guillermotta en el país de las Guillerminas*, Barcelona, Anagrama, 1973, p.48.

“marido azul” y por último de un “amante azul”. La voz de la cantante Guillermina Motta, reivindica con una voz ingenua como la de un cuento: “no lo quiero azul/ no lo quiero azul/ que lo quiero lila/ que lo quiero lila”³ El lila es color de la lucha feminista, lo que convierte a la canción en un canto por la emancipación de la mujer de la obligada espera del hombre que culmine su identidad.

Siguiendo la pista de estos dos colores, ambos de acumulado simbolismo histórico-político, el azul en la historia más reciente se asocia a las camisas azules de los movimientos políticos fascistas en España, así como a la División y Escuadrilla Azul, ambas formaciones militares españolas que lucharon del lado de Hitler durante la Segunda Guerra Mundial. En cambio el lila o morado es el color que durante la dictadura franquista y todavía hoy distingue la bandera oficial de la República. Una segunda lectura, en este caso política, reivindicaría entonces un cambio hacia la república apoyada también por la imagen anterior de los marginados y la dicha encerrada en ellos.

Si uno se pone a filosofar con los colores de la canción, el azul es tanto el color del franquismo como el de los cuentos, y el lila, el de la república y la emancipación femenina. Según esta regla de tres, los colores servirían como nexo para atribuirle al franquismo la condición de embuste y a la república la de *lo real*.

La siguiente cita relaciona entre sí estos tres movimientos políticos-culturales —república, dictadura y feminismo⁴— y muestra en qué tipo de vínculo se encuentran:

El retroceso que supone —respecto de las consecuciones del Estado republicano— el ordenamiento jurídico impuesto por el general Franco incide directamente en las mujeres. [...] [E]l nuevo orden hace regresar a las mujeres a sus papeles tradicionales, ya que “la única misión asignada a la mujer en las tareas de la *Patria* es el hogar”,

³ *Ibidem* pp. 48-49.

⁴ Véase a propósito de la relación entre el feminismo y la música pop en los años 60 el trabajo de P. OTAOLA GONZÁLEZ, “La música pop en la España franquista: rock, ye-ye y beat en la primera mitad de los años 1960”, *ILCEA, ELLUG*, Grenoble, 16 (2012), pp. 1-13.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

según un comentario editorial del diario Arriba del 7 de junio de 1939, y titulado con el siguiente mensaje: ‘Contra feminismo, feminidad’.⁵

Por último, cabe anotar que la presentación del álbum tuvo lugar en la discoteca barcelonesa de estilo modernista Bocaccio, tutelada por un discurso ultraísta de Eduardo Chamorro. Esta referencia al ultraísmo sugiere puntos comunes entre esta corriente literaria vanguardista y *Guillermotta*, coincidiendo en la predilección por la lírica rica en imágenes y metáforas ilógicas, la falta de nexos lingüísticos y adjetivos y la sintaxis fragmentaria.⁶ Este local barcelonés era frecuentado por intelectuales y artistas catalanes, entre los que se incluían Terenci Moix, José Agustín Goytisolo, Óscar Tusquets, Raimon, Serrat; partícipes en mayor o menos medida del movimiento conocido como *Gauche Divine*.

Canción nacional: “¡Y viva España!” de Manolo Escobar

Entre flores, fandanguillos y alegrías nació
mi España la tierra del amor./ Solo dios
pudiera hacer tanta belleza/ y es imposible
que puedan haber dos./ Y todo el mundo
sabe que es verdad/ y lloran cuando tienen
que marchar/

Estríbillo: Por eso se oye este refrán/ ¡qué
viva España!/ Y siempre la
recordarán/ ¡qué viva España!/ La gente
canta con ardor/ ¡qué viva España!/ La
vida tiene otro sabor,/ y España es la
mejor./

En las tardes soleadas de corrida,/ la gente
aclama al diestro con fervor/ y él saluda
paseando a su cuadrilla/ con esa gracia de
hidalgo Español./ La plaza con sus oles

vibra ya/ y empieza nuestra fiesta
nacional./ La vida tiene otro sabor/ y
España es la mejor./

Que bonito es el Mar Mediterráneo/ su
Costa Brava y su Costa del Sol./ La
sardana y el fandango me emocionan/
porque en sus notas hay vida y hay calor./
España siempre ha sido y será/ eterno
paraíso sin igual./

(Estríbillo)

Lalaralalarala/ ¡qué viva España!/
Lalaralalarala/ ¡qué viva España!/ La
gente canta con
ardor/ ¡qué viva España!/ La vida tiene
otro sabor/ Y España es la mejor/ que
España es la mejor.

⁵ M. C. GARCÍA-NIETO PARÍS, “Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres.” *Siglos XVI a XX: actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, UAM, 1986, p. 457.

⁶ Véase M. V. REYZÁBAL, *Diccionario de términos literarios*, Madrid, Acento Editorial, 2003, p. 88.

Traducida del belga original, la versión española de *Y viva España* (© Belter, 1973) que canta Manolo Escobar es la primera canción del elepé homónimo del cual se vendieron más de seis millones de copias. La canción, que originalmente reunía en sí los tópicos de España como destino turístico singular, se convierte bajo esta nueva interpretación en una declaración de amor hacia la patria.⁷

Según Vázquez Montalbán, la canción nacional popular “no es otra cosa que la tonadilla⁸ convertida en la música de fondo de la propuesta franquista de un sentido de lo español”.⁹

En tal caso es de suponer que la canción elegida debe haber funcionado en su público como un símbolo de identificación, gracias a su capacidad de evocar unas pautas de referencia ideológicas que habían sido introducidas durante años por el aparato mediático franquista. En concreto nos estamos refiriendo al patriotismo de la canción *Y viva España*, pero también a la fe y la unidad familiar, tríada protagonista en la ideología de un régimen que los alzó como valores inherentes a la identidad española. Con este fin, la canción nacional fue durante esos años utilizada como instrumento propagandístico bajo la manipulación franquista y posteriormente sometida también a las normas capitalistas de consumo. A raíz de esto, el perfil de una canción nacional quedaría definido por la interacción entre Estado y pueblo, posibilitado por la mediación que entre ambos suponían los sistemas de comunicación de masas. Esta comunicación hacía posible que el Estado, la única fuente emisora, formatease el mensaje según el *feedback* que el pueblo generaba con su audiencia, aplausos, peticiones o compras. Tal razón justifica que Vázquez Montalbán reconozca en la canción nacional un valor que trasciende a su fin propagandístico, en cuanto que entraña el “testimonio

⁷ Véase P. OTAOLA GONZÁLEZ, “Canción española e identidad nacional en la España franquista: Manolo Escobar.” *DEDiCA*, VII, 7 (2015), pp. 35-52.

⁸ Según la Real Academia Española, la tonadilla es una “canción o pieza corta y ligera, que se canta en algunos teatros”. <http://dle.rae.es/?id=a0CPn9> (acceso 25/11/2014).

⁹ M. VÁZQUEZ MONTALBÁN, *Cancionero general del franquismo*, Barcelona, Crítica, 2000, p. VII.

¹⁰ *Ibidem*, p. XI.

de una época, es belleza convencional y es una satisfacción consumida por las masas en respuesta a una necesidad”.¹⁰ También al respecto opina: “Por eso son importantísimas las piezas subculturales, porque se convierten en huellas de la sentimentalidad, moralidad, sabiduría convencional y por lo tanto en índices del comportamiento de las masas”.¹¹

Interpretada en clave de pasodoble taurino, la canción alimenta y justifica la unicidad de España con el verso “y es imposible que puedan haber dos” (v. 4), palabras que se encuentran a tono con el archiconocido eslogan publicitario “*Spain is different*”, ya caduco a esas alturas según demuestra Sasha D. Pack.¹²

Unicidad pero también la homogeneidad de España se ve igualmente publicitada. Ésta viene definida por tres puntos cardinales o lugares culturales neurálgicos, recogidos respectivamente en cada una de sus tres estrofas, las cuales justifican que el último verso del estribillo, el tajante “España es la mejor”, llegue a pronunciarse hasta doce veces. La primera de ellas hace referencia al flamenco, invirtiendo, como si de un retruécano se tratase, la idea de España como cuna del flamenco, para sugerirla como fruto del mismo. Visto así, el flamenco o la sardana son elementos característicos de la nación de España al completo y no de una región concreta de la misma que tradicionalmente se venía identificando con ellos: “Entre flores, fandanguillos y alegrías/ nació mi España, la tierra del amor”. La segunda estrofa brinda sus versos al toreo enalteciendo la figura del diestro como hombre con “gracia” que suscita pasiones. La plaza es lugar de expresión de la alegría y expresividad que caracteriza al pueblo español al tiempo que goza su “fiesta nacional”. Por último, aparece en la tercera estrofa una casi obligada referencia a la costa mediterránea, epicentro en aquella época del engranaje turístico-publicitario centrado en su sol, calor y bailes típicos regionales, constituyendo esta última referencia una excepción al efecto generalizador del resto de la canción.

¹¹ *Ibidem*, p. X.

¹² S. D. PACK, *Tourism and Dictatorship: Europe's peaceful Invasion of Franco's Spain*, NY, Palgrave Macmillan, 2006, p. 231.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

No falta una alusión a otro de los valores del franquismo, el catolicismo, “Solo Dios pudiera hacer tanta belleza”.

Ocurre también en otras composiciones interpretadas por Escobar que temas estereotípicos, como la nostalgia por el pasado y tradiciones, la mujer española, o el patriotismo, son tratados desde un punto vista patriarcal, religioso y que a menudo se ufana de lo moderno. Por otro lado se citan devenires de la modernidad como la música ye-yé o las chicas con minifalda.

El circuito físico y mediático de *Y viva España* lo conformaron, entre otros, las plazas de toros y salas para espectáculos de “las zonas más subdesarrolladas del país, las ciudades con una mayor presencia de emigrantes”.¹³ También hay que incluir la radio y la televisión pública. Mientras que en esta última Escobar era frecuentemente protagonista de galas, conciertos y películas, en la radio sus canciones colmaban a petición del público los programas musicales.

Escobar es un ídolo de multitudes maduras y de multitudes jóvenes, preferentemente de extracción proletaria. En las obras, los peones cantan a Escobar. En las cárceles, los jóvenes delincuentes habituales cantan a Escobar, solicitan sus discos a través de los altavoces que dan al patio de las grandes prisiones.¹⁴

Para la creación de un vínculo entre público y canción, tan importante es el contenido de la canción, como la identificación con el artista, cuya imagen y personalidad explican gran parte del efecto de sus canciones. Del conjunto de las letras de Escobar puede dibujarse el perfil de un yo lírico prototipo de varón ibérico, esto es, católico, procedente del medio rural, ligón, algo nostálgico, arrogante, vividor, pero sobre todo muy español y orgulloso de serlo. De gran relevancia es el acentuado sobre su procedencia humilde y deseos de mejorar su estatus socio-económico, personaje con el cual el público es llamado a identificarse.

¹³ A. BURGOS, “Madrid 1970, eje de la Música Progresiva”, <https://elmundano.wordpress.com/2008/09/04/madrid-1970-eje-de-la-musica-progresiva/> (acceso 25/11/2014).

¹⁴ M. VÁZQUEZ MOLTALBÁN, *Crónica sentimental de España*, Barcelona, Ed. Lumen, 1971, p. 192.

Es la encarnación del último baluarte del nacional-folklorismo español o, como se refiere a él Antonio Burgos, la “culminación del proceso de manipulación de la canción popular española y más concretamente andaluza”.¹⁵

Nueva canción: “Mi querida España” de Cecilia

Mi querida España/ esta	querida España/ esta	querida España/ esta
España viva/ esta España	España nueva/ esta España	España en dudas/ esta
muerta./ De tu santa siesta/	vieja/ de las alas quietas/ de	España cierta/ pueblo de
ahora te despiertan/ versos	las vendas negras/ sobre	palabras/ y de piel amarga/
de poetas./ ¿Dónde están	carne abierta/ ¿quién pasó	dulce tu promesa/ quiero
tus ojos?/ ¿dónde están tus	tu hambre?/¿quién bebió tu	ser tu tierra/ quiero ser tu
manos?/ ¿dónde tu	sangre/ cuando estabas	hierba/ cuando yo me
cabeza?/ Mi querida	seca?/ Mi querida España/	muera./ Mi querida
España/esta España mía/	esta España mía/ esta	España/ esta España mía/
esta España nuestra./ Mi	España nuestra./ Mi	esta España nuestra.

Excluida la nueva canción de los circuitos de comunicación de masas, su público receptor quedó restringido a universitarios, hijos de una burguesía media-alta o alta, y a una minoría intelectual, tal y como afirma el mismo Colmeiro a propósito de la *nova cançó catalana*.¹⁶ Adentrarse en los entresijos de este colectivo universitario es por lo tanto imprescindible para vislumbrar el arraigo y la sintonía que esa música logró engendrar con su público.

En pleno contexto del 68 francés los estudiantes estaban muy politizados, en 1966 había aparecido en Barcelona consecuencia el Sindicato Democrático de Estudiantes Universitarios (SDEUB) al que siguieron otras organizaciones con principios basados sobre todo en el comunismo y anarquismo. Las manifestaciones, huelgas y el carácter reivindicativo de los eventos culturales en estrecho vínculo con la política,

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ J. F. COLMEIRO, *Crónica del desencanto. La narrativa de Manuel Vázquez Montalbán*, North-South Center Press, University of Miami, 1996, p.100

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

puso a la universidad en el punto de mira¹⁷ de un régimen que temeroso de que la situación se extendiese a otros ámbitos sociales resolvió actuar opresivamente con medidas como una constante presencia policial en los campus.¹⁸

En el bálsamo de expresión que representaban los eventos culturales para las aspiraciones de acceso a cultura, expresión, reunión y participación en política, jugaba la lírica un papel preponderante, las voces de Cecilia, Aguaviva, Pablo Guerrero, Hilario Camacho, Carlos Cano o Los Sabandeños eran frecuentes en este círculo abierto también al jazz, como en el caso del colegio mayor San Juan Evangelista conocido como el Johnny. Cecilia, conocida como la Joan Baez española, recorrería no sólo éste sino también muchos otros de estos colegios mayores.¹⁹

El texto analizado a continuación de la canción *Mi querida España* no corresponde exactamente al interpretado por Cecilia en su disco *Un ramito de violetas* (© CBS, 1975), sino al original y no censurado compuesto por ella misma. Aunque no fue la única vez, esta última versión fue retransmitida en directo por Televisión Española en abril del año 1975 durante la celebración del musical de Mallorca para sorpresa de todos, incluso de los organizadores, que esperaban la versión oficial de la misma. A pesar de que son pocas las palabras que difieren entre los dos textos, la contundencia del mensaje en la versión censurada se ve bastante cercenada. Versos que debieran hablar de una España “viva”, “muerta”, “nueva”, “vieja”, “en dudas” y “cierta” lo hacen reiterando la “España mía” y “España nuestra” del estribillo.

¹⁷ B. SANZ DÍAZ, *L'Oposició universitària al franquisme. València 1939-1975*, Valencia, Universitat de València, 1996, pp. 272-275

¹⁸ Véase: S. RODRÍGUEZ TEJADA, *Zonas de libertad (vol. II): Dictadura franquista y movimiento estudiantil en la Universidad de Valencia (1965-1975)*, Valencia, Universitat de València, 2011. Bajo ejemplo de la Universidad de Valencia, Rodríguez Tejada explica el estado de excepción en enero de 1969 y sus consecuencias, ellas las musicales, en la izquierda estudiantil.

¹⁹ Véase sobre la relación entre música y universidad en Sevilla: A. CARRILLO-LINAARES, *Subversivos y malditos en la Universidad de Sevilla (1965-1977)*, Fundación Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2008.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

En un análisis textual inmanente uno advierte de que, en ciertos momentos, la canción se dirige a un tú lírico que es la propia España, en otros, en cambio, el yo lírico le describe esa España a un tú lírico distinto con todos los contrastes arriba citados. Una España convertida en sujeto y objeto compuesta por elementos que constituyen la isotopía “cuerpo”.

El estigmatizado cuerpo en el que España se encarna tiene ojos, manos y cabeza, que sin embargo no se hallan, alas que no se batan, y signos del maltrato del tiempo sobre la piel que la cubre. Una piel amarga y con rotos que dejan sus carnes al descubierto. Sobre las heridas, las vendas que suelen ser blancas son en cambio negras, lo cual no es un remedio sino todo lo contrario y quizás simbolicen a su vez el luto de aquellos que sufren sus heridas, de los dolientes. Pero para poder establecer conexiones más sólidas con los hechos reales que estas vendas y heridas imaginan es necesario recurrir a fuentes adicionales.

Acerca del otro tú lírico identificado en el texto y que antes mencionábamos, sabemos gracias a los versos “Esta España mía/ esta España nuestra” que el yo lírico se siente parte de esa colectividad, pues comparte con ella una “España nuestra”. Cecilia, al igual ocurre en el caso de otros cantautores, comparte un vínculo político-sentimental con esas personas. En el documental emitido por RTVE *20 años sin Cecilia*, dos declaraciones, una la de la hermana de Cecilia (7’10”) y otra la del que fue su *road Manager* (24’10”), dan pistas acerca de a quién nos referimos. Por un lado, la hermana de Cecilia cuenta cómo la cantautora, siendo estudiante de derecho, solía tocar en los colegios mayores madrileños. Por otro, el *mánager* afirma que sus escenarios preferidos eran los de poco aforo ya que era allí dónde mejor podía transmitir la intimidad que recorría sus canciones. Era en esos ambientes donde mejor conectaba con gente a quien transmitirle esta intimidad mezclada en tantas ocasiones con una crítica mordaz, como ocurre por ejemplo en la canción que Cecilia titula *Me quedaré soltera* y que supone tanto una rebeldía contra las convenciones como una proclama de convicciones²⁰. De este

²⁰ La misma proclama reivindicadora había sido ya hecha cinco años por la cantante Marisol en su sencillo titulado *No me quiero casar*.

cóctel de crítica e intimidación resulta una provocación que se materializa en las portadas de sus discos con una estética en las que lo naif y molesto se mezclan en diferentes proporciones. Dejaba, aunque sutilmente, en evidencia a una retrógrada y ya maltrecha España, y a una nueva y querida en manos de todos.

Canción protesta: “La poesía es un arma cargada de futuro” de Paco Ibáñez:

Cuando ya nada se espera/
personalmente exaltante/ más se palpita y
se sigue/ más acá de la conciencia/
fieramente existiendo/ ciegamente
afirmando/ como un pulso que golpea las
tinieblas/ que golpea las tinieblas.

Cuando se miran de frente/ los
vertiginosos ojos claros de la muerte/ se
dicen las verdades;/ las bárbaras, terribles/
amorosas crueldades/ amorosas
crueldades.

Poesía para el pobre, poesía necesaria/
como el pan de cada día/ como el aire que
exigimos trece veces por minuto para ser
y en tanto somos/ dar un sí que glorifica.

Estríbillo: Porque vivimos a golpes/
porque apenas si nos dejan decir que
somos quien somos/ nuestros cantares no
pueden ser/ sin pecado un adorno/
Estamos tocando el fondo (bis)

Maldigo la poesía concebida/ como un
lujo cultural por los neutrales/ que,
lavándose las manos/ se desentienden y

evaden./ Maldigo la poesía de quien no
toma partido, partido hasta mancharse.

Hago más las faltas. /Siento en mí a
cuantos/ sufren, y canto respirando./ Canto
y canto y cantando/ más allá de mis penas,
de mis penas personales, me ensancho, me
ensancho.

Quiero daros vida, provocar nuevos
actos/ y calculo por eso con técnica que
puedo/ me siento un ingeniero del verso y
un obrero que trabaja con otros a España/
a España en sus aceros.

No es una poesía gota a gota pensada./
No es un bello producto./ No es un fruto
perfecto/ es lo más necesario/ lo que no
tiene nombre./ Son gritos en el cielo/ y en
la tierra son actos

(Estríbillo)

Maldigo la poesía concebida como un/
lujo cultural por los neutrales/ que,
lavándose las manos/ se desentienden y
evaden.

La canción protesta española se nutre fundamentalmente de tres fuentes: la poesía silenciada por el franquismo, el folk de los Estados Unidos y el mayo del 68 francés.²¹ Efectivamente, el punto álgido lo

²¹ J. M. MARCOS, “Las voces que lucharon contra franco”, <http://www.publico.es/culturas/372166/las-que-lucharon-contra-franco> (acceso 29/08/2014)

alcanzó durante los años que siguieron a este momento²², cuando las formas de la revuelta estudiantil francesa ya habían influido enormemente en sus homólogas españolas de participación colectiva, reforzando además su identidad como proyecto subversivo. No debe sin embargo ignorarse que la canción protesta ya existía en España mucho antes de aquel mayo del 68 con voces importantes como las de Raimón o Chicho Sánchez Ferlosio.

Paco Ibáñez, tal y como hicieron otras “voces protesta”, puso música a poemas de Federico García Lorca, Antonio Machado, Miguel Hernández o Rafael Alberti. A propósito afirma Marcos:

Lo que les definió a todos, además de la necesidad de cambiar el curso de las cosas, fue el uso de la poesía. Más que una cuestión de derribar un sistema a pedradas, la estrategia era la de imaginar otro y cantarlo, hasta que su verdad se impusiera como un hecho consumado. [...] Si había que luchar contra Franco con poesía, lo primero era rescatar del olvido forzado a los primeros que lo habían hecho: los poetas republicanos.²³

Ibáñez, al igual que hiciese Joan Manuel Serrat, tuvo el mérito de popularizar a los poetas republicanos acercándolos a un público más amplio. De su repertorio también formaron parte poetas suscritos a la generación del 50 como Gabriel Celaya, José Agustín Goytisolo, José Ángel Valente, etc. Un breve recorrido por su antología en castellano basta para encontrar en cada uno de esos poemas un sentido político que le sirvió entonces al cantautor como criterio selectivo, útil con independencia de la época en la que fueron escritos los poemas.

La transposición del poema de Gabriel Celaya que da título a esta sección, acontece con la voz, música e interpretación de uno de los más conocidos representantes de la canción protesta en España, Paco Ibáñez,

²² Véase J. F. COLMEIRO, *Memoria histórica e identidad cultural. De la postguerra a la postmodernidad*, Barcelona, *Anthropos*, 2005, p. 98.

²³ MARCOS, *op. cit.*

quien incluyera esta canción en su disco *Paco Ibáñez 2* (© Emen, 1967). La presentación en directo del mismo tuvo lugar en una cadena televisiva pública francesa en Mayo del 68 pocos días antes de que las protestas estudiantiles y obreras alcanzasen allí su punto álgido. En diciembre de ese mismo año, en el Teatro de la Comedia de Madrid, Paco Ibáñez interpretó esta y otras canciones en un recital que fue retransmitido en directo por la radio española. Destacado por muchos como histórico debido al alcance que tuvo, este recital fue el colofón de un año de muchas e intensas actuaciones por universidades españolas.

En las primeras dos estrofas de la canción, un delgado hilo separa una vida y muerte simbólicas. Cuando parece que la vida se extingue y que la muerte ha ganado la batalla, un pulso de vida asoma entonces llamando a la confrontación del deseo con la realidad. Se trata del deseo de ser quienes somos y no quienes los golpes que nos envían al fondo, nos dejan ser. La muerte simboliza pues, ese estado al que conduce la represión y resaltando la obligación de ser uno mismo.

En el verso “Estamos tocando el fondo” observa la voz lírica lo pésimo de la situación del presente referido, a la vez que lo identifica como el punto de inflexión que marcará un nuevo rumbo. La poesía es el arma *cargada de futuro* —de sublevación— que entra aquí en juego para salir de ese Hades y hacer frente al deseo de decir quiénes somos. Su importancia llega hasta tal punto que es descrita como una necesidad básica humana, “el pan de cada día” que en su riqueza consigue con palabras otorgar alas a sentimentalidades para reafirmarlas como realidades potenciales “son gritos en el cielo, y en la tierra son actos”.

Si bien es necesario apuntar que no toda poesía es digna a ojos del poeta el cual llega a maldecir aquella carente de compromiso, político se entiende: “Maldigo la poesía de quien no toma partido/ partido hasta mancharse”. El poema en sí puede considerarse como una oda a la poesía comprometida, es decir, a la de resistencia política de lucha. Una responsabilidad de la que el yo lírico se hace cargo tal y como lo demuestran los siguientes versos: “Quiero daros vida, provocar nuevos actos/ y calculo por eso con técnica que puedo/ me siento un ingeniero

del verso y un obrero/ que trabaja con otros a España”. Otro versos están en cambio escritos en primera persona del plural incluyéndose de este modo el yo lírico entre aquellos que sufren los golpes y se ven cohibidos de ser quienes son: “Porque vivimos a golpes/ porque apenas si nos dejan decir que somos quien somos”.

En su conjunto, el poema, de acuerdo con su prédica explícita, “No es una poesía gota a gota pensada/ no es un bello producto”, está casi exento de figuras retóricas, a excepción de aquellas que le aportan musicalidad, como es el caso de las estrofas cuyos dos últimos versos terminan repitiendo la misma palabra y de sus abundantes paralelismos. Aparte de esa muerte simbólica que aparece en las dos primeras estrofas y de la que antes hablábamos, no existe ninguna otra metáfora que le haga perder al poema su desnudez estilística. Pero incluso en este caso es muy probable que el valor de la palabra “muerte” en los versos “Cuando se miran de frente/ los vertiginosos ojos claros de la muerte” resida asimismo en su literalidad, convirtiéndose entonces en una referencia directa a la Guerra Civil Española. El prosaísmo de este poema que no está pensado “gota a gota”, no exime la existencia de una intención premeditada en su escritura, tal y como el mismo Celaya deja constancia en la nota con la que abre el libro de una edición posterior de *Cantos Íberos* publicado por primera vez en 1954: “Cantos Íberos fue escrito en los años de furor y esperanza, pero a pesar de eso, o quizá por eso mismo, es el libro más calculado para producir un determinado efecto de cuantos he escrito en mi vida.”²⁴ La intención oculta tras ese prosaísmo es entonces de índole comunicativo, es decir, se trata del uso consciente por parte de Celaya de un lenguaje sencillo con la intención de llegar a un amplio público.²⁵ Una eficacia expresiva que junto a la sensibilidad temporal y función utilitaria, conforman los preceptos de la poesía social de la que Celaya es pieza clave. Ese “determinado efecto” al que se refiere Celaya consiste en crear conciencia y modificar la realidad social.²⁶

²⁴ G. CELAYA, *Cantos íberos*, Madrid, Ediciones Turner, 1975, p. 9.

²⁵ Véase A. CHICHARRO CHAMORRO, *Estudios sobre Gabriel Celaya y su obra literaria*, Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 114.

²⁶ *Ibidem*, pp. 88-89.

Este afán político de Celaya al escribir el poema, así como el de Paco Ibáñez a la hora de interpretarlo, demuestra que ambos tienen una conciencia clara sobre cuál es su rol social. Cantar este poema significa animar a una sublevación pacífica contra el orden político, y tal y como se escucha en las grabaciones del recital en Madrid, el público que allí asistió recoge el impulso de estas canciones haciéndose tan presente en la sala como pocos otros públicos para al final explotar en gritos de júbilo y aplausos convulsos que luego se tornan rítmicos y ruegan por “otra, otra, otra...”. Un fenómeno sobre el que Colmeiro describe de la siguiente manera:

[...] acto colectivo de participación [...] diálogos de los cantautores con el público, repeticiones corales y la expresión colectiva de eslóganes y gritos de protesta. [...] Las grabaciones] dan testimonio de la urgencia e inmediatez de sus canciones, así como de la extraordinaria sensación de identidad colectiva compartida por el público.²⁷

También escrita por Gabriel Celaya, *España en Marcha*, fue otro de los poemas que en el mismo recital se cantó y que igualmente insta a la sublevación para imprimir a la realidad de unas identidades no tergiversadas “¡A la Que ya es hora/ de pasearnos a cuerpo/ y mostrar que, pues vivimos, anunciamos algo nuevo”.

²⁷ COLMEIRO, 2005, *op. cit.* pp. 101-102.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

Nuevo flamenco: “Nuevo día” de Lole y Manuel

El sol joven y fuerte/ ha vencido a la luna/ que se aleja impotente/ del campo de batalla./ La luz vence tinieblas/ por campiñas lejanas/ el aire huele a pan nuevo/ el pueblo se despereza/ ha llegado la mañana.	blanco/ yo te desperté La noche llegó/ la noche llegó/ porque la montaña/ se ha tragao al sol./ Y en la montaña/ se oye un eco de gemido/ el viento ha quebrado un junco/ que ya estaba florecido Porque se ha escondió el sol/ se quedo muda de pronto la flauta del gorrión	Saca la red/ hermano saca la red/ que ya ha salido la luna/ no la vayas a coger Ayer cuando amaneció/ una mariposa blanca/ de un lirio se enamoró Que sí que sí/ que no que no/ que tú a mí no me quieres/ como te quiero yo/ que no que sí (bis)
--	---	---

Según Gehard Steingress, quien prefiere llamar a este género musical nuevo vitalismo flamenco²⁸, fue en los años 80 cuando el nuevo flamenco nacería comercializado como marca y subgénero dentro del flamenco.²⁹ Una fusión que ya había nacido aunque tímidamente de la mano del legendario grupo de rock-andaluz Smash cuando en 1971 editaron su segundo álbum *We come to Smash this time* (© Poligram Ibérica, 1971).

El *nuevo flamenco* o *nuevo vitalismo flamenco* puede entenderse como aquel que se diferencia del modelo tradicional fundamentado sobre el mainerismo —derivativo de Mairena, Antonio, cantaor flamenco convertido en referente del flamenco clásico o “puro” durante la década de los 60—, y que surge de la hibridación musical con otros géneros o subgéneros de la música contemporánea, clásica o tradicionales de otras culturas. Su emergencia —al igual ocurriría paralelamente con la música popular en otras partes del mundo— responde a las necesidades

²⁸ Steingress sostiene que desde sus inicios el flamenco como género reconocido —en torno a 1850—, la fusión de formas y estilos siempre ha sido una continua en su evolución, y que por lo tanto hay motivos para reconsiderar el calificativo de *nuevo* al flamenco fusión aparecido a partir de la década de los 70.

²⁹ Véase G. STEINGRESS, “La hibridación transcultural como clave de la formación del Nuevo Flamenco, Aspectos históricosociológicos, analíticos y comparativos”, *Trans. Revista Transcultural de Música*, 8 (2004), p.20.

existenciales de la sociedad andaluza que se debate entre sus raíces y los influjos que la modernidad dispersa. Una disposición de apertura hacia lo externo y capacidad para integrarlo con lo propio, favorecida por la revolución científico-tecnológica, el aumento del nivel educativo y definitiva por la globalización.³⁰

La senda del nuevo flamenco abierta por Smash pronto fue ensanchándose y ramificándose al paso de infinidad de grupos entre los que destacaron los también pioneros Lole y Manuel, Triana, Kiko Veneno y más tarde Camarón de la Isla, Paco de Lucía, Raimundo Amador, Medina Azahara, Califato Independiente, etc. Mediado por estos grupos, ocurre en el flamenco un cambio estético y estilístico posibilitado por la comunicación con otras culturas musicales de las cuales se nutren. Lole y Manuel, como buena parte de los pioneros del nuevo flamenco, proceden de familias gitanas con tradición flamenca donde crecen impregnándose del flamenco más puro que luego sabrían hibridar con sus nuevas experiencias musicales. Manuel Molina que unos años antes había formado parte del grupo Smash y que también había colaborado con Goma, otro grupo sevillano, afirmó al respecto:

Está claro que yo no toco la guitarra como lo hace mi padre, ni Lole canta como lo hace su madre. Nuestros padres no oyeron a Janis Joplin, ni a Jimi Hendrix; tampoco escucharon la música de los Beatles. Nuestro cambio está sobre todo en el ritmo [...], hemos renovado nuestra propia música; a través de ella intentamos descubrirnos a nosotros mismos.³¹

El origen de una leyenda (© Fonomusic, 1975), el primero de los tres discos que la pareja artística Lole y Manuel editaron juntos, recoge el poema transpuesto formalmente a canción titulado *Nuevo día*. Autor tanto de esta letra como de la mayoría del resto de las canciones, fue el poeta Juan Manuel Flores Talavera.

³⁰ *Ibidem* pp. 20-21.

³¹ F. GONZÁLEZ LUCINI, *Y la palabra se hizo música. La canción de autor en España*, (Volumen II), Madrid, Fundación Autor, p. 85.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

De un análisis textual resultan las isotopías la luz y oscuridad enfrentadas entre sí. Mientras que la primera aparece en el texto cargada de atributos positivos, a la segunda le acompañan en cambio otros tantos negativos. Después de las seis primeras estrofas, a lo largo de las cuales el día sucede a la noche y viceversa, aparece una copla en la que un yo lírico advierte a un “hermano” que saque su red y así evite coger la luna que ya ha salido, imagen que como luego veremos puede interpretarse de varias formas. Cristalizados dentro del sema contextual *amor*, un yo lírico afirma querer más al tú lírico de lo que este lo quiere a él: “que tú a mí no me quieres/ como te quiero yo”. Es fácil entonces establecer una relación de correspondencia metafórica entre el amor del yo lírico que se corresponde con la luz; y la consciencia de la no correspondencia de ese amor por parte del tú lírico cristalizado en la metáfora de la oscuridad.

El relato de la lucha astral que acaece en la primera estrofa entre la luna y el sol, es un elemento que recuerda a un mito. Además de éste, se reconocen también otros símbolos que remiten a la poesía de García Lorca, en cuya obra son frecuentes las alusiones a mitos, símbolos, referencias oníricas e incluso de cultos ibéricos; suponiendo una excepción a sus contemporáneos.³²

Atando cabos, uno deduce que en la canción el uso de un vocabulario propio de la naturaleza refuerza la expresión de la inexorabilidad intrínseca al destino humano y que se cierne sobre cualquier albor, como la certeza de que a todo día le sigue la noche. El amanecer es aquí la alegoría de un renacer de ilusión y esperanza —reforzado además por un contexto propio del eros que refuerza asimismo su cualidad evanescente— mientras que en cambio una luna “impotente” cierne su manto yermo extendiendo “tinieblas”. El ciclo sin embargo se cierra y renueva con un sol joven, fuerte y fértil, pues trae consigo pan para el pueblo. La luna juega por lo tanto en esta canción, más el papel de hechicera arrebatadora de virilidad que de muerte, a la vez que simboliza la inexorabilidad del destino humano sujeto al ritmo cíclico de la vida

³² Véase E. TEJERO ROBLEDO, “El retorno de los mitos. Mitología. Literatura. Transferencia didáctica”, *Didáctica*, 9 (1997), p. 285.

muerte, amor y desamor “que sí que sí/ que no que no/ que tú a mí no me quieres/ como te quiero yo [...]”.

Con el “nuevo día”, llega “el sol” y “el pan nuevo” que, como ocurre con el trigo, es símbolo de fecundidad y perpetuación, pero por lo tanto también, de sexualidad.³³ El pan es asimismo considerado como el alimento del cuerpo y del alma. En este contexto es muy significativo que el poeta hable de un pueblo que ahora puede alimentar su alma con pan “nuevo” y no con pan viejo. Y es que cuando la canción fue escrita ya olía a pan nuevo, el pueblo estaba desperezándose, casi había llegado 1975 y con él, el comienzo de un nuevo ciclo.

En la última copla, el yo lírico se dirige fraternalmente al pueblo para lanzarle una advertencia que parece decir: no caigas en la trampa, no te dejes engañar porque en realidad estás sujeto a un ciclo que te tiene atrapado, habrá un cambio pero no será tal que rompa los avatares de nacimiento y muerte que nos manejan. No es esto sin embargo motivo alguno para no alegrarse e ilusionarse por el cambio que excita el despertar de un pueblo tras una larga noche de dictadura que ha durado décadas. Pero además, los versos: “Y en la montaña/ se oye un eco de gemido/ el viento ha quebrado un junco/ que ya estaba florecido”, bien pudieran ser una referencia a la caída de una época anterior de riqueza intelectual y reformas visionarias, cual si fuera la voz de la experiencia la que hablase. Esta lectura hace uso de una memoria sin ruptura abogando por la inclusión los acontecimientos históricos dentro de un ciclo de nacimiento y muerte. Su lenguaje actuaría entonces como un bálsamo inconsciente para la memoria porque además no se detiene explícitamente en la política, sino que canta a la naturaleza como soberana real de la vida, celebrando el cambio que llega con el nuevo día.

Gracias a contenidos como el de la letra que acabamos de analizar y a la fusión musical de lo tradicional, el flamenco, con lo nuevo, el rock o la psicodelia, Lole y Manuel lograron aunque no sin dificultades, introducirse en círculos que a priori sentían una arraigada aversión por

³³ Véase J. E. CIRLOT, *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Editorial Labor, 1991, p. 354.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

todo lo que el gobierno franquista había sublimado como símbolo nacional. Así el flamenco llegó de su mano al cartel de Canet Rock, en el cual también figuraron músicos como Iceberg, la Dharma, la Orquesta Plateria o Pau Riba. Los 25.000 visitantes del festival *Canet Rock* forman parte de una “contracultura juvenil deseosa de expresarse, original y nada mimética, que está esperando el momento de poderse manifestar sin trabas”³⁴. Según recoge otra crónica de la época, esta vez de la revista catalana *Presència*, nunca antes en Cataluña se había concentrado una multitud de gente con una estética tan discordante a la de la sociedad clásica; gente con melenas y barbas que vestía una ropa que a juicio del autor del artículo más parecía comprada en el traperero que en una tienda. Muchos castellano-hablantes pero también extranjeros, todos desplazados hasta allí bajo el influjo de diferentes impulsos y faltos en muchas ocasiones, según el autor del artículo, de la filosofía necesaria para no desarmonizar la paz de la convivencia.³⁵ Vázquez Montalbán también se hace eco de este tipo de festivales y se refiere a ellos como a “fenómenos de masas que iban más allá de la música y se convertían en plataformas de *presencia democrática*, una peculiar forma de recuperar territorios para la libertad, todavía necesitados del metalenguaje crítico”³⁶.

Colmeiro contextualiza el también llamado neo-flamenco de Lole y Manuel, dentro del auge de la generación de cantautores de acento regional que ya antes hemos tratado, con el que comparte ese afán de rescate de elementos culturales con los que se sienten identificados.³⁷ Hay que matizar aquí que “rescate” no significa sacar del olvido, sino limpiar su nombre e identidad frente un público acostumbrado a menospreciarlo por las razones de las que ya hemos hablado antes referidas al uso y abuso que el franquismo había hecho de los tópicos andaluces.³⁸

³⁴ E. HARO IBARS y M. COVIAN, “Una puerta abierta”, *Triunfo*, año XXX, núm. 671, p. 26.

³⁵ Véase J. M. CASERO, “Canet ROCK. 12 Hores”, *Presència*, 2 de Agosto, 1975, p. 23.

³⁶ M. VÁZQUEZ MONTALBÁN, *Crónica sentimental de la transición*, Barcelona, Debolsillo, 2005, p. 85.

³⁷ COLMEIRO, 2005, *op. cit.*, p. 100.

³⁸ Contribuyeron igualmente en esta labor otros artistas de tintes flamencos aunque menos pronunciados como lo era Gualberto García (antiguo componente de Smash) y los grupos Triana y Tartessos que casi paralelamente actuaron en el festival de Burgos “15 horas de Música Pop”.

Pero a pesar de los puntos en común entre el nuevo flamenco y la canción de autor, hubo quienes consideraron que sus canciones eran excesivamente bucólicas evadiendo la responsabilidad de participar activamente en la lucha contra la dictadura.³⁹ Causa de esta incomprensión es el acento *hippie* que llena las canciones de una trascendencia optimista, de amor y naturaleza. Esto implica un desvío de los convencionalismos de resistencia antifranquista aproximándose más a otro tipo de lucha que precisamente lo es por ignorar fronteras de estética y sobre todo de proceder con respecto a las grandes mayorías.

***Underground* y psicodelia: “La glorieta de los lotos” de Smash**

Nosotros queremos estar en Sevilla,
sentados en el parque,
glorieta de los Lotos oliendo a flores,
sí, sí, queremos estar
Ay que rollo, ay que rollo, no nos dejan

De entre las vías de entrada al hermetismo ibérico que la contracultura americana encontró, Barcelona y Sevilla se encuentran entre las más importantes. Este hecho lo propició en el caso de Barcelona su cercanía a la frontera francesa y condición de ciudad grande, mucho menos sometida que Madrid al gris de los funcionarios del régimen; y en el de Sevilla, la presencia de las bases militares americanas de Morón de la Frontera y Rota. En estas dos ciudades, al igual que ocurriera en otros puntos concretos de la península como Ibiza y Formentera, emergieron a partir de mediados de los sesenta unos colectivos de aspecto y prácticas más o menos *hippies*, y actitud más o menos reivindicativa, que compartían las mismas inquietudes y gustos musicales.⁴⁰ Eran la gente del *rollo* como ellos mismos se autoproclamaron. Esta vivencia colectiva conocida como el *rollo* es definida por Labrador Méndez como:

³⁹ GONZÁLEZ LUCINI, *op. cit.*, p. 87.

⁴⁰ Véase G. LABRADOR MÉNDEZ, *Letras arrebatadas. Poesía y química en la transición española*, Madrid, Devenir, 2009, p. 91.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

El rollo es un movimiento underground, más o menos “enmascarado”, una forma de habitar el paisaje de época que unifica “distintos nombres y distintas marcas”, diversas iniciativas existentes o en vías de existir, construyendo una forma de sociabilidad y, al tiempo, una comunidad identitaria en la que muchos sujetos toman parte, incluso, y esto es muy revelador, sin ser conscientes de ello, porque, en esta perspectiva, la identidad política se atribuye en función de lo que los individuos hacen y no en función de quienes dicen ser.⁴¹

El sur se convirtió en un punto estratégico para esta pujante contracultura psicodélica de producción cultural sobre todo de tipo musical,⁴² gracias a las relaciones bilaterales que se establecieron entre jóvenes sevillanos y americanos. Entre la carga de los aviones que aterrizaban en la base militar, importan ahora el LSD, libros y las voces de Frank Zappa, Pink Floyd, Janis Joplin, Led Zeppelin o Bob Dylan entre otros; imposibles de adquirir en tiendas españolas. Discos grabados en California que llegaban a Sevilla en cuestión de semanas, contribuyeron a forjar un *underground* musical sevillano de rasgos autóctonos que combinó la psicodelia de los 60 con el *rock* y algo más tarde también con el flamenco. A esto se suma la comunidad *hippy* que se creó en Morón de la Frontera a raíz del libro de Donn Pohren *Live and Legends of Flamenco: a biographical history* (1964). Hasta allí llegaron desde Estados Unidos y Europa muchos *hippies* interesados en aprender flamenco del maestro Diego del Gastor.

La gente del rollo descubre en la colectividad una identidad con la fuerza suficiente para transformar la realidad de sus propias vidas. El alcance de esta subcultura local también lo ilustran los siete autobuses que desde allí pusieron rumbo al para muchos insultante festival *15 Horas de Música Pop y Rock Ciudad de Burgos* que tuvo lugar en 1975.⁴³

⁴¹ G. LABRADOR MÉNDEZ, *Culpables por la literatura. Imaginación política y contracultura en la transición española*, Madrid, Siglo XX/Akal, 2014, p. 466.

⁴² Véase LABRADOR MÉNDEZ, 2009, *op. cit.* p. 96.

⁴³ Véase A. ORIHUELA, *Poesía, pop y contracultura en España. Poéticas de la cultura de masas en el tardofranquismo y la transición*, Madrid, ICCMU, 2013, p. 115.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

Además de este festival, el rollo sevillano y el barcelonés tuvieron otros puntos de encuentro comunes que hicieron de sus respectivas regiones musicales un amplio circuito iluminado a la luz de la música progresiva. Así, el grupo sevillano de rock progresivo *Smash* fue cartel en el Festival de Granollers (1971) al igual que Pau Riba, Sisa o Máquina! lo habían sido en el *I Festival de Rock del Sur de España* que tuvo lugar en Algeciras dos años antes. Pau Malvido al relatar su propia experiencia en el *Festival de Granollers* nos devuelve una imagen socio-cultural del colectivo que participaba en estos encuentros musicales. En esta pequeña ciudad catalana se encontraron muchos “enrollados” a “tribus de *hippies* y *freaks*”. Entre los primeros, algunos pacifistas tipo “amor y flores” muchos de ellos “granjeros catalanes y de las islas” —sujetos de los que iban quedando ya menos a medida que la psicodelia iba perdiendo misticismo y adquiriendo tintes lúdicos⁴⁴— y entre los segundos, siempre de procedencia urbana, bien andaluza, catalana o madrileña; destacaban los *snoobs* catalanes.⁴⁵ Además de estos conciertos al aire libre, otros espacios compartidos eran locales de encuentro y música. En Barcelona algunos de los más conocidos fueron Les Enfants Terribles, la Sala Iris, el Club Zeleste y la discoteca M&M. En Sevilla, el centro neurálgico del rollo *underground* fue el Club don Gonzalo, propiedad de Gonzalo García Pelayo, director de cine además de mánager y artífice del grupo de música *Smash*. En este club a ritmo de *blues* y flamenco se encontraban los jóvenes sevillanos y americanos que entonaron aquello de “negros y gitanos todos hermanos”. Mientras tanto, en Madrid, los colegios mayores no permanecieron ajenos a esta música y en el colegio mayor Pío XII llegó a celebrarse un festival de música progresiva con afluencia masiva de público.

A esta cultura *underground* hay que sumar la emergencia de nuevas compañías teatrales y muchas revistas contraculturales con un toque de insurrección política, surgidas a partir de 1973 que actúan como canal divulgativo del rollo. Algunas de las más destacadas fueron *El Globo*,

⁴⁴ Véase LABRADOR MÉNDEZ, 2009, *op. cit.*, p. 96.

⁴⁵ P. MALVIDO, *Nosotros los malditos*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2004, p. 40.

Ozono, Star, Ajoblanco, Vibraciones, o la pionera de ellas, *Star*.⁴⁶ Una cultura musical “a degustar por amplias minorías con espíritu de participación o por minúsculas minorías con espíritu de sacrificio cultural”.⁴⁷ Entre líneas se lee aquí que esta música al menos en sus principios, como suele ocurrir, estaba lejos de ser un producto de consumo pues congregaba a un público joven con unas inquietudes vitales nuevas y con una búsqueda, al menos instintiva, por la identificación de sus ideas y sentimientos. Entre tal evolución en sus vidas y la naturaleza de esta música, es posible establecer un paralelismo según el cuál un mismo tema va “progresando”, es decir, adoptando nuevos ritmos y sonidos. No sólo la improvisación juega aquí un importante papel, sino también la libertad de expresión, espontaneidad e incluso la agresividad.⁴⁸ Cuatro vértices de un estado mental colectivo, que suponen a la vez el andamiaje de esta música. En relación a lo anterior pero ampliando su contexto afirmaba en el mismo coloquio Antonio Rodríguez batería de Smash: “Yo creo que lo más progresivo no se encuentra ni en la guitarra ni en el bajo ni en la batería, sino en la cabeza de cada uno”.⁴⁹

La *Glorieta de los Lotos* (© Polygram Ibérica, 1970) es a la vez canción y elepé del grupo ya citado de *rock* progresivo y posteriormente también de *rock*-andaluz, Smash. Bajo este nombre es también conocida una zona concreta del parque de María Luisa donde a los miembros del grupo les gustaba reunirse. En el escaso minuto y medio que dura el tema todos ellos formulan *a cappella* un sencillo deseo que trasciende de su carácter de anécdota: “Nosotros queremos estar en Sevilla/ sentados en el parque/ glorieta de los Lotos oliendo a flores/ sí, sí, queremos estar”. Estas armonías vocales a lo gregoriano, van aderezadas con una parte instrumental en la que instrumentos propios del barroco, como el

⁴⁶ Véase ORIHUELA, *op. cit.*, p. 118.

⁴⁷ M. VÁZQUEZ MONTALBÁN, “Música Progresiva. A Cinco Duros”, *Triunfo*, año XXV, núm 453, p. 38.

⁴⁸ Véase A. GÓMEZ, “El underground en España 1: Manifiesto de lo borde. Estética e ideología”, <https://elmundano.wordpress.com/2008/10/01/el-underground-en-espana-1-manifiesto-de-lo-borde-estetica-e-ideologia-por-antonio-gomez/> (acceso 25/11/2014).

⁴⁹ *Ibidem*

clavicordio, dotan a la canción de aires psicodélicos. Junto con el flamenco, la psicodelia constituye solo uno de los nuevos caminos estéticos —sin dejar por ello de ser ideológicos— que recorren el disco, junto con el blues, rock y *raga* hindú.

Pronunciadas con parsimonia, estas frases expresan el deseo de llevar a cabo una práctica en colectivo que se les niega. Se trata de una humilde práctica que los socializa como colectivo integrante del rollo ajustándose muy bien a ellos la descripción testimonial de Jesús Ordovás:

Muchas de esas gentes son jóvenes que todavía no se han integrado en el sistema y que buscan desesperada, utópica, trágica o inocente no caer en los mismos errores que sus padres y escapar de esa maraña represiva y negadora de vida que es la sociedad establecida tal como hoy la conocemos.⁵⁰

También reivindican un uso alternativo de un espacio público urbano que supone para ellos un “nicho ecológico”; en este caso un oasis verde con el potencial de brindarles el amparo y brío de un entorno cuasi natural. Una necesidad de uso del espacio público que surge del intercambio de una vida tipo familiar, asociada a un espacio privado y aislado, por otra tipo colectivo que demanda un espacio también colectivo, el espacio público:

La calle, hasta entonces un espacio vacío, inhóspito y vigilado, se convirtió de pronto en el gran escaparate de la contestación al régimen, una calle poblada de elementos heterogéneos que confluían de manera simultánea, diversa, lúdica y contestataria.⁵¹

Una conducta no exenta de conflicto, reflejado en el omnipresente *ellos* que recorre la canción y que no les permite estar allí sentados “oliendo” esas flores. Esto, en lugar de despertar sus malos humos provoca en ellos un cansancio y aburrimiento denotados en: “Ay que

⁵⁰ J. ORDOVÁS, *De qué va el rollo*, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1977, p. 8.

⁵¹ Véase ORIHUELA, *op. cit.*, p. 107.

rollo, ay que rollo, no nos dejan”, al entender que su acción no perjudica a nadie⁵². Ese *ellos* se encarna en una policía que actuaba respaldada por la Ley de Peligrosidad Social y Rehabilitación Social (1970) fundamentada en conductas y no delitos, la cuál les concedía la potestad de disolver cualquier reunión “extraña” a su juicio personal. Tal represión provocaba, como atestigua Ribas⁵³, una “sensación de ilegalidad muy intensa y uno no podía abandonarse tranquilamente a esos placeres sencillos a no ser que estuviera protegido por una buena cantidad de plata, por una buena posición social”.⁵⁴ Tal actitud de resignación contrasta con el título del que fue su segundo y último elepé: *We come to Smash this time* (© Polygram Ibérica, 1971) el cuál, tal y como afirma en el documental dirigido por Gervasio Iglesias *Underground. La ciudad del Arco Iris* (LZ Producciones, 2003) Henrik el guitarrista danés del grupo, cristaliza el brío inconformista que había despertado en ellos (4ª parte, 0’:24”). Aunque ambas posturas sean diferentes, la actitud de trasfondo permanece rupturista dando a entender que el espacio biopolítico que habitan diverge diametralmente al que imaginan y tratan de vivir.⁵⁵

Estas y otras tensiones vitales que marcan el día a día de la gente del rollo quedaron plasmadas en un documento escrito por todos los miembros del grupo después de que hubiese abandonado el grupo el que fuera su mánager y artífice Gonzalo García-Pelayo, es decir, Julio Matito, Manuel Molina, Gualberto, Antonio Rodríguez y Henrik.⁵⁶ Escrito desde una lógica prehistórica, el Manifiesto del borde es una declaración de distanciamiento hacia la estrechez mental que guía a todos aquellos que viven según los convencionalismos, tales como funcionarios, presidentes

⁵² En la misma línea de hastío fruto del represivo clima político, se sitúa el también sevillano grupo de música Triana cuando años más tarde se denominaran a sí mismos “Hijos del agobio”.

⁵³ Véase P. RIBAS, *Los 70 a destajo: Ajoblanco y libertad* Barcelona, Destino, 2011.

⁵⁴ MALVIDO, *op. cit.*, p. 27.

⁵⁵ Uno de los objetos de censura por parte de la Dirección de Cultura Popular sobre los textos de las canciones fueron las alusiones al movimiento hippy además de las políticas o religiosas. X. VALIÑO GARCÍA, “A Censura na produción fonográfica da música pop durante o franquismo”, tesis de doctorado, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2010, pp. 171-260.

⁵⁶ Véase GÓMEZ, *op. cit.*

y grandes mercaderes. Son estos, unos hombres habitantes de paisajes oscuros que se oponen diametralmente a aquellos otros que fueran los ídolos del grupo, tales como Dylan, Hendrix y Jagger; considerados en cambio “hombres de las praderas” gozosos de la libertad que otorgan los amplios horizontes con los que conviven. Lo mismo escuchaban sonidos extranjeros, declara en la película arriba citada Manuel Molina, uno de los integrantes del grupo, que a Sabica, la Bernarda, la Fernanda o Camarón,⁵⁷ sonidos flamencos que comenzarían a calar a partir de la incorporación de Manuel —que más tarde formaría con Lole la pareja artística de la que ya hemos hablado— como guitarrista flamenco.

Como integrantes de un movimiento *underground*, en un principio su música quedó restringida a un público minoritario con un gusto desligado del publicitado por los medios de comunicación de masas, hecho que cambiaría tras la puesta en venta del segundo de sus álbumes (1971) precediendo a una relativa emergencia a la luz del resto del movimiento marcado por hechos como el nacimiento de las revistas contraculturales y la apertura en Barcelona de la sala de conciertos Zeleste.

Radiografía de una sentimentalidad: conclusiones

Se exponen aquí los imaginarios de vida de los diferentes sujetos políticos a la luz de un mismo enfoque, con objeto de componer una imagen pluridimensional del período comprendido entre 1968 y 1975, aquel que fuera germen de las canciones analizadas. Obvia decir que muchas de las sentimentalidades políticas que de cada uno de los análisis dibujan, llegan a solaparse entre sí, y que incluso en los casos más inesperados no siempre resultan mutuamente excluyentes.

Esta falta de fronteras claras se explica cuando se piensa en las colectividades musicales, como en una agrupación dinámica de personas las cuales se mueven al compás de sus sentimientos. Si en la vida diaria

⁵⁷ Véase GONZÁLEZ LUCINI, *op. cit.*, p. 86.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 213-246

los sentimientos de las personas están sujetos a contradicciones, es lógico que a una escala mayor, la de los colectivos, también se comporten del mismo modo. Bajo esta lógica, miembros de una colectividad, al tratarse de personas libres y como tales contradictorias, podían sentirse identificados con alguna dimensión concreta de otro género musical completamente diferente, o rechazar tan solo algún aspecto del mismo. Valga como ejemplo de esto, la recepción de la canción nacional que tiene en cuenta la influencia del gusto popular en su construcción o también aquella otra que la revela como medio para descubrir los afectos propios hacia la comunidad, debido a su papel jugado en la cotidianidad. Este tipo de apreciación no desconocería los aspectos políticos ya destacados de la canción nacional sino que los sopesaría frente estos últimos.

A pesar de esto, la connotación política se ha evidenciado como uno de los rasgos que más diferencia entre sí a los colectivos musicales. Porque si bien es cierto que la premisa de contenido político usada para la selección de las canciones conduciría inevitablemente a esto, las referencias contextuales constatan una clara politización del clima social que sería aquel que estas reflejasen.

Tomando la política como criterio, las canciones revelan dos grandes corrientes de posición ideológica, una en correspondencia con la hegemonía y otra de carácter contrahegemónico sobre cuyas diferentes vertientes se ha centrado este trabajo.

Dentro de este segundo conjunto se reconocen muchos casos de productores culturales que Raymond Williams designa como de tipo *formación informal*, para diferenciarlas de las *instituciones formales* a las que disputa la dirección del campo cultural.⁵⁸ A lo largo de este trabajo se han identificado como tales: *la Nova Cançó* catalana, *el rollo* o *la Gauche Divine* entre otros.

Se observa que durante el período de tiempo tratado todo el conjunto de esta cultura contrahegemónica desligada y reaccionaria al discurso oficial, exhibe una politización que logra sublimar su valor como

⁵⁸ Véase R. WILLIAMS, *Marxismo y literatura*, Barcelona, Península, 1997, p. 15.

instrumento de transformación social. Es decir, que en manos de los ciudadanos la música se erige como instrumento de movimiento social y de lucha contra el poder vertical, debido a que se hace eco de sus reivindicaciones de cambio político. Tales sentimientos que nutren a las canciones, luego mediante su *performance*, se ven amplificadas al ser difundidas las canciones. Intervienen aquí el efecto de sentirse parte de un colectivo y la emotividad que la lírica suscita.

Todo esto habla a favor de que la cultura musical contrahegemónica funcionó durante estos años como un subterfugio para colectividades no conformes con la realidad. Bajo el amparo de los diferentes géneros musicales se sintieron acomodadas personas que compartían un sentimiento generalizado de rechazo al régimen político. De todos surge un discurso polifónico, en alusión a las diferentes músicas y sentimientos implicados, materializados en los diferentes matices que los análisis de las canciones han revelado y que a continuación se explican.

Uno de los rasgos que en mayor medida logra diferenciar entre sí a cada una de las sentimentalidades estudiadas en las canciones, son las diferentes formas de experiencia del tiempo que evidencian. Para una cohorte de población muy joven, ilustrada con Smash y el *rollo*, la colectivización va más allá de un discurso de rechazo al régimen para implicar todas las esferas de sus vidas, es decir, hay una búsqueda de una nueva realidad sostenida por el colectivo, ya no como “libre pensador” sino como “libre vividor”. Sus voces denotan entonces una ruptura con el pasado y una ausencia de compromiso con el futuro, para concentrarse en el presente en cuanto al modo de querer vivirlo. Estar en el *rollo* implica el deseo de romper con el presente estipulado para vivir uno propio, un deseo denotado explícitamente que a veces se acompaña de cansancio y apatía, otras de una inconformidad más contundente como ocurre en la canción *We come to Smash this time* (Smash, © Poligram Ibérica, 1971). No es una voz que se alce contra el sistema con unos ideales por bandera, sino que expresa su discordancia con éste en la medida que su libertad de hacer y deshacer se ve entorpecida.

A diferencia de lo que ocurre en el *rollo*, en el caso de la nueva canción que encarna Cecilia, el pasado se hace muy notorio junto con el presente, y digo *junto* debido también a que ambos tiempos aparecen estrechamente vinculados. Esto es así por las muchas referencias a las reliquias históricas en aquel entonces aún vigentes, las cuales gravan un presente que aparece doblemente figurado: uno viejo que arrastra viejas pautas dogmáticas de comportamiento, y uno nuevo que renace purificado del anterior y que emerge de la colectivización del espacio físico-político. Se trata de una fórmula que logra instalar el futuro en el presente y que a priori distancia a Cecilia del discurso de la canción protesta, el cual propone en cambio un proyecto de futuro alejado del presente. Este proyecto de futuro que la canción protesta imagina está alejado del presente, porque se basa en valores de los que el presente carece por completo.

En la canción de Manolo Escobar, a diferencia de los tres casos anteriores, presente, pasado y futuro se muestran en consonancia. Esto se explica por el hecho de que el pasado ha sido el artífice de un presente mérito de elogio y que por lo tanto no ha de cambiar en el futuro. Se trata de una lógica en plena conformidad con el régimen político vigente, que apoya tanto su manera de haber tomado el poder como la labor realizada, pero que indirectamente además legitima su continuidad en el futuro.

La canción nacional también se diferencia de las anteriores, en cuanto a que se ajusta a las reglas capitalistas de consumo. Valiéndose de los clichés y arquetipos del discurso dominante, su difusión se ve favorecida por los medios de comunicación de masas. Puede entonces hablarse de una doble dependencia: por un lado hacia el Estado y por otra al capitalismo. Por el contrario, durante este periodo, la música contracultural tratada aún no había sido sometida a tal moldeado, permaneciendo independiente.

Los diferentes imaginarios contienen valores de identificación supra-individual, lo cual las convierte en producciones culturales con trascendencia y las hace barómetros fidedignos de la sociedad de entonces. Los valores colectivos que han sido puestos de manifiesto van desde el simbolismo patriótico o regional, a leyes universales bajo las que

se suscribe la vida, deseos de formas de convivencia o dogmas, se trata por tanto de canciones que han sabido nutrirse de su tiempo.

El hilo que entreteje todos estos valores es el auspiciado por una hegemonía cuyos tentáculos se cuelan por todos los resquicios de la producción cultural de entonces. Hablar de tales prácticas hegemónicas implica tanto el acto en sí mismo, como el fin que persigue y su formato de suministro. Dentro de este último sentido se incluyen aquellos elementos populares secuestrados y utilizados por el franquismo, como lo fueron el flamenco y su cohorte de símbolos, destinados a la consolidación de valores homogenizadores. Sin embargo, la aparición de éstos no queda confinada a la canción nacional sino que se manifiesta también en otros géneros musicales entre los que destacan la nueva canción o el rock progresivo.

Los ejemplos de canciones de estos dos géneros recién citados ilustran cómo la hegemonía puede naufragar en la soberanía de los individuos fracasando así en su intento por erigirse como tal. Esto sucede cuando las prácticas hegemónicas son acogidas por los ciudadanos y transformadas según unas sentimentalidades políticas propias. Lo que aquí sucede es una recepción activa de tal *input* que lo carga de nuevos significados o connotaciones. Este *input* deja entonces de ser una herramienta de hegemización para convertirse precisamente en lo contrario, en un instrumento de lucha del pueblo contra su usuario inicial. De todo esto puede deducirse que el devenir de los tiempos trae consigo nuevas formas estéticas y metafóricas conformadas tanto por el *input* hegemónico como por su recepción activa de índole contestatario. Este engranaje se ve favorecido por la abismal separación que entre la ciudadanía y el Estado se constata.

En este contexto es esencial el papel jugado por los colectivos, debido a que a través de ellos la nueva estética, de índole comunicadora y conciencia política recién creada, se extiende y difunde. Se crea de esta forma un nuevo marco de realidad diferente al que la realidad hegemónica trata de imponer.

Como si de un ciclo se tratase la llegada de nuevos tiempos implica el retorno de valores. Esto explica la identificación de la canción protesta con los poemas escritos varias décadas atrás o como lo explicaría también el atractivo que hoy día engendran estas mismas canciones. Valores como la justicia política o el vínculo popular vuelven a ser actuales, porque si bien los titulares y las formas de represión pueden ser diferentes, las emociones, sentimientos y deseos que engendran son los mismos. Los cambios impulsados por revoluciones políticas ya acaecidas, como por ejemplo la francesa o el feminismo, fueron considerados igualmente en sus inicios como ficciones políticas.

RESEÑAS

ANTONIO GONZÁLEZ BUENO; ROSA BASANTE POL, *José Hortega (1703-1761). La peripecia vital e intelectual de un boticario ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2015, 282 págs. ISBN: 978-84-940491-0-1.

El libro de los profesores Antonio González Bueno y Rosa Basante Pol no es una biografía al uso. A través de sus páginas el lector no solo llega a conocer su periplo vital de José Hortega (u Ortega), uno de los científicos más importantes y desconocidos hasta ahora del movimiento ilustrado español, sino que además, debido a la ingente cantidad de documentación utilizada, es posible sumergirse en el actividad de las distintas instituciones madrileñas de la época, como la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados y del Glorioso Evangelista San Lucas, del Real Colegio de Boticarios de Madrid, de la Real Academia Médica Matritense (hoy Real Academia Nacional de Medicina) o en el desarrollo de algunas de las expediciones botánicas americanas en las que Hortega estuvo implicado de manera indirecta. En realidad José Hortega es utilizado como guía y ejemplo para mostrar algunos de los proyectos políticos de la monarquía española de la primera mitad del siglo XVIII en los que el desarrollo científico fue una apuesta preferente.

Tras el *Prólogo* (pp. 3-6) del profesor Javier Puerto y de una breve *Introducción* (pp. 9-10) a modo de resumen de la obra, la primera parte —*Los primeros años*— (pp. 11-14), también breve, recoge la filiación de José Hortega y sus inicios como boticario en Añover de Tajo (Toledo). La segunda parte —*La botica de la calle de la Monteras*— (pp. 15-36) describe minuciosamente el inmueble y las distintas estancias, el instrumental, los simples y compuestos medicinales que se guardaban en la botica que Hortega poseyó en Madrid, además de los bienes muebles que compartía con su mujer Mariana Llorente. La clientela era selecta, familiares del duque de Veraguas, el marqués de Estepa, el príncipe de Orange, el duque de Bournombila o el embajador de Venecia, fueron algunos de sus compradores. No obstante, re-

conocen los autores que el éxito de dicha botica vino dado no tanto por la actividad de José Hortega sino al trabajo realizado por su anterior propietario, Luis Llorente, “quien elevó sustancialmente la calidad y cantidad de sus materiales frente a los que recogió de Ignacio de la Peña”, el primer titular (pp. 28-29). Resulta de interés la comparación que realizan los autores sobre el “valor de la botica frente al total de bienes” de los respectivos boticarios que ejercieron en la botica de la calle Montera. Así, mientras que el valor de la botica representa la casi totalidad de los bienes de Ignacio de la Peña, para José Hortega significaba “menos del cuarto de sus bienes” (p. 29). Buen ejemplo del nivel económico alcanzado por este último.

En la tercera parte —*Un boticario y su Colegio*— (pp. 37-92) los autores presentan el funcionamiento y la evolución interna de la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados y del Glorioso Evangelista San Lucas durante la primera mitad del siglo XVIII. Congregación en la que a partir del año 1751 José Hortega tuvo un mayor protagonismo al ser nombrado hermano mayor. Del mismo modo se hace referencia a la actividad de Hortega formando parte de la comisión que, en 1736, “redactó el texto de los *Estatutos del Real Colegio de Profesores Boticarios de Madrid*” (p. 51). La rápida aprobación del texto —al año siguiente— por el Consejo Real de Castilla, es considerada por Gonzalez Bueno y Basante Pol como un hecho que tuvo mucho que ver con el peso social e institucional del propio José Hortega, entre otros boticarios. Un peso evidente en el Real Colegio de Boticarios de Madrid plasmado en la dirección de la elaboración de la segunda edición de la *Pharmacopoeia Matritensis...* (1762) y probablemente, aunque no se ha podido documentar, de la primera (1739). Así mismo José Hortega fue una pieza clave en el enfrentamiento entre el Real Colegio de Boticarios y el Protomedicato castellano, entre 1745 y 1747, favorable este último a que las instituciones religiosas pudieran utilizar sus propias boticas para vender libremente los medicamentos que elaboraban. No le faltaron opositores a Hortega por el control del Real Colegio, cuyo resultado final resultó contraproducente para el propio Colegio desde un punto de vista económico.

La cuarta parte —*La tertulia de la botica de Montera*— (pp. 93-128) muestra las inquietudes ilustradas de José Hortega, anfitrión de la denominada ‘Tertulia Literaria Médico-Chymico-Phisica’ y a la que acudía lo más granado del ámbito científico madrileño de la época. Fruto de esta tertulia surgió la Real Academia Médica Matritense, cuyos cimientos se fueron asentando en 1734, con la obtención del refrendo regio de sus estatutos. Las categorías de los académicos, la duración en sus cargos, la sujeción formal de la nueva Academia al Real Tribunal del Protomedicato, la injerencia de los médicos de la Corte y la celebración de los “actos literarios” son algunos de los aspectos sobre los que los autores ponen también especial énfasis.

El quinto apartado —*Al servicio del Rey*— (pp. 129-164) bucea en la etapa cortesana de Hortega. En este periodo puede comprobarse su continuado ascenso —examinador del Real Tribunal del Protomedicato (1733), boticario mayor de los Reales Ejércitos (1738) y servidor del secretario de Estado José de Carvajal y Lancaster entre 1746 y 1754—. El servicio a este último por parte de José Hortega le relacionó con el botánico Pehr Löfving, encargado de estudiar la flora española y uno de los discípulos más aventajados de Carl Linné. Miembro de la Royal Society de Londres y de la Academie des Sciences de París, en 1753 Hortega asentó las bases para la consolidación del Real Gabinete de Historial Natural en Madrid aunque de resultado efímero. La actividad de José Hortega es frenética, estando también estrechamente vinculado con la creación del Real Jardín Botánico en 1755, donde obtendrá un cargo intermedio, el de subdirector, y en el que tendrá un protagonismo especial en su acondicionamiento posterior.

La aludida relación entre el sueco Pehr Löfving y José Hortega queda perfectamente explicada en el apartado sexto —*La aventura americana*— (pp. 165-190). La correspondencia epistolar entre los dos personajes a raíz del viaje a tierras americanas, iniciado en 1754, en el que junto con Löfving participó un grupo expedicionario de naturalistas, en la llamada Expedición de Límites, dirigida por José Iturriaga y Aguirre, resulta muy sugerente para el estudio de la historia de la botánica española. La vinculación de Hortega al proyecto botánico es tal que este no fue tomando forma hasta

que un año antes regresó de un viaje por Europa en el que visitó distintas academias. Será él quien controle la información relativa sobre el viaje americano del botánico sueco, actuando como intermediario en la transmisión de las noticias, tanto personales como científicas, frente a Carl Linné, interesado como estaba en los avances de su discípulo.

El espíritu ilustrado de José Hortega queda también reivindicado en el séptimo apartado —*La obra impresa de José Hortega*— (pp. 191-230), donde se expone su participación, no carente de problemas, a partir del año 1737, en el proyecto de elaboración de una Historia Natural y Médica de España, incluso por diferentes motivos; su colaboración en las *Ephemérides barométrico-médicas matritenses*, también con idéntico final; su traducción al castellano, publicada en 1747, del texto del abate Nollet titulado originalmente *Essai sur l'électricité des corps...*, firmado bajo pseudónimo, y que González Bueno y Basante Pol atribuyen a la mano de Hortega; y la edición de su única obra firmada, *Elogio histórico del señor doctor D. Joseph Cervi*, que vio la luz en 1748, duramente criticada por su estilo y forma a principios del siglo XIX.

El octavo apartado —*Un hombre en su tiempo*— (pp. 231-253) ofrece, en la medida que la documentación utilizada lo permite, el perfil del personaje biografiado. De carácter hipocondríaco y algo vanidoso, los autores muestran la fluida relación que mantuvo con su familia directa. Su correspondencia personal, sus poderes, sus compromisos legalizados, sus últimas voluntades, son una fuente de primera mano para acceder a su lista de amigos y allegados, así como al valor de los bienes terrenales que llegó a poseer junto con su mujer. La tasación de dichos bienes muestra, ya se ha dicho anteriormente, un nivel económico desahogado de Hortega. Finaliza el libro con una detallada *Cronología* (pp. 255-277) en la que, a modo de síntesis, se recogen los aspectos más destacados de su vida, tanto personal, corporativa como científica.

En definitiva, un libro cuidadosamente redactado y profusamente documentado en el que queda patente el empeño realizado por los autores. No hay más que comprobar la cantidad de archivos y bibliotecas consultadas (pp. 277-278). Con todo, se echa de menos al final del libro un ín-

dice alfabético de lugares y nombres propios que facilitaría la búsqueda de los numerosos personajes o localidades que aparecen citados en el trabajo. No obstante esto último es subsanable porque el libro está accesible en formato digital donde puede hacerse búsquedas sin ningún problema.¹

FERNANDO SERRANO LARRÁYOZ

CLAUDIO HERNÁNDEZ BURGOS, *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura, (1936-1976)*, Granada, Universidad de Granada, 2013. 447 págs, ISBN: 9788433855787.

Cuando los historiadores del franquismo miramos en perspectiva nuestro propio trabajo no podemos dejar de reconocer el abrumador peso que, en el conjunto del mismo, todavía tienen los estudios dedicados a la Guerra Civil y la inmediata posguerra así como la escasa atención prestada tanto a la relación estado/sociedad como a la evolución de los apoyos del régimen y a las actitudes sociales más allá de principios de los cincuenta. No obstante, es de justicia reconocer los avances que en este terreno se han venido produciendo durante los últimos años al calor de la renovación experimentada por la disciplina gracias a los originales planteamientos e instrumentos analíticos aportados por disciplinas como la nueva historia política, la historia sociocultural, o la historia social y postsocial.

Es sin duda en este segundo conjunto de estudios y dentro de esa corriente de renovación donde hay que situar *Franquismo a ras de suelo*. Un excelente trabajo con el que Claudio Hernández no solo profundiza en los mecanismos creados por el régimen franquista para conectar con sus ciudadanos y en las diferentes actitudes a través de las cuales los españoles se relacionaron cotidianamente con él, sino que muestra su evolución a lo largo de toda la dictadura. Y ello, con el ánimo de ofrecer respuestas diferentes e interpretaciones alternativas a las ya existentes en

¹ <http://iemadrid.es/publicaciones/85/gonzalez%20bueno-basante%20pol-jose%20hortega-boticario/>

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 247-266

ese fecundo campo en el que se ha convertido el análisis del binomio Estado/sociedad bajo el franquismo.

Metodológicamente hablando, el autor maneja con soltura una abundante bibliografía nacional e internacional, amén de unas excelentes fuentes primarias que van desde ámbitos oficiales del Régimen a cables diplomáticos británicos e italianos, pasando por testimonios orales de algunos protagonistas. Igualmente destacables resultan tres de los planteamientos teóricos sobre los que se asienta la obra. Por un lado, la decisión de abarcar todo el periodo franquista, algo vital para comprender un régimen de cuarenta años y que, por tanto, tuvo que evolucionar. Por otro, la utilización de un concepto amplio de cultura que aúna tanto los discursos y prácticas producidas desde el Estado y sus instituciones, como los recursos culturales empleados por la población para dotar de significado e interpretar el mundo que les rodea. Finalmente, el recurso al concepto de “zona gris”, permite a Hernández evitar las interminables categorías relativas a las actitudes de los españoles bajo el franquismo, a la vez que resulta lo suficientemente dúctil como para que el trabajo no pierda complejidad pero tampoco caiga en planteamientos farragosos y desestructurados.

A lo largo de seis capítulos, el autor analiza los discursos desarrollados por el Régimen para obtener legitimidad y la respuesta ciudadana frente a ellos, mostrando la profunda influencia que la Guerra Civil tuvo tanto en las actitudes y valores de los españoles, como en la edificación institucional del régimen del Caudillo. Entre esos discursos destacan especialmente dos. Por un lado, el de la “legitimidad de origen”, apoyado en la victoria en la guerra y la división entre vencedores y vencidos. Pese a comenzó a erosionarse con la aparición de las primeras generaciones ajenas a la guerra, no perdió su vigencia hasta los estertores de la dictadura. Por otro, el de la “legitimidad de ejercicio” cuya difusión comenzó a finales de los cincuenta al calor del crecimiento económico. Se basó en el consumismo ligado a la “cultura de la evasión” y en la eficacia y el bienestar asociados al “Desarrollismo”. Fracásó a principios de los setenta cuando la crisis económica desnudó los desequilibrios generados por los polos de desarrollo. Sin embargo, ninguno de ellos pudo

evitar las divisiones internas entre los vencedores y el surgimiento de discursos contra hegemónicos en diversos grupos sociales. Por ello, como señala el autor, la desmovilización y apoliticismo de los integrantes de las “zonas grises” resultaron claves tanto para garantizar la estabilidad de la dictadura, como para favorecer su posterior desmoronamiento.

Finalmente, debe resaltarse que aunque el estudio se circunscribe a la provincia de Granada, el autor trasciende ese ámbito geográfico para, “desde lo local”, realizar reflexiones de carácter global. No obstante, en ocasiones se echan en falta más referencias a estudios de caso de otras partes del país —a día de hoy abundantes en una bibliografía que el autor conoce y maneja perfectamente— que enriquezcan, complementen y maticen dichos razonamientos. Con todo, no cabe duda de que nos encontramos ante un trabajo llamado a convertirse en una referencia inexcusable para todos aquéllos que deseen adentrarse en el estudio de la relación entre el estado y la sociedad franquista.

CARLOS DOMPER LASÚS

EMILIO GONZÁLEZ FERRÍN, *La angustia de Abraham. Los orígenes culturales del Islam*, Córdoba, Almuzara, 2013, 495 págs., ISBN: 9788415828082.

La angustia de Abraham. Los orígenes culturales del islam es un diario de viaje: el diario de un viaje que nos hemos empeñado en olvidar. Es un libro de historia, sí, pero es también la historia de una historia. Frente al lector se encuentra lo infinito. Ciertamente, lo infinito tiene una historia, porque al fin y al cabo es un infinito humano. En ese infinito humano se encuentra el abismo entre el profeta y el sacerdote. El primero asciende a Moriah con una pregunta que lo atraviesa: alza la vista y se encuentra con los espacios infinitos de Pascal. El segundo desciende con un ramillete de respuestas: ha convertido a la pregunta humana por el sentido de la vida en una «costumbre ideológica» a la que da el nombre de «religión». Los interrogantes que lo conmovían se olvidan y sólo quedan

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 247-266

ya las respuestas: el universo simbólico deja de ser un mito —científico en tanto explicación del universo— y se transforma en un ritual. El secreto de la teología es la antropología, pero esta —que le recuerda a aquella la fragilidad de sus respuestas— parece avergonzarle.

A través de sus treinta y dos capítulos —a los cuales sigue un epílogo más un valioso listado de bibliografía, sumando un total de treinta y cuatro apartados—, este «ensayo religioso-poético», como lo define el autor, despliega un cambio de paradigma en la historia de las religiones. La principal tesis del libro —construida sobre la base de dos conceptos centrales— es que las formas definidas de judaísmo, cristianismo e islam como sistemas religiosos acabados son la expresión de ciertas ideas universales más antiguas. Estos sistemas emanan de una corriente general monoteísta cuyas ideas, percepciones y sensibilidades preceden a las religiones, las cuales se justifican en dichas ideas, conteniéndolas de un modo u otro y por ende convirtiéndolas en dogmas exclusivos. Históricamente, ese proceso no detiene su ebullición, dando lugar a las tres religiones monoteístas tal como hoy son conocidas, hasta alrededor del año ochocientos de la era común.

El primer concepto central es el de «simbiosis creativa». Los sistemas religiosos no nacen solamente «en» un contexto sino que lo hacen siempre «a partir de» él, y se desarrollan en contraste, como respuesta a otros sistemas religiosos. Cuando un supuesto «otro» surge —el cristianismo frente al judaísmo, el islam frente al cristianismo y al judaísmo—, este «otro» —en realidad, una forma diferente del mismo contenido— actúa como catalizador del elemento aparentemente originario. Sin embargo, aquello que era concebido como «originario» no queda completamente definido hasta que el supuesto «otro» alcanza a su vez una existencia distinguible del primero. La idea de «transmisión» es reemplazada por la de «evolución»: no se trata de que un sistema religioso ya constituido le transmita algo a otro sistema religioso, sino que ambas trayectorias transcurren paralelamente, y solamente son distinguibles con posterioridad.

El segundo concepto clave es el de «continuidad retroactiva». Una religión determinada se define cuando establece una serie de límites a las ideas en movimiento que circulan en un medio intelectual: esos límites

constituyen una ortodoxia —siempre minoritaria— frente a un conjunto de heterodoxias —mayoritarias—. Una autoridad discursiva construye una tradición, pero las definiciones son siempre posteriores y se constituyen sobre la negación de un sustrato común.

La historia de las religiones es una historia viva, dinámica. No es posible encontrar, cuando nos detenemos sobre distintos momentos históricos, el choque entre religiones ya constituidas, sino que nos vemos siempre frente a un oleaje lento pero permanente que lleva a diferentes núcleos dogmáticos a vivir en continuo roce con el contexto, hasta que el proceso evolutivo se detiene. Entonces, no parece tener sentido llevar a cabo una «historia de las religiones» en la que el judaísmo, el cristianismo y el islam se exhiban como meros restos arqueológicos. A una realidad viva, E. G. Ferrín la estudia con un método vivo, sobre la premisa de que es inoperante intentar encontrar algo propiamente «judío», «cristiano» o «islámico» hasta el momento histórico —alrededor del año ochocientos— en el que las ortodoxias religiosas se consolidan como tales.

Si «no hay nada nuevo bajo el sol», como afirma el texto bíblico, es porque en el devenir de la historia de las religiones «nada se pierde: todo se transforma». Cada religión construye para sí misma un relato en el que ella misma se presenta como una novedad. En el origen habría un corte, una diferencia: un mensaje renovado, un nuevo profeta, otra escritura sagrada. La «historia de la religión» menciona un año —el 622, por ejemplo— o un acontecimiento —el comportamiento de ‘Alī tras la muerte del Profeta—, y la «religión de la historia» la sigue. No se trata de negar necesariamente tales fechas u acontecimientos, sino de poner en cuestión su carácter fundacional. Al decir de J. Derrida, «una fecha gusta de encriptarse [pero] debe borrarse para hacerse legible». Para entender el sentido del año 622, es necesario olvidar el 622 como un acontecimiento absoluto, como un «origen». «Si [la fecha] no se suspende en este rasgo único que la ata al acontecimiento sin testigo, sin otro testigo, permanece incólume pero absolutamente indescifrable».¹ De eso se trata entonces este libro: de escribir un diario de viaje —de atestiguar, un verbo tan pa-

¹ Jacques Derrida, *Schibboleth para Paul Celan*, Editora Nacional, Madrid, 2003, p. 25.

radigmáticamente islámico— para un viaje que se asume sin testigos.

Así, E. G. Ferrín afirma que «no hay una explicación concreta para la eclosión del islam. El islam es la explicación». El islam es la explicación del proceso histórico del que es heredero. En este devenir magistralmente reconstruido por E. G. Ferrín, un conjunto de materiales dieron lugar, en diferentes contextos históricos, geográficos e intelectuales, a las distintas formas religiosas conocidas como «judaísmo» y «cristianismo». Con el transcurrir del tiempo, una zona gris en la periferia de las crecientemente definidas proto-ortodoxias judía y cristiana fue generando los contornos de un cierto «proto-islam»: un islam aún sin Profeta y sin Corán. El islam, entonces, explica —porque hace inteligible— el movimiento que lo genera. A la vez, el islam es la explicación, en el sentido del término latino *explicatio*, del judaísmo y el cristianismo. Esto no implica suponer que un «sentido» subyacente en la historia debía llevar inexorablemente a la formación de un sistema religioso posteriormente conocido como «islam». Durante miles de años, la lenta erosión de la marea crea las piedras que nacen bajo los acantilados: no hay ninguna razón en el oleaje, pero él es la razón de las formas de las rocas. Sin haber sentido alguno en ese lento ir y venir de las olas, ellas se vuelven el sentido mismo de la aparente eternidad de los peñascos.

El proceso por el cual las tres ortodoxias religiosas hacen aparición eclosiona hacia el año ochocientos de la era común. Hasta ese momento, el judaísmo, el cristianismo y el islam avanzan contradictoriamente en la circunscripción de una ortodoxia a partir de un sinfín de periferias —y nunca a la inversa—. Hacia el año ochocientos, los corpus literarios de las tres religiones construyen una continuidad retroactiva para cada sistema. Así, los orígenes son «originados»: un hombre anciano que lo ha vivido todo hasta llegar al árbol donde ahora se posa, se cuenta a sí mismo un relato imaginado sobre su propia niñez. El fluir dinámico de una historia viva, contradictoria y demasiado humana, es reemplazado por un listado de nombres, fechas y acontecimientos.

Las tres «religiones del libro» surgen de un mismo origen, como decantaciones de las numerosas polidoxias abrahámicas. En ese proceso,

un conjunto de ideas se configuran como lo que es posible denominar como «proto-islam»: el mínimo común denominador de las diferentes formas religiosas próximo-orientales que se desarrollan desde los años cuatrocientos a los ochocientos de la era común. Hacia ese tiempo el proto-islam deviene en el «islam». De las innumerables ideas que englobaba el primero, un pequeño número se define como la ortodoxia y la mayor parte quedan afuera del círculo, en la periferia de las heterodoxias. De modo paralelo al islam como religión, pero sin superponérsele, se desarrolla a la vez el Islam como civilización, continuación del Imperio Romano y el Imperio Persa. El Islam como civilización no surge del islam como religión, tal como suele afirmarse, sino que el primero encuentra en el segundo su justificación, y lo hace su «ideología».

Al mostrarse, las fechas ocultan más de lo que dejan ver. Las fechas, los nombres y las definiciones teológicas no tienen tiempo: no le pertenecen al profeta sino al sacerdote. El profeta rompe el tiempo, el sacerdote lo cierra. Ese es su *dhikr*: la repetición incesante de sus certezas. No tiene sentido ponerle una fecha al Corán —afirma E. G. Ferrín—, porque de tantas que tiene en realidad ninguna le es ajena. No hay nada en la existencia humana que no pueda ser entendido como un palimpsesto. Todas nuestras ideas, cada una de las formas que hemos construido para intentar lidiar con el cielo estrellado al anochecer: todo eso nos pertenece y nos es extraño a la vez, porque no hay nada escrito que no lo haya sido sobre lo que antes fue borrado. Nombres, fechas y textos: sólo pueden ser testigos quienes ya han olvidado. El 622 no es una fecha: son infinitas fechas. Todas ellas son el islam, porque el islam no nace en el 622: existe desde mucho antes sin etiqueta alguna; siendo lo que es sin serlo, en la corriente general de la vida humana.

La historia de las religiones es la historia del modo en que una vez los seres humanos vimos el mundo. Si la menospreciamos, simplemente perdemos de vista todo lo que tantas generaciones de hombres y mujeres pensaron, sintieron y desearon al contemplar la realidad que los rodeaba. Sin embargo, no es posible comprender esos modos de ver el mundo —en realidad, modos de estar en el mundo— si aceptamos lo que hoy en día las

religiones dicen sobre sí mismas y sobre sus propias historias. Esas historias son las respuestas que construyeron los hombres al descender de Moriah, y la historia de las religiones debe encontrar las preguntas que los llevaron a ascender. Si es verdad que «el poema no desvela un secreto sino para confirmar que ahí hay un secreto»,² recordando a E. G. Ferrín cuando afirma que «hoy no vamos tras el tesoro sino tras el mapa en sí», tal vez el primer paso en el camino sea admitir que ambos —el mapa y el tesoro— no están tan separados —o que quizás son, aún más, una y la misma cosa—.

LUCAS ORO

MARÍA JESÚS ZAMORA CALVO, *Artes Maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro*, Barcelona, Calambur, 2016, 270 págs. ISBN: 978-84-8359-362-2

La filóloga y profesora de Literatura Española María Jesús Zamora Calvo ha concentrado sus esfuerzos académicos en el estudio de dos temáticas relacionadas: por un lado, los tratados antisupersticiosos, la brujería y los fenómenos mágicos en general durante la modernidad temprana; por el otro, los relatos, cuentos y narraciones del “Siglo de Oro” español, muchos de ellos “intercalados” dentro de los tratados mencionados. El libro que aquí reseñamos, desarrollado en el marco del Grupo de Investigación “Mentalidades mágicas y discursos antisupersticiosos (siglos XVI, XVII y XVIII)”, se inscribe en la primera de las líneas mencionadas y aparece como el resultado de años de investigación y docencia dedicados a la temática.

Además de una pequeña introducción que define los alcances y objetivos del texto y que establece explicaciones generales respecto de los fenómenos mágicos, el núcleo de *Artes Maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro* contiene tres secciones. La primera estudia la brujería y, para ello, enuncia una descripción general del sabbat a partir de la relación elaborada por Juan de Mongastón acerca del auto de fe de Lo-

² J. Derrida, *Schibboleth para Paul Celan*, Editora Nacional, Madrid, 2003, p. 40.

groño (1610), analiza las similitudes y diferencias del fenómeno en ciertas regiones de Europa y explica distintas interpretaciones sobre la brujería. La segunda se centra en las diversas facetas que asumió la magia durante la modernidad temprana: se describen de modo erudito la astrología, la alquimia, las magias adivinatorias y amorias, entre otras posibles; también se incluye un pequeño apartado relativo a las interpretaciones sobre el fenómeno mágico en general. La tercera sección se ocupa de la demonología; en este caso, la autora pasa revista a las diversas concepciones sobre el demonio que manifiestan los tratados al respecto y analiza, también, los distintos tipos de demonios, los alcances y capacidades de los mismos, las posesiones y exorcismos, la iconografía demoníaca y, finalmente, la asociación de judíos y gitanos con esta figura. Asimismo, el libro incluye, además de imágenes que cumplen un rol explicativo, un catálogo de la totalidad de los manuales inquisitoriales o tratados relativos a la demonología, brujería y magia escritos en la Europa temprano-moderna.

En los últimos cincuenta años, las investigaciones de fenómenos hechiceros y demonológicos de la modernidad temprana europea conocieron dos grandes avances e innovaciones. En primer lugar, la obra del historiador italiano Carlo Ginzburg, quien en libros como *Los benandanti* e *Historia nocturna* transformó radicalmente el campo de estudios al documentar, primero, la existencia de creencias populares sólo parcialmente cristianizadas que acabaron siendo asimiladas al fenómeno de la brujería por los inquisidores y al generalizar, después, dicha interpretación para el conjunto del chamanismo euroasiático. (Contemporáneamente, el universo hispánico contó con las investigaciones desplegadas por Julio Caro Baroja, quien, gracias a obras famosas como *Las brujas y su mundo*, contribuyó a iniciar un campo intelectual cuya estela puede percibirse en el texto que comentamos.) En segundo lugar, desde la década de 1990 este campo de estudios ha vivido un verdadero *boom* con el desarrollo de nuevas preguntas y nuevas metodologías de análisis y la incorporación de herramientas teóricas provenientes de disciplinas afines. La figura que cifra esta renovación es Stuart Clark, tanto gracias a su investigación *Thinking with Demons: The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*

como a la dirección de la revista *Magic, Ritual, and Witchcraft*.

De este modo, se ha configurado una nueva historia de la brujería, la magia y la demonología que ha contribuido tanto a desechar los acercamientos improvisados que se habían desarrollado con anterioridad como a expropiar estas temáticas de las manos de anticuarios, en que seguían encontrándose hasta tiempos recientes, y a reubicarlas en el plano de la historia social y cultural. Zamora Calvo no hace un uso detallado de estos textos —aunque figuran en la bibliografía—, pero, en cierto sentido, participa de la revalorización del objeto de estudio y de algunas de las preguntas que guiaron a los investigadores más recientes. Determinar las formas de convivencia entre estos fenómenos mágicos y las características “racionalistas” que se suelen asignar a estos siglos, por un lado, e identificar y clasificar las diversas formas que pueden asumir dichos fenómenos, por el otro, parecen ser los objetivos que guían la construcción del libro. Con estos lentes, la autora relee todo su *corpus* documental, conformado por los tratados mencionados y los fragmentos de obras literarias con referencias pertinentes: la clasificación y ordenamiento resultante constituye el logro principal del libro que reseñamos.

El esqueleto argumentativo del texto contiene una idea central: durante los siglos XVI y XVII, frente a la oscuridad a que habían sido condenados en tiempos previos, asistimos a un renacimiento de la atención hacia los fenómenos mágicos. Quizás el fundamento argumentativo más sólido de este planteo se ubique en las reflexiones que diversos pensadores del Renacimiento italiano influidos por el neoplatonismo, desde Marsilio Ficino hasta Giordano Bruno, dedicaron al esoterismo. Esta reemergencia es pensada en clave de una convivencia, “con armonía y naturalidad”, respecto de la razón, de modo que la modernidad temprana no puede concebirse exclusivamente como racionalista. De acuerdo a Zamora Calvo, es la ambición de conocimiento del mundo que experimenta el “hombre del Siglo de Oro”, y su incapacidad de satisfacerla por medio de la razón, la que origina este curioso fenómeno de renacimiento y convivencia. Con base en estas ideas, la autora detalla los múltiples usos de la magia, y las innumerables necesidades que contribuía a satisfacer.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 247-266

En la introducción del libro se declara que “[h]emos preferido centrarnos de manera especial en la interpretación que sobre la brujería, la magia y la demonología se realiza *durante el Siglo de Oro español*”¹. Así, en cuanto a la brujería, se enfatiza la dicotomía entre los inquisidores y teólogos crédulos de la realidad del sabbat y aquellos otros que inauguraron una veta de escepticismo, incluso bastante más temprano que en otros territorios europeos. El mismo énfasis en el escepticismo se descubre en las páginas dedicadas, dentro del capítulo sobre la “Magia”, a los astrólogos españoles. Por último, en el capítulo de la “Demonología”, no se deja de atender a los tratados de este tipo elaborados por autores españoles, como Martín de Castañega o Pedro Ciruelo; si bien no manifiestan diferencias, en sus trazos gruesos, respecto de las reflexiones elaboradas en otros espacios europeos, se trata de un *corpus* normalmente desatendido por los historiadores e investigadores que elaboran síntesis sobre la brujería y demonología temprano-moderna del conjunto de Europa. Sin embargo, conviene destacar que, a pesar del objetivo expreso citado al comienzo de este párrafo, a lo largo del libro las referencias a este espacio no ocupan una mayor cantidad de páginas que las dedicadas a Francia o a Italia.

Dos aspectos independientes, que en nuestra opinión requerirían una explicación más detallada, han merecido un tratamiento demasiado sucinto. Por un lado, el análisis de la bibliografía más reciente que se ha producido respecto de las temáticas analizadas. Tomemos el caso ilustrativo del capítulo sobre la “Brujería”: si bien, como dijimos, el libro de Zamora Calvo puede ser inscripto dentro de un clima académico que invita a la revalorización de estos objetos de estudio, en la sección del “estado del arte” se explica más detalladamente las interpretaciones de la ampliamente criticada Margaret Murray que los estudios realizados desde Ginzburg en adelante. Una mayor atención a estos últimos, creemos, habría contribuido productivamente a enriquecer, con investigaciones poco conocidas en el ámbito hispanoparlante, las explicaciones y argumentos elaborados por la propia autora. Por el otro, la dimensión de poder y opre-

¹ M.J.ZAMORA CALVO, *Artes Maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro*, Barcelona, Calambur, 2016, p. 17, subrayado nuestro.

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 247-266

sión detrás de cada uno de los tratados demonológicos y de muchas de las reflexiones relativas a la magia. Es que muchos de los escritos de teólogos e inquisidores, sea en tanto que satanización general, sea en tanto que descalificación racionalista y escéptica, pueden entenderse como una opresión y avance de determinados poderes respecto de las costumbres, especialmente del pueblo rural. Zamora Calvo, desde luego, no ignora esta conexión, como se hace evidente por su análisis de la asociación de judíos y gitanos con el demonio; por esa razón, juzgamos que un mayor énfasis en las consecuencias para el conjunto de la población de esta re-emergencia de la magia, la brujería y la demonología habría recuperado una importante veta “social” al análisis.

A pesar de esto, el libro logra una exploración, clasificación y descripción detallada de las distintas facetas que asumió el fenómeno mágico durante los siglos XVI y XVII. En este sentido, el texto de Zamora Calvo puede inscribirse dentro de esos estudios, inaugurados magistralmente por Aby Warburg, que intentaron observar la otra cara, menos racional, tal vez más oscura y sin duda inesperada, del Renacimiento o, en este caso, del “Siglo de Oro”. Claro y sintético, el libro puede entenderse como una invitación a prolongar la investigación de “esa otra cara” que convivió armónicamente con la razón durante la modernidad temprana.

FABIÁN R. VEGA

EDUARDO AZNAR VALLEJO Y ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN (coordinadores), *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Universidad de La Laguna, 2015, 339 págs., ISBN: 978-84-15939-41-2.

Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacain coordinan la presente obra conformada por un conjunto de estudios cuyo objetivo es el múltiple análisis de los puertos castellanos en la Baja Edad Media. El índice y el prólogo expresan claramente las motivaciones, participaciones

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 247-266

y organización del volumen, el cual sintetiza y refleja un valioso recorrido historiográfico sobre la temática portuaria.

La publicación es la conclusión del proyecto *De mar a mar: Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, desarrollado por el grupo de investigación “Castilla y el Mar en la Baja Edad Media” radicado en la Universidad de La Laguna. Está dividida en tres partes entre las cuales se reparten diez artículos de los miembros del grupo, representantes de diversas universidades europeas, quienes a su vez participan de otros grupos y proyectos de investigación internacionales o financiados por el Gobierno de España, así como también intervienen en coloquios, jornadas y congresos internacionales en relación a los puertos atlánticos, las ciudades portuarias, la evolución de los espacios portuarios, etc.

La primera parte titulada “Los puertos en los procesos de ordenación del territorio y de creación de marcos administrativos”, reúne tres artículos orientados a los aspectos administrativos y legislativos. Juan Manuel Bello León, de la misma Universidad de La Laguna, expone sobre *El marco jurídico y fiscal en los puertos andaluces a finales de la Edad Media*; centrado en la Andalucía Occidental a finales de la Edad Media, ofrece en primera instancia una precisa descripción de distintos ordenamientos jurídicos concedidos a Sevilla: fuero, privilegios y ordenanzas; en segundo lugar, dentro del marco de la fiscalidad, analiza el tributo más conocido y que aportó mayores ingresos ordinarios a la Hacienda Real en Andalucía: el almojarifazgo mayor de Sevilla. Además el artículo ofrece una serie de anexos con cuadros que resumen los datos documentados.

La influencia del mar en la conformación de los puertos de la «marisma e costera de España» en la Baja Edad Media es el aporte de Jesús Ángel Solórzano Telechea; en este caso son las villas portuarias del norte de España atlántica el eje de análisis a fin de observar la influencia del mar sobre el urbanismo y la identidad cultural de la histórica demarcación medieval de la *Marisma e Costera de España*. El autor explica en un primer subtítulo, la diversidad geográfica y la conformación de las villas portuarias sobre aquel litoral, dividido en dos conjuntos fisiográficos diferentes, que estructuraron finalmente la frontera marítima del reino por

el norte. En un segundo subtítulo, explicita el desarrollo de las instalaciones portuarias requeridas para facilitar las conexiones entre el mar y el puerto, acompañando el texto con mapas diseñados especialmente para el estudio. El último subtítulo lo dedica a la conformación de la identidad atlántica de aquellos puertos del Cantábrico.

Ana María Rivera Medina, —Universidad Nacional de Educación a Distancia—, expone bajo el título *Espacios urbano y portuario: las dinámicas de gestión del canal y ría de Bilbao, ss. XIV-XVI*; si bien la autora en la presente propuesta especifica el caso de un complejo fluviomarítimo del Golfo de Vizcaya en relación a los mecanismos de gestión de su administración, previamente ofrece una instrumental explicación sobre el concepto histórico de ciudad, puerto y ciudad portuaria. A continuación se concentra en la gestión portuaria del canal y ría de Bilbao desde una doble perspectiva: aquella vinculada a la geografía del espacio, de la voluntad, de la economía y de la fiscalidad, como también la geografía sociocultural; luego atenderá a la gestión portuaria en la práctica refiriéndose a la gestión y control del tránsito de embarcaciones y mercancías, gestión tributaria, gestión de la obra pública, y finalmente, gestión medioambiental.

“Geografía portuaria y sistema de transportes” es la denominación de la segunda parte de la obra, la cual agrupa cuatro artículos dedicados a puertos andaluces. El primero de ellos es una colaboración de Eduardo Aznar Vallejo (Instituto Universitario de Estudios Medievales y Renacentistas de la Universidad de La Laguna), *La conexión marítimo-terrestre en la baja Andalucía. El ejemplo de Sevilla*, que remite a las conexiones entre el puerto sevillano y sus zonas de influencia a partir de la observación documental del abastecimiento de alimentos en las armadas de finales del siglo XV y comienzos del XVI. A través de una lectura histórica y técnica de este tipo de fuente, en particular los asientos vinculados a la guerra con Francia en los años 1502 y 1503, se evidencian las vías de comunicación, los medios de transporte y acomodo de carga, envases empleados, profesionales implicados, costes, logrando demostrar la relación entre el puerto hispalense y su hinterland económico.

Roberto González Zalacain, perteneciente a la sede Tenerife de la UNED, se dedica en *De puerto a puerto: las relaciones entre los puertos de la Bahía de Cádiz (Siglos XV-XVI)*, a las vinculaciones entre los puertos de la bahía de Cádiz. Se abordan las cuestiones de ámbitos de cooperación y de integración económica, así como la violencia o la competencia espacial, social, económica o política a partir de los conceptos de sistema portuarios y navegación de cabotaje.

Puertos, abras, cabos e islas: la topografía medieval de la costa atlántica de Andalucía a través de las cartas portulanas (ss XIV-XVI) es la temática desarrollada por Víctor Muñoz Gómez (Instituto Universitario de Estudios Medievales y Renacentistas de la Universidad de La Laguna), desdoblada en una doble tarea: la evaluación del conocimiento historiográfico de los espacios costeros andaluces en el tiempo de tránsito a la modernidad, y en una segunda tarea, se desarrolla un examen de las cartas náuticas de la época, de los accidentes geográficos e hidrográficos de la costa atlántica andaluza.

El cuarto y último artículo de esta segunda sección, está a cargo de Fernando Villada Paredes, investigador del Instituto de Estudios Ceutíes, bajo la denominación de *Los puertos del estrecho de Gibraltar en los siglos XIV y XV. Una perspectiva arqueológica*. En este caso, se realiza una presentación crítica del registro arqueológico portuario aportado hasta el momento por los especialistas, en especial de seis ciudades de la costa europea y norteafricana. Asimismo se reflexiona sobre el carácter marginal de la investigación arqueológica sobre estos tópicos, proponiendo posibles vías de avance para el desarrollo de estos importantes conocimientos.

Finalmente la tercera parte ofrece tres comunicaciones en referencia a “Los tráficos portuarios. Trasiegos comerciales y humanos”. Bajo el título *Bordeaux plaque tournante des exportations de pastel languedocien vers l’Angleterre et la Flandres: le rôle des castillans dans la mise en place de nouveaux circuits économiques à la fin du XV^{ème} siècle*, Michel Bochaca de la Université de La Rochelle, nos introduce en los circuitos comerciales del pastel tolosano en Inglaterra y Flandes a través de Burdeos; a fin de estimar la importancia de la participación de los burgaleses

Estudios de Historia de España, XVIII/1-2 (2016), pp. 247-266

en dicha comercialización, se interioriza de las vidas de dos tipos de comerciantes: Diego de Castro, modelo mercantil castellano, y Juan de Bernuy, modelo mercantil cosmopolita.

La presencia florentina en la Andalucía bajomedieval es el centro de la indagación de Raúl González Arévalo, proveniente de la Universidad de Granada titula su artículo: *Florentinos entre Cádiz y Sevilla*. En base al método prosopográfico, se elaboran las informaciones sobre la comunidad florentina en Sevilla y Cádiz entre los siglos XIV y XV con el fin de reflejar su evolución, precisar la presencia de sus galeras mercantiles y la apertura de un consulado.

Articulações portuárias entre Portugal e Espanha no século XVI. Linhas de força es la comunicación de Amélia Polonia (Universidade do Porto/CITCEM) con la cual concluye esta última parte de la obra. Circunscripto en el siglo XVI, el estudio indaga sobre las generalidades de las relaciones portuarias entre ambos reinos peninsulares, con un caso testigo: el puerto de Vila do Conde; se especifican los ámbitos de colaboración y competencia continental y ultramarina, así como también los factores de crecimiento de los puertos.

Sirvan cada una de estas breves referencias de las investigaciones presentadas en este volumen, para destacar su pluralidad en su unidad. La variedad de idiomas y temáticas, la diversidad regional, los especialistas con sus propias y distintas filiaciones académicas y formación científica, confluyen en el logro de una obra de excelencia por el sustento documental, historiográfico, metodológico y hermenéutico del proyecto, perfectamente definido en la problemática propuesta y el arco temporal de desarrollo.

MARIANA ZAPATERO

NORMAS DE PRESENTACIÓN

1. OBJETIVOS

Estudios de Historia de España es una publicación anual del Instituto de Historia de España de la Universidad Católica Argentina, cuyos responsables nos proponemos difundir a través de sus páginas las actividades que los integrantes y colaboradores del mismo estamos realizando en el área del hispanismo, así como también los trabajos enviados por colegas del país y del exterior, propiciando de este modo el crecimiento de la disciplina y un intercambio fructífero entre los especialistas.

Nuestra área de referencia es la historia y la cultura españolas en sus diferentes períodos cronológicos y en los distintos aspectos del desarrollo humano: político, social, económico, religioso, artístico, etc.

2. ENVÍO DE COLABORACIONES

Los envíos deben realizarse por correo electrónico a:
ihuca@uca.edu.ar

Se notifica que en el procedimiento de arbitraje, a los efectos de asegurar una correcta evaluación, no se identificará ni el autor ni el examinador, y se establecerán las fechas correspondientes a la recepción y aceptación del trabajo.

3. NORMAS DE PRESENTACIÓN

- 3.1. Los trabajos deben ser inéditos y no estar aceptados para su publicación por ninguna otra entidad.
- 3.2. Extensión: aproximadamente de veinte páginas para los artículos y tres páginas para las reseñas.

Estudios de Historia de España XVIII/1-2 (2016), pp. 267-270

- 3.3. Presentación: en cualquier versión de Word.
- 3.4. **Título:** aparecerá al comienzo del artículo, en mayúsculas y centrado, en el idioma del artículo, inglés y portugués.
- 3.5. **Nombre del Autor:** deberá figurar debajo del título, a la derecha, en negrita, debajo de este último, y la universidad o institución a la que pertenece en cursiva.
A los efectos de la identificación del autor a publicar, indicar: pertenencia académica (titulación y/o actividad desempeñada, institución), dirección postal y dirección de e-mail.
- 3.6. **Resumen y Palabras claves:** se acompañará el artículo con un resumen en castellano, inglés y portugués de no más de 10 líneas, con indicación de cinco palabras claves en cada idioma.
- 3.7. **Márgenes:** deben ser los estándares del procesador (no dar otro tipo de márgenes). Eliminar todo tipo de sangrado y utilizaciones de tabulador.
- 3.8. **Letra:** utilizar tipo de letra Times New Roman 12 con interlineado 1,5, con sangría en la primera línea de cada párrafo.
- 3.9. **Gráficos e imágenes:** presentarlos en archivos aparte, con sus respectivos epígrafes para que la imprenta los coloque en el lugar adecuado y de una calidad adecuada para su reproducción.
- 3.10. **Notas a pie de página:** se numerarán correlativamente, con números arábigos en situación de exponente **después de poner el punto que cierra el párrafo** al que hace referencia.
- 3.11. **Citas bibliográficas:** todos los datos deberán ir separados por comas y en fuente Times New Roman 10, según el siguiente detalle:

Libros:

N.APELLIDO (MAYÚSCULAS), *Título de obra (cursiva)*, Ciudad de publicación, editorial, año de publicación, páginas que se citan.

M. GARCÍA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alhambra, XXXX p. 20.

Artículos:

N.APELLIDO (MAYÚSCULAS), “Título del artículo”, *Título de la Revista (cursiva)*, número del volumen, año de publicación, páginas que se citan

P. MARINETTO SÁNCHEZ, “Juguetes y silbatos infantiles de época nazarí”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 46 (1997), pp. 183-205

Signaturas archivísticas:

SIGLAS DEL ARCHIVO (mayúsculas), subsección y serie (si las hubiere) y la signatura del documento.

AHN, Clero, carp.5, nº 3

En caso de repetirse una misma referencia bibliográfica:

- a. *Ibidem* (en cursiva) en los casos de repetición inmediata de una misma referencia bibliográfica.
- b. Cuando no sea así, cítese solamente el APELLIDO (MAYÚSCULAS) del autor, y la expresión *op.cit.* (cursiva).

Sitios de Internet o publicaciones electrónicas: citadas por la página en que fueron encontradas.

Cita textual: en los casos que ocupe más de 2 renglones de extensión, el tamaño de la letra será Times New Roman 11, el interlineado simple, entre comillas, párrafo alineado a la izquierda con sangría en cada línea.

Ej.:

“Seyendo juntados el Conçejo, guarda, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha çibdad a Concejo a boz de pregon segunt que lo han de uso e de costumbre de se juntar... e otros muchos quantos y quisieron venir al dicho Conçejo”

- 3.12. Palabras o frases en árabe: utilizar la transcripción árabe tradicional de los arabistas españoles (revista Al-Andalus/ Al-Qantara).

3.13. Reseñas:

Encabezado: NOMBRE y APELLIDO DEL AUTOR (MAYÚSCULA), *Título de la obra (cursiva)*, Lugar de publicación, editorial, año de edición, número total de páginas y número de ISBN, todos los datos separado por comas.

Autor de la reseña (en negrita): citado al final de la misma.

4. DERECHOS DE EDICIÓN: corresponden a la Universidad Católica Argentina, y es necesario su permiso para cualquier reproducción. En todo caso será necesario indicar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total. Las tesis y opiniones expresadas en los trabajos publicados en esta revista son de la exclusiva responsabilidad de los autores.